TOMO 132 Montevideo, Martes 2 de Agosto de 1938 Núm. 9576

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Se nombra Miembro Nacional de la Comisión Internacional Pro Paz con Estados Unidos de América.

2

Decreto. Se nombra Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario a la transmisión del mando presidencial en Colombia.

3

Decreto. Se designan Delegados al 1.er Congreso Latino Americano de Criminología, de Buenos Aires.

4

Decreto. Se designa Delegado al II Congreso Internacional de Antropología y Etnología, de Copenhague.

5

Decreto. Se designa Delegado al V Congreso Internacional de Fotogrametría, de Roma.

6

Decreto. Se reconoce un Cónsul argentino en Paysandú.

7

Decreto Se reconoce un Cónsul de Brasil en Rivera.

8

Decreto. Se deja sin efecto el nombramiento de un Vicecónsul en Porto Alegre y se le designa en Florianópolis.

Ministerio de Industrias y Trabajo

9 al 14

Patentes de invención y privilegios industriales

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se nombra Miembro Nacional de la Comisión Internacional Pro Paz con Estados Unidos de América.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 13 de 1938.

Visto el Tratado Pro Paz entre la República y los Estados Unidos de América, de 20 de Julio de 1914, que establece en su artículo II que la Comisión Internacional mixta de cinco miembros estará integrada por un miembro nacional de cada país, entre otros designados por su respectivo Gobierno;

Considerando que dicho cargo está vacante hace años y que corresponde su inmediata provisión exigida por dicho Tratado vigente desde el 4 de Mayo de 1915;

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Miembro Nacional de la Comisión Internacional creado por el Tratado Pro Paz entre la República Oriental del Uruguay y la República de los Estados Unidos de América al doctor don Lorenzo Vicens Thievent.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI.

2

Decreto. Se nombra Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario a la transmisión del mando presidencial en Colombia.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 8 de 1938.

Atento a que en el mes de Agosto próximo se realizará la transmisión del mando presidencial de la República de Colombia y,

Considerando que el Uruguay debe hallarse representado en un acto de tal trascedencia en la vida institucional del expresado país hermano, al que se encuentra estrechamente vinculado por vieja y cordial amistad,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Uruguay en misión especial en la transmisión del mando supremo de la República de Colombia, al señor Arturo C. Masanés, Ministro Plenipotenciario de la República en el citado país.

Art. 2.o Expídanse los documentos correspondientes, comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI.

3

Decreto. Se designan Delegados al 1.er Congreso Latino Americano de Criminología, de Buenos Aires

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 12 de 1938.

Vistos la invitación del Presidente del Comité Ejecutivo del 1.er Congreso Latino Americano de Criminología, para que el Gobierno de la República designe sus delegados oficiales en la referida reunión; y

Atento a los decretos del 4 de Junio y 5 de Julio del corriente año, dictados por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase Delegados Oficiales del Gobierno de la República al 1.er Congreso Latino Americano de Criminología, a los siguientes señores: doctor José Irureta Goyena, doctor Roberto Berro, doctor Melitón Romero, don Juan Carlos Gómez Folle, doctor Abel J. Zamora, doctor Atilio Renzi Segura, doctor José María Estapé, doctor Juan José Aguiar, doctor Carlos Salvagno Campos y doctor Luis A. Bouza.

Art. 2.o Estas designaciones tienen caracter honorario.

Art. 3.o Comuníquese, ets. — **BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI. — JACOBO VAZQUEZ VARELA.

Los índices de "Diario Oficial" están al día, habiendo aparecido los del 2.o trimestre de 1938, en el número 9560 (13 de Julio)

4

Decreto. Se designa Delegado al II Congreso Internacional de Antropología y Etnología, de Copenhague

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 9 de 1938.

Vista la invitación formulada por el Gobierno de Dinamarca para que el Gobierno de la República se haga representar en el II Congreso Internacional de Antropología y Etnología que se celebrará en la ciudad de Copenhague en los días 1.º al 6 de Agosto del corriente año; y habiendo sido aceptada dicha invitación,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase al doctor Enrique Méndez delegado Oficial del Gobierno de la República al II Congreso Internacional de Antropología y Etnología que se celebrará en Copenhague en los días 1.º al 6 de Agosto próximo.
Art. 2.o Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — ALBERTO GUANI.

5

Decreto. Se designa Delegado al V Congreso Internacional de Fotogrametría, de Roma

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 15 de 1938.

Vista la invitación formulada por la Legación de Italia para que el Gobierno de la República se haga representar en el V Congreso Internacional de Fotogrametría que se realizará en Roma en el mes de Octubre del corriente año,
Atento a lo propuesto por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social con fecha 2 de Julio corriente.
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase al señor ingeniero don Julio Labat, Delegado Oficial del Gobierno de la República al V Congreso Internacional de Fotogrametría.
Art. 2.o Este nombramiento tiene carácter honorario.
Art. 3.o Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — ALBERTO GUANI. — JACOBO VAZQUEZ VARELA.

6

Decreto. Se reconoce un Cónsul argentino en Paysandú

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 15 de 1938.

Vista la nota número 61, IV, de 13 de Junio último, de la Embajada de la República Argentina,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Queda reconocido el señor José R. Camino, en el carácter de Cónsul de la Argentina en Paysandú, con jurisdicción en el Departamento del mismo nombre y en el de Tacuarembó.
Art. 2.o Anótese la Patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, expídase el Exequátur de estilo, comuníquese, etc. — BALDOMIR. — ALBERTO GUANI.

7

Decreto. Se reconoce un Cónsul de Brasil en Rivera

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 15 de 1938.

Vista la nota número 37, de 19 de Abril último, de la Embajada del Brasil,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Queda reconocido el señor Miguel H. Ballyé en el carácter de Vicecónsul del Brasil en Rivera.
Art. 2.o Expídase el Exequátur de estilo, anótese la Patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, comuníquese, etc. — BALDOMIR. — ALBERTO GUANI.

8

Decreto. Se deja sin efecto el nombramiento de un Vicecónsul en Porto Alegre y se le designa en Florianópolis

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 15 de 1938.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Déjase sin efecto el decreto de 29 de Julio de 1936, por el que se nombraba Vicecónsul honorario de la República en Porto Alegre, al señor Héctor E. de Medina García.
Art. 2.o Nómbrase Cónsul honorario de la República en Florianópolis, al señor Héctor E. de Medina García.
Art. 3.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — BALDOMIR. — ALBERTO GUANI.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

9

Resolución. Se desestima una patente de invención de José Antonio Bártolo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 13 de 1938. — Número 1302|935.

Vista la gestión promovida el 19 de Noviembre de 1935 por el señor José Antonio Bártolo, de Montevideo, a los efectos de obtener, por acta número 611, privilegio industrial por el término de nueve años, para la fabricación de "Nuevas cubiertas protectoras de las cámaras neumáticas para ruedas de vehículos a tracción mecánica en general", descripta y facsimilada de fojas 1 a 5 vuelta de estos antecedentes;
Resultando que a la expresada solicitud, dedujo oposición el señor Raúl Rohr, por considerar que la actividad a que se referiría el privilegio pedido, afectaría su industria privilegiada con el número 41 en fecha 17 de Julio de 1933;
Resultando que solicitado informe de la Dirección de Industrias, ésta Oficina a fojas 17 vuelta y 18 manifiesta: con referencia a la oposición, que ella no debe tenerse en cuenta, pues el bien se trata de un artículo destinado al mismo fin, las materias primas, procesos de fabricación, etc., son completamente distintos y en cuanto al procedimiento industrial que se reivindica, que se trata de una manipulación a mano, de cueros y telas, el que se lleva a cabo por medios sencillos; y al mismo tiempo agrega que el poco capital a invertirse así como la escasa aplicación del producto a obtenerse, no daría méritos para que se le amparara en un régimen de excepción;
Resultando que habiéndose dado vista por el término de diez días con fecha 1.o de Julio de 1937 al interesado, de las oposiciones citadas, omitió evacuarla no obstante haber corrido con gran exceso el plazo para verificarlo;
Resultando que la Cámara de Industrias (fojas 19) y el señor Fiscal de Gobierno (fojas 19 vuelta) a quienes oportunamente se les requiriera opinión, llegan a idéntica conclusión que la Oficina Técnica;
Considerando lo expuesto y lo que disponen el inciso 2.o del artículo 9 de la ley de la materia número 8704, de 23 de Octubre de 1930 y artículo 6.o, inciso 2.o del decreto reglamentario de la ley de referencia;
Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno y lo informado por la Cámara de Industrias, la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio;
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar, sin entrar a considerar la procedencia de la oposición interpuesta por el señor Raúl Rohr, la solicitud formulada por el señor José Antonio Bártolo, de Montevideo, tendiente a obtener, por acta número 611, privilegio industrial por el término de nueve años para la fabricación de "Nuevas cubiertas protectoras de las cámaras neumáticas para ruedas de vehículos a tracción mecánica en general", descripta y facsimilada de fojas 1 a 5 vuelta, de estas actuaciones.
Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

10

Resolución. Se autoriza el pago de una anualidad atrasada de un privilegio industrial de Talleres Metalúrgicos "El Acero".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 13 de 1938.—Número 446|935.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos "El Acero", de Montevideo, propietaria del privilegio industrial número 97, que le fuera concedido con fecha 26 de Noviembre de 1936, para la "Fabricación de acero", tendiente a obtener le sea admitido el pago de la segunda anualidad y cuota del 2 o|oo respectiva, que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 y 20 del decreto reglamentario de la ley de la materia número 8704, modificados por decreto de 27 de Diciembre de 1933, debió haber efectuado dentro de los quince días siguientes al vencimiento del año en vigencia del privilegio y que por una omisión involuntaria, no lo hizo en tiempo.

Considerando: Que como en casos análogos resueltos anteriormente, la sanción de la pérdida del privilegio por la falta de pago de la anualidad correspondiente, no es aplicable a los casos en que por olvido o error en las fechas, no se ha cumplido dicha obligación y en los que el mismo interesado sin instigación extraña se presenta a regularizar su situación.

Considerando: Que la sanción legal, o sea la caducidad debe aplicarse cuando se está en presencia de un abandono deliberado del privilegio en el cual la falta de pago pone de manifiesto ese hecho, por lo cual al declararse caducado el privilegio no se hace sino confirmar la intención del abandono, o cuando se está frente a un atraso tan notable, que la falta de pago implica la deliberada voluntad de no cumplir esa obligación; criterio que no puede aplicarse cuando es invonlutaria la demora y los interesados al darse cuenta de ella se apresuran a ponerse en condiciones legales, como en el caso en autos.

Considerando, finalmente que tratándose de una industria en plena explotación y que la demora en el pago es pequeña, pues se está dentro del año adeudado y que la admisión del mismo, presumiblemente no ha de perjudicar a terceros, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de segundo turno y lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos "El Acero", de Montevideo, para verificar el pago de la segunda anualidad y respectiva cuota del 2 o|oo, en que se halla incursa en mora, relacionadas con el privilegio industrial número 97 que le fuera otorgado por resolución de fecha 26 de Noviembre de 1936 para la "Fabricación de acero".

Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

11

Resolución. Se autoriza el pago de una anualidad atrasada de un privilegio industrial de Eduardo y Simón Lachs.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 13 de 1938.—Número 939|936.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por los señores Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo, propietarios en su carácter de cesionarios del señor Enrique A. Cornú, de la patente de invención número 3117, concedida por resolución de fecha 7 de Abril de 1937, para "Tipo de cabeza hembra de caños o piezas especiales de hierro para instalaciones sanitarias, caracterizado por llevar en el espesor de la misma una ranura anular de ancho y profundidad variables de modo tal que que quede entre esa ranura y el interior de la cabeza un anillo de diámetro igual al del caño", a los efectos de que les sea admitido el pago de la segunda anualidad, pago el expresado, que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, debieron haber hecho efectivo, dentro de los diez días siguientes al vencimiento del año en vigencia de la patente, y que según manifiestan en el escrito respectivo, por habérseles pasado inadvertida la fecha de dicho pago, no lo efectuaron en tiempo.

Considerando: Que como en casos análogos resueltos con anterioridad, la sanción por la falta de pago, no puede aplicarse a situaciones en que esa omisión es involuntaria y los mismos interesados se presentan a fin de subsanarla, lo que demuestra que no es voluntaria esa falta de pago, ni se está frente a un propósito deliberado de abandono del privilegio, que se traduce por el no pago de las anualidades pertinentes, o cuando el atraso es tan notable que implica una decidida intención de no cumplir esa obligación legal y no procede entonces otra solución que la caducidad del privilegio, pues ese incumplimiento no puede atribuirse a error u omisión involuntaria.

Considerando: Que en el caso en autos no concurren esas circunstancias, pues los interesados sin instigación extraña se presentan a efectuar el pago y siendo pequeño el atraso y estando la industria en explotación, pues según consta en el informe de la Oficina del ramo, los interesados se han presentado solicitando la declaración de planteamiento industrial y no existiendo presumiblemente perjuicios de terceros, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de segundo turno y lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a los señores Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo, para efectuar el pago de la segunda anualidad en que se encuentran incursos en mora correspondiente a la patente de invención número 3117, de que son propietarios por cesión de su anterior concesionario, el señor Enrique Cornú y concedida por resolución de fecha 7 de Abril de 1937 para "Tipo de cabeza hembra de caños o piezas especiales de hierro para instalaciones sanitarias, caracterizado por llevar en el espesor de la misma una ranura anular de ancho y profundidad variables de modo tal que quede entre esa ranura y el interior de la cabeza un anillo de diámetro igual al del caño".

Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Oficina del ramo.—**BALDOMIR.—ABALCABAR GARCIA.**

12

Resolución. Se autoriza el pago de una anualidad atrasada de un privilegio industrial de José Tiboni

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 13 de 1938.—Número 121|936.

Vistos estos antecedentes relacionados con las gestiones promovidas por el señor José Tiboni, de Montevideo, a los efectos de obtener: 1.o Que se amplíe el alcance de la patente de invención número 3101, que le fuera concedida el 4 de Noviembre de 1936, para "Mejoras en los dispositivos enfriadores de aceite para motores de explosión en general consistentes en derivar del tubo de conducción del aceite del filtro al radiador un tubo que desemboca en el tubo de vuelta del aceite enfriado y que lleva interpuesta una válvula regulable de apertura automática que funciona al alcanzarse determinada presión en la cañería del circuito de enfriamiento permitiendo así la circulación del aceite por esa cañería derivada", en el sentido de comprender también como de su exclusivo derecho la colocación del radiador de aceite en combinación con el circuito de enfriamiento presentado, delante o detrás del radiador corriente del motor y el aprovechamiento del ventilador del motor para el enfriamiento del aceite. 2.o Le sea admitido el pago de la segunda anualidad, que por un olvido involuntario no abonó dentro del término señalado al efecto por el artículo 9.o de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, y 3.o Que se declare oficialmente planteada la industria correspondiente a la patente de referencia.

Considerando: Que la resolución a dictarse en la gestión referente a la admisión de pago, es previa con relación a la declaración de planteamiento y a la de ampliación del alcance de la patente, porque una resolución denegatoria respecto de la primera implicaría la caducidad de la patente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley de la materia.

Considerando: Que por equidad puede admitirse, como en casos análogos resueltos en el mismo sentido, el pago ofrecido desde que la industria de que se trata si bien no ha sido declarada planteada, el interesado ha formulado la denuncia del caso, para que se constate la explotación del invento y que además el atraso en el pago de la refe-

rida anualidad es tan sólo de 23 días y que su admisión no ha de perjudicar presumiblemente a terceros.
Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de segundo turno y lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar al señor José Tiboni, de Montevideo, para verificar el pago de la segunda anualidad en que se halla incurso en mora, relativa a la patente de invención número 3101 que le fuera otorgada por resolución de fecha 4 de Noviembre de 1936, y de que tratan estos obrados.
Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan y cumplido elévense estas actuaciones a despacho a fin de resolver lo atingente a la declaración de planteamiento y con posterioridad a ésta si procede lo relativo a la ampliación del alcance de la patente de que se trata.
Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

13

Resolución. Se desestima una prórroga para el planteamiento de una industria de Fernando Crudo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 13 de 1938.—Número 2270|935.

Vistos estos antecedentes relacionados con la patente de invención número 2903 concedida por resolución de fecha 6 de Diciembre de 1933, al señor Francisco Crudo, de Buenos Aires (República Argentina), por el término de nueve años, para un invento denominado "Nueva reproducción fonográfica", fijándosele un plazo de doce meses para plantear la industria correspondiente en el país;
Resultando: Que con fecha 5 de Setiembre de 1934, el concesionario solicitó prórroga para el planteamiento de concesionario solicitó prórroga para el planteamiento de la industria privilegiada, exponiendo (fojas 30 y vuelta), como fundamento de su petición, las circunstancias anormales por que atravesaban las industrias y la situación financiera de los países;
Resultando: Que solicitada al respecto, opinión de la Dirección de Industrias, ésta a fojas 32 y vuelta, expresa: "Que no ha podido constatar la existencia de ningún elemento que indique haberse comenzado dicho planteamiento";
Resultando que con fecha 24 de Agosto de 1935, el interesado de fojas 35 a 50 vuelta, amplía los argumentos expuestos en su escrito anterior, al mismo tiempo que reitera su pedido de prórroga;
Resultando: Que requerido dictamen del señor Fiscal de Gobierno, éste al formularlo (fojas 51 a 54), se manifiesta en sentido desfavorable a la gestión de que se trata en mérito a no encuadrar las excepciones invocadas dentro de lo preceptuado por la ley de la materia;
Considerando: Que el solicitante ha omitido justificar la razón de fuerza mayor o caso fortuito que le impidieron cumplir, dentro del término fijado en el decreto de concesión de acuerdo con el artículo 11 de la ley número 1849;
Considerando: Que no habiéndose probado, en consecuencia, las causales de fuerza mayor o caso fortuito que por otra parte no tienen el carácter de tales y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 13 de la ley de la materia, modificado por la de 28 de Noviembre de 1916;
Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente a la patente de que tratan estos obrados y declarar caducada en consecuencia, ésta, concedida con fecha 6 de Diciembre de 1933, al señor Fernando Crudo, de Buenos Aires (República Argentina, con el número 2903, por el término de nueve años en favor de "Nueva reproducción fonográfica".
Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

14

Resolución. Se desestima una prórroga para el planteamiento de una industria de Fernando Crudo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 13 de 1938.—Número 2271|935.

Vistos estos antecedentes relacionados con la patente de invención número 2902, concedida por resolución de fecha 6 de Diciembre de 1933, al señor Francisco Crudo, de Buenos Aires (República Argentina), por el término de nueve años, para un invento denominado "Nuevos fonogramas para reproducción sonora por reflexión óptica", fijándosele un plazo de doce meses para plantear la industria correspondiente en el país;
Resultando: Que con fecha 5 de Setiembre de 1934, el concesionario solicitó prórroga para el planteamiento de la industria privilegiada, gexponiendo (fojas 27 y vuelta), como fundamento de su petición, las circunstancias anormales por que atravesaban las industrias y la situación financiera de los países;
Resultando: Que solicitada al respecto, opinión de la Dirección de Industrias, ésta a fojas 29 y vuelta, expresa: "Que no ha podido constatar la existencia de ningún elemento que indique haberse comenzado dicho planteamiento";
Resultando: Que con fecha 24 de Abril de 1935, el interesado de fojas 31 a 46 vuelta, amplía los argumentos expuestos en su escrito anterior, al mismo tiempo que reitera su pedido de prórroga;
Resultando: Que requerido dictamen del señor Fiscal de Gobierno, éste al formularlo (fojas 48 a 50 vuelta, se manifiesta en sentido desfavorable a la gestión de que se trata en mérito a no encuadrar las excepciones invocadas dentro de lo preceptuado por la ley de la materia;
Considerando: Que el solicitante ha omitido justificar la razón de fuerza mayor o caso fortuito que le impidieron cumplir, dentro del término fijado en el decreto de concesión de acuerdo con el artículo 11 de la ley número 1849;
Considerando: Que no habiéndose probado, en consecuencia, las causales de fuerza mayor o caso fortuito que por otra parte no tienen el carácter de tales y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 13 de la ley de la materia, modificado por la de 28 de Noviembre de 1916;
Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,
El Presidente de la República

RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente a la patente de que tratan estos obrados y declarar caducada en consecuencia, ésta, concedida con fecha 6 de Diciembre de 1933, al señor Fernando Crudo, de Buenos Aires (República Argentina), con el número 2902, por el término de nueve años en favor de "Nuevos fonogramas para reproducción sonora por reflexión óptica".
Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

Ley de papel sellado y Timbres, Artículo 61:

"Toda autoridad o cualquier funcionario público a quien se le presente un documento o recibo incurso en multas, se encuentra en la obligación de retenerlo en el acto otorgando al interesado un resguardo provisorio.
El documento incurso en multa será pasado a la Dirección General de Impuestos Directos u Oficinas de Rentas dependientes de ésta más inmediata, para que de acuerdo con la ley, se impongan las penas que ella establece en los casos de infracción.
Regularizado el cobro del impuesto en forma legal se devolverá el documento o recibo a la persona que lo hubiera presentado previa entrega del resguardo provisorio otorgado para ser devuelto al funcionario público que lo expidió."



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA — PRIMER PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

15.ª SESION ORDINARIA

JULIO 14 Y 15 DE 1938

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO
(PRESIDENTE)
Y DEL DOCTOR TORIBIO OLASO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA, DOCTOR JUAN CESAR MUSSIO FOURNIER

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Inasistencia.
4—Interpelación del señor Ministro de Salud Pública sobre higiene y profilaxis en el país, y funcionamiento adecuado del organismo correspondiente. — Exposición del señor Representante interpelante doctor José Pedro Cardoso, en la que trata los tópicos: exordio necesario; procedimiento ilustrativo; la ley Orgánica de Salud Pública, y la práctica miniterial en la selección y designación del personal técnico; la designación del personal administrativo y de servicios; falta de plan hospitalario en el interior del país; la provisión del cargo de Director en los Centros de Salud Pública; deficiencia en la organización de la asistencia interna y externa en el interior; las Gotas de Leche de campaña; el problema de la lucha antituberculosa; planes, realidades y políticas ministeriales; la asistencia de psicópatas; las construcciones hospitalarias; un contraste: los Institutos de Endocrinología y de Enfermedades Infecciosas; creaciones desproporcionadas; política higiénica y profiláctica; Congreso de la Sociedad Médico Quirúrgica del centro de la República; la acción de los centros de lucha contra la difteria y contra la sífilis; la campaña contra la viruela. Conclusión. (Interrupcciones del señor Ministro y de los señores Representantes Sosa Aguiar, Zavalla, Malmierca, García Corbo, Semblat Amaro, Alonso Montaño, Olaso, Labacá Arocena y Frufoni). — Exposición del señor Ministro de Salud Pública, en la que trata los tópicos: el argumento de la influencia de la interpelación en algunas medidas del Ministerio; la demora del Ministro interpelado; las reuniones con legisladores; medidas de orden administrativo en el interior del país; falta de plan racional para construcciones hospitalarias en campaña; asistencia en las policlínicas de campaña; las Gotas de Leche de campaña; designación de Directores de los Centros de Salud Pública; **el problema de la asistencia de psicópatas**; insuficiencia del personal técnico y de servicio; la Colonia Etchepare; asistencia familiar; propósitos del Ministerio; juicios sobre la asistencia familiar en el Uruguay; **el problema de la lucha contra la tuberculosis**; el esfuerzo realizado y las soluciones posibles; **orientación sanitaria** del Ministerio (reseña esquemática); designación y ascenso del personal técnico, administrativo y secundario, traslados y nuevas dependencias; destino de fondos especiales; la situación actual del patrimonio de Salud Pública; el Instituto de Enfermedades Infecciosas y el Instituto de Higiene Experimental; el Instituto de Endocrinología; problema económico de la asistencia en el país y solución posible. Conclusión. (Interrupciones de los señores Representantes Cardoso, Catalá Moyano, Acosta y Lara, Frugoni, Zavalla, Garzón y Regules). — Intermedio. (Moción del señor Representante don Ildefonso J. Zavalla). — Réplica del señor Representante Cardoso en la que establece todos los cargos no contestados por el señor Ministro. — Manifestación del señor Representante don Eugenio Gómez, en la que funda en conclusión, que la Cámara debe desaprobar la gestión del señor Ministro de Salud Pública y designar una Comisión Investigadora. — Contrarréplica del señor Ministro. — Exposición del señor Representante doctor Emilio Frugoni, en la que trata los tópicos: la responsabilidad ministerial; comprobación de cargos; la Comisión investigadora; juicio comparativo del señor Ministro; iniciativas miniteriales; el Instituto de Endocrinología; el especialista y las direcciones de conjunto. (Es interrumpido por vencimiento del término reglamentario. — Interrupciones del señor Ministro y del señor Representante De la Fuente). — Manifestación del señor Representante doctor Horacio Ros de Oger en el sentido de una declaración absolutoria del señor Ministro y de que se aborde el estudio del problema de la asistencia hospitalaria. — Exposición del señor Representante doctor Euclides Sosa Aguiar, en la que trata el tópico referente a la provisión de puestos por concurso, del punto de vista jurídico. Adhiere a lo manifestado por el señor Representante Ros de Oger y anuncia una moción por la que la Cámara se da por satisfecha con las explicaciones ministeriales. — (Interrupción del señor Representante Frugoni). — Réplica del señor Ministro a algunas manifestaciones del señor Representante Frugoni. — Contrarréplica del mismo señor Representante. — Contrarréplica del señor Ministro. — Contrarréplica del señor Representante Frugoni. — El señor Representante doctor Tomás G. Brena, funda y presenta una moción para que, oídas las explicaciones ministeriales, se pase la versión taquigráfica a la Comisión de Higiene y Asistencia para el estudio de las medidas necesarias a fin de subsanar las deficiencias del Servicio de Salud Pública. — Manifestación del señor Representante don Mauricio Semblat Amaro, en la que declara que el señor Ministro ha dado explicaciones satisfactorias, y en la que sostiene que la Cámara debe votar concretamente lo referente a la interpelación. — Adhesión del señor Representante don Ulises Collazo a la moción Sosa Aguiar. — Manifestación del señor Representante don Exequiel Garzón favorable a la gestión financiera del señor Ministro. — (Clausura del debate). — Mociones de los señores Representantes

Sosa Aguiar, Zavalla, Chouhy Terra y Vigo, Ros de Oger, Brena y Gómez. (Aprobación de la moción Sosa Aguiar-Zavalla-Chouhy Terra-Vigo). — Constancia de los señores Representantes Cusano, González, (don Carmelo R.), Ros de Oger y Ois. — (Debate incidental al ponerse a votación la moción Ros de Oger, en el que intervienen los señores Representantes Collazo, Tuso y Martínez. — Se declara excluyente la fómula votada). — Moción Gómez, para el nombramiento de una Comisión investigadora. La Presidencia anuncia la designación de la Comisión preinvestigadora. — Oposición del señor Representante don Enrique D. Martínez. — La Presidencia designa a los señores Representantes Labacá Arocena, Langón, y Argüello.

1

En Montevideo, a los catorce días del mes de julio del año mil novecientos treinta y ocho, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Antúnez, Argüello, Arrillaga Safons, Arismendi, Barañano, Blixen, Brena, Brunereau des Mouilleres, Bruno, Bonino, Buranelli, Calleriza, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Cardoso, Catalá Moyano, Cersósimo, Collazo, Cusano, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Damboriarena, Debali, De Dovitiis, De La Fuente, Duprat, Espalter, Esquibel, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fígoli, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garra, Garzón, Gómez, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), Guerrero Flores, Hughes, Iturbide, Kayel, Labacá Arocena, Langón Malmierca, Martínez, Martirena, Ois, Olaso, Oliú, Otero, Palomeque, Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pirotto, Princivalle, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Ros de Oger, Saavedra, Salom, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Techera, Tió Rivas, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vigo, Vila, Viña, Zavalla y Zunino.

Total: 86.

Faltan:

Con licencia el señor Representante Cerdeiras Alonso.

Con aviso los señores Representantes: Bogliaccini, Carballo y Rodríguez Rocha.

Total: 3.

Sin aviso los señores Representantes: Barbadora, Cambiaso, Camps, Echeverri, Ferreira, Moreno Zeballos, Nunes Ribeiro, Pieri y Trujillo.

Total: 9.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—El señor Ministro de Obras Públicas contesta la exposición formulada por el señor Representante don Luis J. Debali, ampliando su anterior pedido, relacionado con la adquisición de quince motorcars con destino al servicio de los Ferrocarriles del Estado.

—A sus antecedentes.

2—El "Centro de Maquinistas Navales", presenta una exposición en la que solicita ser incluído en el decreto-ley número 9.000, referente a la licencia anual con goce de sueldo.

—A la Comisión de Legislación Social.

3

Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

"Nómina de los señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 13 de julio a las 16 y 30 horas.

Con licencia: Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Cerdeiras Alonso, Chouy Terra (don Pedro), Duprat y Fasciolo Siri.

Con aviso: Barbadora, Bogliaccini, Ferreira, Pirotto, Rodríguez (don Antonio J.), Trujillo y Zavalla."

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Esta sesión extraordinaria se realiza por resolución expresa de la Cámara, para oir los informes del señor Ministro de Salud Pública sobre la situación de la organización sanitaria del país.

Se va a leer el texto de la interpelación.

(Se lee:)

"Hago moción para que se llame a Sala al señor Ministro de Salud Pública para que se sirva informar sobre los siguientes puntos:

1.o Si el Ministerio ha encarado la adopción de medidas administrativas o legislativas que tiendan a solucionar las graves deficiencias que se observan en el funcionamiento de los organismos de Salud Púbilca, en el interior del país.

2.o Si ha encarado, en especial, la adopción de medidas que resuelvan el angustioso problema de la asistencia de alienados y de lucha antituberculosa, en todo el país.

3.o Si el Ministerio está en condiciones de intensificar la política de higiene y de profilaxia y, en ese caso, cuáles son las orientaciones a seguir.

4.o Si se propone continuar las mismas normas seguidas hasta ahora para la designación y ascenso del personal técnico.

5.o Qué destino se ha dado a los fondos para el Hospital de Tuberculosos, Hospital Marítimo y los correspondientes a la donación Musto y cuál es la situación acutal del patrimonio de Salud Pública."

—Tiene la palabra el señor Representante Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: Empiezo por declarar que deseaba vivamente este debate. Lo deseaba para poder expresar, desde la tribuna parlamentaria, un montón de verdades sobre la situación de la salud pública en nuestro país; para mostrar ciertas crudas realidades y destruir algunas leyendas acerca de la eficiencia de la organización sanitaria en el Uruguay. Todo ello con el propósito de provocar un movimiento renovador en el organismo de Salud Pública, movimiento renovador absolutamente necesario.

Entro a este debate, señor Presidente, con absoluta tranquilidad de conciencia; primero, porque sólo voy a esgrimir la verdad, y en segundo lugar, porque con ella estoy seguro de que contribuiré a solucionar uno de los más graves problemas nacionales. Contribuye a darme esta tranquilidad de conciencia la circunstancia, por todos conocida, de que después de votada la interpelación por esta Cámara, el Ministerio de Salud Pública ha tomado una serie de medidas en el orden técnico y en el orden administrativo, que han venido a dar plena razón al Diputado interpelante y a la Cámara, que votó la interpelación; medidas que, como es sabido, han consistido en el descongestionamiento de ciertos hospitales, como el Vilardebó; en el llamado a numerosos concursos; en la regularización de situaciones administrativas anormales, como es el caso de los empleados en comisión; en el apresuramiento para iniciar ciertas construcciones hospitalarias que debían haberse iniciado desde hace mucho tiempo.

Haré, desde luego, obra crítica, una obra crítica que llegará en ciertos momentos a ser una pintura casi sombría. Pero no resultará así, señor Presidente, porque yo me lo proponga o porque me complazco en ello, sino que resultará así porque así son los hechos que traigo documentados en estos papeles. Pero he de señalar también las normas constructivas que, en nuestra opinión, deben seguirse, normas constructivas, por otra parte, que han de surgir de las propias críticas a señalarse.

Tengo la esperanza de que, tanto del examen crítico como de las soluciones constructivas que hemos de marcar, han de resultar positivos beneficios para la salud pública y, muy especialmente, para aquellas capas de la población nacional que todo lo espera, en materia sanitaria, del Estado, de la capacidad de justicia y de la capacidad de previsión del Estado. No encaro esta cuestión, señor Presidente, contra determinada persona, ni contra éste ni contra aquel Ministro; pero, desde luego, no será mía la culpa si de lo que diga surgen para alguien graves responsabilidades.

¿Qué títulos tiene este Representante de un partido obrero para venir a distraer a la Cámara sobre asunto de tal trascendencia?

He actuado varios años, ocho años, como funcionario técnico de Salud Pública, o de la Facultad de Medicina con funciones en Salud Pública, dicho sea de paso, todos los cargos que he desempeñado los he obtenido por concurso, sea de oposición o de méritos. Me he preocupado siempre de sus problemas y he estado en contacto con ellos, un poco por inclinación natural y otro poco por actuar en instituciones cuya vida está muy ligada a la de Salud Pública, tales como la Asociación de Estudiantes de Medicina, el Sindicato Médico del Uruguay y el Consejo de la Facultad de Medicina. Pero, señor Presidente, ante la perspectiva de este debate he buscado asesoramientos he buscado consejos, he buscado opiniones de personas altamente capacitadas en la materia; y en lo referente a los problemas sanitarios de la campaña, aunque en parte los he podido apreciar directamente, he querido ampliar la información que yo debía traer a la Cámara y he realizado una encuesta. En efecto: en los primeros días del mes pasado me dirigí a veinte médicos del interior del país, manifestándoles que tenía el propósito de ocuparme

en la Cámara, en la primera oportunidad que se me presentase, de la organización y, en general, de los problemas de Salud Pública, donde tanto hay que hacer y reformar. "A tales efectos, — les decía, — quiero irme preparando y documentando, y con esos fines he redactado un pequeño cuestionario que envío a veinte médicos de distintos puntos del país, todas personas de mi confianza desde el punto de vista moral.

"El cuestionario, — agregaba, — tiene la finalidad de facilitar la información, de sistematizarla un poco; pero ello no debe entenderse como una limitación; todo lo contrario: al prestarme el señalado servicio de responderme, pueden ustedes extenderse, si así lo desean, sobre todos los aspectos que consideren útiles y que puedan no aparecer comprendidos en las preguntas que formulo". Y algunos se han extendido sobre puntos de mucho interés.

El cuestionario que envié a esos veinte médicos de distintos puntos del país decía así: "¿Qué opinión le merece la organización de Salud Pública en la zona en que actúa? "¿Responde esa organización a las exigencias sanitarias de la zona? ¿Cuáles son a su parecer las reformas que cabrían hacer en esa zona o en general en el interior del país para mejorar la asistencia y la higiene pública? Los defectos o fallas que encuentra ¿son debidos a factores locales o son consecuencia de una orientación o política general de Salud Pública? ¿Cuáles son en su opinión esos factores o esa orientación responsables de las fallas?"

Y aquí tengo las respuestas, señor Presidente, respuestas acusadoras muchas de ellas. En momento oportuno yo leeré algunas de esas respuestas, porque ellas son más elocuentes que todos los discursos que yo pudiera pronunciar.

Señor Presidente: si una persona desprevenida o alejada de nuestro ambiente leyera la ley Orgánica de Salud Pública o los informes oficiales sobre organización sanitaria o ciertos discursos ministeriales, si leyera, por ejemplo, la Memoria del actual Ministro, esa persona creería encontrarse ante una organización casi ejemplar. Utilizando una frase un poco vulgar, permítaseme decir, — sin ánimo de herir a nadie, — que en ello hay mucho papel pintado.

Empecemos por manifestar, señor Presidente, que la ley Orgánica de Salud Pública no se cumple en un aspecto fundamental, que es el que asegura la selección del personal técnico, y con esto entro a ocuparme de uno de los puntos de la interpelación. Parecería casi innecesario que yo me detuviese a destacar ante la Cámara la importancia de que se designe y se ascienda sólo teniendo en cuenta las aptitudes y los méritos. Basta enunciar el principio para que él quede, amplia y definitivamente, justificado. Pero en medicina, señores Diputados, la responsabilidad por no cumplir ese precepto es muy grande y es muy grave. En esa responsabilidad ha incurrido el Ministro de Salud Pública, como voy a demostrarlo.

La ley fué sancionada en enero 12 de 1934, durante el Ministerio del doctor Blanco Acevedo, y ya durante ese Ministerio se cometieron graves transgresiones, no remediadas, ni rectificadas después: al contrario, diría agravadas o sistematizadas después. En Montevideo se ha producido el caso quizás más grave, no sólo por la importancia de los cargos que se proveyeron, sino también por las circunstancias que rodearon el hecho.

A esta altura de mi exposición, deseo hacer una manifestación que bien podría considerarse de índole política. Yo no tengo ningún interés, señor Presidente, en destacar responsabilidades del anterior Ministro de Salud Pública. Me voy a referir a este hecho con ciertos detalles, que se refieren a la provisión de dieciocho cargos de médicos del servicio de Asistencia Interna, porque esa situación ha sido mantenida y agravada durante la gestión del actual Ministro. Si esto no hubiera ocurrido, yo declaro que quizás no habría traído a colación este hecho, porque él pertenecería a la categoría de las cosas ya definitivamente juzgadas. Hecha esta aclaración, entro al suceso a que acabo de referirme.

Los hechos ocurrieron en la siguiente forma: en el mes de setiembre de 1935, el Ministerio de Salud Pública llamó a concurso de oposición para proveer 18 cargos de médicos del servicio de urgencia, del servicio de Primeros Auxilios. Vencido el plazo de inscripción, había anotados cincuenta aspirantes. Como las bases del concurso establecían la necesidad de un certificado de la Escuela de Sanidad y Servicio Social, todos los inscriptos pasaron previamente una prueba de orden administrativo, que era eliminatoria, y todos los aspirantes fueron admitidos. Esto significaba, como es natural, ya la iniciación del concurso. De acuerdo con una solicitud de los concursantes, quedó fijada la fecha para la iniciación de las pruebas para la primera semana de febrero de 1936. El tribunal para el concurso fué designado y, en momentos en que esos cincuenta médicos esperaban solamente la citación para iniciar el concurso, el Ministerio de Salud Publica lo dejó sin efecto, y designó directamente, sin siquiera una apreciación de méritos, a dieciocho médicos seleccionados de acuerdo con vinculaciones políticas o personales.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — ¿Me permite?...

Efectivamente: las cosas ocurrieron, en parte, como dice el señor Diputado interpelante; pero es bueno hacer constar que el Ministerio de Salud Pública, para tomar esa decisión, lo hizo fundado en una luminosa vista del Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, doctor Pittaluga, cuya copia tengo en mis manos y que puedo leerle oportunamente al Diputado interpelante. Ese Fiscal de Gobierno se basaba en las opiniones de los tratadistas más conocidos en la materia, como son Barthelemy, Duguit y Gaston Jéze.

SEÑOR CARDOSO. — Pero yo creo que ni Barthelemy ni Gaston Jéze podrían sostener en ningún momento que hubiera derecho a tener durante medio año a cincuenta médicos estudiando para un concurso, nombrar el tribunal, fijar la fecha, hacer iniciar el concurso, y cuando éste iba a realizarse, nombrar a otros médicos directamente.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Sí, señor. Se lo voy a demostrar oportunamente.

SEÑOR CARDOSO. — Esa resolución, señor Presidente, configuró uno de los atentados más irritantes que pudieran cometerse, y causó una profunda impresión en el ambiente médico.

Los damnificados iniciaron entonces una serie de recursos que, desde luego, no tuvieron éxito, y en esa tarea consultaron ellos también opiniones letradas, que yo me voy a permitir leer. Consultaron la opinión del entonces Decano de la Facultad de Derecho, doctor Carlos María Prando, quien manifestó lo siguiente: "Contestando la consulta que me han formulado respecto al entredicho surgido entre ustedes, como aspirantes inscriptos en el concurso para proveer los cargos de médicos de asistencia interna, y el Ministerio de Salud Pública, dejando sin efecto ese concurso, sopretexto de que algunos médicos de la institución solicitaron los cargos vacantes por rotación y por ascenso; analizando el caso desde el punto de vista jurídico, mi opinión, en un primer estudio, es que la resolución ministerial ha originado lesión de derechos, y es violatoria de las leyes y de las disposiciones reglamentarias".

El doctor Prando fundamenta luego su opinión extensamente; establece por qué existe lesión de derechos; demuestra que se ha violado un vínculo de índole contractual; que la ley ha sido violada en su forma y en su fondo; señala las disposiciones legales que traen apajeradas las responsabilidades civiles del funcionario culpable, y que permiten recurrir a la justicia ordinaria; y termina diciendo: "Estas disposiciones constitucionales justifican ampliamente las reclamaciones de ustedes en defensa de sus derechos arbitrariamente desconocidos por una resolución ilegal del Ministerio de Salud Pública".

Y el doctor Baethgen, decía: "El Ministerio de Salud Pública debe ajustar sus decisiones a la ley y reglamentos que lo rigen, Todos apartamiento configura un acto desarreglado y, por lo tanto, irregular". Más adelante: "En la consulta que se formula resulta que el decreto del cual se agravian los concursantes deja sin efecto, no ya un llamado a concurso, sino un concurso con comienzo de realización, pues la prueba previa de admisión que debe llenarse antes de obtener un destino técnico en Salud Pública, esto es, producir una información general y bastante sobre corrección administrativa, ya fué rendida con éxito, y las razones invocadas en aquel decreto no configuran en modo alguno un motivo o causal que lo justifique en ningún grado".

"En mi concepto, — agregaba, — entiendo que si insistiera en mantener igual decisión, queda expedita la vía judicial para reclamar al Estado contra esta resolución que lesiona el derecho de los concursantes y cuya responsabilidad patrimonial está establecida en la Constitución vigente".

Estas consideraciones, señor Presidente, que no valieron para el Ministro de la época, tampoco han valido — hay que declararlo— para el actual Ministro. Yo tengo aquí, señor Presidente, un documento del que voy a leer algunos párrafos. Se trata de una carta al Ministro, firmada por un núcleo importante de los médicos que se presentaron como aspirantes a aquel concurso y que, por circunstancias que no es del caso puntualizar, no fué dada a publicidad. Voy a leer algunos párrafos de este documento, con una doble finalidad: primero, para que la Cámara se posesione bien del estado de espíritu producido en la clase médica del país ante aquella resolución; y, en segundo término, para poder hacer una comparación de méritos entre este grupo de médicos desplazados y perjudicados, y el grupo de médicos designados por nombramiento directo.

Decían aquellos médicos cuyos nombres voy a leer al final: "Los que abajo firman, médicos que nos inscribimos en el llamado a concurso hecho por el Ministerio de Salud Pública para proveer dieciocho cargos de médicos en el Servicio de Asistencia Externa nos dirijimos a usted, independientemente de las actitudes de otro orden que nos proponemos realizar en defensa de nuestros derechos para responsabilizarlo de la arbitraria resolución de ese Ministerio por la cual se declaró suspendido el llamado a concurso, luego de cinco meses de realizado dicho llamado. Semejante resolución" —agregaban— "configura uno de los atentados más irritantes que una institución pública puede cometer contra particulares, y si bien es cierto que distintos antecedentes de ese Ministerio daban mérito a suponer que su gestión a cada paso podía estar afectada por procederes arbitrarios, nos costó pensar que se llegara a colmar la medida, dejando sin efecto la realización de un concurso a cuyo llamado amplio habíamos concurrido, y para cuya preparación tuvimos que sacrificar intereses personales y profesionales durante casi medio año".

Más adelante, agregaban: "Su actitud" —se refieren a la actitud del Ministro de Salud Pública— "es tanto más intolerable cuanto que, habiendo ese Ministerio designado técnicos en distintas oportunidades directamente, sin mediar la norma del concurso y sin reparar en los mejores méritos de otros técnicos, podía, sin sorprender ya a nadie, haber continuado en esa conducta".

Y terminaban: "Si de ese Ministerio surge un llamado a concurso, nos presentaremos a él, siquiera sea con la finalidad de poner en evidencia una mascarada de concurso; si vencidos o disminuídos los intereses subalternos el concurso llega a realizarse, habrá médicos dignos de llamarse tales en los cargos técnicos y la cortesanía habrá perdido una plaza para bien del decoro público y de la moral profesional. Los cargos técnicos que paga el pueblo para su asistencia, pertenecen a los que reclaman ir a ellos por el expediente de sus merecimientos y no con la recomendación de los políticos situacionistas o la prueba de la mansedumbre personificada". Firmaban esta carta los doctores Virgilio Bottero, Ricardo Yannicelli, Hamlet Suárez, Norberto Cerutti, Eduardo Palma, Alfredo Valdez Olascoaga, Isidoro Leirana, Carlos M. Fosalba, Eugenio Isasi, Oscar Bermúdez y Juan J. Crottoggini.

Y para que se vea hasta qué punto aquella transgresión del Ministerio de Salud Pública ha perjudicado a la salud pública privándola de elementos de gran valor y colocando en su lugar a quienes no tenían méritos, yo voy a leer rápidamente cuales son los méritos de ese brillante núcleo de profesionales jóvenes que de esta manera tan arbitraria se vieron desplazados del escalafón de Salud Pública.

Doctor Virgilio Bottero, practicante interno por concurso de oposición en Salud Pública (primer puesto); Jefe de Laboratorio de la Facultad de Medicina, por concurso de oposición; Jefe de la Sección Hematológica en el Laboratorio Central de las Clínicas, por concurso de oposición; Ayudante del Laboratorio de Química Biológica; medalla de plata de la Facultad; becado de la Facultad de Medicina.

Doctor Ricardo Yannicelli, practicante interno por concurso de oposición; Jefe de Clínica Quirúrgica, por concurso de oposición; Jefe de Clínica Quirúrgica Infantil, por concurso de oposición; Asistente de Cirugía del Instituto de Pediatría y Puericultura, por concurso de oposición; médico del Servicio de Urgencia del Sindicato Médico, por concurso de oposición.

Hamlet Suárez, practicante interno, por concurso de oposición; Jefe de Clínica Quirúrgica, por concurso de oposición.

Norberto Cerrutti, practicante interno, por concurso de oposición; médico del Servicio de Urgencia del Sindicato Médico, por concurso de oposición.

Eduardo Palma, medalla de oro de la Facultad de Medicina; becado de la Facultad; practicante interno, por concurso de oposición; Jefe de Clínica, por concurso de oposición; Ayudante de Física; Ayudante de Operaciones, por concurso de oposición.

Alfredo Valdés Olascoaga, practicante interno, por concurso de oposición; médico suplente del Servicio de Urgencia de Salud Pública, por méritos.

Isidoro Leirana, practicante interno, por concurso de oposición; Jefe de Clínica Otorinolaringológica, por méritos; médico suplente del Servicio de Urgencia de Salud Pública.

Carlos Fosalba, practicante interno, por concurso de oposición; Jefe de Clínica Neurológica, por concurso de oposición; médico suplente del Servicio de Urgencia de Salud Pública.

Oscar Bermúdez, practicante interno, por concurso de oposición; Jefe de Clínica Quirúrgica, por concurso de oposición; médico del Servicio de Urgencia del Sindicato Médico, por concurso de oposición; médico suplente del Servicio de Urgencia de Salud Pública.

Eugenio Isasi, practicante interno por concurso de oposición; Jefe de Clínica Médica, por concurso de oposición; médico del Servicio de Urgencia del Sindicato Médico, por concurso de oposición; médico suplente de Salud Pública.

Juan J. Crottogini, practicante interno por concurso de oposición; Jefe de Clínica Ginecológica por concurso de oposición; Ayudante de Anatomía Patológica, por concurso de oposición; Anatomo-patólogo del Hospital Pedro Visca, por concurso de oposición; médico del Servicio de Urgencia del Sindicato Médico, por concurso de oposición; becado de la Facultad de Medicina.

Bien, señor Presidente: la mayoría de estos cargos a que acabo de hacer referencia, son cargos técnico-docentes de la Facultad de Medicina, como habrán apreciado los señores Diputados, y estos eran jóvenes médicos que con un gran bagaje aspiraban a entrar en el escalafón de Salud Pública por el amplio camino del concurso. Los restantes, los que no firman esta carta, son también médicos de gran valor.

Decía "Acción Sindical", órgano del Sindicato Médico, refiriéndose a este asunto: "Entre los inscriptos para el concurso suman más de treinta Jefes de Clínica, titulares y adjuntos de la Facultad, siendo el resto de los aspirantes, en su casi totalidad, ex internos de Salud Pública por concurso, y formando un conjunto indiscutiblemente selecto de la nueva generación médica".

De los dieciocho nombrados, yo no voy a entrar ni a nombrar personas, ni a analizar cada caso individual. Deseo —tengo el firme propósito, señor Presidente— de no empequeñecer este debate en ningún momento. Pero quiero puntualizar que de los dieciocho médicos designados, seis solamente fueron practicantes internos; de esos seis, dos fueron Jefes de Clínica por concurso de oposición; dentro de esos seis, uno fué médico por concurso de la Colonia Bernardo Etchepare, y dentro de esos seis, uno fué, por concurso, médico del Instituto de Medicina Experimental. De los otros, no conozco ningún mérito ni en Salud Pública ni en la Facultad de Medicina.

Y bien: yo dije, cuando iba a entrar a este capítulo, que no hubiera traído a colación este hecho que corresponde a la gestión del anterior Ministro de Salud Pública, si no fuera por la circunstancia de que el actual Ministro, no sólo mantuvo esta situación de tremenda injusticia y de grave lesión de los intereses públicos, sino que la agravó, porque además de sus funciones, encargó a estos dieciocho médicos designados de esta manera, del desempeño de las funciones de suplentes de los médicos de asistencia externa, perjudicando así, nuevamente, a muchos de los que ya habían sido damnificados. Juzgue la Cámara si me asiste el derecho de preguntar al Ministro de Salud Pública, si su Ministerio está dispuesto a seguir las mismas normas que hasta ahora en materia de designación y ascenso en los cargos técnicos.

Desde luego, señor Presidente, ese no ha sido un caso aislado. Esa ha sido, bien podríamos decirlo, casi la norma. Ha habido algunos casos raros que hacen excepción. Voy a referirme concretamente a uno; creo que es el único caso, en que varios cargos de médicos pagados por partidas de gastos, fueron provistos por prueba de méritos, por concurso de méritos, ya que no cabía el concurso de oposición por no ser cargos presupuestados; y voy a puntualizarlo, porque me creo en el derecho de decir que si en ese caso —la provisión de varios cargos de médicos auxiliares del Hospital Vilardebó— el Ministerio de Salud Pública procedió de esa manera correcta, fué por la actitud que adoptamos tres médicos, por la actitud firme que adoptamos tres médicos, al manifestar que de ninguna manera aceptaríamos una designación directa. Los hechos ocurrieron de la siguiente manera.

Al suprimirse los cargos de practicantes del Hospital Vilardebó, el Ministerio de Salud Pública decidió designar para llenar las funciones auxiliares que habían quedado vacantes, a siete médicos. Por aquella época corrían diversos rumores acerca de la forma en que estos cargos serían provistos y hasta llegó a anunciarse —cosa que felizmente no se confirmó— que algunos de los dieciocho que habían sido designados para el Servicio de Urgencia, pasarían por rotación a aquellos cargos; pero los hechos documentados son los siguientes.

Un buen día, el Ministerio de Salud Pública encargó al Director del Hospital Vilardebó que consultara a todos los que éramos médicos psiquiatras en aquel establecimiento sin pertenecer a Salud Pública, si aceptaríamos los cargos en caso de ser designados, y entonces hubo tres profesionales, el que habla, el doctor Julio César Estrella y el doctor Carlos Vaz Ferreira, hijo, que respondieron que sólo los aceptarían en el caso de que la designación resultara una apreciación de los méritos de todos los aspirantes.

SEÑOR ZAVALLA. — ¿Me permite?...

¿Era un concurso?

SEÑOR CARDOSO. — Era un concurso de méritos. Entonces, así lo comunicó el Director del Hospital Vilardebó al Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR ZAVALLA. — Eso no es concurso. Es estudio de méritos.

SEÑOR CARDOSO. — Prueba de méritos, y lo voy a ilustrar un poco al señor Diputado sobre el asunto.

En materia de selección de técnicos, se pueden seguir dos procedimientos: el concurso de oposición y las pruebas de méritos, si no quiere llamarlo concurso de méritos.

El concurso de oposición, perfectamente establecido en la ley orgánica de Salud Pública para todos los cargos técnicos que figuran en el presupuesto, y la prueba de méritos que se hizo en este caso por la exigencia planteada por mí y por otros dos médicos, porque, como decía, constaba mi oposición...

SEÑOR ZAVALLA. — ¿Me permite?...

¿Pero se hizo llamado público a concurso de méritos?

SEÑOR CARDOSO. — Le voy a decir.

SEÑOR ZAVALLA. — Le ruego me conteste ese punto concreto. Si ese concurso fué llamado por diarios de la Capital.

SEÑOR CARDOSO. — No, señor.

SEÑOR ZAVALLA. — Entonces, no es concurso.

(Murmullos en la Barra).

SEÑOR CARDOSO. — El señor Diputado está muy apurado.

El señor Diputado venía preparado con su piedrita y le ha fallado la piedrita.

(Risas en la Barra).

—Continúo, señor Presidente.

Por nota número 26, si mal no recuerdo, de fecha 27 de enero de 1937, el Director del Hospital Vilardebó comunicó al Ministerio de Salud Pública esa resolución nuestra.

Al día siguiente, el Ministerio de Salud Pública designó un tribunal integrado por todos los Jefes de Servicio del Hospital Vilardebó y a él —y con esto contesto al señor Diputado— presentamos nuestros méritos todos los médicos psiquiatras jóvenes que estábamos en condiciones de aspirar a ese cargo y que, como es lógico estamos todos en el Hospital Vilardebó, porque en este país el único centro psiquiátrico es el Hospital Vilardebó. Por eso es que no hubo necesidad de hacer un llamado público, porque a ese concurso nos presentamos todos los que estábamos en condiciones de presentarnos.

SEÑOR ZAVALLA. — ¿Me permite?...

Es un concurso original en el que interviene solamente un grupo determinado de médicos y del cual quedan excluídos todos los médicos restantes del país. De manera que no es un concurso, señor Diputado, porque no se hizo un llamado público a concurso.

SEÑOR CARDOSO. — El señor Diputado dice estas cosas, porque —¡es claro!— no las conoce.

(Murmullos. — Suena la campana de orden).

—Si no, no podría decir semejante cosa: de que a un cargo de médico psiquiatra podrían presentarse médicos que estuvieran en otras condiciones que las que he establecido y que no supieran nada de psiquiatría.

SEÑOR ZAVALLA. — Pero podría haber médicos psiquiatras en otras partes del país.

(Murmullos).

SEÑOR CARDOSO. — No los hay.

Entonces, se nombró ese tribunal; a él presentamos nuestros méritos todos los que estábamos en condiciones de aspirar al cargo que éramos quince o dieciséis y el tribunal dictó su fallo. A mí me correspondió el honor de ser colocado en tercer término, y el Ministerio de Salud Pública —justo es reconocerlo— designó a los que estábamos colocados en los siete primeros puestos. Pero, repito, yo tengo el derecho de suponer que si en este caso las cosas se hicieron de esta manera y no de otra, como en todos los otros casos, es porque hubo tres médicos que declararon que de ninguna manera aceptarían una designación que no resultara de una apreciación de méritos.

SEÑOR ZAVALLA — ¡Firmada por el dictador Terra!

SEÑOR CARDOSO. — Desde luego, porque era el único que podía hacer los nombramientos de cargos obtenidos por méritos, lo que no es desdoroso, como no lo es el ser designado para un cargo bajo la dictadura si ese cargo es ganado por concurso, como habría sido el caso de esos cincuenta médicos desplazados arbitrariamente del escalafón de Salud Pública, que habrían ganado su cargo por sus merecimientos y el dictador Terra no hubiera tenido más remedio que firmar la designación.

(Interrupciones).

—En qué bonita posición hubiera quedado el Ministro de Salud Pública si el doctor Terra no hubiera firmado nuestro nombramiento después que un tribunal constituído por las más altas autoridades en la materia en el país, hubiera establecido en un acta que está en el Ministerio que los que tienen derecho a ser nombrados son determinados profesionales.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede hacer debate dialogado.

Puede continuar el señor Representante Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Como ejemplos voy a citar, señor Presidente, casos individuales. Repito lo que dije hace un instante: no quiero de ninguna manera empequeñecer este debate, pero voy a citar algunos casos individuales, porque los considero ilustrativos. Después citaré algunos en grupos o en serie.

Como ejemplos de algunos casos de desplazamiento de técnicos con méritos, con violación de la ley y con perjuicios de toda índole para Salud Pública, para el interés social y hasta para los valores morales que había que respetar, voy a citar algunos casos individuales. Se refieren los casos a cargos presupuestados de técnicos de Salud Pública. Uno de ellos, señor Presidente, es la provisión del cargo de médico de higiene sexual de Pan de Azúcar.

Yo tengo aquí una carta, señor Presidente, del doctor Julio Goyen, que me ha autorizado expresamente a que la lea aquí. De manera que como único relato de los hechos yo voy a dar lectura de algunos párrafos de la carta del doctor Goyen, que dice así: "El tres o cuatro de noviembre de 1937 falleció el doctor Roberto Pérez, radicado en Piriápolis y encargado del Dispensario en el Hospital de Pan de Azúcar; enterado de eso me apresuré a solicitar dicho puesto, considerando que tenía méritos como para desempeñarlo; pero como no me contestaban nada, solicité una audiencia del Ministro Mussio Fournier, que me la concedió el 18 de noviembre de 1937. En ella me dijo que lo perdonara, pues no se había ocupado de mi pedido. Preguntado por mí (textual) si tendría en cuenta los méritos, me contestó que sí. Le volví a repetir otra vez si tendría en cuenta los méritos, a lo que me contestó, ahora con voz más fuerte, imperiosa: "pero doctor Goyen, ya le dije que sí!". Bueno, buenas tardes, señor Ministro. Me voy muy satisfecho, porque creo que tengo méritos bastantes como para poder ocupar el cargo y no me he enterado de otro colega que tenga interés en él. Al día siguiente, 19 de noviembre, me radicaba definitivamente en Piriápolis, estando casi convencido de que el puesto sería mío; pero, cuál no sería mi sorpresa al encontrarme con un joven que me saluda y me dice que se venía a radicar en Piriápolis como médico y que tenía todos los puestos dados. (Médico de Policía, Banco de Seguros y Salud Pública). El 5 o 6 de diciembre venía el nombramiento de dicho médico para ocupar el puesto. Enterado de ello por el Director del Hospital doctor Fontes, mando una nota al Ministro en los términos más procedentes posible, pero noobtuve (como era de imaginar) contestación alguna".

He aquí los méritos del doctor Julio Goyen: egresado de la Facultad en 1931, fué interno, por concurso de oposición, desde 1927 a 1931; médico ayudante de Salud Pública durante tres años, Jefe de Clínica de la Facultad de Medicina, por concurso de oposición, y primer suplente durante tres años del Servicio de Primeros Auxilios de la Asistencia Externa. En resumen: diez años de servicios en Salud Pública. El otro aspirante, el otro médico que fué designado, que yo sepa no tiene ningún mérito en Salud Pública ni en la Facultad de Medicina: a lo más, no estoy nseguro de ello, pudiera ser que hubiera ocupado el cargo de practicante.

Voy a continuar con otros casos individuales antes de pasar a los casos en serie.

No hace mucho tiempo fué designado, sin mediar procedimiento de concurso, para el cargo de Director Médico de Higiene y Asistencia del Centro Auxiliar de Río Branco el doctor Dubois Morató, que había sido exonerado de ese cargo un tiempo antes por cosas tan graves que posiblemente daban mérito a la intervención de la justicia ordinaria. Ahora es designado directamente para ocupar ese cargo por el Ministerio de Salud Pública.

Ahora voy a citar otros casos individuales en los que se suman dos irregularidades: la irregularidad en el nombramiento, al margen de la ley, y la irregularidad de que esos nombramientos hayan recaído en personas que no desempeñan los cargos. Uno de esos casos, es muy conocido, porque fué hecho público, y es el caso del doctor Collazo; caso que voy a resumir en pocas palabras porque el propio doctor Collazo, con sinceridad que lo honra, lo ha hecho público en un diario de la Capital.

El Instituto de Endocrinología, del que es Director el señor Ministro de Salud Pública, llamó a concurso para la provisión de un cargo técnico en ese Instituto, y a él se presentó un determinado aspirante —que no es del caso nombrar— pero he aquí que también se presentó aspirando a ese cargo el doctor Collazo. Y, evidentemente, era presumible que, dada la preparación del doctor Co-

llazo para ese cargo, posiblemente en el concurso habría de triunfar. Entonces el señor Ministro de Salud Pública, Director del Instituto de Endocrinología, ¿qué hace? Designa al doctor Collazo médico de la Gota de Leche del pueblo Batlle y Ordóñez en comisión en Montevideo en el laboratorio de Vitaminología, que es la especialidad en que, en este país y fuera de este país, se ha destacado el doctor Collazo, y que era en lo que tenía interés en trabajar.

Otro caso que también ha sido publicado en la prensa y acerca del cual yo tengo una carta, es el caso del señor Javier Mendívil. Apropósito de éste, yo he recibido de un médico de Durazno una carta que dice así: "Con fecha 4 fue designado practicante del Hospital Durazno el señor Javier Mendívil (hijo), con sueldo de $ 85.00 mensuales, destinándosele a la Clínica Preventiva de Montevideo. Este puesto estaba vacante por fallecimiento del titular don Ramón Villaverde; hasta setiembre del año pasado se había destinado ese sueldo a un médico ayudante (doctor Filipini), con esa fecha el colega pasó a ocupar el puesto dejado por el doctor José Iglesias Castellanos, y ahora el Ministerio se nos descuelga con este injerto del joven Mendívil. Con este nombramiento se posterga el personal inferior y se le quita personal al hospital que lo necesita muchísimo, pues con este joven es la tercera persona que ponen en comisión en Montevideo."

Otro caso análogo, de un técnico designado practicante de un hospital de campaña y que estaba en Montevideo, es el del señor Nepomuceno Saravia, practicante, creo del Hospital de Rivera, cargo que nunca ocupó.

Otro caso interesante es el del doctor Harán, que fué nombrado el año pasado Médico de Policlínica en Yacaré, Departamento de Artigas, según me informa un médico de aquel Departamento. Este doctor nunca ocupó el cargo, nunca se le vió por aquellos parajes y, según mis informes, dos meses después pasó a actuar en el Hospital Fermín Ferreira. Posteriormente he sabido que el doctor Harán renunció a ese cargo de Yacaré.

Otro caso muy interesante y muy ilustrativo es el del doctor Barbieri. El doctor Barbieri, que ha figurado durante mucho tiempo como médico del Hospital de Fray Bentos, no sé si alguna vez habrá estado en Fray Bentos, pero lo cierto es que ha actuado siempre en el Instituto de Endocrinología, que dirige el señor Ministro de Salud Pública. En cambio, su cargo del Hospital de Fray Bentos estaba desempeñado honorariamente por un médico de aquella ciudad.

Y este Instituto de Endocrinología parece predispuesto o propicio para albergar a setos médicos designados para cargos de campaña; pero que están actuando en Montevideo, porque hay otro caso análogo que es el del doctor Morató Manaro que, por lo menos, hace poco tiempo era ayudante de rayos X del Hospital de Rocha y actuaba en el Instituto de Endocrinología de Montevideo.

Otro caso semejante es el del doctor Del Castillo, que figura en el Presupuesto designado médico del Hospital de Rosario y al mismo tiempo desempeña un cargo en el Instituto de Endocrinología del que es Director el señor Ministro de Salud Pública. Con esta agravante: que los cargos del Instituto de Endocrinología han sido declarados cargos docentes, y estas personas entonces pueden acumular y cobrar esos cargos: el que no desempeñan, en campaña, y el de Montevideo.

Conozco otros casos, señor Presidente, en que el cargo ha sido llenado directamente, es decir al margen de la ley, a pesar de haberse pedido el concurso por otros médicos. Es el caso de la Gota de Leche de Fray Bentos, provisto con el doctor Agarbado, a pesar de haber solicitado concurso el doctor Irigoyen en oportunidad; el caso de la Policlínica de Egaña provista directamente con el doctor Perrone, a pesar de haberse pedido el concurso por el doctor Lorenzetti, y podría ampliar con detalles esos casos que yo he llamado "individuales". El caso de la Policlínica Quirúrgica del Maciel, del médico del Dispensario de Salto; el de un médico del Hospital de San Carlos; del médico auxiliar del Servicio Dermatológico del Hospital Maciel; del Director del Servicio de Bella Unión, todos cargos llenados al margen de la ley.

Y paso a referirme a las designaciones ilegales en serie o en grupos. Esta nómina no la puedo dar completa, desde luego, porque para mí el Ministerio de Salud Pública ha estado cerrado de cal y canto en estos últimos días y yo no he podido obtener los datos sino por la buena voluntad de los colegas y personas interesadas.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor.

SEÑOR MINISTRO. — Con una gran generosidad de paciencia, el Parlamento oye con mucho gusto al doctor Diputado Cardozo en asuntos que indiscutiblemente pueden discutirse si estrictamente están dentro de las preguntas formuladas; pero a esa generosidad del Parlamento — con la cual se solidariza con gusto el Ministro que habla — es natural que no va a exigirse que se le agregue la paciencia de soportar esas inexactitudes, sin la interrupción correspondiente que hago en este momento.

SEÑOR CARDOSO. — Le agradecería que puntualizara.

SEÑOR MINISTRO. — El señor Diputado Cardozo, como luego lo diré yo — tendría el deseo de no interrumpirlo — si es que la paciencia, como fenómeno biológico, no tuviera también su límite si no entrara en el dominio de las inexactitudes con el carácter sensacionalista, a que luego me referiré, al presentarse ante el Parlamento y sobre todo a la Barra—tendencia que debe ser muy arraigada en su espíritu—como una víctima del Ministerio de Salud Pública, en el sentido de que el Ministerio de Salud Pública le ha cerrado las puertas al Diputado interpelante.

El Diputado interpelante pudo muy bien obtener del Ministerio de Salud Pública todos los informes que hubiera deseado; pero al Ministerio de Salud Pública no ha llegado, por intermedio de los trámites ordinarios, que es a través de la Presidencia de la Cámara, ningún pedido de informes del señor Diputado interpelante.

(Murmullos. — Interrupción del señor Representante Frugoni).

—De manera que yo he hecho esta interrupción, porque he visto que la generosidad y la paciencia que el Parlamento y el Ministro prestan al Diputado interpelante, dado el interés y la magnitud de los problemas médico-sociales planteados — de los cuales se ha desviado — ha llegado a su colmo cuando se presenta con inexactitudes como la que acabo de dejar documentada.

SEÑOR CARDOSO. — He manifestado que he encontrado evidentes dificultades, señor Presidente, y voy a demostrarlo.

Con el objeto de obtener datos para otros capítulos de esta interpelación, me dirigí por nota a los directores de los hospitales Maciel y Pereyra Rossell diciéndoles que, con fines legislativos, necesitaba ciertos informes con respecto a la posición de su personal y que solicitaba que me lo facilitaran. Tanto el Director del Hospital Pereyra Rossell — en forma muy cortés, desde luego — como el Director del Hospital Maciel, en forma menos cortés, me manifestaron que ellos no podían facilitarme esa clase de informes.

En cambio, esa actitud no la he encontrado yo en otras dependencias públicas, como la Contaduría de la Nación, por ejemplo, donde he recurrido en procura de datos y donde no me han exigido que me presente por nota, por intermedio de la Presidencia de la Cámara.

(Interrupciones).

—Cuando un Diputado pide a una oficina pública que se le proporcione determinado dato con fines legislativos, sólo el deseo de no proporcionarlo, por causas que no entro a juzgar, pueden determinar esa negativa.

(Apoyados).

—Por otra parte, si yo pedía, por intermedio de la Mesa esos informes podían llegar éstos después de realizada la interpelación.

A comienzos de 1937 fueron designados varios médicos para diversos cargos técnicos, entre ellos alguno para el dispensario del Cerro y algún otro para la asistencia externa de Montevideo, directamente y sin el agregado de "interino", con el evidente propósito de darles efectividad. En los últimos tiempos, no sé exactamente la fecha, se han designado en la misma forma médicos para los servicios de higiene sexual de varias localidades, tales como Canelones, Río Branco, Cerro Chato, La Paz y la ya citada de Pan de Azúcar, y cuyo nombre podría dar.

Pero quiero referirme, en particular, a un capítulo muy grave, y es el que se refiere a las designaciones directas, al margen de la ley, hechas en servicio de asistencia externa. Estas designaciones tienen una particular importancia, porque son cargos que se desempeñan en Montevideo, porque tienen funciones de gran responsabilidad y porque tienen un sueldo que puede llegar a 220 pesos y una jerarquía que hace que esos cargos sean los más ambicionados por los técnicos de Salud Pública. Basta decir que el cargo de médico de asistencia externa, rentado con 220 pesos, como digo, es algo así como la antesala del más alto cargo dentro del escalafón de Salud Pública, que es el cargo de médico de sala. Es sabido que hay médicos que han pasado a ser médicos de sala teniendo cargos de médico de asistencia externa. Y bien: yo conozco varias designaciones de médicos hechas en forma directa, al margen de la ley, para ese servicio de asistencia externa, algunas para médico de guardia de asistencia externa, cargos de gran responsabilidad y gran jerarquía, que han ocupado hasta ahora técnicos brillantes cuya nómina podría dar, y que han llegado a esos cargos por concurso de oposición. Conozco varias designaciones: de los doctores

Arce, Fernando Lapeyrade, Eduardo Gómez, que renunció al cargo, Carlos Estapé, Lorenzo y Lozada, hijo, etc. Y hago notar en este punto que dos médicos que figuran en el presupuesto del Hospital de Treinta y Tres están en Montevideo, uno en esta sección, el doctor Blanco y otro el doctor Solís, en higiene sexual. Estas designaciones directas en la asistencia externa, además de esa gravedad que he puntualizado, tienen esta otra: que postergan a una cantidad de técnicos de Salud Pública que debían tener una lógica espectativa al llenarse esas vacantes.

En el día de hoy he recibido una información de otra sección del Ministerio de Salud Pública, que, si no alcanza la gravedad de las que dejo puntualizadas, es conveniente, sin embargo, que la Cámara la conozca. Se refiere a ciertas designaciones en el Departamento de Sanidad. Dice mi informante, que es un distinguido técnico de Sanidad: "Con respecto a los nombramientos, aquí no se ha respetado ni antigüedad ni méritos: se llenó una vacante de sanidad con un estudiante de Medicina" — cuyo nombre da — "sin ningún mérito, postergando a empleados meritorios. Se nombró jefe de guardias sanitarios a un señor Tal, que jamás ha estado en la oficina; nunca concurrió a desempeñar su puesto. Ese puesto de jefe de guardias sanitarios era antes ocupado por el señor Francisco Polcino, que ingresó en la época en que el doctor Mussio Fournier era Ministro de Salud Pública del régimen legal. Ingresó, argumentándose que era un puesto técnico y postergando a muchos empleados meritorios y con muchos sacrificios dentro de la oficina. A los pocos meses de ese nombramiento asciende a Secretario de la Sanidad Marítima, cargo que nunca desempeñó hasta ahora. Recién hace unos días, fué a desempeñar su puesto. Hasta ahora se había pasado fuera de la oficina, con o sin licencia."

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite?...

Como deseo que el curso de esta exposición que hace el Diputado interpelante, sea la real traducción de la verdad, debo manifestarle que sufre realmente de un espejismo que titularía febril, porque, si mi memoria no me es infiel, no veo en el cuestionario de la interpelación, nada que haga referencia al caso concreto de este puesto administrativo. El señor Diputado interpelante, en el cuestionario se refiere a si el Ministro piensa continuar la misma política en lo que se relaciona con los puestos técnicos. De manera que únicamente por una especie — como decía — de espejismo febril, puede adjudicarse esos éxitos terapéuticos en la Administración Pública el Diputado interpelante.

SEÑOR CARDOSO. — Si el señor Ministro hubiera esperado un minuto más, se habría ahorrado la interrupción.

(Interrupciones).

—Decía que se hubiera ahorrado la interrupción el señor Ministro, pues este antecedente tiene importancia por lo que voy a decir: por la situación que se pretendió crear a este funcionario en el orden técnico; y ahora no me reprochará el señor Ministro que salgo de las normas de la interpelación.

Hace algún tiempo, cuando este señor se recibió de médico, se le hizo entrar a la oficina para encargarlo de la desratización, y entonces se le daba, no sé por qué partida —dice mi informante— 100 pesos más. Pero el caso es que en una columna de ese presupuesto se hace una observación. En el renglón correspondiente a este doctor Polcino, se pone esta anotación: "En reemplazo del doctor Lúgaro". Ahora bien; el doctor Lúgaro es el Médico Jefe del Servicio Portuario. De manera que fué lógica la alarma de los técnicos de esa dependencia de Salud Pública al pensar que esa era la puerta que se le abría al doctor Polcino para entrar a la jefatura de la oficina. Y fué entonces cuando ante la protesta de un médico de la repartición, la anotación del renglón "observaciones", desapareció.

Continúo, señor Presidente. Finalmente, en este capítulo de las designaciones técnicas, voy a referirme al caso de los médicos de guardia del Hospital Pereira Rossell; caso muy importante, porque han de saber los señores Diputados que el Hospital Pereira Rossell es un hospital donde hay salas de maternidad, niños y ginecología. Bien; hasta abril de 1938 hubo cuatro titulares especialistas en ginecotocología: ginecólogos y parteros, que también hacían cirugía infantil de urgencia. Los médicos eran cinco, porque al ser trasladado de la Dirección de la Escuela de Servicios Sociales el doctor García San Martín, cuyo puesto ocupaba en comisión, volvió a las guardias del Pereira Rossell y se designó entonces al doctor Rodríguez López, médico titular, por el Poder Ejecutivo, sin llamado a aspirantes. Pero lo más importante que quiero destacar de estos nombramientos, es que hay un cuadro de médicos suplentes, que, es cierto que son cargos honorarios, porque Salud Pública no les paga. Ese cuadro está integrado por nueve médicos, que tienen iguales atribuciones técnicas que los médicos titulares, incluso la cirugía infantil de urgencia. La importancia de estas suplencias aumentó mucho en estos últimos años, porque algunos de los antiguos titulares, en razón de su antigüedad, fueron exonerados de las guardias. Y bien; todos esos médicos han sido designados directamente, sin garantías de idoneidad y de competencia, al punto de que varios de ellos ni siquiera han sido practicantes internos y su designación se hizo sin considerar los mayores méritos de otros aspirantes.

Hay un caso concreto que se puede señalar y está bien documentado; es el caso del doctor Hermógenes Alvarez, cuyo pedido de provisión por méritos, también fué denegado, en tanto se nombraba a dos médicos que ni siquiera fueron practicantes internos y cuyos méritos no resisten comparación. Finalmente, hace bien poco tiempo, en el mes de mayo, se designó un nuevo médico, el doctor Civitate, para ese cargo de gran responsabilidad, de médico de guardia del Hospital Pereira Rossell.

Señor Presidente: creo haber demostrado cómo se proveen, por regla general, los cargos técnicos en Salud Pública. Hay algunos provistos correctamente; pero esto, a mi manera de ver, agrava la responsabilidad del Ministerio, porque el Ministerio es capaz de hacer la discriminación de aquellos casos en que sabe que tiene que cumplir la ley, y aquellos casos en que sabe que viola la ley de manera flagrante. Si se aplicaran, señor Presidente, las normas de selección que la ley establece, además de cumplirse el precepto legal, se habría dado un gran paso hacia el progreso del instituto y se estimularía extraordinariamente el perfeccionamiento del personal técnico. No puede admitirse, sobre todo habiendo una ley que establece expresamente las normas a seguirse, que sean las vinculaciones políticas o las vinculaciones personales, por más respetables que sean, las que primen en un aspecto tan delicado de la función pública.

SEÑOR ZAVALLA. — ¿Me permite?...

Con una sola excepción. Sería conveniente que se puntualizara nuevamente que, según las irregularidades que cita el señor Diputado en la designación de técnicos de Salud Pública, una sola excepción honrosa existe y es la designación del señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Esa es una; pero hay otras más. Ha sido llenado por concurso el cargo de médico ayudante del Hospital de Rocha, un cargo de médico ayudante del Hospital Pasteur y otros que no recuerdo. Circunstancias éstas que, como digo, a mi manera de ver, agravan la responsabilidad del Ministerio en vez de disminuirla.

(Interrupciones).

—Señor Presidente: aunque al ocuparme de la asistencia de los alienados y de la asistencia de los tuberculosos puntualizo documentadamente las irregularidades en la situación del personal correspondiente a esos servicios, adelanto desde ya, que en el capítulo de las designaciones de personal administrativo y de servicio, la gestión del Ministerio de Salud Pública alcanza contornos —y mido bien mis palabras— de un verdadero desquicio administrativo.

Uno de los aspectos de ese desquicio es el siguiente: gran cantidad de enfermeros, enfermeras, visitadoras, sirvientes, guardianes y vigilantes, no ocupan sus cargos en los hospitales, perjudicando así los servicios y están desempeñando, y no todos, cargos administrativos en comisión. Con los datos que yo he podido reunir, desde luego no puedo dar cifras exactas, pienso que acaso un treinta por ciento del personal que está en las oficinas del Ministerio de Salud Pública, corresponde al personal que debería estar cumpliendo servicios en las salas de los hospitales.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite?...

No a fin de contestarle, porque no sería nada más que traer desorden; pero como el señor Diputado interpelante tiene dudas, yo lo puedo sacar de ellas.

SEÑOR CARDOSO. — Ya lo verá el señor Ministro. Yo dije, desde luego, que no podía dar cifras exactas...

SEÑOR MINISTRO. — ¡Yo se las voy a dar!

SEÑOR CARDOSO. — Yo también le voy a dar cifras exactas de ciertos hospitales, que es a los que se refiere concretamente la interpelación, es decir, los de alienados y de tuberculosos.

(Interrupciones).

—Pero ya que se ha tocado ese punto, yo quiero hacer constar así, de paso, que también las designaciones administrativas y las de personal de servicio y secundario, han sido hechas en forma ilegal, porque hay disposiciones expresas de la ley. La ley orgánica de Salud Pública, al referirse a los funcionarios de la Salud Pública, dice, en su artículo 38: "Las provisiones de los cargos administrativos se harán con sujeción a los siguientes principios: a) El ingreso a la administración sanitaria se producirá por la jerarquía inferior; b) Los aspirantes deberán someterse a un concurso de oposición en las condiciones que determine el Ministerio de una manera general para esta clase de pruebas; y c) Se deberá acreditar en todos los casos prueba de moralidad y buena conducta". Y el artículo 41 dice: "Créase

en el Ministerio de Salud Pública una escuela de Sanidad y Servicio Social. Los aspirantes a cualquier cargo de la Administración Sanitaria, deberán presentar certificados de suficiencia mediante pruebas realizadas en esa Escuela".

Quiere decir, pues, que también hasta en este aspecto el Ministerio ha faltado a la ley al efectuar las designaciones de personal administrativo y de servicio. Y puntualizo ante la Cámara que esto está creando una grave situación en los hospitales, de la que me han hablado durante estos últimos días muchos médicos y yo mismo he podido palpar, y es que estas designaciones para cargos de personal secundario, sin llenar las garantías de suficiencia, van a traer esta consecuencia: que al irse jubilando los viejos enfermeros, cabos de sala, vigilantes, van a ir a ocupar esos cargos, con graves perjuicios para la asistencia de los enfermos, personas que carecen de la capacidad necesaria.

Y con esto, señor Presidente, entro a otro punto: la situación de la asistencia y de la higiene pública en campaña.

Podría hacer yo la crítica del plan que en este país se ha seguido para la instalación de los centros de salud pública, esa verdadera siembra de "hospitalitos" a través de todo el territorio de la República, sin que ninguno cumpla cabalmente su cometido. Ha faltado un plan racional dentro de la política actual de las construcciones hospitalarias.

Yo tengo por aquí un gráfico muy ilustrativo, que permite comprobar que en estos últimos tiempos en todos los proyectos que están en marcha —ya sea en estudio, terminados, construcciones empezadas o en licitación, etc.— al Norte del río Negro hay cinco; al Sur del río Negro —sin Montevideo, desde luego— veinticuatro. Yo sé, claro está, que al Norte del río Negro hay sólo poco menos de medio millón de habitantes y que al Sur del río Negro hay cerca de un millón de habitantes; pero, de todas maneras, habría, por sólo más del doble de habitantes, cinco veces más centros de salud pública en una zona que en la otra. De manera, pues, que ha faltado un plan racional de construcciones hospitalarias.

Ha llevado a esto, señor Presidente, un afán de hacer obra inmediata que apareciera a los ojos del público; y ha llevado a esto también —es necesario decirlo— la política, la influencia política, el deseo de muchos Representantes de distintas zonas, de conseguir el hospitalito, de conseguir la sala de auxilios, y la debilidad del Ministerio de no enfrentarse a esas aspiraciones aparentemente legítimas, pero que evidentemente deberían responder a un plan orgánico de construcciones hospitalarias. Pero, señor Presidente, yo no quiero detenerme en este aspecto, al que podría llamar aspecto doctrinario del asunto. Quiero hablar de lo que se puede hacer y no se hace dentro del plan actual de Salud Pública.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — ¿Me permite?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Si el señor Diputado interpelante se toma la molestia de leer la versión taquigráfica de la sesión celebrada el 7 de setiembre de 1933 en la Asamblea Deliberante, verá que allí el Ministro de Salud Pública de entonces propuso la supresión de muchos de esos centros hospitalarios innecesarios, de esos hospitalitos, como dice el señor Diputado Cardoso, a pesar del reclamo insistente que se le hizo en sala para que dejara en suspenso esa medida, por parte de los Diputados del interior.

SEÑOR CARDOSO. — Uno de los puntos que quiero dejar bien establecido, señor Presidente, es el que se refiere a la forma en que se proveen los cargos de Directores de los Centros de Salud Pública del interior de la República.

El único ascenso —y esto lo saben bien los médicos del interior del país que se sientan en esta Cámara— el único ascenso lógico, salvo la posibilidad de un traslado a Montevideo, a que puede aspirar el médico en un hospital de campaña, es llegar al cargo de Director del Centro de Salud Pública. Pero este cargo no se llena teniendo en cuenta esos derechos al ascenso. Y a este respecto, siguiendo una norma que voy a seguir al través de toda esta interpelación, que será la de traer en todo lo que pueda, en mi apoyo, opiniones de otras personas, de entidades capacitadas o especializadas, voy a dar a conocer lo que dice la revista de la Sociedad Médico-Quirúrgica del Centro de la República, entidad de verdadera importancia y que agrupa médicos de varios Departamentos, sobre este problema de la provisión del cargo de Director. Dice este boletín:

"Sorprende constatar que esta grave cuestión, que desde muchos años atrás constituye una permanente amenaza para todos los técnicos de los hospitales de campaña, no haya sido resueltamente encarada. El cargo de Director es una cosa ambigua, que oscila según los intereses, o modas, o conveniencias del momento o según el criterio personal de cada Director o Ministro, entre los dos vocablos que lo califican: para unos es, fundamentalmente, un cargo administrativo, y por lo tanto no correspondería el concurso ni el ascenso y sin embargo ese Director Administrador tiene supremacía técnica sobre todos los otros médicos.

Acontece este hecho absurdo: el Director, cargo administrativo, cargo de confianza, cargo no sujeto a concurso ni ascenso, puede arrogarse, "per se", las funciones técnicas más diferenciadas, como por ejemplo las de cirujano del hospital. Así podría nacer el complejo indignante del Director-cirujano elegido a dedo que, de un salto se acomodaría sobre todos los técnicos del hospital, quitándoles la única posibilidad del ascenso que tendrán tal vez en su carrera y aún humillándolos íntimamente y ante el público concepto."

SEÑOR MALMIERCA. — ¿Me permite?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — Yo quisiera aclarar un poco esto.

En los hospitales del interior, los Directores son Jefes médicos y Administradores; son algo así como las Jefaturas de los Departamentos, que dependen del Presidente de la República, y, en este caso, del Ministerio de Salud Pública. Esos cargos son de confianza del Ministerio y tienen su representación. Pero hay más: los reglamentos de cada servicio asignan el rol que les cabe. Destaco, pues, que esos cargos están perfectamente reglamentados, lo mismo que las atribuciones que tienen, no solamente la dirección de servicios, sino también la Administración. Aparte de ello, en cuanto a las funciones técnicas, han sido bastante restringidas, a tal punto que no puede efectuarse la cirujía en todos sus aspectos. La inmensa mayoría de los hospitales del interior del país tienen a su frente médicos que no ejercen la cirujía porque no han rendido la prueba necesaria que los declare competentes al respecto. De manera que están especificadas en todos los reglamentos de los hospitales, las atribuciones del personal. Posiblemente, el señor Diputado está mal ilustrado al respecto por esa revista.

SEÑOR CARDOSO. — No, señor; conozco perfectamente el caso. Sé más: sé que últimamente se les ha dado derecho a rotar a Montevideo; pero a pesar de ello, traduzco como los señores Diputados han visto, la voz de todo un núcleo de médicos de campaña, porque me parece que sería conveniente que se abrieran más fácilmente las puertas de esos cargos, para que pudieran llegar a ellos por méritos y no por designación directa.

SEÑOR MALMIERCA. — En eso estoy de acuerdo con el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Bien: señor Presidente.

Quiero referirme ahora a graves deficiencias en el funcionamiento del organismo de Salud Pública en el interior del país.

Cuando la Cámara votó la interpelación, el señor Ministro de Salud Pública se dirigió al señor Presidente de la Cámara pidiéndole que puntualizara a qué deficiencias me refería yo cuando planteaba los puntos de la interpelación, puesto que, decía el Ministro, el organismo de Salud Pública es muy vasto en el interior de la República y es necesario que el Diputado interpelante establezca bien a qué deficiencias se refiere. Contesté al señor Presidente para que lo transmitiera al señor Ministro, que aunque entendía que el señor Ministro debía saber cuáles eran las más importantes deficiencias de las dependencias de su Ministerio en el interior del país, no tenía ningún inconveniente en puntualizarlas, y así lo hice.

Voy a destacar tres o cuatro puntos de los que me parecen más graves actualmente en la organización sanitaria del interior del país. Si yo fuera a hacer una descripción de los hospitales del interior del país, tendría mucho que decir, pero, sin embargo, voy a permitirme leer simplemente tres descripciones sintéticas hechas por médicos de tres hospitales del interior del país establecidos en Capitales de Departamento. Estoy seguro que la Cámara no se imagina que haya hospitales tan mal instalados ni con tan pésimo funcionamiento en el interior de la República. Es así, por ejemplo, que un médico del Salto, contestando a ese cuestionario al que he dado lectura en el comienzo de mi exposición, dice: "Este organismo, es un organismo pésimo; no responde a las exigencias sanitarias del Departamento y de la ciudad. El hospital es chico; tiene más de doscientas camas en todos los servicios (algunos inhabitables) para una población que pasa de 50 mil habitantes. Insuficiencia de medicamentos; faltan por temporadas largas, placas para radiografías, o si hay de éstas no hay líquido revelador. Actualmente no hay aspirinas, y otras cosas que en este momento no recuerdo".

SEÑOR GARCIA CORBO. — ¿Me permite? . .

Deseo preguntarle al señor Diputado si los Directores de esos hospitales, solicitaron al Ministerio respectivo esos materiales y si no le fueron enviados, porque a veces los culpables de esas irregularidades son los mismos médicos.

SEÑOR CARDOSO. — Parcialmente estoy de acuerdo con el señor Diputado, pero a ese punto se refieren los médicos más adelante.

"Falta personal, sobre todo personal secundario, por lo que no hay higiene. Actualmente los servicios de hombres están repletos, teniéndose que poner enfermos en los corredores; las salas están llenas de bacilares, algunos faringeos porque la sala Amorín también tiene poca capacidad. En cuanto a las reformas, habría que hacer un nuevo hospital, o por lo menos ampliar una parte del existente, porque la parte correspondiente a aislados de niños y adultos y vías urinarias, está en ruinas. Yo creo que allí ni los "bichicomes" habitarían, y sobre todo una buena organización de policlínicas, médicos de guardia, asistencia domiciliaria, cargos que desempeña el doctor Pascale en forma honoraria, siendo muy poco un médico para atenderlos servicios. Una de las causas fundamentales de esto, es la centralización de Salud Pública, pues me consta que aquí se piden muchos medicamentos, aparatos e instrumentos autorizados por el Ministerio, y no se envían. No hay un solo aparato para tratar fracturas. En el laboratorio las cosas no andan mejor, pues no hay centrífuga. El laboratorista tiene que hacer en su casa los exámenes microscópicos de orina y muchas cosas más. La Gota de Leche no existe en Salto. Está todo mezclado con la clínica de niños que está atendida por un solo médico presupuestado y un asistente honorario, estando reducida a una policlínica con un solo local en el que se hace todo: pesadas curaciones, se atienden infecto-contagiosos, etc., y no sólo para niños y niñas, sino para cirugía, medicina, todo entreverado, y un servicio para infecto-contagiosos, que es una ruina. Una casa inhabitable, que se llueve por todos lados; están todos mezclados sin distinción de enfermedades. El Servicio de Infecto-Contagiosos para adultos, no existe. Cuando hay algún enfermo que no se puede atender en la sala, se pone en unas piezas en las cuales entra el viento como por su casa, en las que si un enfermo ingresa con una enfermedad infecciosa cualquiera termina con una bronconeumonia".

Yo pido a los señores Diputados que tengan presente esto que acabo de decir: cuando yo hable del Instituto de Infecto Contagiosos de Montevideo.

SEÑOR SEMBLAT AMARO. — ¿Me permite?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor.

SEÑOR SEMBLAT AMARO. — Muy lejos de estar en desacuerdo con lo esencial de lo que dice el señor Diputado; pero creo que la interpelación tiene como contenido básico lo que dice relación, fundamentalmente, con las medidas tomadas por el señor Ministro de Salud Pública, tendientes a solucionar los males que se afrontan.

Posiblemente el médico que pasa esa nota y el médico interpelante, desconocen que se destinan para el Ministerio de Salud Pública, 170.000 pesos para reformas y mejoras de los servicios.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Cuánto?

SEÑOR SEMBLAT AMARO. — En la gestión ministerial del doctor Mussio Fournier, y en estos días se inician las obras de reforma...

SEÑOR CARDOSO. — ¡En estos días se inician!

SEÑOR SEMBLAT AMARO. — ...porque todos los trámites de la Administración Pública requieren su tiempo lógico; pero del punto de vista de la gestión ministerial, que es lo que creo interesa a la interpelación —y no traer corrillos y comentarios— es conocer, precisamente, esa actuación.

Desde ese punto de vista, queda salvada ampliamente la gestión del Ministro.

SEÑOR CARDOSO. — Interesa, en primer término, conocer cuál es la realidad de las cosas para después poder apreciar cuál ha sido la diligencia del señor Ministro.

SEÑOR SEMBLAT AMARO. — El señor Diputado está muy lejos del espíritu que animó el cuestionario de esta interpelación, y si bien la Barra no será defraudada por lo que está exponiendo, lo seremos los legisladores, porque el señor Diputado, en vez de traer remedios a los defectos que anota, y soluciones concretas, nos está defraudando completamente porque hasta ahora, lo que hemos sentido sobre todo en la primera hora y media de su discurso, son lamentos de presuntos damnificados.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados! No se puede hacer debate dialogado

SEÑOR CARDOSO. — El señor Diputado llama presunto damnificado a un distinguido y digno técnico de Salto, y llama conversaciones de corrillos a estas verdades terribles que dice sobre el Hospital de Salto!

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Señor Presidente: dije que, antes de entrar al detalle de algunos de los problemas más terribles de nuestra campaña, quería dar lectura de una información sumaria de lo que pasa en tres hospitales. Leí la de uno de ellos. Voy a leer la de los otros.

En primer lugar, me voy a referir al Hospital de Mercedes. Dice así: "La organización de Salud Pública en nuestra zona es deficiente puesto que no responde de ningún modo a las exigencias sanitarias del lugar. No existe en Mercedes Hospital de Niños, ni siquiera un pabellón donde puedan asistirse los pequeños enfermos. No hay pabellón de contagiosos en el hospital ni se lucha como es debido contra enfermedades endémicas como la difteria que aquí hace estragos en todas las edades. No existe sala para parturientas, las cuales deben ir a la sala común y única, habiendo una sala de hombres y otra de mujeres sin siquiera la división en salas de Medicina y Cirugía. En la sala común están los enfermos agudos, los crónicos, los bacilares, los operados, etc. Respecto a las deficiencias del local, el hospital tiene todas las que se busquen. falta de calefacción, obras de saneamiento en pésimas condiciones, salas de cirugía ídem. Por lo tanto, aquí habría grandes reformas que hacer o, mejor dicho, habría más que reformar, crear, construir para aliviar en algo la situación de la asistencia e higiene públicas.

Todos los médicos locales han luchado ya por conseguir esas reformas, hay diversos proyectos presentados a las autoridades, pero pasan los años y no se realiza nada.

He aquí otro hospital del litoral. "La Sala de Exámenes carece de lo esencial para llenar su función. No hay mesa de exámenes; sólo una cama baja impropia para ellos. No hay boxes que permitan a los enfermos vestirse y desvestirse mientras se interroga a otros. Falta el material clínico imprescindible para un examen médico. Falta pileta y agua y alcohol, etc., para que el médico proceda a su aseo después de un examen. Falta un poco de luz para que el médico proceda al examen de oído, nariz, etc. (Son policlínicas integrales médico-quirúrgicas y de especialidades). Las salas muy altas, muy extensas, llenas de ventanas, intensamente frías y sin calefacción, no hay una sola estufa que ande bien".

En estos últimos días, en este hospital se han comprado algunas estufas.

"Cuando hay que templar la sala de operaciones se hace quemando alcohol. Los enfermos operados se calorifican con porrones, (sucede que, a veces, los enfermos con sed en un post- operatorio, se toman el agua del porrón). Hay carencia, igual que en las policlínicas, de instrumental adecuado. Absoluta carencia de una alimentación adecuada, carencia de leche. Ha habido que acceder a que se den guisados a cardíacos decompensados a los cuales se les hacía ouabaínas, diuréticas, etc.

Por lo general los enfermos, haciendo serios sacrificios consiguen de su peculio alimento, como jugo de uva, malta para poder hacer una dietética adecuada. Medicamentos. Más de la mitad de los comprendidos en el recetario standard, faltan en el hospital. Los casos serios se tratan con muestras de los señores médicos y con medicamentos que se solicitan a los representantes de los fabricantes de productos médicos. No hay aparatos para fracturas".

En el segundo hospital que dice esto.

"Otros servicios. La farmacia está atendida por un idóneo". Creo que es el único hospital cabeza de Departamento que no tiene a su frente un químico farmacéutico como lo exige la ley. "Servicio de Rayos X hay y funciona bien..."

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—"Hay y funcionan bien, pero no hay gabinete para revelación de placas, hay que proceder al baldeo de agua, etc., dando un gran trabajo al personal. Servicio de fisioterapia, diatérmica, etc., no existe. Servicio de cirugía: no hay calefacción en la sala de operaciones. No hay luz apropiada. La desinfección de las manos se hace con agua del pozo llevada en baldes. Instrumental que no se renueva hace veinticinco años. Los enfermos se trasladan alzados, puesto, que, a pesar de existir camilla, ésta no tiene colchón."

(Murmullos de la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa vuelve a recomendar a la Barra que guarde compostura. De lo contrario, si vuelve a reincidir, se verá obligada, contra su voluntad, a ordenar su desalojo.

(Murmullos).

SEÑOR CARDOSO. — Quiero destacar, ahora, como decía hace un instante, tres o cuatro puntos fundamentales en cuanto a las deficiencias de los hospitales de campaña, en los que coinciden casi todos los médicos que he consultado.

Recuerdo, como dije al principio, que estos datos fueron obtenidos en una encuesta que yo he hecho entre veinte médicos del país.

Uno de esos puntos se refiere a la asistencia externa, domiciliaria. De diecinueve médicos que respondieron a

mi cuestionario, once destacan la grave deficiencia de la asistencia externa en el interior del país. Los médicos que así se manifiestan, son de las siguientes localidades: Salto, Fray Bentos, Colonia, Melo, Minas, Rocha, Durazno, Dolores, Artigas, y Sarandí. ¿Y qué dicen esos médicos? Dicen que evidentemente puede haber algunos casos de negligencia culpable de los técnicos, en cuyo caso habría que recordar que el Ministerio de Salud Pública tiene Inspectores para llamar al cumplimiento de su deber al que falte a él; pero la causa fundamental es que el que hace esa asistencia es un médico que tiene que atender salas, policlínicas, la asistencia domiciliaria, que gana 95 pesos y tiene que pagarse los gastos de locomoción, porque el Ministerio de Salud Pública no le da siquiera para gastos de locomoción, siendo a veces tan generoso en otras dependencias para esta clase de gastos. Hay un médico de campaña, el doctor Calleri, distinguido médico de Durazno, que ha hecho un cálculo curioso y ha llegado a la conclusión de que cuesta más un auto de Salud Pública en Montevideo que un médico con auto y todo en campaña.

(Interrupciones).

—Y a este respecto, con el propósito de documentar absolutamente todas mis afirmaciones, voy a dar a conocer a la Cámara algunas de las opiniones de los médicos del interior del país sobre la forma en que se hace la asistencia externa en las ciudades de la República.

Un médico de Artigas dice lo siguiente: "La asistencia domiciliaria no se hace. Creo que en muy pocos lugares del país se efectúa. El médico tiene bastante con policlínica y sala".

Un médico de Fray Bentos dice: "El servicio de asistencia externa tiene dos grandes deficiencias: primero, la falta de ambulancias para trasladar a los enfermos al hospital. Los pacientes no siempre disponen de dinero para pagar autos de alquiler. Ultimamente la Jefatura presta un camioncito que tiene para el traslado de los presos para que en determinados casos haga de ambulancia; segundo, la falta de locomoción para que los médicos hagan las visitas domiciliarias. Los médicos de Salud Pública tienen que disponer de un coche particular, si es que lo tienen y costear de su peculio todos los gastos".

Un médico de Rocha dice: "Hay que solucionar el problema de la asistencia externa y de urgencia. Actualmente los médicos tienen que atender salas, policlínica, servicios domiciliarios y todavía le agregan los expedientes jubilatorios. Además el médico no dispone de medios de locomoción".

Un médico de Minas dice: "Imposible hacer correctamente la asistencia domiciliaria. Son dos médicos que tienen que atender las policlínicas, cincuenta o sesenta enfermos por día, una sala de hospital y servicio domiciliario. Minas y sus alrededores tienen más de 50.000 habitantes con chacras y solares. Un médico que no pertenece a Salud Pública atiende espontáneamente gran parte de los enfermos".

Un médico de Colonia dice: "La asistencia domiciliaria la prestan por excepción los médicos de Salud Pública".

Un médico de Melo dice: "Puede decirse que prácticamente no existe la asistencia domiciliaria y de urgencia".

Un médico de Salto dice: "Es urgente organizar la asistencia domiciliaria. Actualmente la realiza un solo médico para toda la ciudad".

SEÑOR GARCIA CORBO. — ¿Me permite?...

He oído con gran placer lo que los médicos dicen lamentándose de su precaria situación para atender a las clases pobres en campaña; pero yo conozco un caso, señor Diputado interpelante: en el Departamento de Durazno, en un pueblo lejano por allí, hay un médico pago por Salud Pública y ha ido un hombre con un hijo enfermo de dos años a hacerlo ver por este médico — pago por Salud Pública — y le ha mandado decir que si no traía los dos pesos de la consulta, no podía atenderlo. Ese padre estuvo cuatro horas esperando que el médico le asistiera su hijo, hasta que se le murió en los brazos. Y ese médico, ¿no cuenta esa barbaridad?

SEÑOR CARDOSO. — Si el señor Diputado me hubiera oído bien, hubiera escuchado lo que dije al entrar en este punto: sé que hay casos de negligencia culpable. De manera que no los he olvidado, porque los conozco a esos casos; pero a mí me interesa puntualizar la política general de Salud Pública en materia de asistencia.

SEÑOR GARCIA CORBO. — No hay que olvidar que hay médicos en campaña que son apóstoles de la ciencia en el cumplimiento del deber, y que hay otros, verdaderos aventureros, que van en busca del dinero de los pobres.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

SEÑOR CARDOSO. — Y bien; yo pregunto: ¿Los inspectores del Ministerio de Salud Pública no han traído esta realidad al despacho del Ministro? ¿El Ministerio no ha encarado su solución?

Señalé, en la respuesta que dí por intermedio de la Presidencia de la Cámara al señor Ministro, la falta de laboratorios de análisis clínicos o su falta de funcionamiento en hospitales importantes. Yo sabía, señor Presidente, que era muy deficiente la organización de los laboratorios de análisis clínicos en el interior del país. Es una realidad chocante, verdaderamente; pero ignoro — lo declaro — hasta hace pocos días que esa deficiencia alcanzara las proporciones que alcanza.

Me imagino el asombro de los médicos que se sientan en esta Cámara — si es que ignoran esto — cuando sepan que hay hospitales en cabezas de Departamentos en los cuales no hay laboratorios de análisis clínicos.

Yo he preguntado a un distinguido técnico de la Capital cuánto costaría la instalación de un laboratorio de análisis clínicos en un hospital, de manera que pudiera llenar las necesidades elementales que los señores médicos presentes conocen. Me ha dicho ese técnico que él cree que con una suma que anda alrededor de los mil pesos, se puede instalar un laboratorio.

Señalé en la respuesta al señor Ministro que había falta de medicamentos de uso corriente en muchos hospitales. En cartas que leí, de esos médicos, han quedado puntualizadas algunas de esas cosas. Si es necesario, yo agregaría otros hechos.

Otro capítulo muy importante, algo que se relaciona con la salud del niño, lo planteé también en la interpelación al dar respuesta a la ampliación de informes del señor Ministro. Es el que se refiere a las Gotas de Leche. Un médico jefe de una Gota de Leche del interior del país, me dice — y yo hago mías sus palabras—: "Se puede afirmar que en nuestra campaña no hay Gotas de Leche, porque los médicos encargados de ellas, tienen una vastísima misión de asistencia y no desempeñan las actividades que caracteriza a las Gotas de Leche. Esto no lo puede desmentir nadie, esta es una monstruosidad. Existen de nombre, pero no funcionan como tales!"

Y para dar en pocas palabras el sentido de lo que deben ser las Gotas de Leche, yo voy a recurrir a la palabra de una alta autoridad en la materia, el doctor Julio A. Bauzá, Director de la División de Primera Infancia del Consejo del Niño. Dice el doctor Bauzá: "Esos dispensarios infantiles, consultorios de la Gota de Leche, deben ser considerados como fuertes baluartes contra la mortalidad infantil. Ellos deben irradiar profusamente hacia el hogar de la madre pobre, enseñar la disciplina cuya aplicación deberá traer como resultado un mejor cuidado del niño. Por otra parte, su poder de atracción debe ser intensificado de tal modo que la madre considere al médico que lo atiende como consejero irremplazable para velar por la salud del niño."

"Sólo por excepción —dice el doctor Bauzá— la acción de un dispensario invadirá el terreno de la Medicina propiamente dicha, que si no estoy equivocado en absoluto, deberá ser ocupado sólo ocasionalmente y sólo que se trate de niños con enfermedades leves."

Y refiriéndose el mismo doctor Bauzá a esta situación a que me estoy refiriendo de las gotas de leche de nuestra campaña, dice: "Muy poco es lo que en nuestra campaña se dispone desde el punto de vista de la protección del niño en su primera edad. Los consultorios Gota de Leche, son actualmente policlínicas para niños enfermos. Se encuentran instalados en los Hospitales o Salas de Auxilio dependientes del Ministerio de Salud Pública, asisten casi exclusivamente lactantes enfermos, y no tienen otra conexión con la División Primera Infancia del Consejo del Niño, que el envío mensual del parte de las actividades que desarrollan y que justo es reconocerlo, son de todo punto de vista encomiables en atención a los escasos medios de que disponen. El problema de la protección del niño y de la ayuda a la madre indigente en campaña, asume un carácter de urgencia, que no es posible ocultar si queremos abatir los índices elevados de mortalidad infantil que pasan del 15 o|o en algunos Departamentos."

Señalé también, señor Presidente, la falta de servicios de contagiosos en hospitales de Capitales de Departamentos. En las cartas que leí, también se hace mención a esta dolorosa realidad. En pocos hospitales del país hay servicio de contagiosos, y esos enfermos tienen que estar mezclados con los demás. Podría dar la lista de hospitales que carecen de ese servicio.

Señor Presidente: todo esto que he dicho de la campaña, de nuestra desamparada campaña, es sin mencionar el problema de la tuberculosis, del que paso a ocuparme inmediatamente. ¡La tuberculosis! ¡El problema de la lucha contra la tuberculosis!

Yo no voy a hacer, señor Presidente, disquisiciones inútiles. Las tremendas realidades van a surgir de la simple

enunciación de los hechos. Pero, para comprender bien el problema de la tuberculosis en nuestro país, es necesario hacer una brevísima síntesis histórica de lo que aquí se La hecho por la organización de la lucha contra la tuberculosis. Antes del año 1929 sólo funcionaban algunos organismos que actuaban en forma completamente aislada, y sólo existía, en materia de lucha antituberculosa, como institución creada exprofeso, una entidad privada: la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis.

Fué en el año 1929 que el entonces Consejo de la Asistencia Pública Nacional, presidido por el doctor Martirené, y asesorado por un grupo de distinguidos tisiólogos, presentó un plan orgánico, el primero que se formulaba en el país para la lucha antituberculosa. Y es importante que se conozcan las grandes líneas de ese plan, para que se aprecie, señores Diputados, todo lo que ha dejado de hacerse, permitiendo que el problema llegue a tomar las proporciones que tienen la insostenible situación actual.

El plan aprobado por la Asistencia Pública Nacional, aprobado por la Cámara de Representantes, que después quedó detenido por razones que no es del caso puntualizar, establecía la creación de un hospital sanatorio con capacidad para quinientas camas, dos sanatorios, uno para hombres y otro para mujeres, con capacidad cada uno de doscientas camas, un preventorio con capacidad para ciento cincuenta personas, y en los Departamentos, en cada una de las localidades importantes, un pabellón con veinte camas, y un preventorio para menores de quince años, además de un sanatorio con capacidad también para veinte camas. Proyectaba, además, cuatro grandes hospitales regionales, cada uno con ochenta o cien camas, que el doctor Martirené distribuía en la siguiente forma: uno para la zona de Salto, Artigas y Paysandú; otro, para la zona de Rivera y Tacuarembó; otro para Cerro Largo y Treinta y Tres y otro para Rocha. Completaba este plan con las formaciones de asistencia y preservación tuberculosa, que se crearían en las distintas localidades, con dispensarios ambulantes para afecciones respiratorias.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?...

Yo toco de oído en esta materia, como comprenderá el señor Diputado, frente a los técnicos, pero ¿ha sacado la cuenta, más o menos, de lo que representa con dos mil quinientas camas? ¿Cuánto cuesta cada cama?

SEÑOR CARDOSO. — Eso es una cosa que varía mucho.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Tengo entendido que en esa época se calculaba unos dos mil pesos por cada cama. Imagínese la suma muchas veces millonaria que se necesitaría para llevar a cabo ese plan, y hay que pensar en la capacidad económica y financiera del país y que la Asistencia Pública no vive aislada: tiene que vivir en armonía con los recursos del país.

SEÑOR CARDOSO. — Tenga en cuenta, señor Diputado, que por una ley del año 1935, posterior a estos hechos a que me estoy refiriendo, se crearon recursos para dotar por lo menos de mil quinientas a dos mil camas, y ahora veremos por qué eso no se ha hecho.

Hace unos tres años, señor Presidente, los doctores Brignole y Sarno presentaron a su vez un plan detallado de lucha contra la tuberculosis, en el que estudiaban las bases económicas de esa lucha: el seguro contra la tuberculosis y los instrumentos técnicos, por así decirlo, que son los dispensarios, los hospitales, las obras de asistencia post sanatorial, etc., etc.

Y bien, señor Presidente: han pasado nueve años del plan del doctor Martirené —que también estaba financiado— y han pasado tres años del plan de los doctores Brignole y Sarno. ¿Qué se ha hecho durante esta época? Yo sé bien que se han logrado unos centenares de camas más para tuberculosos, por la transformación de la Colonia de Convalescientes en Colonia, para tuberculosos. Se han edificado y se están edificando pabellones en algunos Departamentos: en Flores, Rivera, San José, Artigas, Treinta y Tres, etc., etc.; se han suspendido —esto es un poco paradojal— algunos dispensarios en Montevideo por razones que yo no alcanzo a comprender. Sé muy bien, además, que se han tomado otras medidas administrativas. Se ha constituído una Comisión Nacional de Lucha Antituberculosa que, dicho sea de paso, creo que no funciona. Se ha establecido la declaración obligatoria de la tuberculosis; se ha reglamentado cómo deben funcionar los organismos. (Cabría aquí hacer el comentario de que lo que hay que hacer es crear esos organismos y después decir cómo deben funcionar). Se ha establecido el examen obligatorio de las personas que cuidan a los niños en los hospitales. Funciona el dispensario "Calmette", obra verdaderamente trascendente. Pero, señor Presidente, nada de esto toca al problema de fondo, que es este: no hay en este país dónde cuidar al tuberculoso.

Todo lo que acabo de referir, todas estas medidas administrativas, son como si se diera una inyección a un tuberculoso que no tiene qué comer. Es exactamente lo mismo. Queda en pie; y queda en pie agravándose día tras día, la grande, la imperiosa, la angustiosa necesidad de camas para tuberculosos; en seguida, mil o mil quinientas camas para tuberculosos.

(Interrupción del señor Representante Alonso Montaño).

—Me voy a permitir leer a este respecto, con referencia a esta urgencia angustiosa de crear camas para tuberculosos —a la que, en mi opinión, como pretendo demostrarlo, ha faltado el Ministerio de Salud Pública— unos párrafos de un informe presentado ante el Servicio de la Lucha Anti-Tuberculosa por un grupo de distinguidos técnicos, entre los que recuerdo al doctor García Otero, autoridad en la materia, al doctor Murguía, jefe de un ejemplar dispensario anti-tuberculoso y a dos médicos más que no recuerdo en este momento.

Decía este grupo de técnicos, refiriéndose este asunto: "Tenemos que hacer una declaración previa a todo plan de relaciones entre los organismos que integran la lucha antituberculosa". Y decían: "Teniendo por objeto, la perfecta coordinación de los servicios que se quiere lograr, dar mayor eficacia a la obra de la lucha antituberculosa, surge de inmediato el problema que posee ya caracteres realmente angustiosos y que los adquirirá aún mayores, si cabe, el día en que, perfeccionados y ajustados todos los servicios de la lucha antituberculosa, aumente el número de los enfermos conocidos: la falta de camas para hospitalizar y aislar a los enfermos. Por más perfecta que pudiera llegar a ser la coordinación de los servicios, su obra se resentiría en dos aspectos fundamentales: la asistencia correcta del enfermo y la preservación de las personas sanas, mientras no se obtenga el número suficiente de camas en los hospitales adecuados para internar los bacilares abiertos y contagiosos. Por eso creemos —terminaban— que es un deber ineludible de esta reunión de técnicos del Servicio de Lucha Anti-Tuberculosa" —son técnicos dependientes del Ministerio de Salud Pública— "hacer notar cómo su preocupación más apremiante y angustiosa, la necesidad urgente, impostergable, de que se creen mil camas más para enfermos tuberculosos". Este informe fué aprobado por la reunión de los técnicos del Servicio de la Lucha Anti-Tuberculosa. Después voy a dar otras opiniones.

SEÑOR SEMBLAT AMARO. — ¿Me permite?...

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor.

SEÑOR SEMBLAT AMARO. — En esto —que parece ser el núcleo central de la interpelación— también me permito decir al señor Diutado interpelante que nuevamente le faltan informes y por cierto no es porque le haya faltado tiempo, pero la realidad es que si atendiera el servicio de la Colonia Saint Bois, distraídamente tal vez hubiera presenciado que se construyen obras nuevas y si se hubiera interesado en preguntar, habría llegado a conocer que se está construyendo alojamiento para mil camas.

SEÑOR MINISTRO. — Es el primer triunfo del Diputado interpelante.

SEÑOR SEMBLAT AMARO. — No quiero creer que también se atribuya el señor Diputado interpelante el brillo de la jornada, interpretando que se ha iniciado la obra en virtud del planteamiento de la interpelación. Simplemente quería apuntar que los informes en este caso le han fracasado.

SEÑOR CARDOSO. — Está profundamente equivocado: estoy perfectamente informado, como lo puede ver el señor Diputado.

SEÑOR SEMBLAT AMARO. — Lo invito a presenciar esa obra que se está construyendo.

SEÑOR CARDOSO. — Yo sé cuál es, tan bien como el señor Diputado.

(Interrupciones de los señores Representantes Frugoni y Semblat Amaro).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Diputados que no hagan debate dialogado.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Qué ocurre, entonces, con esta situación que ha existido hasta ahora, cuando parece que se ha iniciado la construcción de obras para los tuberculosos?

Se está desvirtuando la finalidad de los dispensarios antituberculosos y se está esterilizando, es necesario decirlo, una gran parte de la labor de un núcleo de distinguidos médicos de Salud Pública.

Voy a citar, en apoyo de esta afirmación, lo que decía el Consejo de la Asistencia Pública Nacional cuando presentó el plan a que he hecho referencia hace un instante, puntualizando la verdadera naturaleza de los dispensarios: "Los dispensarios para afecciones respiratorias son un poderoso auxiliar de los preventorios, sanatorios y hospitales para tuberculosos, correspondiéndole como rol el despistar" —es un galicismo; debe decirse descubrir— "la enfermedad, dirigir los enfermos hacia uno de los establecimientos referenciados, proporcionar a los enfermos dados de alta de los sanatorios y de los hospitales la asistencia y vigilancia sanitaria consecutiva y realizar la instrucción profiláctica en la familia de los enfermos". Y agregaba en otra parte: "Los dispensarios deben proporcionar vigilancia y asisten-

cia médica en los dispensarios o en los domicilios de las personas enfermas de tuberculosis, cuyo estado" —oiga la Cámara— "permita la asistencia ambulatoria o que no corresponda la hospitalización o a los egresados de los sanatorios o de los hospitales".

Pero el asunto quedó en eso. Yo he pedido, con respecto a este asunto, informes oficiales al señor Director del Servicio Anti-Tuberculoso, doctor Sarno; le he preguntado qué cantidad de enfermos tuberculosos han sido descubiertos en Montevideo desde que funcionan los dispensarios y cuántos de esos que debían estar hospitalizados andan por las calles El doctor Sarno, con toda gentileza, me ha contestado que la cantidad de tuberculosos descubiertos por los dispensarios en Montevideo hasta la fecha, asciende a 13.425 y que la cantidad de enfermos que hacen tratamiento ambulatorio —es decir, que van y vienen de sus casas— asciende a seis mil, de los cuales puede calcularse en dos mil los que tendrían que estar hospitalizados por tener lesiones contagiosas y, sin embargo, están en sus casas, con sus familias y con sus hijos sembrando el contagio.

Agrega gentilmente el doctor Sarno: "Es por este motivo que considero de urgencia se construyan en la ciudad de Montevideo mil quinientas camas más de las existentes, teniendo presente que nuestra ciudad es todavía la concentración de todos los bacilares del país y, además, abocarse con toda urgencia a construcciones hospitalarias en el interior del país".

Se refiere luego al plan que él ha formulado y al que yo me refería hace un momento. Dice: "Con esta construcción de 1.500 en Montevideo, 400 en los hospitales regionales y 360 pabellones de veinte camas y con las que poseemos, llegaríamos recién a una justa proporción de acuerdo con nuestras estadísticas".

Pero hay algo más terrible que todo esto: el propio Servicio de Lucha Anti-Tuberculosa ha realizado un estudio profundamente interesante con respecto a la situación de los enfermos que se asisten en los dispensarios anti-tuberculosos de Montevideo y sus familias.

Es un estudio publicado por el doctor Cantonnet, que llega a los siguientes resultados:

ga a los siguientes resultados. El 50 o|o de las familias de los tuberculosos asistidos en los dipensarios, viven en una sola pieza, con un promedio de cuatro personas por pieza; sólo el 33 o|o tiene un lecho personal; el 45 o|o duermen dos en una cama, y el 14 o|o duermen tres en una cama. El promedio para comida y vestido que cada enfermo tiene por día, es de 0.13. Cuando uno se entera de ésto, señor Presidente, piensa: ¿de qué vale tener dispensarios y de qué vale dar inyecciones de sales de oro y sales de calcio a los enfermos tuberculosos de los dispensarios, si no tienen dónde cuidarse y con qué comer? Camas para tuberculosos sigue siendo el problema angustioso y hasta ahora no resuelto. Y cuando uno comprueba esto, que es la negación más absoluta de la lucha antituberculosa, —y esto que voy a decir, lo voy a decir con toda serenidad, serenidad que quiero conservar en todo momento— uno se siente un poco indignado frente a esa política ministerial, que no arbitra urgente solución para ésto, mientras gasta cientos de miles de pesos en institutos de lujo, como el de Endocrinología o el de enfermedades infecciosas.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Barra no puede hacer ninguna clase de manifestaciones.

SEÑOR CARDOSO. — Yo invito a los señores Diputados a que vayan al despacho del señor Director de la Lucha Antituberculosa, y vean allí un gran mapa que ocupa toda una pared de la habitación. Allí están marcados todos los tuberculosos de la ciudad de Montevideo. Es aquél un aspecto verdaderamente pavoroso; hay zonas enteras de la ciudad que están, por así decirlo, cubiertas de tuberculosos.

Pero no es esto sólo, señor Presidente; es necesario que la Cámara sepa que en los hospitales generales, como el Maciel, como el Pasteur, y en todos los hospitales de campaña, hay gran cantidad de enfermos tuberculosos mezclados con los otros enfermos. Yo traigo aquí las cifras exactas obtenidas en los últimos días del mes de junio. En el Pasteur existían en ese día en que yo obtenía estos datos, 39 tuberculosos, de los cuales 22 abiertos, en estado de contagio, mezclados con otros enfermos. Pero en el Maciel todavía era peor la situación, porque de 202 enfermos, en las salas de medicina, 65 eran tuberculosos. Y es interesante conocer el detalle de algunas de esas salas. En la sala Argerich había, de 32 enfermos, 16 tuberculosos; en la sala Soca, 46, había 20 tuberculosos, y había habido 27, días antes.

Yo pido a los señores Diputados que piensen un instante en los peligros que esto significa: que haya un tuberculoso abierto junto a un tífico, a un neumónico o junto a un pobre paisano de nuestra campaña que ha llegado indemne aquí a curarse de alguna afección quirúrgica sin ninguna importancia, y que vuelve, con la tuberculosis contraída, a su Departamento.

Pero en campaña la situación es peor todavía, y con esto vuelvo a nuestra desamparada campaña. Voy a leer opiniones de médicos, cuyos nombres voy a dar; médicos que actúan en distintas zonas del país, y que han respondido a mi cuestionario, refiriéndose espontáneamente a este problema de la tuberculosis, puesto que, como oyeran los señor Diputados, yo no lo mencionaba expresamente en el cuestionario. Así, por ejemplo, el doctor Irigoyen, médico de Fray Bentos, dice: "En cuanto a la profilaxis e higiene, el problema existe intocado y con las dimensiones de su trágica grandeza". Y refiriéndose a los tuberculosos, dice: "Los tuberculosos catalogados como enfermos no agudos, deben ser tratados a domicilio; carecen de vivienda adecuada, de ropa, de alimentación y de medicamentos". Y oiga esta Cámara: "Cuando aparece un tuberculoso en una casa modesta, sabemos que la extinción de esa familia se hará en un plazo no muy largo. Resulta sarcástico" —agrega— "decir que guarden quietud y se alimenten bien a enfermos que no pueden hacerlo. En estas condiciones la profilaxis es imposible. La tuberculosis está muy difundida en esta zona, sin que jamás se haya hecho nada por impedir su difusión."

El doctor Bonilla, de la ciudad de Minas, dice: "El problema angustioso es el de la tuberculosis; es un problema de rebelión. Aunque los hospitales están rellenos, ante algunos casos yo he tenido que pensar: esta gente tiene que dejar al enfermo en el hospital, o pelear. Es frecuente ver a un tuberculoso acostado en una cama, a veces un catre de guascas, junto con sus hijos chicos".

El doctor Fierro Vignoli, de Rocha, distinguido tisiólogo, dice: "Exceptuando dos o tres hospitales del interior, faltan tisiólogos en todo el país, y actualmente, como usted comprenderá, el tratamiento de los tuberculosos ha variado mucho; faltan médicos, y muchos; pero faltan camas, sanatorios y hospitales regionales. Los tuberculosos pobres del interior del país no tienen dónde hospitalizarse; no pueden ir al Fermín Ferreira que está siempre lleno y se resisten a hacerlo por no abandonar a sus familiares".

"Hacen falta pabellones para bacilares. (En Rocha se está construyendo uno). No le hablo del factor económico, vivienda, etc., que usted conoce. Se retacean medicamentos, faltan alimentos. Salud Pública necesita más dinero para atender este problema".

(Interrupciones).

—Ahora hablaremos de ese aspecto del problema.

El doctor Arbiza, de San Gregorio, dice: "En esta zona abundan los enfermos tuberculosos, que viven en un hacinamiento muy grande, con hermanos e hijos en una pieza mal ventilada, a la que no entra el sol. Esos enfermos no pueden hospitalizarse ni aquí ni en Montevideo, por carecer el Fermín Ferreira de sitio".

El doctor Bortagaray, de Salto, dice: "Las salas generales de aquí están llenas de tuberculosos, algunos laríngeos, porque el Asilo Amorín, tiene muy poca capacidad".

Y para demostrar a la Cámara la extraordinaria eficacia que puede tener —y véanse todas las consecuencias, no sólo en el aspecto de la salud pública, sino en el aspecto económico y hasta moral que esto puede tener— una lucha antituberculosa bien organizada, me voy a permitir leer unos datos estadísticos de lo que se ha logrado en los Estados Unidos con una lucha antituberculosa constituída fundamentalmente sobre la creación de nuevos hospitales para tuberculosos. Los leo a los efectos de demostrar la eficacia de una lucha antituberculosa bien dirigida, aunque no pretendo que aquí se haga lo mismo que en Estados Unidos.

En los Estados Unidos la mortalidad por tuberculosos en el año 1900, era de 202 personas por cada 100.000 habitantes, y descendió a menos de 60 por cada 100.000 habitantes en 1933. Si referimos esta cifra a una población de 100 millones, vemos que mientras en 1900 morían por tuberculosis 202.000 personas, en 1933 el número de muertos por tuberculosis había descendido a 60.000 personas. Es decir, que en 30 años de lucha se había podido llevar la salvación anualmente a 142 mil personas.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?...

¿Podría decirme el señor Diputado cuál es el porcentaje de muertos por tuberculosis que hay en el país, con respecto a la población?

SEÑOR CARDOSO. — Con respecto a la población, no lo podría decir exactamente; pero le voy a decir dentro de un instante, la proporcion de camas por muertos por tuberculosis.

Analizando estos hechos realmente sorprendentes, el doctor Keudall Emerson, Director Ejecutivo de la Asociación Nacional Antituberculosa de los Estados Unidos hace notar que el descenso de la mortalidad no ha coin-

cidido con el descubrimiento de ningún procedimiento preventivo o curativo específico, como ha sucedido con la tifoidea o la difteria, sino simplemente a la aplicación estricta de los métodos fundamentales de profilaxis: en primer término, el aislamiento de los casos infecciosos, para lo cual el número de camas, en sanatorios y hospitales, para la asistencia de enfermos con lesiones abiertas, que era de 6.000 en 1900, se había elevado a 70.000 en 1933. En cambio, en nuestro país hemos estado dos o tres meses sin tener ni siquiera placas para examinar radiográficamente a los enfermos.

SEÑOR OLASO. — ¿Me permite?...

Interesaría saber si en Norte América la asistencia es absolutamente gratuíta, como en el Uruguay.

SEÑOR CARDOSO. — El señor Diputado sabe que no es absolutamente gratuíta; pero ya he dicho que no pensaba comparar nuestra situación con la de los Estados Unidos. Cité el caso al solo efecto de comparar la eficacia de la lucha.

Y séame permitido, señor Presidente, en un paréntesis de mi exposición, citar como ejemplo de un país que ha realizado una gran obra de lucha antituberculosa, la España republicana, lo pobre España republicana!

El 18 de julio de 1936, cuando estalló la revolución en España, existían 2.221 camas para tuberculosos. En mayo de 1937, como consecuencia de la mutilación que sufrió España, ese número desciende a 790 camas, pero en octubre de 1937 sube a 2.326, y en enero de este año hay 3.727 camas. Quiere decir que, desde julio a ahora ha aumentado en 400 o|o el número de camas para tuberculosos. Este hecho pasa en España en plena guerra; nosotros, en plena paz, hacemos planes y planos que después no se cumplen.

Sobre este punto de la cantidad de camas para tuberculosos, puede haber un criterio menos exigente, pero con el que se llegaría igualmente a conclusiones alarmantes.

Si partimos del concepto generalmente aceptado, — y aquí respondo en parte al señor Diputado Alonso Montaño, — de que debe haber una cama para cada defunción por tuberculosis, tenemos: en nuestro país, según las estadísticas, mueren al año 2.500 personas por tuberculosis; pero yo creo que este dato es demasiado bajo, porque sabemos que muchos casos de muerte por tuberculosis no figuran como tales en los certificados médicos y muchos casos aparecen sin diagnóstico. Si partimos, por otro lado, del dato de que tenemos solamente 1.200 camas para tuberculosos, llegamos a la conclusión de que, aún así, es urgente tener 1.500 camas más.

Yo sé bien, señor Presidente, que hay otros países de América que están peor que nosotros. Yo sé, por ejemplo, que en el Brasil hay apenas una cama para cada 50 defunciones por tuberculosis, y que en la Argentina hay una cama para más de tres; pero el hecho de que haya otros países que estén peor que nosotros, no quiere decir que nosotros no estemos terriblemente mal.

Señor Presidente: he trazado el panorama general del problema de la tuberculosis en nuestro país y de la lucha antituberculosa. No creo necesario agregar ningún comentario.

Voy a señalar, dentro de un instante, la responsabilidad ministerial frente a la necesidad de las construcciones hospitalarias teniendo, como ha tenido, recursos votados desde tres años. Pero antes quiero ocuparme de otro punto de la interpelación, que se refiere a la asistencia de psicópatas. Es este otro angustioso problema que urge resolver, por lo menos en su aspecto más grave. Lo voy a encarar también con un criterio práctico y realista.

Al pedir informes al señor Ministro sobre las medidas que el Ministerio habría encarado para mejorar la situación y asistencia de alienados, yo no he pretendido en ningún momento que se presentase soluciones ideales y definitivas. Bien sé yo cómo tendría que ser un plan completo: tendría que tener el hospital psiquiátrico, que no tenemos actualmente; su policlínica, su dispensario, su servicio social, su colonia, etc.; pero sé también, señor Presidente que hay algo que no puede continuar más y es la hospitalización de los psicópatas en las actuales condiciones: es el Hospital Vilardebó.

Los que conocemos, señor Presidente, sus días y sus noches, no podemos dejar de decir ahora que mantener esa situación es una verdadera afrenta para los organismos de Salud Pública del país. Es una supervivencia de comienzos del siglo pasado en nuestros días. El Hospital Vilardebó nació viejo hace sesenta años, valga la feliz expresión de un profesor de nuestra Facultad. Esto ha sido dicho muchas veces por muchas personas. Nosotros mismos también hemos tenido oportunidad de puntualizarlo públicamente.

Recuerdo que tenía el honor de formar parte de la Readacción de "El Estudiante Libre", publicación que estaba bajo la dirección valiente del doctor Ricardo Yannicelli cuando esta revista hizo una campaña resonante poniendo en evidencia lo que estaba ocurriendo en el Hospital Vilardebó. Después, a través de las reuniones de la Sociedad de Psiquiatría y personalmente tuve oportunidad de plantear al Ministerio de Salud Pública, al volver de un viaje por Méjico y Norte América, — hace siete u ocho años, siendo yo apenas practicante del Hospital Vilardebó, — un informe en que hacía mías las opiniones que hasta entonces se habían vertido sobre el problema, y afirmaba que no podría solucionarse, en ninguna forma, la asistencia de psicópatas agudos sobre la base del Hospital Vilardebó.

Por si alguien piensa, señor Presidente, que puedo exagerar, que pretendo hacer efectismos sobre este punto, yo voy a leer opiniones que deben ser insospechables para la Cámara. En el Congreso Médico del Centenario, hace ocho años, el Profesor de Psiquiatría doctor Antonio Sicco, desarrollando el tema de "Inmperfecciones del sistema actual de la asistencia de alienados en nuestro país", decía con respecto al Hospital Vilardebó: "Los enfermos agudos son actualmente recluídos en el Vilardebó, antiguo establecimiento de asistencia, que debería llenar las funciones del hospital psiquiátrico y del asilo. Es un viejo hospital, construído al estilo colonial o tropical, con patios enormes y numerosas ventanas. Durante el invierno, en sus vastas salas embaldosadas y húmedas, los enfermos, sin calefacción que los proteja, se hielan de frío y por cualquier debilitamiento hacen complicaciones pulmonares de las que a veces mueren. En sus sótanos insalubres, bajos, oscuros, húmedos, están alojados cientos de enfermos y con ellos un grupo de niños. Tiene el edificio, anexado, un pabellón de madera, el "Pabellón Esquirol", que desde hace años se está cayendo a pedazos; sólo con gran perseverancia y consagración a fuerza de remiendos casi diarios, se ha conseguido realizar el milagro de mantenerlo en pie para que siga sirviendo de vivienda hedionda y malsana a numerosas enfermas". ¿Y es posible, — pregunto yo, — que después de ocho años, habiendo tenido en la mano, como se han tenido, recursos, se mantenga esa situación?

Agregaba más adelante el doctor Sicco: "Es esta sustanciación de los principios terapéuticos en la construcción hospitalaria, una peculiaridad de la asistencia de los enfermos mentales. Por eso la moderna psiquiatría no puede vivir ya en los viejos manicomios como el nuestro, con sus largos dormitorios de cuartel, con el hacinamiento en sus "cuadros bajos" y sus secciones horribles de "cuartos fuertes", celdas de enfermos, cruel escarnio de la asistencia médica y de todo sentimiento humanitario. Por eso debemos construir el Hospital Psiquiátrico; tendremos así algo más que un nuevo edificio, tendremos un nuevo sistema terapéutico". Más adelante agregaba: "Hay tres etapas en esta lucha, pero es en el Hospital Psiquiátrico donde se da la batalla decisiva".

Y la seccional de Psiquiatría del Congreso Internacional aprobaba por aclamación las conclusiones propuestas por el doctor Sicco, diciendo en la III: "La más importante, necesaria y urgente de estas reformas es la construcción del Hospital Psiquiátrico".

Por otra parte, aunque yo no las he tenido en mis manos, sé, me consta, que el director del Hospital Vilardebó en distintas oportunidades, en sus Memorias elevadas al Ministerio, ha destacado la urgencia de corregir esta situación. Es interesante a este respecto que la Cámara conozca algunos datos de un estudio realizado por el malogrado doctor Santín Rossi, acerca de la capacidad y condiciones del Vilardebó. En ese estudio el doctor Rossi transcribe párrafos de un informe del ilustre profesor Etchepare, escrito en el año 1903, — es decir, hace treinta y cinco años, — en el que este ilustre profesor hace una pintura sombría del Vilardebó, refiriéndose al hacinamiento de enfermos en la sección "Mujeres". Cuando el profesor Etchepare presentó su informe, el número de asiladas no alcanzaba a quinientos; el 12 de junio pasado, — es decir, poco antes del apresurado traslado de enfermos a la Colonia, que la Cámara conoce, — ese número era de setecientas: exactamente seiscientas noventa y cinco. Ahora será de unas seiscientas, casi el doble de la capacidad de la repartición.

Es la misma o peor la situación de la sección "Hombres". Según el estudio del doctor Rossi, que calculaba a razón de treinta y siete metros cúbicos por enfermo, — la más baja capacidad de todos los establecimientos, que en Europa visitó el doctor Rosi, — en la sección "Hombres" no debe haber más de 332 enfermos y, sin embargo, en junio había 650 enfermos. Ahora habrá algunas decenas menos.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?...

Lamento tener que desviarlo algo del tema, pero todo esto me alarma un poco, porque entonces no dijo verdad

"The Times" cuando dijo que esto era un "paraíso de locos".

(Interrupciones).

SEÑOR CARDOSO. — La capacidad del Hospital Vilardebó es de 700 enfermos. Hay actualmente hospitalizados 1300. Y es así que, (como tuve oportunidad de decirlo a la Cámara, con motivo de las apresuradas medidas ministeriales) hasta hace pocos días dormían en el suelo del Hospital Vilardebó, sesenta mujeres y treinta hombres.

Yo sé, señor Presidente, que en estos últimos días se han tomado rápidas medidas para iniciar la construcción de pabellones en la Colonia de Alienados; pero con eso, con el traslado de enfermos y con construir algunos pabellones, no se resuelve el terrible problema de la asistencia de psicópatas, que es perfectamente equivalente al de la asistencia de tuberculosos. No hay un hospital donde cuidar a los psicópatas, no hay un hospital psiquiátrico, y eso es lo urgente: un hospital, una máquina de curar, no una casa para asilar locos. Eso es lo que necesitamos.

Digo esto además, señor Presidente, porque me han alarmado ciertas informaciones que me han llegado recientemente respecto a propósitos ministeriales en las construcciones de la Colonia de Santa Lucía. Parecería que se piensa hacer grandes construcciones para alojar no sé si a mil o más enfermos, lo que obligaría a insumir allí grandes sumas de dinero y quedaría la misma situación actual, porque el Hospital Vilardebó tiene que ser sacado a la venta, de manera que nos quedaríamos sin hospital psiquiátrico.

Pero hay otro aspecto muy serio en este asunto con responsabilidad directa e inmediata del Ministro de Salud Pública, y es la insuficiencia de personal en los establecimientos de psiquiatría. Algunas noches en el Hospital Vilardebó — lo he visto yo mismo — para cuidar a los enfermos agudos de toda la planta alta, que no deben bajar de 400 a 450, había solamente cinco empleados. ¿Y cuál es la causa? La causa, señor Presidente, es la siguiente: que el personal que figura en las planillas del Hospital Vilardebó, cerca de cincuenta, por lo menos — así era hasta hacen unos días—desempeñan tareas en comisión en otros establecimientos.

Yo voy a leer a la Cámara la lista exacta y completa de ese personal hasta hace unos días; es decir, personas que figuran en las planillas del Vilardebó y no están allí: "Vigilantes 1os. y 2os., 2; guardianes y guardianas, 5; sirvientas, 4; enfermeras, 2; aprendices de enfermeras, 2; visitadoras, 3; ayudante de baños, 1". Aquí hay algo interesante. Para este cargo de ayudante de baño, que lo desempeñaba un hombre, ha sido designada una mujer. "Auxiliar de maestranza, 2; cocinero, 1; planchadoras, 2; jornaleros, 2; peón 1;total: 47".

Antes existían en el Hospital Vilardebó cinco cargos de vigilantes: uno 1o. y cuatro 2os. De ellos, uno se suprimió para ubicar a quien lo ocupaba, en la oficina central, con el mismo sueldo; y otro fué ocupado, también al vacar, por una mujer. Es un cargo de vigilante en la sección "Hombres", ocupado por una mujer, en comisión fuera del establecimiento; y otro está ocupado también por un empleado que se halla en comisión en otro establecimiento. En resumen, de los cuatro cargos de vigilantes, sólo hay dos en el Hospital Vilardebó, y hay que sacar a los enfermeros de sus tareas para llevarlos allí. Parece que esto también excluye todo comentario.

Esta situación, señores Diputados, se reproduce en la Colonia de Alienados de Santa Lucía. No tengo los números exactos, pero según mis informes, deben andar alrededor de veinticinco personas las que perteneciendo a las planillas y al personal de esa Colonia, están en otras dependencias de Salud Pública, y para no desmerecer al Vilardebó, en la Colonia de Santa Lucía hay un vigilante, jefe de la sección "Hombres" — cargo que quedó vacante por la muerte de don Pedro Barceló — que lo ocupa también una mujer, y que no está en la Colonia. Y hay un guardián, que es un médico, que desde luego, no está ejerciendo las funciones de guardián en la Colonia.

En el Hospital Fermín Fererira, para ceñirme a los puntos de la interpelación y no ir a otras dependencias de Salud Pública, hay, según mis informes y hasta hace pocos días, más de setenta empleados en comisión, que en realidad son empleados que se sacan de la lucha antituberculosa, cuyos caracteres de gravedad yo he planteado. Y con esta particularidad: que esas personas que figuran en esas planillas, en el Servicio de la Lucha Antituberculosa, tienen el beneficio de la jubilación de uno por dos, y se van a jubilar con la mitad del tiempo sin estar en el servicio de esa lucha contra la tuberculosis. Algunos de ellos son Cabos de Sala — es decir, el cargo más alto de toda la jerarquía de ese personal — de manera que al nombrar a personas ajenas al establecimiento para esos cargos, se impide el ascenso a los enfermeros.

Y hay algunos casos muy interesantes e ilustrativos. Por ejemplo, ocupa el cargo de Cabo de Sala en el "Fermín Ferreira" un farmacéutico que está desempeñando sus funciones en el Instituto de Endocrinología que dirige el señor Ministro de Salud Pública. Hay un cargo de Cabo de Sala desempeñado por un estudiante de Medicina, que está en la División de Sanidad del Ministerio de Salud Pública. Creo que en el "remaniement" de los últimos días en este Ministerio, este señor no está ahí, sino que ocupa otro cargo en las dependencias de Salud Pública.

Y antes de pasar a otro punto puntualizaré, así al pasar, que no son solamente el Hospital Vilardebó y el Hospital Fermín Ferreira los que tienen esta carencia de personal secundario; que también es, por ejemplo, el Pereyra Rossell.

Tengo aquí datos que me ha dado un médico de la Maternidad, donde puntualiza casos verdaderamente serios como consecuencia de la falta de personal, cuya falta atribuyo yo también, lógicamente, a las mismas razones del Vilardebó y del Hospital Fermín Ferreira. Dice el médico a que me refiero: "En el turno de la tarde no hay mayores dificultades a condición de que no se indisponga el personal habitual, lo que se ha repetido muchas veces. No hay personal para sustituirlo y se trata de suplir las deficiencias, compartiendo la nurse de la Sala de Embarazadas Normales el cuidado simultáneo de ese servicio y el pabellón de infectadas con los riesgos que significa. Durante la noche — nos referimos al Pabellón de Infectadas — "se han repetido situaciones angustiosas comunicadas a la Dirección del Hospital, solucionadas por las propias enfermas que han tenido que levantarse para atender a sus compañeras en ciertos casos elementales". Me consta que hace unos días, un médico del Hospital se ha dirigido a la Dirección protestando por esta situación.

Con esto, señor Presidente, entro al capítulo de las construcciones hospitalarias, para lo que estaba tan apurado el señor Diputado Semblat.

Por ley de 4 de noviembre de 1935 el Parlamento votó la suma de 3.500.000 pesos para construcciones hospitalarias. Estos tres millones y medio fueron obtenidos de la siguiete manera: "Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir títulos de deuda interna, que se denominarán "Títulos Especiales de Salud Pública", con un interés máximo del 6 o|o anual y hasta un monto de 3.500.000 pesos. Artículo 2.o Dentro de los 5 años de la promulgación de la presente ley, el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud Pública, sacará a la venta los predios ubicados en el Departamento de Montevideo que se citan a continuación".

El conocimiento de estos hechos —dicho sea al pasar— me llevó a preguntar al señor Ministro sobre la situación actual del patrimonio de Salud Pública. "Artículo 5.o El monto producido por la emisión de los títulos especiales de Salud Pública, se destinará a la construcción: 1.o Un hospital para tuberculosos, y una colonia sanatorial; un hospital de psiquiátricos y una colonia de alienados; un hospital general en la zona Norte de Montevideo y, finalmente, doscientos mil pesos para la terminación de las obras del Hospital de Clínicas".

Y bien: de todas estas obras programadas, hay una sobre la que me voy a detener un instante, pero quiero puntualizar desde ya, no para sostener que ella sea llevada adelante, sino para puntualizar la extraordinaria actitud ministerial frente a esa obra. Me refiero al hospital de Belvedere. Según decreto del 25 de febrero de este año, el hospital de Belvedere, hecho el llamado a licitación, abiertas las propuestas, aceptada la más conveniente, el 25 de febrero de 1938 el Poder Ejecutivo, digo, dicta un decreto que dice: "Atento a lo manifestado por el Ministerio de Salud Pública" (y recalco esto, porque el Ministerio de Salud Pública prestó su visto bueno a este decreto) "el Presidente de la República resuelve: aceptar la propuesta del señor Juan Isern para la construcción por la suma de $ 1.108.176 de la Casa de Salud de Belvedere, debiendo dicho contratista reforzar la garantía técnica en las condiciones estipuladas en el artículo 34 del pliego de condiciones generales y autorízase a la Dirección de Arquitectura a invertir hasta la suma de $ 83.113.20 para imprevistos", etc.

Muy bien. Hecho este decreto, los contratistas hacen el depósito correspondiente, que creo que es de sesenta mil pesos, y ocurre este hecho curioso: que tres días después, el 28 de febrero concurre a la casa del Presidente de la República, una manifestación de gente que vivía en el barrio de Belvedere. Tengo aquí el diario "El Pueblo", con las fotografías y las crónicas de aquel acto. Junto al Presidente Terra estaban el Ministro de Obras Públicas doctor Echegoyen y el Ministro de Salud Pública. El Presidente de la República se dirige a aquel núcleo de trabajadores y les

anuncia que muy pronto tendrán, no sólo trabajo en las obras del hospital de Belvedere, sino que tendrán un hospital. Decía textualmente el Presidente de la República: "Hombres, mujeres y niños tendrán un sanatorio, no triste, sino con flores y también con la flor de los buenos sentimientos a su lado, de tal manera que el dolor pueda ser dominado en lo posible por la sabiduría y el buen corazón de los hombres". En otra parte del discurso se refiere a la inminencia de la iniciación de las obras del hospital. Repito, señor Presidente, que yo con esto no quiero sostener — quiero puntualizar— que se hacía bien el iniciar estas obras, no habiéndose iniciado nada para tuberculosos y alienados; pero destaco esta extraordinaria actitud ministerial: que el 25 de febrero da su visto bueno al decreto del Poder Ejecutivo firmado por su colega el Ministro Echegoyen; que tres días después permite que el Presidente de la República anuncie a una cantidad de gente que se van a iniciar las obras del hospital y que poco después, a lo que parece, ha resuelto no construír ese hospital. Entiendo que en esto, según mis informes, los contratistas deben haber iniciado ya el pleito o el juicio correspondiente.

Pero ahora pasemos a lo más importante, que son las construcciones para tuberculosos y para psicópatas. Se ha dicho por ahí —y eran también mis informes— que en estos días se han iniciado en la Colonia Saint Bois, obras de ampliación de sus pabellones; pero quiero destacar que en el destino de la ley estaba expresamente establecida la construcción de un hospital que de acuerdo con las opiniones de altas autoridades en la materia, que he citado, era y es lo más urgente. Y bien: el Ministerio de Salud Pública encargó para la sección tuberculosos hombres, un proyecto, creo, que de tres pabellones, que debían costar 350 o 400.000 pesos. Según mis informes, también a mediados del año pasado se le advirtió al señor Ministro de Salud Pública que eso tendría que costar muchísimo más.

Se hizo la licitación y el Ministro se encontró conque cada pabellón iba a costar 1.153.000 pesos y —es claro— ha habido que empezar de nuevo y habrá que hacer nuevos planos para el hospital de tuberculosos, y quien sabe cuándo tendrá el Uruguay el hospital de tuberculosos que necesita.

SEÑOR SEMBLAT AMARO. — Disiento, fundamentalmente, con el señor Diputado. Es reciente la iniciación, pero se está construyendo.

SEÑOR CARDOSO. — Posiblemente el señor Diputado se refiere a las obras de ampliación de la Colonia Saint Bois.

SEÑOR SEMBLAT AMARO. — No, señor: en el mismo terreno se han iniciado las obras del hospital para tuberculosos.

SEÑOR CARDOSO. — El hospital para tuberculosos se va a instalar en la granja de Musto.

SEÑOR SEMBLAT AMARO. — De manera que se han iniciado las obras del hospital para tuberculosos.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR CARDOSO. — Yo le preguntaría concretamente al señor Ministro de Salud Pública, que es quien nos puede sacar de dudas, si lo que se ha iniciado en estos días es el hospital para tuberculosos o la ampliación de la Colonia Saint Bois.

SEÑOR MINISTRO. — El hospital para tuberculosos.

SEÑOR CARDOSO. — Celebro, entonces, que se haya andado ahora tan rápidamente, y que después de perder tres años, se haya llegado a la conclusión de que lo primero que había que hacer era el hospital para tuberculosos:; pero hay un hecho que no puede ser desmentido, y es que el Ministerio de Salud Pública ha tenido tres años menos dos meses el dinero suficiente para iniciar esas obras y recién las va a iniciar ahora.

(Interrupciones).

—Supongo que el señor Ministro o algunos de los señores Diputados no vendrán a decirme que también se iniciaron las obras del Hospital Psiquiátrico, porque según mis informes, el Hospital Psiquiátrico —otra necesidad imperiosa, como lo acabo de demostrar— apesar de las reuniones realizadas, yo participé en las reuniones de la Sociedad de Psiquiatría y tengo aquí las actas de esas reuniones— y de haberse estudiado la ubicación y el plan, no está más que en proyecto. Se hicieron las gestiones para comprar el terreno, se encargaron los planos, y las cosas no han pasado de ahí..

Algo distinto, por cierto, ha ocurrido con los fondos que la ley destinaba para la ampliación del Hospital de Clínicas. Son 200.000 pesos con los cuales se ha de hacer el edificio del Instituto de Endocrinología...

SEÑOR MINISTRO. — Está mal informado. Es inexacto.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Qué es inexacto?

SEÑOR MINISTRO. — Que con los fondos de esa ley que destina 200.000 pesos para el Hospital de Clínicas, se va a construír el Instituto de Endocrinología. Para el Instituto de Radiología y Cáncer hay 400.000 pesos y 200.000 para el de Endocrinología especialmente.

(Murmullos).

SEÑOR CARDOSO. — La ley no lo establece expresamente; pero hay un hecho, y es el de que al mismo tiempo que el Ministro tenía esta actitud tan poco diligente frente al problema de los tuberculosos, a tal punto de permitir que se inicien las obras, no habiéndose realizado las obras del Hospital Vilardebó, haya sido tan diligente, en cambio, en lo que se refiere al edificio para el Instituto de Endocrinología y el de Radiología que, según hemos visto en la prensa hace pocos días, acaba de licitarse y costará más de medio millón de pesos.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—En resumen, señor Presidente: ¿cómo ha cumplido el Ministerio de Salud Pública — y en esto la responsabilidad corresponde principalmente al actual Ministro — la ley 9517 que destinaba 3.500.000 pesos para construcciones hospitalarias? Un hospital para psicópatas y una colonia de alienados parece que quedarán en proyecto.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Han pasado tres años, pues, sin que se iniciara el Hospital para Tuberculosos ni la Colonia Sanatorial.

(Murmullos. — Suena la campana de orden).

—Y en cuanto al Hospital General a construírse en la zona Norte de Montevideo — que era lo único que podía hacerse — han visto ya los señores Diputados la curiosa situación que se ha creado. Me parece a mí, señor Presidente, que hay en esto algo que falla, ya que, cerca de tres años después de dictada la ley, se está por comenzar...

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite?

SEÑOR CARDOSO. Sí, señor.

SEÑOR MINISTRO. — El que falla es el señor Diputado interpelante, porque, de una manera sistemática, dejando de lado lo que no le conviene, no ha dicho al Parlamento que la ley fija hasta el año 40 para la venta de los terrenos.

SEÑOR CARDOSO. — Para la venta de los terrenos, pero no para la emisión de los títulos.

(Murmullos).

SEÑOR MINISTRO. — Una de las razones de la tardanza — y si el señor Diputado se hubiera querido asesorar bien tanto de las cosas que no convienen a su tesis, como las que le convienen, que es el estado espiritual que debe tener el Diputado interpelante — se debe a una orden del Ministro de Hacienda, de ser parco en la emisión de títulos, en los meses pasados, debido a la saturación de la plaza a ese respecto.

SEÑOR CARDOSO. — Pero no ha sido parco el señor Ministro de Salud Pública — como lo voy a demostrar ahora — en el gasto de lo poco que había conseguido con cargo a la ley.

SEÑOR MINISTRO. — Pero para ajustarse el señor Diputado a la verdad ¿tiene el Parlamento derecho a exigirle que conteste qué títulos ha emitido el Ministerio de Salud Pública?

SEÑOR CARDOSO. — No los ha emitido ese Ministerio.

SEÑOR MINISTRO. — Estaba hablando de saturación en plaza en materia de títulos.

SEÑOR CARDOSO. — Ya lo vamos a ver dentro de pocos minutos.

SEÑOR MINISTRO. — El señor Diputado siempre dice lo mismo pero no contesta las preguntas que se le formulan.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores Representantes un poco de orden.

SEÑOR CARDOSO. — Voy a concretar — abreviando términos y dejando de lado cuestiones de forma — en qué se han invertido hasta ahora los dineros obtenidos por el Ministerio de Salud Pública, con cargo a la ley 8 de Noviembre de 1935.

Quizá la Cámara se extrañe al saber que hasta ahora, es decir, al 30 de julio de 1938, se han gastado, sin que se haya iniciado ninguna de las obras, medio millón de pesos, exactamente, 494.752.15.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Yo no voy a entrar, señor Presidente, al análisis detenido de todas estas partidas, pero séame permitido, sí, destacar algunos aspectos.

Yo sé bien — lo declaro — que ha habido algunas adquisiciones importantes. Por ejemplo, el terreno para ese hospital de Belvedere, que ahora no se va a hacer, que ha insumido, acaso, cerca de 100.000 pesos; que se ha comprado una partida de hierro por varias decenas de miles de pesos. Pero hay cosas sobre las que yo no me pronun-

cio en este momento, señor Presidente, esperando a ese respecto la palabra que en su oportunidad dirá el señor Ministro.

Pero no puedo dejar de constatar, por ejemplo, que llama profundamente la atención, que figuren comprados ya 1.080.000 ladrillos con cargo a la ley de 8 de noviembre de 1935, y que desde los primeros meses de la vigencia de la ley hasta ahora todos los meses se pagan varios cientos de pesos por jornales para el personal obrero del hospital antituberculoso, que no se ha empezado. Repito que el señor Ministro explicará esta cuestión.

Yo sé que hay otras irregularidades, como por ejemplo, el caso de que figuren aquí personas cobrando sueldos con cargo a la ley de noviembre de 1935 sin que desempeñen funciones en las oficinas de Salud Pública. Pero dejo planteado ese interrogante con respecto a dos renglones que aparecen, para mí inexplicables; la compra de un millón y pico de ladrillos y el pago de cuatrocientos y pico de pesos todos los meses para jornales de personal obrero del hospital de tuberculosos.

Algo semejante a esto, señor Presidente, que ha ocurrido con las construcciones para alienados y con las construciones para tuberculosos, ha ocurrido con el hospital Marítimo en algunos aspectos, si se confirman informes que yo no he podido confirmar, lo declaro desde ya, serían más serios todavía, porque se habría dispuesto de dinero que en rigor no corresponde enajenar al Estado, ya que corresponden a una donación del doctor Alejandro Gallinal.

Como saben los señores Diputados hace ya varios años el doctor Alejandro Gallinal ofreció 300.000 pesos a fin de construír un hospital marítimo en el que debían tratarse las afecciones óseas de los niños. El ofrecimiento fué aceptado. Se hizo un estudio detenidísimo de la costa marítima de Carrasco, del aire; Salud Pública compró el terreno; se llamó a concurso — concurso que ganó el arquitecto Giuria — y se empezó a construír el hospital. Pero como también los señores Diputados lo saben perfectamente, en junio de 1935, cuando el doctor Gallinal había entregado ya 160.000 pesos y las obras estaban bastante adelantadas, surgió la iniciativa de transformar el hospital para niños tuberculosos en hotel y cabaret de lujo.

Yo tengo aquí, señor Presidente, el texto de las cartas cambiadas entre el doctor Alejandro Galinal y el entonces Ministro de Salud Pública. El Ministro de Salud Pública, al dirigirse al doctor Gallinal, solicitándole su autorización para ese cambio de destino de la obra, le decía: "que el plan era el siguiente: primero, el Municipio de Montevideo compraría las construcciones actuales del hospital marítimo; segundo, el pago sería al contado en títulos y la diferencia de su venta en la Bolsa por su valor nominal, sería también cubierto en metálico; tercero, la cantidad de 160.000 pesos donada por usted hasta el presente, completada con las sumas necesarias, sería destinada a construír de inmediato, en el terreno que de común acuerdo con usted fuera indicado, el hospital marítimo "Gallinal-Heber", de acuerdo con las directivas técnicas hospitalarias modernas".

El doctor Gallinal contestó con una extensa carta, de la que sólo voy a leer algunos párrafos, en la que empezaba por destacar lo lamentable que era que aquella obra ya tan adelantada y en la que debía cuidarse a los niños enfermos de afecciones óseas, se destinara para uso tan distinto. Y rectificando en cierto modo al Ministerio que en su carta habla de normas hospitalarias modernas, el doctor Gallinal decía: "En una obra de esa entidad no podía improvisarse y desde ningún punto de vista se improvisó. No se nos escapó la observación que alguno nos hiciera de que un hospital en plena zona balnearia, en realidad resultaría inapropiado; pero sobre esto sigo pensando ahora lo que pensé entonces: ninguna razón seria existe para relegar a zonas menos pobladas una casa de niños enfermos." Y sigue en ese tono: "Cuando prometí la suma de 300.000 pesos para la construcción del hospital marítimo "Gallinal-Heber", nunca pensé que la persistente crisis que abatió más de la mitad del valor de nuestros productos exportables, me iba a impedir entregar la totalidad de esa suma en el mínimo de tiempo que yo había pensado. Sólo 160.000 pesos he podido facilitar hasta la fecha, y hoy lamento enormemente, porque de no mediar ese factor, yo habría tenido la satisfacción que supone ver desempeñando su elevada misión social a una de las iniciativas en que puse afecto y empeño, y que hoy veo que se dilata y relega al plano de una preocupación secundaria, en la misma forma en que vi echar tierra encima de otras dos obras en las que puse también durante años la contribución y todas mis energías". Se refiere al Instituto Profiláctico de la Sífilis y a la Casa de Salud para Prostitutas.

Yo pienso lo que habría dicho el doctor Gallinal si se hubiese imaginado que iban a pasar tres años más sin que se iniciase el Hospital Marítimo.

Para los efectos de mi exposición, me interesa puntualizar que a esa carta del doctor Gallinal contestó el Ministro de Salud Pública contrayendo un nuevo compromiso o ratificando su compromiso inicial, puesto que le dice: "En cuanto al Hospital Marítimo permítame que le reitere lo expresado verbalmente y en mi nota formulando la aspiración de contar conjuntamente con su generosa colaboración material, con su consejo y su valioso aporte de ideas a fin de transformar sin demora en auspiciosa realidad el Hospital Marítimo "Gallinal - Hexber".

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Quién lo firma?

SEÑOR CARDOSO. — Firma el doctor Blanco Acevedo.

A este respecto yo quiero puntualizar que el compromiso fué contraído por el doctor Blanco Acevedo en su carácter de Ministro de Salud Pública; pero como lo establece el propio Ministro Blanco Acevedo en esa nota, ese es un compromiso que contrae el Ministerio de Salud Pública puesto que él dice: "los dirigentes pasan y se suceden, pero las instituciones son permanentes y aquéllas, como la de Salud Pública, encargada de dar efectividad" etc., etc.

SEÑOR MALMIERCA. — ¿Me permite?...

El señor Diputado en su disertación sobre el Hospital Marítimo, acaba de referirse a que no se explicaba la demora y por qué se ha hecho la transformación del hospital del proyecto "Gallinal - Heber" en hotel.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?...

Yo no he querido sentar un criterio y pronunciarme sobre ese conflicto de si debía o no debía transformarse de hospital en hotel, pero he leído esos antecedentes para traer a colación el compromiso existente entre el Ministerio de Salud Pública y el doctor Gallinal.

SEÑOR MARMIERCA. — El compromiso existía, porque al hacerse la transformación por una razón de orden económica, el doctor Gallinal prometió donar 300.000 pesos para el Hospital Marítimo. La Asistencia Pública recibió en diversas cuotas del doctor Gallinal, 140.000 pesos; pero cuando se habían empezado las construcciones, se apercibió en una apreciación que se hizo, de que esa edificación costaría por lo menos 400.000 pesos más de lo que estaba donado hasta ese momento y, además, el sostenimiento de ese hospital significaba un desembolso de 300.000 pesos anuales para su funcionamiento.

De manera que está justificado que las autoridades hayan cambiado su intención de instalar ese hospital marítimo en una zona balnearia donde se estaba haciendo turismo, y además, por razones financieras. Entonces llegamos a la conclusión de que se debía edificar en un lugar adecuado, en condiciones favorables con respecto al clima. Esa es la razón de la venta de ese predio en 200.000 pesos al Municipio. Y al contraer el compromiso, Salud Pública se abocó entonces a la construcción de un hospital para el cual se acaba de llamar por tercera vez a licitación aunque también ha quedado desierta, pero eso no quita el compromiso establecido con el Ministerio de Salud Pública haya servido de principio de ejecución de ese hospital marítimo en Punta Ballena en un lugar adecuado, con un sistema de colonias y lejos del turismo.

Estas manifestaciones quería hacer para justificar el cambio que se hizo de un lugar impropio por haber turismo e inadecuado para las afecciones que ese iban a tratar.

SEÑOR CARDOSO. — Repito que a mí me interesa secundariamente ahora el problema de si debió o no cambiarse de ubicación al Hospital Marítimo y que lo que me ha interesado puntualizar es que existe un compromiso contraído por el Ministerio de Salud Pública de iniicar de inmediato las obras del Hospital Marítimo y que ese compromiso fué contraído en el año 1935 y que todavía están por iniciarse las obras.

SEÑOR MARMIERCA. — Por esa razón que he indicado.

SEÑOR CARDOSO. — Y ya que el señor Diputado se refiere a la razón financiera, yo quiero también referirme a ese aspecto.

El Municipio de Montevideo se comprometió a pagar 200.000 pesos a Salud Pública. De acuerdo con el detalle que yo he solicitado en la Contaduría General de la Nación, el Municipio sólo ha acreditado hasta ahora la suma de 138.600 pesos.

A mí se me ha dado el informe —el señor Ministro de Salud Pública en su oportunidad aclarará este punto— de que esto se ha destinado parte —y, esto sí, me parece profundamente censurable— a adquirir una faja de terreno en el Parque Batlle y Ordóñez, creo que para la ampliación del Hospital Pereyra Roseli.

SEÑOR MALMIERCA. — Hay un error y es el siguiente: el Municipio de Montevideo cedió a la Asistencia Pú-

blica para la ampliación de los pabellones del Hospital Pereyra Rosell una faja y retuvo os 60.000 pesos para volverlos a entregar a Salud Pública, pero solamente los retuvo.

SEÑOR CARDOSO. — Pero lo que yo entiendo es que no hay derecho...

SEÑOR MALMIERCA. — Pero es una exigencia de orden público.

SEÑOR CARDOSO. — Cuando hay una donación y hay un fondo al que el donante le da determinado destino, no hay derecho a disponer de esos fondos para otro destino, porque, de lo contrario, nos encontramos en la situación actual, en que no se sabe si de los fondos para el Hospital Marítimo podrá rescatarse eso que el Municipio retuvo por la faja de terreno.

SEÑOR MALMIERCA. — Pero, ¡cómo no! Si está especificado en el contrato!

SEÑOR CARDOSO. — Está especificado en el contrato, pero lo cierto es que hasta ahora no se han entregado.

Esta es, señores, la historia del Hospital Marítimo.

Evidentemente el doctor Alejandro Gallinal ha tenido poca suerte en esto de sus iniciativas y donaciones para Salud Pública, porque una cosa análoga o peor que ésta ha ocurrido con su vieja iniciativa de casas de salud o de sifilicomio para las prostitutas.

El doctor Gallinal consiguió que esa ley fuera sancionada en el Parlamento; se destinó para eso una suma de dinero que no recuerdo exactamente a cuánto asciende, pero creo que era de medio millón de pesos, con el fin de construir ese sifilicomio en los terrenos destinados a ese fin en las calles Larrañaga, Ramón Anador y 14 de Julio. Bien, señor Presidente: en esos terrenos ahora lo único que hay es una plaza de deportes de Salud Pública, de utilidad muy dudosa actualmente puesto que la utiliza un número reducido de personas, en la que se han gastado muchos miles de pesos y la que acaba de ser ampliada con pabellones femeninos y con sala de baile, etc. En cambio, la casa de salud que el doctor Gallinal quiso para las prostitutas, no se ha hecho.

(Apoyados).

—Señor Presidente: contrasta esta situación que yo acabo de describir, contrasta esta pasividad, esta falta de diligencia, por lo menos, del Ministerio de Salud Pública, contrasta la situación de la campaña que he pintado a los señores Diputados, con la extrema rapidez y la prodigalidad usada para poner en marcha otros dos organismos, sobre los que vale la pena detenerse un momento: me refiero al Instituto de Endocrinología y al Instituto de Enfermedades de Infecciosas. Yo considero, señor Presidente— y tengo la seguridad de que en esto me acompaña toda la clase médica del país, por lo menos, aquella que está interiorizada de los problemas de Salud Pública — que el Instituto de Endocrinología, que crearlo y maneenerlo, sobre todo, en la forma que voy a relatar dentro de un instante, en nuestro país es un verdadero lujo y de un lujo chocante frente a otras realidades de Salud Pública.

SEÑOR LABACA AROCENA. — ¿Me permite?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor.

SEÑOR LABACA AROCENA. — Oigo con profundo desagrado las manifestaciones del señor Diputado interpelante, porque se trata de un colega, de un médico, que se permite delante de un Ministro, que es profesor de Endocrinología, tomar con gracia a ese instituto.

SEÑOR CARDOSO. — Yo no he tomado como gracia eso. Es una cosa demasiado seria, para que lo tome así. Le hubiera convenido esperar a que yo dijera lo que tenía que decir.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR LABACA AROCENA. — El doctor Mussio Fournier — y no acostumbro a vertir halagos a quien no merece— ha dado el toque de atención y la pauta a seguir para esa profilaxia de que hablan los señores Diputados socialistas sólo teóricamente, y los que en ningún caso podrán desmentir la importancia fundamental de ese Instituto de Endocrinología.

Fundaré de inmediato lo expresado. Entiendo que el Instituto de Endocrinología por su finalidad práctica, médico social y como instituto docente y de investigación no es sino, lo repito, el toque de alarma y atención a todos los higienistas y médicos que puedan suceder al Ministro actual.

Digo esto por lo siguiente: en el Instituto de Endocrinología existe una policlínica de niños, y visitadoras que deben ir a las escuelas y Gotas de Leche y allí seleccionar los elementos en la edad escolar y preescolar, que presenten taras o trastornos ya sea somáticos, morfológicos o psíquicos y eso tiene que interesar a un psiquiatra como el doctor Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Me interesa más el estado de los enfermos actuales.

SEÑOR LABACA AROCENA. — Pero este es con vistas al futuro. El señor Diputado está hablando de camas para enfermos. Eso significa el criterio sanitario que tiene el doctor Cardoso. Pero no ve precisamente lo que en un momento determinado ha sido una idea genial del doctor Mussio Fournier, puesto que fué al fondo, creando esa policlínica de niños con sus respectivas visitadoras.

(Interrupción del señor Representante Frugoni.)

—Esos trastornos que sufre a veces el doctor Frugoni, por esa impulsividad que lo caracteriza, esos trastornos se producen en los niños, y son perfectamente curables en ese momento, pero no son curables después que llegan a adultos. Ese es el verdadero punto básico.

En segundo lugar, debo hacer notar que se han asistido mil quinientos niños en el transcurso del año. No es un instituto de lujo.

(Interrupciones.)

—Ese es un argumento que se hace para impresionar a la Barra; pero a los médicos que lo oyen, no logrará convencerlos.

(Interrupciones.)

—Alguna clínica ginecológica también en dicho instituto, y en ese sentido tiene que saber el señor Diputado Cardoso, que hay mujeres con afecciones ováricas que padecen de abortos habituales de esterilidad femenina, y que hoy la endocrinología ha llegado a resolver este punto en gran parte con la hormonoterapia.

Sería necesario emplear, pues, un poco de buena voluntad para creer que el doctor Cardoso no trata de buscar solamente un efecto psicológico, cuando afirma que el Instituto de Endocrinología es un instituto de lujo. Es un efecto psicológico, sin duda alguna, el que trata de producir, de esos que habitualmente se buscan en la bancada socialista.

(Interrupciones.)

—Con esto creo haber demostrado que no se trata, por cierto, de una cuestión de lujo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores Diputados no insistan en los debates dialogados.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Siempre que el señor Diputado interpelante no tenga inconveniente, y antes de que reinicie su exposición, voy a hacer moción, a efecto de que los empleados y el Cuerpo de Taquígrafos puedan disponer de un descanso merecido después de tres horas y media de discusión, para que se pase a un intermedio por una hora o una hora y media. Hasta la hora 21.

SEÑOR CARDOSO. — Yo no tengo inconveniente en que se haga un intermedio; pero antes me gustaría contestar al señor Diputado que acaba de hablar pretendiendo rectificar mis afirmaciones.

SEÑOR MARTINEZ. — Muy bien. Entonces aplazo mi moción para el momento oportuno.

SEÑOR CARDOSO. — Decía, señor Presidente, que en la situación actual de nuestro país —y en esto estoy seguro de traducir la opinión de la inmensa mayoría de la clase médica— mantener en la forma que se mantiene, a lo que voy a hacer referencia dentro de un momento, el Instituto de Endocrinología, es un verdadero lujo. Para demostrar esto, no necesito entrar al fondo de la cuestión científica; pero ya que el señor Diputado se ha referido a ella, ya le van a rebatir por mí, otras personas que saben mucho más que yo en esta materia, apreciar el valor de la endocrinología, pero muy especialmente de apreciar lo que significa un instituto de endocrinología.

Yo no tengo ningún inconveniente en declarar desde ya que sería bienvenido el Instituto de Endocrinología, si no hubieran otras necesidades mucho más angustiosas. Ese es el quid de la cuestión. El señor Diputado puede destacar toda la importancia de la endocrinología. Estoy de acuerdo en eso. Pero no estoy de acuerdo en que no es un instituto de lujo. Porque cuando hay frente a esto las realidades que yo he puesto en evidencia en esta Cámara, cuando la situación de la campaña, de los tuberculosos, de los alienados es la que es, no hay derecho a mantener un instituto como se mantiene el de endocrinología.

Decía que iba a leer algunas opiniones que en un primer momento no pensé leer en Cámara, porque, repito, no pensaba entrar a ese aspecto completamente técnico; pero ya que el señor Diputado me ha traído a él, quiero decir que, según mis informes, el único país del mundo que tiene un Instituto de Endocrinología montado como éste, es el Uruguay.

(Interrupciones.)

—Creo que en Moscú hay una institución denominada Instituto de Endocrinología; pero instalado en forma mucho más modesta, con las características de un laboratorio destinado a ésta cuestión.

(Interrupciones.)

—Pero yo tengo aquí, señor Presidente, opiniones de altas autoridades en la materia.

Dice, por ejemplo, Cannon, alta autoridad en esta materia en Estados Unidos: "Si es verdad que muchos laboratorios, individualmente, y departamentos de Universidades, se dedican a la investigación endocrinología en este país, yo creo que no hay ninguna institución que haga estos trabajos como un instituto especializado". Esto lo dice un técnico de Estados Unidos, en donde se han hecho posiblemente los más grandes descubrimientos en materia endocrinológica.

SEÑOR MINISTRO. — Le ruego al señor Diputado me permita una interrupción, porque seguramente le interesa asesorarse bien sobre el significado de esas consultas, porque lo que está leyendo son respuestas a preguntas mías.

(Interrupciones.)

—Usted las obtuvo, y yo se las voy a dar más abundantes.

En el momento en que yo tomé la dirección del Instituto de Endocrinología y en que se adjudicaron los fondos, el primer problema que se me planteó, fué el de la estructura arquitectónica en lo que se refiere a la distribución funcional para un instituto de esta naturaleza. Cada instituto de medicina tiene totalmente una estructura arquitectónica según las carecterísticas de la materia que representa. En ese sentido dirigí estas preguntas cuyas respuestas está leyendo el doctor Cardoso.

Y entonces, en todas esas respuestas se me dijo que en ningún lado del mundo, salvo en Moscú —como muy bien lo dice el señor Diputado Cardoso— había una estructura arquitectónica planeada ya a priori para poder encerrar las diferentes modalidades de la actividad endocrinológica, tal como la realizamos nosotros en nuestra modesta esfera. Y, la razón es la siguiente: la Endocrinología, a diferencia de otras ramas, ha surgido a la superficie en forma, diremos, brusca, hace apenas 5, 6 o 7 años. Yo hace 20 años que me dedico a esto, y el primer lustro en que el tiempo no me da para seguir la literatura, es justamente éste. Ha sido una verdadero irrupción. El mismo profesor Houssay —que en este momento cita el señor Diputado Cardoso y que cree el doctor Cardoso que tal vez le dé poca jerarquía a la materia de que hablamos— ha dicho en una conferencia en las aulas de nuestra propia Facultad, que la Endocrinología representa la segunda gran resolución en la historia de la Medicina: la primera, la de Pasteur, con el descrubimiento de los microbios; la segunda, la Endocrinología con las hormonas.

De manera que esta es una primera razón: este carácter juvenil de la ciencia que no ha permitido todavía que se plasmen, del punto de vista de su arquitectura y de otros puntos de vista globales, y yo digo con todo orgullo— no porque cultive este sentimiento que considero casi un estigma de debilidad mental, sino con orgullo patriótico— que me complazco, porque no es obra personal sino del Estado, en haber sido yo el punto de apoyo del primer Instituto de Endocrinología tal vez más integral que existe en el mundo, a pesar de alojarse, hoy por hoy, en el recinto más modesto que puede tener nuestra vida hospitalaria, puesto que los laboratorios y policlínicas que tenemos, están en lo que eran hasta hace poco los subterráneos y las cuevas del Hospital Pasteur.

A pesar de ese carácter modesto de que hablo, allí se realiza tal vez no sé si habrá dos o tres en el mundo, ojalá que los haya por la Humanidad, y que fueran mismo docenas— se realiza la Endocrinología en todos sus aspectos: en el aspecto docente, puesto que ese Instituto tiene la cátedra correspondiente de la Facultad de Medicina; en el aspecto de la investigación y en otros aspectos más interesantes, porque en este de la investigación podría el Parlamento dudar de la idoneidad del que habla y de sus colaboradores para la investigación científica...

(No apoyados).

—...pero la actividad principal, la actividad fundamental que tiene ese Instituto es una actividad médico-social, una actividad profiláctica. Ya el doctor Labacá Arocena se refería a que tenemos un servicio social que visita todas las Gotas de Leche en la medida que podemos con nuestras Visitadoras, y las escuelas, buscando las taras endócrinas desde sus primeras manifestaciones; taras endócrinas que, algunos de ustedes no lo saben y conviene recordarles, se traducen por retardos mentales, por retardos de desarrollo esquelético, por perturbaciones de la nutrición, por insuficiencia en la madurez de los órganos genitales sobre cuyas consecuencias futuras en los niños y en las mujeres no es necesario insistir al Parlamento, porque son futuros inválidos desde todo punto de vista.

Por fin, la Endocrinología en estos últimos tiempos no se refiere sólo a trastornos endócrinos de este tipo, sino que no pasan casi 3 o 4 meses sin que aparezca que un trastorno glandular es la causa de afecciones, por ejemplo, hasta ahora desconocidas, tales como la hipertensión arterial, afecciones cardíacas, afecciones del sistema óseo, del tubo digestivo: es decir, de todos los grandes sistemas de la economía. De manera que la trascendencia médico-social es tan grande que le asigna a ese instituto un carácter eminentemente profiláctico.

Es en ese aspecto que debe encararse ese Instituto, y es el que puede tener una proyección social más grande. Por último, para agregar, el Instituto, en su cuarta función, realiza algo análogo a lo que hace el Instituto de la Sífilis que es el laboratorio central del país para hacer los exámenes serológicos correspondientes. Este Instituto es el único que actualmente en el país está en condiciones de capacidad técnica para hacer las dosificaciones de las hormonas; análisis de una exquisitez y de una fineza biológica que es innecesario comentar y que no pueden ser realizados sino dentro de un tecnicismo complejo con laboratorios especiales, con criaderos especiales, con animales que tienen que sufrir vigilancia casi permanente y que, en consecuencia, hacen imposible que pudiera incorporarse a laboratorios de otros hospitales.

De manera que viene a ser, en síntesis, una especie de instituto central para que sus investigaciones, sus exámenes, que son absolutamente indispensables para hacer diagnósticos, tan indispensables para hacer un diagnóstico endocrinológico exacto como, por ejemplo era, hasta hace poco, para reconocer un diabético, ver si tenía o no azúcar en la orina, para reconocer un nefrítico, ver si tenía o no albúmina en la orina. De manera que es realmente curioso que un médico, tan luego un médico representante del sector socialista —que tanto se preocupa de los problemas de carácter profiláctico de la prevención de todas aquellas taras que gravitan sobre la sociedad, sobre todo sobre las clases humildes, que son los enfermos estos que se asisten en nuestra policlínica— sea un médico, digo, el que haya expresado en Cámara los conceptos que sorprendieron al doctor Labacá Arocena. De manera que este es un primer aspecto.

El segundo aspecto, para que el Parlamento sepa lo costoso que es el mantenimiento de este Instituto, basta recordar que dentro del dominio de la terapéutica, la terapéutica por la opoterapia es la terapéutica más cara, más costosa. Todos los señores Diputados, por poco conocimiento que tengan de esto, han de saber, han de haber oído lo que cuesta la insulina y lo que cuesta la foliculina y lo que cuestan todos esos preparados.

Por último, para que se dé cuenta el Parlamento de que no es un organismo de lujo —y hablo con toda tranquilidad aunque soy el Director, porque es una dependencia del Estado, no es un organismo para mi uso ni para mi provecho personal— yo debo decir, además, que la justificación está en que la endocrinología es tal vez la rama de la medicina en que la estadística, del punto de vista de mejorías y curaciones de los enfermos, es hoy la más grande en el dominio de la medicina.

Gracias a la elaboración de preparados de una potencia casi milagrosa —y que no es el momento de entrar en su detalle, porque sería salir de los límites puramente de ilustración general en que estoy— el porcentaje de curaciones que estos preparados opoterápicos producen, es posible arriba del sesenta o setenta. Es la única estadística tan optimista que en medicina se puede tener en el dominio de las afecciones crónicas. Y si se piensa que esta opoterapia actúa para impedir, en la edad temprana, todas esas deformaciones en el espíritu, que tanto deberían preocupar al psiquiatra doctor Cardoso, todas esas deformaciones del espíritu en donde se realizan a veces maravillas, milagros, la mejor demostración que yo podría hacer de lo que hablo, es pedir que los señores Diputados visitasen un día el Instituto, y les mostraría los efectos milagrosos obtenidos allí.

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

—De manera que esa es una cuarta razón: el éxito extraordinario que la terapéutica hoy tiene en esas afecciones, para que no se considere una actividad puramente científica y de carácter especulativo y que pudiera ser estigmatizada, en consecuncia, como un organismo de lujo.

Por otra parte y para terminar, dos palabras: si el Diputado Cardoso considera que en el país no se deben emplear nuevos Institutos tales como éste, que él califica de lujo, el Parlamento tendría que llegar a la conclusión de que debe cerrar todos los Institutos que actualmente tiene el país, y que no se debe abrir ninguno más cualquiera que sean las perspectivas médico-sociales que puedan presentarse hasta que el país llegue a solucionar definitivamente el problema de la tuberculosis, que es en rigor el problema de la miseria y el de la felicidad social.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra, porque he sido aludido personalmente por un señor Representante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FRUGONI. — Quiero contestar rápidamente ahora una interrupción para que el señor Diputado Cardoso pueda continuar luego con su refutación científica al señor Ministro de Salud Pública, que acaba de darnos una larga lección en la materia de que es especialista.

Se ha pretendido que nosotros hicimos bromas de la Endocrinología, porque en cierto momento, cuando algún señor Representante parecía escandalizarse de las manifestaciones del señor Diputado Cardoso, yo dije que "por lo visto en este país lo más urgente era el problema de las glándulas". Lo dije con toda seriedad y la Barra rió. Yo no tengo la culpa que la Barra haya reído esta expresión mía, que solamente tendía a esto: a dejar perfectamente comprobado cuál era el criterio orientador de la Salud Pública Nacional, desde que habiendo problemas tan grandes como el de la tuberculosis, que no puede resolverse por escasez de recursos, nos entretenemos en crear un Instituto de Endocrinología que cuesta nada menos que quinientos mil pesos para instalación, sin contar lo que va a costar luego.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite?...

Naturalmente que con esos ceros usted es capaz de destruír la existencia de Dios.

SEÑOR FRUGONI. — Puede suprimir el señor Ministro todos los ceros que quiera, pero la verdad es que la existencia de ese instituto con todos sus complementos — la radiología, incluída — va a costar alrededor de medio millón de pesos, sin contar los gastos anuales para el mantenimiento y funcionamiento del mismo. Nadie puede, señor Presidente, claro está, negar que en materia de medicina cualquier procedimiento, cualquier terapéutica es una cuestión muy seria y su aplicación puede constituír una necesidad imperiosa, pero en ese terreno, como en todos, es necesario establecer relaciones y empezar por lo que reclama una atención más urgente y que es más factible.

Se quiere en nuestro país encarar el problema de la Salud Pública nada menos que con la aplicación del sistema terapéutico más caro que pueda aplicarse. Y en nuestro país, donde faltan dos mil camas para tuberculosos y donde hay millares de tuberculosos que andan en permanente circulación, contagiando su enfermedad a las personas sanas, a sus hijos y a sus allegados, se empieza por destinar cerca de medio millón de pesos para construír un Instituto de esta materia, de esta térapéutica nueva, lo cual tenemos el derecho de asegurar que constituye una verdadera farolería. Porque nosotros no nos oponemos a que se realice el servicio, no nos oponemos a que se aplique esa novedad, no nos oponemos a que se haga ese instituto...

(Interrupciones).

—... lo que pretendemos es que se realice por un procedimiento más adecuado a la capacidad económica del país y teniendo en cuenta la importancia de otros problemas de Salud Pública que no se pueden resolver por falta de recursos.

Eso es lo que nosotros decimos, señor Presidente, y no se puede pretender hacernos quedar ahora como enemigos de la Endocrinología, ni de ninguna otra ciencia más o menos novedosa.

(Interrupciones).

—Por lo menos—ya que hemos tenido que soportar una lección del especialista, alta autoridad en la materia — señor Ministro de Salud Pública, yo también puedo, a mí me parece, apuntar alguna novedad en materia de política sanitaria pues esta no es una cuestión que solamente deba interesar a los médicos; tiene que interesar a todos los legisladores. Norte América en materia de lucha contra la tuberculosis, está ya un poco de vuelta de ese criterio de ir a buscar al pretuberculoso, a descubrirlo en el fondo de su casa, en las escuelas, en las reuniones públicas, para tomar ciertas medidas de profilaxia general que eviten el desarrollo de la enfermedad o la curen en su propia raíz, en los gérmenes mismos, siempre que no se trate de esas medidas de higiene, de esas reformas que no son precisamente del resorte del servicio de salud. Porque el Estado norteamericano se ha dado cuenta de que de ese modo gasta demasiado dinero y que resulta entonces mucho más económico y eficaz seguir al tuberculoso ya en estado declarado o en estado de declararse, atenderlo, reconocerlo, hospitalizarlo, curárlo, y, de esa manera, el país gasta menos y con más seguro provecho que por el otro procedimiento. Lo que quiere decir que si el Estado quisiera completar esa campaña contra la tuberculosis, como contra cualquier otra enfermedad tan generalizada, con el procedimiento de aplicar todas estas nuevas terapéuticas preventivas, sobre todo estas tan caras y tan costosas, el Estado de Norte América, tan poderoso como es, no podría soportarlo, o debería desatender la hospitalización, que debemos tomar en cuenta.

Debemos renunciar a esos procedimientos terapéuticos que se quieren aplicar ahora en gran escala, cuando no tenemos recursos para atender debidamente, y con los procedimientos normales y sensatos, los aspectos más graves y más urgentes de estos problemas tan fundamentales para la suerte de nuestra nación.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Le había concedido una interrupción al señor Diputado Malmierca.

SEÑOR MALMIERCA. — Yo le quería manifestar al señor Diputado, en descargo del Parlamento y del que habla, que también contribuyó a que se votara la ley a que se ha hecho referencia esta tarde, que precisamente se votaron el 8 de noviembre del año 1935 tres millones y medio de pesos para construcciones hospitalarias, especialmente teniendo en cuenta el problema tuberculoso y el problema psiquiátrico, y que recién más de un año después vino a esta Cámara el proyecto de creación del Instituto de Endocrinología. De manera que en descargo de nuestra conciencia podemos decir que el problema de la tuberculosis y el psiquiátrico fueron considerados por este Parlamento en primer término y con una suma abultada de recursos.

Ahora quiero aclarar una cosa. No se trata de medio millón de pesos para Endocrinología, sino de una suma que oscila alrededor de doscientos cincuenta mil pesos. Esta aclaración me parecía imprescindible hacerla, porque parecería que la Comisión de la Cámara no hubiese estudiado el problema que planteaba el Ministro de Salud Pública a la misma, y porque el criterio que predominaba era precisamente tener en cuenta los problemas afligentes en primer término. Eso me parece que es del caso aclararlo, porque es la verdad, señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Continúo.

Dice el profesor Houssay, Director del Instituto de Fisiología de la Facultad de Medicina de la ciudad de Buenos Aires: "Los grandes adelantos de la Endocrinología no se llevan a cabo actualmente en los institutos de Endocrinología, que no existen según creo en los Estados Unidos, ni en Inglaterra o en Alemania, que son los países en que más descubrimientos se realizan en esta ciencia. Los estudios científicos principales de Endocrinología se realizan en institutos de anatomía (y cita unos cuantos); "de bio-química" (y cita unos cuantos); "de farmacología" (y cita unos cuantos); "de química biológica, de fisiología, o en institutos de investigaciones médicas o de patología o de materias clínicas". "Dice W. B. Cannon: No conozco ningún instituto de investigación endocrinológica bien en este país — Estados Unidos — ni en otro alguno. La endocrinología comprende estudios biológicos, químicos. En ciertos aspectos, por ejemplo; en los estudios de la herencia, podría necesitarse un establecimiento bastante amplio a fin de poder seguir los procesos hereditarios. En general, creo que un buen instituto fisiológico provisto de una división de bio-química cumpliría los propósitos de un establecimiento dedicado a los estudios de las secreciones endócrinas."

Dice Hoskins, Director de Investigaciones neuro-endocrinológicas en la Escuela de Medicina de Harvard: "En lo que yo sepa, la endocrinología en los Estados Unidos no ha alcanzado todavía tal nivel que haya exigido el establecimiento de un instituto dedicado específicamente a dicha rama". Dice John J. Abel: "Desempeñé la cátedra de farmacología en la Facultad de Medicina de la Universidad de Johns Hopkins desde su apertura hasta 1892. Después de mi renuncia, como deseaba continuar mis investigaciones, la Universidad me ofreció tres cuartos, los únicos que estaban desocupados en uno de los edificios y denominó la nueva Sección, "Laboratorio de Investigaciones Endocrinológicas". A fin de obtener más medios de investigación me reuní con los cirujanos y con el instituto de bacteriología de la Facultad de Higiene y Salud Pública, pero por lo anterior se verá que no cuento, como podría llamarse, con un instituto de endocrinología".

Bien. Oídas estas opiniones, repito, señor Presidente, que bienvenido el Instituto de Endocrinología si él se hubiese creado, si él se hubiera mantenido con el lujo actual, como lo voy a demostrar que lo tiene, si no hubiera otras necesidades más perentorias que cumplir; y afirmo y repito que un Instituto de esa naturaleza, es una cosa chocante, porque es un instituto —y pido a la Cámara que oiga estas cifras— que insume 33.300 pesos de sueldos; 20.000 pesos de gastos cuyos cargos han sido declarados docentes para permitir la acumulación al que por una redistribución de los rubros del presupuesto se han asignado recientemente 10.000 pesos más, sin resolución desde luego, del Parlamento, para material médico, hospitalario y labora-

torio, al que por ley de 20 de julio de 1936, se dió una partida de 12.000 pesos, y todavía eso no le alcanza, y paga sueldos, como paga actualmente, con cargo a otros rubros de Salud Pública. Un instituto que cuesta estas grandes sumas al país, mientras hay necesidades angustiosas en la campaña y frente a los alienados, a los tuberculosos y a la asistencia de niños, repito, es una cosa chocante, aunque haya allí personas que trabajen seriamente. Ese trabajo podría hacerse mucho más modestamente de lo que se hace.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR MARTINEZ. — Señor Presidente: solicito que se vote mi moción, para que la Cámara pase a un intermedio, por una hora.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Hasta las 22 horas.

SEÑOR MARTINEZ. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara pasa a un intermedio hasta las 22 horas.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y siete**).

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 20 horas y 35 minutos. — Se reanuda la sesión a las 22 horas y 15 minutos).

—Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: en el momento en que se pasó a intermedio, yo me estaba refiriendo a lo que llamé el reverso de la medalla de Salud Pública, después de referirme a la situación de la asistencia de tuberculosos, a la de asistencia de psicópatas y a la situación sanitaria del interior del país, y el reverso de la medalla consistía en la existencia de organismos dentro de Salud Pública que, aunque deseables y bien venidos como lo dije hoy, en circunstancias normales, para países de otra capacidad económica que el nuestro, deben ser considerados como verdaderos lujos en las circunstancias actuales en nuestro país. Me referí al Instituto de Endocrinología.

Voy a pasar ahora a ocuparme del Instituto de Enfermedades Infecciosas, iniciativa ésta del Ministro de Salud Pública, doctor Mussio Fournier, que fué hecha ley por el Parlamento en Setiembre de 1937.

Yo espero poder demostrar a la Cámara, primero, que el Instituto de Enfermedades Infecciosas es innecesario, porque sus cometidos fundamentales están a cargo del Instituto de Higiene Experimental de la Facultad de Medicina y de otras dependencias de Salud Pública; segundo, que su creación y funcionamiento significan un verdadero derroche de los dineros públicos —como lo demostraré con cifras— y tercero, que su instalación en el edificio del Instituto de Higiene, es, según opiniones altamente autorizadas, un acto ilegal. Demostraré, de paso, que no se le dijo toda la verdad a este Parlamento cuando se le presentó el proyecto de creación del mencionado Instituto.

He dicho, señor Presidente, que los principales cometidos del Instituto de Enfermedades Infecciosas están comprendidos en la finalidad del Instituto de Higiene Experimental de la Facultad de Medicina, y voy a demostrarlo.

Veamos los cometidos que la ley le asigna al Instituto de Enfermedades Infecciosas. Dice en su primer inciso: a) La asistencia de enfermos atacados de enfermedades infecciosas y parasitarias".

Y bien, señor Presidente; desde hace diez u once años un pequeño hospital para asistencia de enfermos infecciosos y parasitarios está perfectamente previsto en el edificio del Instituto de Higiene Experimental.

En efecto: en la edición de 1928, hecha por la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, en las que se establecen las bases y planos de lo que ha de ser Centro Médico de Montevideo, se dice refiriéndose al Instituto de Higiene Experimental: "Edificio para el Servicio de Infecto-Contagiosos. Contendrá los siguientes locales: 1.o, dos salas con doce boxes de vidrio cada una, y, además, seis piezas de aislamiento individual (hombres); 2.o, una sala con 16 boxes de vidrio, y, además, cuatro piezas de aislamiento individual (mujeres); 3.o, una sala de operaciones pequeña, con anexos de las salas de operaciones; 4.o, dos cuartos de baño", etc., etc., todas las otras dependencias que debe tener un establecimiento para la asistencia de enfermos infecto-contagiosos.

Pero no es esto sólo. Ha de saber la Cámara que, además de esto que corresponde al Instituto de Higiene Experimental de la Facultad de Medicina, hay dentro de Salud Pública organismos que llenan, por lo menos, parcialmente, y contribuirían a llenar totalmente las necesidades de Salud Pública en este renglón cuando funcionara el Instituto de Higiene Experimental.

En efecto: además del Centro de Lucha contra la Difteria, tiene el Ministerio de Salud Pública un servicio de infecto-contagiosos en el Fermín Ferreira, dirigido por un hombre, por un médico, señor Presidente, que se llama Ernesto Stirling, que el Ministerio de Salud Pública no utilizó, por cierto, ni tuvo en cuenta —acaso diría que lo consideró como inexistente— cuando se preparó a presentar y a llevar adelante su iniciativa del Instituto de Enfermedades Infecciosas, a pesar de ser él el jefe, desde hace trece años, del mayor servicio de contagiosos de Salud Pública, y a pesar de ser el doctor Ernesto Stirling, una personalidad de hombre puro, de médico ejemplar altamente capacitado y de verdadero apóstol de la medicina, a la que yo rindo en este momento mi emocionado homenaje. Que estas palabras de quien recibió de él altas lecciones, vayan, señor Presidente, hacia su sitio de silencioso trabajo, como una expresión de justicia.

Ese servicio de infecto-contagiosos que funciona desde hace muchos años en el Fermín Ferreira, y que fué siempre el principal centro de asistencia de enfermedades infecciosas en Montevideo para adultos, ocupa el sexto pabellón de ese hospital, que comprende dos secciones iguales para hombres y para mujeres, constituída cada una por seis cuartos, con tres camas cada una uno, para el debido aislamiento de las distintas enfermedades. El servicio tiene en total 36 camas, e ingresan allí enfermos procedentes de campaña y, sobre todo de la capital, de las distintas dependencias de Salud Pública. En los últimos catorce años han estado hospitalizados en el servicio, 2736 enfermos, con un término medio de 200 enfermos por año, de acuerdo con cifras que tengo en mi poder. El movimiento real de infectos es aún mayor, porque debe tenerse en cuenta que concurren muchos a la consulta externa del servicio. Los trabajos de laboratorios se realizan en parte en el laboratorio del hospital, en parte en el laboratorio personal que ese médico ejemplar ha instalado en su servicio, y, en parte, en caso de interés especial, en el Instituto de Higiene.

En resumen, puede asegurarse, señor Presidente, que este servicio modesto y barato, que muchos conocen y algunos ignoran, o hace como si lo ignoraran, pero en el que se trabaja seriamente, cumple un rol importante en la asistencia de enfermos infecciosos. Desde todo punto de vista, es, pues, arbitrario e injusto considerarlo casi como inexistente, como se le ha considerado. Puede decirse, — ¡es claro!, — que el Parlamento dió su aprobación a este proyecto de creación del Instituto de Enfermedades Infecciosas, y que, entonces, no corresponde esta crítica, que parecería enderezada hacia el Ministerio de Salud Pública. Y es claro, señor Presidente, que esto tenga una explicación muy sencilla.

Los parlamentarios no pueden estar enterados de ciertos problemas técnicos de Salud Pública y tienen que atenerse, tienen que confiar en los informes que les proporcione el Ministro respectivo. Y bien: yo afirmo, señor Presidente, que el Ministerio de Salud Pública no dijo la verdadera realidad a este Parlamento cuando envió, para su sanción, el proyecto de Instituto de Enfermedades Contagiosas, y voy a demostrarlo.

En la exposición de motivos de ese proyecto que firma el doctor Mussio Fournier, se dice: "La asistencia de las enfermedades infecciosas se hace en nuestro país en malas condiciones. Se puede decir que, excepción hecha de algunas salas de Medicina, no hay servicios hospitalarios capaces de concentrar las enfermedades infecciosas de diversa naturaleza dando la garantía completa de aislamiento, ni servicios dotados de los requisitos que la técnica más elemental exige".

Yo he demostrado que existe una dependencia del propio Ministerio de Salud Pública, un organismo que funciona normal y eficazmente, dirigido por un médico extraordinario, y he demostrado, además, que en los planes del Instituto de Higiene Experimental estaba perfectamente prevista la existencia de un servicio de infecto-contagiosos.

Continuemos con los cometidos de este Instituto de Enfermedades Infecciosas.

En su inciso B) dice: "Dictar cursos clínicos de enfermedades infecciosas a post graduados y a los alumnos de la Facultad de Medicina, si ésta lo solicitara". Y en su inciso C): "La enseñanza de la profilaxis de las mismas enfermedades en cursos clínicos de divulgación y propaganda organizados por el Ministerio de Salud Pública".

Y bien, señor Presidente: en el proyecto de reorganización del Instituto de Higiene Experimental aprobado por el Consejo de la Facultad de Medicina en julio de 1937, se establece expresamente que estos mismos fines debe cumplir ese Instituto de Higiene Experimental, cuyo edificio ha sido ahora mutilado para dar entrada en él al Instituto de Enfermedades Contagiosas. En efecto: el inciso B) del artículo 1.o de ese proyecto de reorganización del Instituto, aprobado por la Facultad de Medicina, dice: "Organizar e impartir la enseñanza técnica superior de la higiene destinada a la formación de médicos higienistas"

(cosa que no se ha podido hacer hasta ahora precisamente por falta de edificio y por falta de médicos). "C) Contribuir con el material e instalaciones de que disponga para la enseñanza práctica de la higiene, de la patología general, de la bacteriología, de la parasitología y de la enseñanza clínica de las enfermedades infecciosas y parasitarias, en las respectivas cátedras de la Facultad de Medicina". De manera que hasta se había contemplado el funcionamiento de la propia cátedra de enfermedades infecciosas.

En inciso B) del artículo, en que se señalan los cometidos del Instituto de Enfermedades Infecciosas, se establece: "realizar investigaciones científicas sobre el origen, profilaxis y tratamiento de enfermedades infecciosas" (y oiga esto la Cámara) "sin perjuicio de los cometidos que correspondan al Instituto de Higiene Experimental de la Facultad". En la propia ley existe, pues, la confesión de que esos cometidos corresponden al Instituto de Higiene.

Finalmente el inciso E) establece: "Realizar las funciones sanitarias que le encomiende el Ministerio de Salud Pública o la Facultad de Medicina"; función específica y típica en todos los países del mundo de los Institutos de Higiene.

Bien: voy a demostrar inmediatamente, — una vez que he dejado sentado que los fines de este Instituto de Enfermedades Infecciosas están perfectamente llenados por el Instituto de Higiene Experimental y por los propios servicios del Ministerio de Salud Pública, — que esa creación y que ese funcionamiento significan un verdadero derroche de los dineros públicos.

En efecto: se crean laboratorios que ya existen o que están previstos en el Instituto de Higiene Experimental; laboratorios de bacteriología, de serología y de anatomía patológica. Aquí hay una cosa curiosa: los creadores del Instituto de Enfermedades Infecciosas se olvidaron de un laboratorio: del laboratorio de parasitología, a pesar de que es un Instituto para tratar enfermedades infecciosas y parasitarias. Pero este laboratorio de parasitología existe en el Instituto de Higiene Experimental, cuyo edificio va a ser ocupado en parte por el Instituto de Enfermedades Infeciosas. Pero significa, además, un derroche de los dineros públicos, porque la función clínica de ese Instituto de Enfermedades Infecciosas, — ya que la función experimental y de laboratorio está suficientemente contemplada por el Instituto de Higiene, — la función clínica cuesta varios miles de pesos. No tengo exactamente la cifra: tengo solamente aquí el presupuesto global, que es de 69.080 pesos.

Bien, señor Presidente: hace poco tiempo el Director del Instituto de Higiene doctor Berta se ha dirigido al Consejo de la Facultad de Medicina solicitando autorización a este Consejo para disponer de los proventos de este propio Instituto, — es decir, sin recurrir para nada al erario público, — para poner en función el servicio clínico de infecto-contagiosos, que debe estar en el Instituto de Higiene Experimental. De manera que, aún suponiendo que en este Instituto de Higiene Experimental haya que disponer de otros 10.000 pesos más para personal secundario, para enfermeros, para nurses, asimismo tendríamos que se estarían gastando sin necesidad 40.000 pesos anuales en el Instituto de Enfermedades Infecciosas, que resulta, pues, innecesario.

Pero me interesa particularmente el tercer aspecto de esta cuestión, — que es el que he señalado al comienzo, y que es el aspecto legal, — me interesa especialmente, porque esto ha sido resuelto por un decreto del Ministerio de Salud Pública; no es una ley de la Nación y, por lo tanto, puede ser inmediatamente modificado.

Dije que existían opiniones de personas altamente capacitadas en la materia que sostienen que la instalación del Instituto de Enfermedades Infecciosas en el local del Instituto de Higiene Experimental, es un acto ilegal. Esas opiniones, alguno de cuyos párrafos me voy a permitir hacer conocer a la Cámara, son de técnicos, de abogados tan capacitados como el doctor Cremonesi y el doctor Paysé Reyes.

Dice el doctor Cremonesi: "El Instituto de Higiene Experimental, una vez instalado en el edificio que le ha destinado especialmente la ley, continuará siendo una dependencia de la Facultad de Medicina y no tendrá ni reconocerá otra autoridad o superintendencia que la de la misma Facultad. Contestando a preguntas concretas que se me hacen ahora, agregaré que el Ministerio de Salud Pública no debe disponer de locales o edificios que no están bajo su dependencia y que están sometidos a otra autoridad o superioridad; que hay que respectar el destino que la ley ha dado a los edificios, tanto en sus necesidades actuales como en las de futuro, y que en tanto no puede imponerse la coexistencia en el mismo de servicios distintos, como tampoco análogos o iguales, pero atendidos por otros organismos extraños o independientes; que aún en el supuesto, — que no admito, — de que se pretendiera aplicar a los otros edificios la regla establecida exclusivamente para el Hospital de Clínicas, siempre sería de estricto cumplimiento la parte segunda del mismo artículo 6.o, que confía las clínicas a la Facultad de Medicina; que la circunstancia de que la ley de creación del Instituto de Higiene Experimental autoriza u obliga al Ministerio de Salud Pública a proveerlo de los locales necesarios para su funcionamiento, en manera alguna le ha acordado la facultad o derecho para no ajustarse a las reglas que acabo de indicar".

Y el doctor Paysé Reyes, después de un extenso estudio, llegó a las siguientes conclusiones: "En resumen, afirmamos que legalmente no es legítimo variar, por resolución del Ministerio de Salud Pública, ningún punto del programa y plan orgánico del Hospital de Clínicas aprobado el 2 de agosto de 1927; sólo podría hacerlo la Comisión Honoraria o el legislador; pues, por lo tanto, el pequeño hospital creado para el Instituto de Higiene sólo puede depender del mismo, dotándolo la Facultad de Medicina del personal técnico y quedando librada su administración, no su dirección, lo que sería comprometer su finalidad técnica, al Ministerio de Salud Pública".

Bien, señor Presidente: la Facultad de Medicina a pesar de esta situación legal, demostró su buena voluntad ante el Ministerio de Salud Pública, ofreciendo cederle parte de su edificio; pero mientras el Instituto de Enfermedades Infecciosas no dispusiese de un local propio. Esto no fué aceptado por el Ministerio de Salud Pública y la Facultad de Medicina tuvo que ceder, dar su conformidad, — ahora diré por qué, — al decreto por el que se destinan al Instituto de Enfermedades Infecciosas el cuarto y el sexto piso del Instituto de Higiene, cuatro salas para laboratorios en el segundo piso, la utilización del salón de actos públicos, de la sala de clase, y depósito de animales y locales para consultas externas.

Yo formaba parte del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina cuando este asunto fué resuelto. Yo voté este convenio, la aceptación de esta situación por parte de la Facultad de Medicina, pero declaro en este momento que lo voté, porque tenía la sensación exacta, señor Presidente, de que, si la Facultad no cedía en eso, de todas maneras y a pesar de ella, le serían tomadas esas dependencias del Instituto de Higiene Experimental. Por lo menos, quizá de esa manera quedó salvado en un considerando del decreto el posible derecho de la Facultad de Medicina a reclamar en un momento oportuno su propiedad sobre ese edificio del Instituto de Higiene Experimental.

Quiero recordar, a propósito de esto, que en la misma sesión del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina en que se trataba ese problema planteado a raíz de la creación del Instituto de Enfermedades Infecciosas, la Facultad recibía la resolución del Poder Ejecutivo denegatoria de las mejoras que había pedido para el presupuesto del Instituto de Higiene Experimental, a fin de instalarse en ese edificio que ahora se le quita en gran parte. Al mismo tiempo, se creaba, por iniciativa del Ministerio de Salud Pública, el Instituto de Enfermedades Infecciosas con cuarenta y ocho cargos.

Y bien, señor Presidente: resumiendo esta parte que yo he llamado el reverso de la medalla en la situación de Salud Pública, yo debo decir que la obra principal del Ministerio de Salud Pública, en estos últimos tiempos, ha sido la creación de esos dos institutos: uno, el de Endocrinología, desproporcionado para nuestro país y que, repito, significa un lujo hiriente. o chocante, por lo menos, frente a las otras realidades de Salud Pública; otro, innecesario, como acabo de demostrarlo y que es, en realidad, otro lujo desde el punto de vista económico y financiero.

El funcionamiento de estos dos institutos cuesta al Ministerio de Salud Pública cerca de doscientos mil pesos anuales, y, mientras a uno se le va a proveer de edificio mediante la inversión de más de cien mil pesos y al otro, mediante un verdadero abuso del Ministerio de Salud Pública frente a la Facultad de Medicina, no se atienden con debida diligencia urgentes y angustiosas necesidades. ¡Cuanto mejor hubiera sido destinar esas grandes sumas de dinero, esos doscientos mil pesos anuales, — dejando sumas más modestas para Endocrinología y para Enfermedades Infecciosas, — a mejorar la situación de la campaña, a mejorar la asistencia del niño, a mejorar la situación de los alienados y de los tuberculosos! Imperdonable falta ésta del Ministerio de Salud Pública; política sanitaria, — lo digo con toda serenidad, — profundamente equivocada y que es necesario rectificar urgentemente.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite una interrupción el señor Diputado, ya que tanto le apasiona la verdad?... La cifra no es exacta.

SEÑOR CARDOSO. — La cifra es exacta.

SEÑOR MINISTRO. — El Presupuesto del Instituto de Endocrinología es de 50.000 pesos, más 10.000 de que goza por un rubro especial, puesto que ha tenido para su instalación nada más que la modesta suma de 12.000 pesos que, con el peso depreciado en estos últimos tiempos, se puede decir que es de seis o siete mil pesos, mientras que todos los institutos similares del país, en tiempos en que el peso era el dólar, han tenido para su instalación cincuenta o sesenta mil pesos.

Era una aclaración que convenía hacer en honor a la verdad. El Instituto de Endocrinología serían 60.000 pesos, el de Enfermedades Infecciosas 70.000 pesos. De manera que...

SEÑOR CARDOSO. — El de Endocrinología, 63.000 pesos.

SEÑOR MINISTRO. — Me agrada que haya vuelto a la exactitud el señor Diputado. Sesenta y tres mil el de Endocrinología y setenta mil el de Enfermedades Infecciosas, no llegan, naturalmente, dentro de mi suma, a la fabulosa de doscientos mil pesos.

SEÑOR CARDOSO. — Yo no he dicho doscientos mil pesos. He dicho una suma próxima; he dicho casi doscientos mil pesos.

De acuerdo con la suma del señor Ministro, son 140.000 pesos, porque el señor Ministro se olvida de los picos. El de Endocrinología son sesenta mil y pico; el de Enfermedades Infecciosas setenta mil y pico; y si se suma a este los rubros extraordinarios de que ha dispuesto el Instituto de Endocrinología y los que necesariamente tendrá que disponer para su instalación el de Enfermedades Infecciosas, se llega a la conclusión de que, entre los dos, se han gastado cerca de doscientos mil pesos.

SEÑOR MINISTRO. — Son ciento cuarenta mil el gasto de funcionamiento entre los dos.

SEÑOR CARDOSO. — Más los rubros extraordinarios. ¡Yo no dije doscientos mil pesos. La Cámara es testigo; dije cerca de doscientos mil. ¿Y los rubros extraordinarios? ¿Y los doce mil pesos que se votaron al principio? ¿Y los que tendrán que votarse?

SEÑOR MINISTRO. — Ya que el señor Diputado interpelante tiene tanta pasión por la verdad, le rogaría que me dijera qué sumas se asignaron para la instalación de los otros institutos que tiene la Facultad de Medicina; institutos que, de aceptarse la tesis del Diputado interpelante, deberían también eliminarse.

SEÑOR CARDOSO. — Yo no he sostenido semejante disparate.

SEÑOR MINISTRO. — Pero ese es el corolario forzoso, porque si esos instituos son costosos, los otros similares que tiene la Facultad de Medicina, — y que me extraña que no acudan a la memoria del Diputado interpelante, —, tales como el Instituto de Medicina Experimental y el de Neurología, si se aspirara sólo a la solución del problema de la tuberculosis, como decía él, que es la solución de la felicidad humana, sería menester, como corolario de la tesis del Diputado interpelante, proceder a la amputación de esos otros institutos.

SEÑOR CARDOSO. — Yo no he sostenido en ningún momento el disparate que me atribuye el señor Ministro de Salud Pública. He estado describiendo la existencia y el funcionamiento de otros institutos que han sido perjudicados por estos de reciente creación, como en el caso del de Enfermedades Infecciosas.

Señor Presidente: temeroso ya de fatigar la atención de la Cámara, entro al último capítulo, el que se refiere a la higiene y a la profilaxis. En este punto esperaré que el señor Ministro responda a la pregunta formulada: "Si el Ministerio está en condiciones de intensificar la política de higiene y de profilaxis y en ese caso cuál es la orientación a seguir".

Pero antes quiero puntualizar algunos hechos y aclarar otros. En primer término, quiero dejar sentado que, a lo largo de mi exposición, ha quedado bien en claro, especialmente a través de los capítulos que se refieren a la situación de la campaña y a la situación de la lucha antituberculosa, que hay, por lo menos, una gran interrogante en lo que se refiere a la política de higiene y profilaxis, una gran interrogante que parece, en realidad, tener una sola respuesta: la labor de higiene y profilaxis en grandes zonas del país, no en todas, es casi nula. Y no es extraño, no es extraño si se tiene en cuenta que, según mis informes, en el presupuesto del Ministerio de Salud Pública resulta un promedio de más de cuatro pesos por habitante para asistencia y, en cambio, para profilaxis apenas veinte o treinta centésimos, en un presupuesto de seis millones y medio de pesos, de los cuales tres millones y medio están dedicados a sueldos y 2.970.000 a gastos.

Como, a través de toda mi exposición, prefiero citar, como prueba de lo que digo, opiniones ajenas, he aquí que voy a recurrir otra vez a esa meritoria Sociedad Médico Quirúrgica del Centro de la República, con sede en la ciudad de Durazno. Esta meritoria sociedad ha realizado recientemente su undécimo congreso en la ciudad de Durazno, y ha hecho ese Congreso declaraciones muy interesantes respecto a la situación de la higiene pública en el interior del país. Se trató, por varios miembros del Congreso, el tema "Higiene en la Campaña". Precisamente fué el tema principal del Congreso. Se encaró la higiene de la vivienda, de la alimentación, de la escuela, la lucha contras las epidemias, la vacuna, etc.

Finalmente, he aquí algunas de las conclusiones que fueron aprobadas: "Llamar la atención sobre la necesidad de crear un organismo departamental de higiene con medios propios de acción". Muy poco se hace por la higiene", agrega el comentarista de esta resolución, que es el propio secretario de la Sociedad, el doctor Calleri. "Se ha aparentado preocupación, cambiando las designaciones de los hospitales y de los funcionarios". Antes eran hospitales; ahora se les llama centros de salud pública, y a los médicos, médicos de higiene y asistencia; pero siguen siendo como antes sólo médicos de asistencia, porque no pueden hacer otra cosa, porque no tienen tiempo ni recursos para hacer otra cosa. No se ha creado recurso alguno; teóricamente son centros de higiene y asistencia, realmente siguen siendo hospitales departamentales apenas suficientes para la asistencia de los enfermos".

El señor Ministro nos hablará seguramente de los diversos centros correspondientes a la División de Higiene del Ministerio. Algunos de esos centros, dirigidos por técnicos de gran capacidad, — me complazco en reconocerlo y en declararlo, — realizan una obra verdaderamente importante. Tal es el caso, por ejemplo, del Centro de Lucha contra la Difteria y el de Lucha contra la Sífilis, o Departamento de Higiene sexual, como se llama actualmente. Pero me perdonará el señor Ministro que diga que, en parte, realizan esa obra a pesar del Ministerio de Salud Pública. Por ejemplo, referente a la higiene sexual, — yo no puedo disponer de las cifras exactas, el señor Ministro me aclarará las dudas, — pero tengo la impresión de que no se gasta en profilaxia sexual, lo que da el impuesto contra la sífilis, que se sigue cobrando según mis informes. Algún estanciero o ganadero de la Cámara podrá decir si se sigue cobrando Ese impuesto da aproximadamente 180.000 pesos anuales. Y en lo referente al otro centro que cité, el de Lucha contra la Difteria, la morbilidad por difteria ha aumentado. Y yo entiendo que, en parte, esto debe atribuirse a la falta de recursos de ese centro, contra la difteria, que está trabajando con un personal verdaderamente reducido. Si mal no recuerdo son cuatro o cinco médicos los que trabajan allí, y algunos más quienes hay que pagar con partidas de locomoción.

A propósito de esta obra tan importante del Centro de Lucha contra la Difteria, el señor Ministro me permitirá que tenga que rectificar terminantemente las cifras de su Memoria.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite?...
Son datos erróneos.

SEÑOR CARDOSO. — El señor Ministro declara que son datos erróneos. Y esto me ahorra el mencionarlos; pero por si algún señor Diputado ha leído la memoria, y se ha formado un concepto equivocado de lo que se ha logrado en nuestro país en la lucha contra la difteria...

SEÑOR MINISTRO. — En ese asunto, estamos de acuerdo.

SEÑOR CARDOSO. — Muy bien: debo destacar, entonces, que estas cifras son equivocadas; que el número de enfermos asistidos, en vez de 600, pasa a 2.000. Por consiguiente, también está equivocada la cifra de la mortalidad, que no es tan alta como aquí se dice, puesto que aquí se refiere a hospitalizados.

Para terminar ya, rápidamente, con este capítulo de la profilaxia y la higiene, debo decir que la capacidad del Ministerio de Salud Pública para una intensa campaña profiláctica, ha quedado bastante mal parada, en mi opinión, en la reciente campaña contra la viruela. En este asunto hay cosas muy serias. Como recordará perfectamente el Parlamento, se votó en diciembre de 1936, una partida de 100.000 pesos para la lucha contra la viruela. Yo pienso que la Cámara va a sentir un poco de asombro cuando conozca la forma cómo han sido gastados esos cien mil pesos. Empiezo por decir que en sueldos, en remuneraciones extraordinarias, en viáticos, en locomoción y transporte, se ha gastado la mitad de la cifra votada por el Parlamento. En cambio, para lo verdaderamente necesario y urgente, que era, sobre todo, la vacuna, se gastaron solamente 30.000 pesos. Hay otros rubros bastante sugestivos, porque además de ese gasto de 21.000 pesos en sueldos y de 19.000 pesos en remuneración extraordinarias, y de 4.000 pesos y pico en viáticos, y de cerca de 4.000 pesos en locomoción y transporte, hay un rubro de diversos gastos de más de 9.000 pesos, que todavía habría que sumar a esos

cuarenta y ocho mil pesos a que me refería hace un momento. y hay otro rubro de adquisición de materiales diversos del suministro de Salud Pública, por cinco mil y pico de pesos.

Yo traté de averiguar, cuando pedí estos datos a la Contaduría General, cómo se había gastado ese dinero en este rubro, y me encontré con que este rubro de diversos gastos de 9.243.49 —alrededor de 6.000 pesos— correspondían a gastos hechos precisamente por el Departamento de Suministros. De manera que por una parte y por otra, en rubros de muchos miles de pesos, aparecen gastos que no pueden ser controlados del punto de vista de los informes de la Contaduría General de la Nación; pero, a mi manera de ver, basta para demostrar la política profundamente equivocada que se siguió en esa oportunidad, decir que la mitad de los 100.000 pesos se gastaron en sueldos, viáticos y remuneraciones extraordinarias.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Yo he pedido a la Contaduría General de la Nación las planillas de gastos y la rendición de cuentas correspondientes a lo gastado con cargo a esa ley. Y tomé una planilla al azar, porque no tenía tiempo para revisarlas todas —tomé al azar la planilla correspondiente a noviembre y diciembre de 1936— y me he encontrado que aquí aparecen las planillas de sueldos y remuneración extraordinaria, que comprenden a una gran cantidad de personas. Pero —y esto es lo importante— yo estoy en condiciones de asegurar —tengo los nombres aquí marcados— que 18 o 19 personas, por lo menos, y ésta es una sola planilla, cobraron remuneración extraordinaria sin trabajar en la campaña contra la viruela.

Señor Presidente: ojalá que a pesar de todas estas cosas tan desagradables el señor Ministro pueda demostrarnos que su Ministerio está en condiciones de intensificar una política de profilaxis y una política de higiene, que es, después de todo, la política del porvenir, porque debe marchar paralelamente al mejoramiento económico del país, porque eleva la eficiencia del país en todos sus órdenes, porque previene sufrimientos físicos y espirituales y porque hasta eleva la moral de los pueblos.

Voy a dar fin a mi exposición que he querido que sea una exposición de hechos y de documentos, que no pueden ser negados ni desmentidos.

Señor Presidente: no ya como representante de un partido político que actúa en la vida política del país en nombre de los intereses de los oprimidos, sino como simple ciudadano, como médico, como hombre, he querido dar esta voz de alarma, porque si Salud Pública continúa en su política actual va a un derrumbe de su eficiencia administrativa y de su eficiencia técnica. Me dispongo a oir al señor Ministro con toda atención, reservándome, como es natural, el derecho a la contrarréplica, y termino por ahora repitiendo mi voto inicial: que este debate sirva para mejorar la situación sanitaria del país y especialmente la de aquellas capas de la población nacional que todo lo esperan del Estado, de la capacidad de previsión y de la capacidad de justicia del Estado.

He terminado.

(Aplausos en la Barra. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Salud Pública.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Señor Presidente: antes de entrar en el seno mismo de los motivos de la interpelación, yo deseo comentar algunas expresiones o juicios que el señor Diputado interpelante, en días anteriores a esta sesión que realiza la Cámara, ha expresado en el seno de ella.

En primer término, el señor Diputado interpelante ha hecho mención de que el Ministerio de Salud Pública, como si estuviese sacudido o galvanizado por la interpelación que en estos momentos se realiza, hubiese empezado a tomar medidas de urgencia a fin de corregir los vicios a que podía referirse el cuestionario del interpelante. Yo me expresaré sobre estos puntos como por hábito igualmente lo hago en cualquier problema que estudio, en una forma concreta.

El Diputado interpelante afirmó que el Ministerio de Salud Pública a raíz de la denuncia hecha en el seno del Parlamento del hacinamiento del Hospital Vilardebó, había empezado a evacuar este nosocomio hacia la Colonia Etchepare. Esta primera afirmación es inexacta. En mayo del año en curso —y la interpelación fué planteada el 8 de junio— el Ministerio envió sesenta asilados del Hospital Vilardebó a la Colonia Etchepare. Primera inexactitud.

En segundo término, el Diputado Cardoso dijo que el Ministerio, como posesionado por una fiebre de concursos, salía de su rutina habitual de las designaciones directas para proveer los puestos en esta nueva forma. El Ministerio, antes del día 8 de junio en que se provocó la interpelación, había realizado en total durante mi gestión ministerial, 105 concursos de técnicos, que luego en detalle analizaré. y cuya relación haré conocer, si el Parlamento lo desea. Los nombres de los médicos así como las fechas de los concursos realizados o de los llamados a concurso pondré de manifiesto cuando lleguemos a la pregunta que en concreto formula el interpelante respecto a la forma cómo el Ministerio proveyó dichos puestos. Segunda inexactitud.

El Diputado Cardoso afirmó también que el Ministerio había empezado a nombrar de urgencia personal secundario con el objeto de llenar las deficiencias que se observaban en el Hospital Vilardebó. En esto confieso —y lo declaro con lealtad, porque me agrada la verdad casi hasta por instinto— que el Diputado Cardoso puede con toda razón haber hecho la interpretación que hizo en Cámara; pero aclararé que desde el principio de este año, como lo leeré en seguida para citar los decretos respectivos, el Ministerio había empezado a subsanar las deficiencias, no sólo en el Vilardebó, sino en todos los nosocomios de la Capital en lo que al personal secundario se refiere, y que, si no lo había hecho antes, era esperanzado siempre en que el déficit de 1937 que tiene el Ministerio, que es de 360.000 pesos, sería atendido por la Cámara votándole recursos de un momento a otro, puesto que sus disponibilidades eran bastante débiles a este respecto. Luego, forzado por el incesante aumento de las hospitalidades, como lo demostraré más adelante, el Ministerio sin embargo, empezó a llenar esas lagunas del personal secundario. En febrero 1.o se dictó un decreto por el cual se nombraban 20 aprendices enfermeros en Saint Bois; el 3 de febrero se dictaba otro decreto nombrando 6 aprendices enfermeros en el Centro de Salud Pública de Rivera; el 7 de febrero, se nombraban 10 enfermeros en el Hospital Maciel; el 4 de marzo se nombraban 10 aprendices enfermeros en el Servicio Anti-Tuberculoso; el 4 de ese mismo mes, 4 aprendices enfermeros en Pereyra Rossell; el 12 de marzo, 3 aprendices enfermeros en Paso de los Toros; el 3 de junio se nombraron 20 guardianes para el Vilardebó. Es posible que esos guardianes llegaran al Hospital Vilardebó tal vez en esos días o después de planteada la interpelación, no lo sé; por eso confieso lealmente que puede haber creído el Diputado Cardoso que era después de la interpelación que se había tomado la susodicha medida. El 16 de junio se nombraban en el Hospital Pasteur 3 aprendices enfermeros y el 30 de junio —naturalmente, tiempo después de exigida la presencia del Ministro en Sala— se nombraban en la Colonia Etchepare, 10 aprendices enfermeros.

Por estos datos pretendo simplemente demostrar que el Ministerio, si algunos de estos nombramientos de aprendices enfermeros pueden haber sido hechos después de la interpelación, había demostrado con esas medidas reiteradas, el propósito de subsanar esas deficiencias.

Luego, el Diputado Cardoso comentaba la tardanza del Ministro que habla, en venir a la Cámara. Soy completamente indiferente a las interpretaciones que se puedan hacer a este respecto, pero debo declarar que, no solamente yo, sino todos los Diputados que tengan mucha más experiencia parlamentaria que el que habla, no se habrán sorprendido de la tardanza del Ministerio en poder suministrar los datos que era necesario aportar a esta interpelación, que por su enorme magnitud, por referirse a los asuntos más fundamentales de la organización ministerial en el orden técnico, administrativo y económico, requería un profundo estudio, ya que hubiera sido un acto de ligereza del Ministro el venir sin los datos bien documentados para responder ampliamente a las exigencias del cuestionario.

Por último, el Diputado Cardoso citó en Cámara reuniones del Ministro que habla, con los legisladores. No sé con qué intención lo habrá hecho el Diputado Cardoso; no creo que haya considerado que se trataba de una conspiración contra el Diputado socialista, porque me parece que no creería que el Ministro que habla pudiera hacerse solidario de semejante complot. La causa real de esas reuniones es que numerosos Diputados que frecuentemente visitan el Ministerio —y lamento que el Diputado Cardoso no haya sido de ellos, a fin de pedirme los datos que en forma un poco al margen ha tenido que conseguirse— me solicitaban los datos más variados: "¿Qué es lo que hay de cierto respecto a la venta de los terrenos del Vilardebó al Municipio?" — me preguntaban unos Diputados. "¿Qué hay de cierto, señor Ministro, en que el Ministerio se ha puesto a nombrar en forma febril, por intermedio del concurso de oposición, o qué es lo que hay de exacto en los tres millones y medio de pesos destinados para la asistencia de tuberculosos y alienados se hayan ya invertidos en su mayor parte?". Y otras preguntas similares, me llevaron simplemente y naturalmente, a decirles a los Diputados que estaba a su disposición para explicarles a los que quisieran venir, fuera individualmente o en conjunto, como así se hizo, no una vez, sino dos o tres veces los diferentes asuntos que motivaban su curiosidad y mismo, en ellos no hay nada que llame la atención y se puede y debe referir en público, porque es comprensible que Diputados que no son técnicos, lo más lógico es que fueran a buscar al Ministerio los datos y el asesoramiento técnico en problemas en que no tienen

por qué poseer la ilustración para juzgarlos con la seriedad que esos mismos problemas exigen.

Dichas estas palabras, señor Presidente, entro a satisfacer las preguntas del cuestionario del Diputado interpelante, y lo haré en la forma más esquemática que me sea posibe, adelantando desde ya que desgraciadamente, dada la magnitud de las cuestiones planteadas, tendré tal vez que abrumar un poco a la Cámara con una exposición algo detallada mi esfuerzo será en ser lo más sintético posible.

La primera pregunta se refiere a qué medidas de orden administrativo y legislativo ha tomado el Ministerio en lo que se refiere a subsanar insuficiencias en la vida sanitaria del interior, así como algunas preguntas concretas que sobre estas mismas deficiencias puntualizó luego el Diputado interpelante.

La primera medida de orden administrativo y que, por cierto, reputo que es una de las más importantes, porque se refiere a una de las necesidades más imperiosas en la vida sanitaria del interior de la República, es la que concierne a haber obtenido la suma de setecientos mil pesos destinados puramente para construcciones hospitalarias en campaña. De estos setecientos mil pesos, se han destinado 61.960 para el hospital de Cardona, que está en ejecución y casi a terminar; para la ampliación del hospital de Treinta y Tres, la suma de $ 71.940, también en ejecución; para el Pabellón de Tuberculosos de Paysandú, la suma de $ 35.020, pabellón que está a licitación; para el Pabellón de Tuberculosos de Artigas, que también está a licitación, la suma de $ 37.000; para el Pabellón de Cirujía de Rocha, $ 40.249 —en mayo 8 de este año se autorizó aceptar la licitación, está a empezar; para el Pabellón de Cirujía de Florida, la suma de $ 38.850— se empieza en estos días su ejecución; para la ampliación del hospital del Salto, pesos 170.000 —el Ministro de Obras Públicas, con quien hablé ayer, me dijo que dentro de tres o cuatro días sería adjudicada la licitación— para el Pabellón de Tuberculosos de Rocha, $ 31.205 —está casi concluído este Pabellón— para el Pabellón de Tuberculosos de Colonia $ 39.500 —en estos días se llama a licitación— la suma, finalmente, de $ 10.500 para comprar el terreno en que se ubicará el nuevo hospital de San José.

Esta es la primera medida de orden administrativo tomada en los primeros meses de mi gestión ministerial, convencido también, como el Diputado Cardoso, de la insuficiencia, de las deficiencias y de la falta de armonía que hay entre el estado sanitario de la campaña y la ciudad; juicio que no improviso en este momento, porque felizmente no tengo aspiraciones políticas personales que amparar, sino que todos los Diputados aquí presentes —sobre todo los de la Comisión de Presupuesto— siempre me han oído hablar de que mi esfuerzo sería sobre todo dirigido hacia el mejoramiento del interior del país.

La tercer medida de orden administrativo fué la creación de cinco centros de higiene, en la ciudad de Florida, en la ciudad de Minas; en la ciudad de Paysandú, en la ciudad de Canelones y en la localidad de Lazcano. Los centros de higiene —palabra que parece pomposa, y que, sin embargo, supone una solución modesta —se ven realizados, sobre todo cuando los centros hospitalarios, que son puramente de asistencia y nada más que para atender enfermos que llegan ya iniciada la enfermedad, transforman en centros de higiene en los que, a los fines de asistencia se les agrega el servicio social realizado por intermedio de las visitadoras. Las visitadoras sociales son realmente los elementos más nobles de la vida sanitaria. Es necesario un poco de experiencia en la vida sanitaria, digamos, para poder cotizar la importancia que tienen esas visitadoras.

Al principio, cuando se habla de visitadoras sociales, cuando uno no conoce bien la función que realizan estas mujeres, sufre una especie de excepticismo si alguien les asigna un gran rol. Y bien: es así, sin embargo. Estas visitadoras tienen la misión de realizar en los centros departamentales una alta misión preventiva, que la realizan, no sólo dentro del organismo hospitalario, sino que se extiende al seno mismo de la sociedad, que es hacia donde debe ir el agente de la higiene. Las visitadoras, de estos cinco centros que inicié como primer ensayo —y que lamento no haberlo podido hacer extensivo a todos los Departamentos del interior, proyecto que pienso será tal vez el primero que traiga al seno de este Parlamento, y sobre el cual ya he hablado al señor Presidente de la República que, bien compenetrado, ha prestado todo su apoyo en principio a esta iniciativa— estas visitadoras sociales, digo, tienen la misión de realizar el estudio de la estadística local en lo que a la natalidad y mortalidad se refiere; la inspección a algunas de las escuelas y a los liceos; la vigilancia, sobre todo, de los niños pequeños, especialmente en los primeros meses, que es la época de la gran mortalidad infantil. Basta recordar que en los primeros meses la mortalidad infantil da el treinta por ciento en los menores de un año, y que son estas mujeres, instruyendo a esas madres pobres, muchas veces ignorantes en las nociones elementales de puericultura, son esas mujeres las que permitan salvar esas vidas. Luego deben realizar también las visitas a todas las casas de enfermos con enfermedades transmisibles, tales como la tuberculosis y la sífilis, insistiendo sobre estos enfermos en el cuidado que deben tener en lo que al contagio se refiere e incitándolos a ir a los centros respectivos a seguir el tratamiento.

Estas visitadoras deben aún vigilar los locales públicos, los mercados, los talleres, para hacer cumplir en el interior de la República una de las ordenanzas más importantes que creo haber hecho durante mi gestión ministerial y que es el que se refiere, como luego hablaré, a la higiene de los talleres. Estas mujeres deben también traer datos sobre el estado económico, sobre el estado de las viviendas en que habitan todas esas personas de escasos recursos; datos todos estos que consignan en las estadísticas.

Este ensayo ha sido sumamente fructífero. Basta un ejemplo concreto. Recién el Diputado interpelante hablaba de la característica realmente seria que en nuestro país ha tomado la difteria. Así es desgraciadamente a pesar de la creación del Centro Antidiftérico: la morbilidad por difteria ha aumentado considerablemente en estos últimos años. Hoy, afortunadamente, se posee un arma preventiva poderosa, que es la vacuna antidiftérica; vacuna antidiftérica, sobre todo práctica en su aplicación cuando se trata de la dosis única y no de las tres dosis, como hasta hace poco se empleaba, que hacía reacia a la población a aceptarla, y que ya fabrica el Instituto de Higiene Experimental.

Y bien: para dar un ejemplo concreto de la acción de esos valiosos elementos auxiliares, diré que una simple visitadora en el pueblo de Lazcano realizando esta función múltiple, esta función polivalente de higiene a que he hecho referencia; esta sola mujer, por los informes que ha enviado al Ministerio, ha conseguido en pocos meses convencer a cuatrocientos padres de niños en edad escolar a que fuesen sometidos a la vacunación antidiftérica. Basta este ejemplo pequeño, ejemplo nimio si se quiere, para que se vea la acción enorme asignada a estas modestas visitadoras sociales y lo que reportaría para la higiene si se generalizara en toda la República.

Esta es la tercer medida de orden administrativo y que marca la pauta de la polarización hacia la higiene, reaccionando contra lo que, a mi modo de ver, es una de las fallas que tiene nuestro organismo, y de las que no hay que inculpar a tal o cual autoridad, que haya intervenido; sino que se explica porque hace unos pocos años el organismo sanitario entregado todo en una sola mano, en un comando único desde el punto de vista sanitario, podía hacerlo evolucionar, de un organismo puramente dedicado a la asistencia, como era hasta hace pocos años, en una dirección eminentemente profiláctica y que durante mi gestión ministerial, por lo menos, se acentúa en ese sentido.

Otra medida de orden administrativo —y siempre referente a la higiene de la campaña— es la siguiente: teniendo noticias por el eminente oculista, doctor Alberto Vázquez Barriere, Director del Centro de Tracoma, del Ministerio, de la difusión del tracoma en nuestro país— enfermedad ocular, como los señores Diputados saben de naturaleza infecciosa, llegando a producir a veces verdaderos estragos irreparables en la visión, me resolví a adoptar medidas urgentes para conjurar este mal. Y bien: enterado de este hecho, el Ministerio encomendó a un joven y distinguido oculista, el doctor Errea, de la misión de visitar frecuente y periódicamente a todas las localidades del interior, para pesquisar a los enfermos y someterlos a tratamiento. Durante los cinco o seis meses que esta misión sanitaria se realiza, este distinguido oculista, ha visitado ya 34 localidades, y examinado 50 enfermos, constatando 200 atacados de tracoma y enviando 80 a hospitalizarse en el Servicio de Tracomatosos, y ha enseñado sobre todo a todos los médicos del interior de la República a diagnosticar y a tratar esta terrible afección ocular: afección ocular que para dar un ejemplo del peligro que en futuro podría representar para el país, basta citar el hecho de que en la Argentina, con un descuido algo prolongado a este respecto, hoy se citan cifras que son realmente la expresión de un cuadro bien sombrío en la vecina nación hermana. Por ejemplo, en Santiago del Estero y en Tucumán hay escuelas en donde se encuentra el 30 o 40 o|o de niños atacados de esta enfermedad.

Otra medida —séptima medida— de orden administrativo tomada por el Ministerio es la siguiente: la orden impartida por el organismo que dirijo, a todas las policlínicas generales del interior del país, que son en número de 118, de hacer el tratamiento antisifilítico que hasta ahora solamente estaba encomendado, así en una forma exclusiva, simplemente, a cincuenta dispensarios de higiene sxeual, repartidos en el interior de la República. Esta medida, una vez que se perfeccione,
la República. Esta medida, una vez que se perfeccione,

que se haga una realidad en todas estas policlínicas, como se ha hecho ya en un cierto número de ellas, ha de llevar a cifras enormemente menores a las actuales las de la afección sifilítica en nuestro país.

Otra medida de orden legislativo, de suma importancia, realizada también durante mi gestión ministerial es la de la creación de 20 policlínicas en el interior del país. Es así que se crearon las policlínicas de Frayle Muerto, Cardona, Paso de los Mellizos, Empalme Olmos, Paso de los Novillos, Quebracho, Cardozo, Mal Abrigo, Sierra de Molles, Charqueada, Toledo, etc., etc.; la creación, además de cinco centros obstétricos y de cinco centros odontológicos, lamentando que la escasez de recursos no me haya permitido multiplicar en lo que a servicios obstétricos y odontológicos se refiere, las cifras citadas, como realmente lo exigen las condiciones sanitarias del interior.

Otra medida de orden también legislativo, y de suma importancia, a mi modo de ver, es la que se refiere al mensaje de 7 de mayo de 1937, elevado al Parlamento pidiendo la sanción de una ley que hiciera obligatorio el consumo de leche pasteurizada o certificada, siempre que se instalase una usina de pasteurización en las localidades del interior y que esta usina de pasteurización pudiera ser entregada a los productores de leche, excluyendo de esta manera a los que con este noble elemento quisieran hacer industria, es decir, a los capitalistas de la leche. Como este proyecto exigiera tiempo para su aprobación, porque el Parlamento tenía muchos otros asuntos a estudio, el Ministerio dictó un decreto al amparo de la amplia ley Orgánica de Salud Pública, que otorga facultades de esta naturaleza, persiguiendo la misma finalidad.

Es inútil insistir ante el Parlamento sobre la bondad de esta ley, y aprovecho la oportunidad de encontrarme en Cámara para pedir que cuando reitere este mensaje se le preste la atención debida por la importancia que él tiene en lo que se refiere a la mortalidad infantil, dado que la gastroenteritis, en un gran porcentaje, proviene de la leche antihigiénica y es un grueso factor en la mortalidad infantil, así como lo que significa para la prevención de la contaminación de los niños por el bacilo de Koch, proveniente de vacas tuberculosas, dado que está demostrado que en un 7 u 8 o|o la infección tuberculosa infantil tiene origen en la leche contaminada por el bacilo de Koch.

Otra medida de orden legislativo, que reputo también de importancia, es la que se refiere a la adquisición de 20 ambulancias para la campaña, y si el Parlamento se muestra favorable a que el Ministerio reincida en un pedido de otras 20 ambulancias más, así lo hará, puesto que considera que es una deficiencia importante que existe en el interior y que debe ser rápidamente subsanada. Este proyecto fué aprobado por el Parlamento hace ya un tiempo. Dificultades en la obtención de divisas ha impedido que estas ambulancias ya estén en sus centros respectivos.

Otra medida de orden legislativo —siempre tendiente a subsanar las deficiencias de la campaña es un mensaje del 10 de marzo de 1838, o un proyecto de mensaje, si se quiere, en el que se piden 290.000 pesos para gastos de funcionamiento y 156.000 para gastos de instalación de varios servicios de la campaña. Este mensaje no llegó al Parlamento, porque el Ministro de Hacienda consideró que, dado que el Gobierno en ese momento terminaba, sería más prudente dejar ese proyecto para el nuevo gobierno que ya se iniciaría en breve.

Entraré en seguida a estudiar más en detalle el cuestionario del Diputado interpelante en lo que se refiere a deficiencias de la campaña y de acuerdo con las preguntas formuladas en forma concreta a este respecto.

En primer lugar, falta de un plan orgánico racional para construcciones en campaña. ¿Qué se entiende por plan racional o plan irracional de construcciones para campaña? Varios puntos, algunos de ellos los más importantes, a mi entender, son los siguientes: primero, si la cantidad de servicios sanitarios están distribuídos de acuerdo con la densidad de la población; es decir, que allí donde hay más densidad, lo lógico es que haya más servicios sanitarios, sea bajo la forma de policlínicas, de centros auxiliares, o de hospitales.

Y bien: en una gráfica que traigo, que ha sido realizada por el Director Jefe de la Sección de Arquitectura del Ministerio, señor Carlos Surraco, se demuestra que este punto de vista de la racionalización está llenado. El país puede ser dividido en varias zonas: zonas despobladas en que hay hasta siete habitantes por kilómetro cuadrado; zonas en que hay de siete a veinte; otras de veinte a cuarenta habitantes por kilómetro cuadrado, que es la densidad que corresponde al sur de Canelones y a Montevideo.

Y bien: la distribución de los servicios demuestra que en aquellas regiones en que hay siete habitantes solamente por kilómetro cuadrado es donde hay mayor pobreza de organización sanitaria. Es así que en toda esa zona del Este, de los Departamentos de Artigas y Salto y toda la cuenca del Río Negro, en donde existe esa densidad de población a que me refiero, no existe un solo hospital. Existen dos centros auxiliares en San Gregorio de Polanco y Río Branco, y existen policlínicas, en La Mariscala, Molles, Carmen, La Paloma, Farruco, 18 de Julio, Curtina, Achar, Cardona, etc. Son servicios puramente de policlínica.

En la segunda zona, en la que hay de siete a veinte habitantes por kilómetro cuadrado, en cambio tenemos nosotros los hospitales de Artigas, Fray Bentos, Maldonado, Melo, Rivera, Rocha, Tacuarembó, Treinta y Tres y Lascano. Además catorce centros auxiliares y veinte policlínicas que me parece ocioso reseñar.

En la otra zona, la más densa del interior de la República, la de veinte a cuarenta habitantes por kilómetro cuadrado, existen los hospitales con mayor número de camas: el hospital de Salto, por ejemplo, con 196 camas; el hospital de Paysandú, con 300 camas. De manera que están los hospitales más nutridos, con más camas: luego el de Mercedes, el de Colonia, el de Trinidad, el de Durazno el de San José, el de Florida, el de Canelones y el de Minas. Luego, además, ocho centros auxiliares y cuarenta policlínicas. De manera que este primer punto de vista está perfectamente contemplado dentro del plan de construcciones de Salud Pública.

El segundo punto de vista puede ser el punto de vista económico: dadas las posibilidades económicas del país, que no se hagan hospitales sumamente costosos llenando, sin embargo, las funciones que deben cumplir. Y bien: a este respecto podemos decir que, si bien hubo una época para Salud Pública en que los hospitales del interior eran costosos llegando a costar de 3.000 a 4.000 pesos por cama, desde el momento en que Salud Pública tiene incorporada una sección de arquitectura especializada en este asunto, el precio de estos hospitales por cama ha descendido considerablemente. Demos algunos ejemplos: Hospital de Young, 1.070 pesos por cama; Lascano, pabellón de infecciosos, 1.100 pesos; pabellón de niños en Durazno, 900 pesos, y sigue así una larga serie; Cardona, 1.750, etc. Ninguno de ellos llega a la cifra de 2.000 pesos. El segundo factor, el del coste por cama de cada uno de estos centros, está, pues, también actualmente realizado. El tercer factor que se debe contemplar es si se ha tenido en cuenta desde el punto de vista arquitectónico las posibilidades de la ampliación de estos servicios en el futuro cuando el enriquecimiento de los servicios por el progreso de la medicina así lo exijan, está también contemplado en la mayor parte de las nuevas construcciones hospitalarias proyectadas por nuestra Sección de Arquitectura. Ya se han podido hacer ampliaciones debido a que este criterio de racionalización existe.

Cuarto punto de vista: si constan esos hospitales o estos centros de todos los servicios que exige la medicina actual. Y bien: a esto puedo responder que ellos constan de todo lo necesario en la medida que los recursos económicos lo permiten.

Luego pasemos al estudio de otra pregunta del señor Diputado interpelante que se refiere a la asistencia de policlínicas en campaña. En primer lugar diré que al número de estas policlínicas generales, que son 118, es menester agregar los cuarenta centros que tenemos de higiene antisexual y veinticuatro Gotas de Leche. Y tendrán los señores Diputados el panorama del esfuerzo económico que el Estado realizó en esa materia al dotar de esta cantidad de centros sanitarios al interior de la República. La falta de datos estadísticos — que no es solamente una falla, o laguna de nuestro Ministerio sino de todo nuestro país — me impiden traer cifras que podrían ser elocuentes a este respecto. Tengo nada más que algunas, pero que no tienen la elocuencia que se les podría exigir.

El número de enfermos que pasan por las policlínicas de la República en el interior ha sido de 155.222 en un año. El número de asistencias a domicilio es de 48.885.

¿Qué otro dato ilustrativo puedo dar a fin de ilustrar al Parlamento, y a pesar de las deficiencias que existen en campaña y que nadie mejor que el Ministro de Salud Pública puede conocer o tiene el deber de conocer, si es que existen? ¿Qué otro dato puedo dar a fin de que el Parlamente, por lo menos, sepa que, a pesar de las deficiencias que aún existen en este aspecto, se ilustra acerca del intensivo esfuerzo que realiza el Ministerio en este tipo de asistencia?

Puedo dar el índice de la mortalidad por causa desconocida. A medida que se abate este índice de la mortalidad por causa desconocida, quiere decir que los certificados de defunción son cada vez más llenados por médicos y, por consiguiente, ha abido asistencia, porque no es de suponer que el médico llegue nada más que para certificar el deceso del paciente. Ci-

temos cifras sobre este índice de mortalidad por causa desconocida. En 1911 era en nuestro país de 353 por 100.000 habitantes; en 1937 ha descendido a 100. En Francia—aunque no es un país modelo de higiene, naturalmente, porque no hay, desgraciadamente, ningún país latino modelo en este aspecto — pero al fin, Francia es Francia en tantos aspectos — el índice de mortalidad por causa desconocida es de 271, es decir, dos veces y media y algo más que en nuestro joven país.

Otra de las preguntas del cuestionario se refiere a las policlínicas infantiles. Ya lo he citado y vuelvo a repetir que tenemos 24 Gotas de Leche en el interior de la República. Estoy de perfecto acuerdo con lo que decía el señor Diputado interpelante: las Gotas de Leche no consisten simplemente en un servicio con un médico, algunas mamaderas y algunos kilos de harinas, sino que es necesario integrarlas con esas visitadoras sociales de que hoy he hablado. Sin ellas, la Gota de Leche es desvirtuada, no es tal Gota de Leche: es, simplemente, una policlínica infantil en donde estos pequeños niños llegan enfermos a asistirse.

A pesar de estas insuficiencias que tienen las Gotas de Leche del interior del país, citemos, sin embargo, algunas cifras sobre mortalidad infantil para dar una idea de que, aún cuando hay cosas por corregir, el esfuerzo sanitario que hace el país es apreciable.

De 1916 a 1920 la mortalidad infantil era de 110 por mil. En 1937 esta mortalidad ha bajado a 93 por mil.

Demos las cifras de algunos otros países, para consolarnos siquiera a este respecto. La Argentina tiene 97 por mil, a pesar de que Buenos Aires tiene un índice mayor que el de la que corresponde a Montevideo, y es porque tiene un servicio de visitadoras sociales mucho más intenso; pero tomada en block, la Argentina tiene una mortalidad infantil superior a la nuestra.

En Chile es de 251 por mil. Estas cifras indican, pues, que, aunque hay mucho que hacer para abatir estos índices, que nos cuestan muchos miles de vidas, el Uruguay en esta materia, como en otros aspectos que hoy trataremos, puede estar orgulloso de marchar a la cabeza de Sud América en este sentido.

Luego, el cuestionario del señor Diputado interpelante se refiere a los análisis clínicos en campaña. En esta materia hay también deficiencias, y es necesario confesarlo. Yo he hecho una encuesta en todos los centros departamentales a este respecto. Tengo aquí la respuesta de todos los centros departamentales del interior, y salvo de uno de los centros departamentales, todos me responden que se puede hacer la totalidad de los exámenes indispensables, tales como de orina, de sangre, de esputos, etc., es decir de aquellos que se requieren para el ejercicio habitual de la medicina.

En lo que se refiere a las reacciones serológicas para la sífilis, del interior del país, se hacen en Montevideo 40.000 Wassermann por año — cuyo resultado se comunica telegráficamente — lo que nos demuestra que en este aspecto, de la investigación sifilítica y dentro de los estudios de laboratorio a que nos estamos refiriendo, nuestra organización en el interior es casi perfecta.

Dije yo que había deficiencias, y es exacto, y será necesario eliminarlas. Si en estos centros departamentales, salvo una o dos excepciones, se puede hacer la mayoría de los exámenes más indispensables, hay todavía otras salas de auxilio que no tienen este requisito que hoy exige el ejercicio de la medicina.

En otra parte del cuestionario se presenta este punto: faltan medicamentos "standard" en campaña. A este respecto he recibido 103 contestaciones que pongo a disposición de los Diputados. No son, pues, simplemente de los centros departamentales, sino de casi todos los organismos más modestos, tales como salas de auxilio, policlínicas, etc., en que se nos dice que medicamentos "standard" no faltan nunca y que en algunos casos excepcionales, cuando les ha faltado algún medicamento, lo solicitan en las farmacias y luego el Ministerio abona religiosamente las cuentas.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción?... Yo he leído documentos provenientes de médicos del interior del país en que afirman totalmente lo contrario; es decir, que en centros muy importantes faltan medicamentos que figuran en el "Standard" de Salud Pública.

SEÑOR MINISTRO. — Sería conveniente que me concrete, porque el deseo mío, en esta interpelación es corregir las fallas que se me indiquen.

SEÑOR CARDOSO. — Le concreté el caso, le concreté el caso de Salto, el de Fray Bentos y el de Mercedes, que fueron los tres que puse de ejemplo.

Yo tengo el deber de conceder toda fe a las informaciones que me han llegado en tal sentido, porque su origen es, para mí, absolutamente insospechable.

SEÑOR MINISTRO. — ¿El señor Diputado me hablaba de Salto?

En un momento buscaré el dato.

Luego el señor Diputado Cardoso se refiere a la insuficiencia de los servicios infecto-contagiosos en campaña. Existen 17 servicios de infecto-contagiosos repartidos en las cabezas de Departamentos; faltan en el Departamento de Maldonado, y faltan también — es una laguna que hay que confesar — en los centros auxiliares.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?...

Faltan en Fray Bentos, faltan en Rocha, faltan en Mercedes, faltan en Dolores, y faltan en Melo, según mis informes.

SEÑOR CATALA MOYANO. — ¿Me permite?...

Para contestar al señor Diputado, voy a apelar a la experiencia ocular en esos centros en que no existen medicamentos. La Asistencia Pública, en los lugares alejados, cumple con su deber, porque muchas veces hay ciertos medicamentos que no existen, pero que el enfermo va a buscar a la farmacia más próxima, la Asistencia Pública firma el vale, y ese vuelve a la Asistencia, que cumple con su deber.

SEÑOR CARDOSO. — Eso no debía ocurrir en ciudades principales, en la segunda o tercera ciudad de la República, en Salto y en Mercedes o en Fray Bentos.

SEÑOR MINISTRO. — Luego el señor Diputado Cardoso se refería al nombramiento de directores en los hospitales de campaña. Sobre este punto lo que tengo que decir es que según la ley de 27 de febrero de 1919, estos cargos, que son administrativos, en general se consideran como puestos de confianza. En consecuencia, pueden ser llenados directamente por el Poder Ejecutivo.

Entro ahora a ocuparme de la segunda pregunta, indiscutiblemente la de mayor magnitud de esta interpelación, que es el problema de los tuberculosos y de los alienados, y las medidas que a este respecto ha tomado el Ministerio de Salud Pública. Naturalmente que es un asunto de una magnitud tal, que yo no quiero abusar de la atención de la Cámara, y haré una exposición lo más sintética, porque este simple asunto, el problema de los alienados, podría llevarnos toda la sesión.

En primer término, en lo que se refiere a la conducta que el organismo sanitario principal, oficial, de la nación, ha tenido con respecto a este problema, declararé que existe una falla evidente en lo que se refiere a la ausencia de organismos de higiene mental que han existido hasta ahora en nuestro país. Para dar una idea de la importancia que esta falla tiene —falla que reconozco sin retaceo de ninguna especie y que la confieso en el seno del Parlamento sin intención de hacer ninguna crítica a ninguna autoridad precedente, sino solamente para decir la verdad sobre el problema que estudiamos— diré que esta falla tiene la siguiente trascendencia: los más eminentes psiquiatras del mundo reconocen, como por ejemplo Gilbert Ballet, que el tratamiento precoz de la alienación evita la reclusión en un 70 a 80 o|o de los casos. La estadística del eminente psiquiatra Weigandt dice elocuentemente —como lo verán con las cifras— de la importancia que tiene el diagnóstico y el tratamiento temprano de los psicópatas. Así, por ejemplo, el psicópata que es asistido en el primer mes de su dolencia, cura en un 41 o|o de los casos; el que es asistido en el cuarto mes, cura en el 15 o|o de los casos; el que es asistido en el segundo semestre, cura en el 5 o|o de los casos, y el que es asistido del segundo año en adelante, cura en 2 o|o de los casos.

El leer estas cifras, aunque uno no sea un técnico sino un hombre con un simple buen sentido común, demuestra que la falla que nuestros organismos tienen a este respecto es la de la ausencia de organización de la higiene mental. Si la higiene mental hubiera sido organizada en nuestro país hace 15 o 20 años atrás, es posible que no asistiéramos hoy al hacinamiento de estos nosocomios para psicópatas crónicos.

Y bien: empapado en este concepto, una de mis primeras medidas en el Ministerio fué nombrar una Comisión de Higiene Mental, constituída por distinguidos psiquíatras de nuestro país. Estos reputados médicos visitaron algunas instituciones oficiales a las cuales les interesaba este problema social, y ofrecieron su cooperación a esta iniciativa. Por varias razones que no es del caso precisar, y en vista de la necesidad de concretar la creación de este organismo, el Ministerio ha creado hace algunos días nada más, cuatro policlínicas de higiene mental atendidas gracias al desinterés de cuatro jóvenes psiquiatras, en el Hospital Pasteur, en el Hospital Maciel, en el Cerro y una de psiquiatría infantil en el Hospital Pereira Rosell.

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — ¿Me permite?...

El señor Ministro podía dar lectura al informe del Hospital de Salto para ver si es cierto lo que dijo el señor Diputado socialista.

SEÑOR MINISTRO. — La dirección del Hospital del Salto informa que nunca han faltado medicamentos en ese centro.

SEÑOR CARDOSO. — Entre la palabra de la dirección del Salto y la palabra de los médicos que me han informado a mí, me quedo con la palabra de éstos, que son personas de mi absoluta confianza moral, y tengo el deber de creer en su palabra.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR MINISTRO. — Continuando con la exposición, señor Presidente, me referiré ahora, en concreto, a la asistencia de alienados tal como se realiza en nuestro país. En primer término expresaré, para dar una idea de la asistencia prestada, cuál es el número de camas que disponen los diferentes organismos de Salud Pública en los cuales se alojan los psicópatas. El número total de camas, que puede dar una idea de la asistencia prestada, es de 3.700: en la Colonia Etchepare, 2.068; en el Hospital Vilardebó, 1.200; en asistencia familiar, 500 enfermos. Antes de seguir adelante debo expresar que nuestro país en materia de asistencia de alienados —aún con las deficiencias que con toda sinceridad he señalado— nuestro país, dentro de este tipo de asistencia, es el que prodiga una asistencia más generosa en la América del Sur.

En primer término puedo afirmar que, si desgraciadamente a veces es exacta —cosa que desde hace muchos lustros sucede— la existencia de estos hacinamientos en el Hospital Vilardebó, debo afirmar también que jamás un alienado ha sido rechazado de nuestro nosocomio para psicópatas. Véase la importancia que esto tiene, si se recuerda que en países vecinos, sin ir muy lejos, en Argentina, en un mensaje en que el Poder Ejecutivo elevaba en el año 1934 al Parlamento, pidiendo recursos para la asistencia de alienados, se expresaba que se disponía solamente de 14.000 camas y que el número de alienados era en ese país de 54.000; en consecuencia, quedaban casi 40.000 fuera de asistencia. En nuestro país habrá hacinamiento de cuando en cuando, pero jamás un alienado ha quedado en la calle.

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

—Estudiemos ahora otros aspectos.

Ya nos hemos referido a la magnitud de la asistencia, con este índice que acabo de expresar de lo que a camas se refiere, y pasemos a estudiar otros aspectos, tales como, por ejemplo, lo que se refiere a la deficiencia del personal técnico que a veces se menciona, cuando se trata de este problema entre nosotros. Según la autorizada opinión de Julián Raygnier, psiquiatra especializado en lo que se refiere a organización de nosocomios para psiquiatras dice: "El porcentaje de técnicos que debe haber es de un médico por cada cuatrocientos alienados crónicos, siempre que no ingresen más de doscientos por año dentro de esa misma cifra, y de un médico por cada cincuenta agudos".

Comparemos lo que a este respecto pasa en nuestro país. En el Hospital Vilardebó hay seis médicos para atender a los enfermos agudos, en forma tal que el porcentaje en el Hospital Vilardebó es un médico por cada sesenta y cinco agudos, lo cual significa que dentro de este concepto el número de agudos pasa en algo —pero no es una situación dramática— el procentaje que el técnico debe tener con respecto al número de enfermos agudos que trata.

Pasemos a hacer el porcentaje en lo que a la asistencia de los crónicos se refiere, siempre dentro del Vilardebó. Decía que este especialista designaba un médico para cuatrocientos crónicos. Y bien; en nuestro Vilardebó la correspondencia es de un médico por noventa y nueve crónicos.

Estudiemos ahora el otro problema del que mucho se ha hablado y es el que se refiere a la suficiencia o insuficiencia del personal secundario.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?...

Es para hacer un breve comentario a ciertos datos estadísticos que nos ha leído con la intención de demostrar que la situación del Uruguay, comparada con la de otros países, en lo que respecta a la asistencia de alienados, es realmente envidiable.

SEÑOR MINISTRO. — No dije envidiable, sino que era mejor.

SEÑOR FRUGONI. — Que es mejor en comparación con la Argentina, y nos ha dado el dato de que por un mensaje del Gobierno argentino resulta que en aquel país hay 14.000 camas para alienados, lo que significaría algo así como dejar sin asistencia a cuarenta mil locos. Pues bien: en nuestro país parece que apenas llegamos a tener la cantidad de tres mil y pico de camas.

Quiere decir que establecida la diferencia de población entre uno y otro país, estamos realmente un poco mejor que en la República Argentina; pero si en ese país con diez millones de habitantes hay catorce mil camas, y queda un saldo de cuarenta mil alienados que no pueden ser recogidos por la Asistencia Pública, en el Uruguay, con una población de dos millones de habitantes y solamente tres mil y pico de camas, tiene que haber también un saldo grande de varios miles de alienados que no pueden ser recogidos por la Asistencia Pública.

(Interrupciones).

—Quiero llegar a esta conclusión: que la República Argentina tiene diez millones de habitantes y catorce mil camas, y nosotros tenemos un poco más de tres mil camas, lo que quiere decir más o menos la proporción de camas que tienen en aquel país es la nuestra. Para ir a la proporción exacta, tendrían que tener en la Argentina unas dieciséis mil camas; no le faltan más que dos mil. Están, pues, aproximadamente en la situación del Uruguay. Quiere decir que si ellos tienen cuarenta mil locos sueltos, nosotros debemos por lo menos tener siete mil.

(Interrupciones).

SEÑOR MINISTRO. — Lo que yo he afirmado es simplemente un hecho indiscutible: el de que jamás se ha rechazado un alienado en nuestros nosocomios. Con respecto al censo de la locura en el país, yo no daré datos porque no los tengo y creo que nadie los tiene en el país. Puede ser que el doctor Frugoni los tenga.

SEÑOR FRUGONI. — Debería tenerlos el señor Ministro, porque así como los tiene el Ministro de la Argentina, también debería tenerlos el del Uruguay.

(Interrupciones).

SEÑOR MINISTRO. — El señor Diputado Frugoni hace un cálculo: puede ser que sea cierto; puede ser que sea inexacto; yo no lo sé. Pero lo que yo afirmo, es un hecho: y es que en este país jamás un alienado ha quedado en la puerta de entrada de un hospicio.

SEÑOR CARDOSO. — Aunque tenga que dormir en el suelo.

SEÑOR MINISTRO. — Es preferible el suelo a la calle.

(Interrupciones).

—Continúo, señor Presidente: entraba al estudio de la suficiencia o insuficiencia del personal secundario del Vilardebó.

(Ocupa la Presidencia el primer Vicepresidente, doctor Toribio Olaso).

—Empecemos por estudiar la situación de los hombres en el servicio diurno, puesto que tiene alguna diferencia con el servicio nocturno.

En el servicio diurno hay dos o tres guardianes para atender treinta agudos, lo cual hace una proporción de uno por quince o de uno por diez, según los casos. En la Sección "Mujeres" existe también el servicio diurno y para las enfermas agudas de dos a cinco guardianes por treinta agudos. En el servicio nocturno, hay un guardián en la Sección "Hombres" para treinta enfermos agudos; en la Sección "Mujeres" hay dos guardianes para el servicio de treinta enfermas agudas.

SEÑOR CARDOSO. — Pero, ¿quién le ha dado esos datos?

SEÑOR MINISTRO. — Son completamente exactos.

SEÑOR CARDOSO. — Yo no sé si consultado el Director o cualquier médico, puede sostener que esos datos son exactos, porque frente a lo que dice el señor Ministro, están los hechos, están las cosas que yo he podido comprobar y ver; está lo que he dicho hace poco rato. Es claro que si cuenta el señor Ministro a todos los que están en las planillas del presupuesto, es otra cosa.

SEÑOR MINISTRO. — Es un asunto tan serio, que yo no hago chistes.

SEÑOR CARDOSO. — No es cuestión de chistes. Si hace el cálculo con los que están en la planilla, es posible.

SEÑOR MINISTRO. — Yo me refiero a los que están en la sala.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Con el personal arrimado estos últimos días?

SEÑOR MINISTRO. — Yo no le podría decir si es con los de estos quince o veinte días más o con los de antes, pero por lo pronto le he citado aquí —y creo que el Diputado interpelante es muy joven y no debe sufrir aún de amnesia— que si bien para la Colonia Etchepare se tomaron guardianes después de la interpelación, no lo fué así para los guardianes incorporados al Hospital Vilardebó, pues el decreto de nombramiento de ese nuevo personal es del 2 o 3 de junio, es decir, antes de planteada la interpelación.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Dice el señor Diputado Frugoni que esa medida se debió a que yo presentía la interpelación. Quiere decir que yo tengo más sensibilidad para percibir las vibraciones del terceto socialista que el pueblo de la Nación; parece que yo siento más su influencia y en el deseo de que esa simpática bancada multiplique sus integrantes, sería menester que esa

especie de afinidad casi telepática que ellos me adjudican, se proyectase sobre la enorme población de los humildes, que hasta ahora no veo que los acompañe, como acompaña a los partidos tradicionales.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Continúo, señor Presidente.

Repito que estas cifras que he dado con respecto al personal secundario, son completamente exactas, salvo que me haya dado datos inexactos el personal directivo del Hospital Vilardebó, y solicito, en tal caso, que el señor Diputado Cardoso los rectifique.

Bien: así como había expresado hace pocos momentos que la repartición, el coeficiente o la relación, como se quiera, que debe tener el número de personal técnico, con respecto a los alienados que se asisten, otra autoridad en la materia, como B. Teixeidor, en su libro muy conocido "La Asistencia de Alienados en Alemania y Suiza", asigna un guardián por diez enfermos agudos —proporción que nosotros tenemos en nuestro Hospital Vilardebó— y un guardián para treinta y dos enfermos crónicos, que nosotros tenemos también en el Hospital Vilardebó. Hemos estudiado el Hospital Vilardebó en algunos de sus aspectos, nada más. El estudio integral nos llevaría toda la noche, y continúo mi disertación esquemática sobre otros organismos de la asistencia de psicópatas.

La Colonia Etchepare tiene una capacidad normal —es decir, higiénica— para 2.068 enfermos, y son los que actualmente tiene. En la Colonia Etchepare se realiza un aspecto de la terapéutica del psicópata crónico sumamente interesante y que es menester destacar al mismo tiempo que declaramos con toda lealtad las deficiencias que en este problema aún tenemos entre nosotros. Uno de los aspectos más interesantes de esas colonias, es el que se refiere a la "laborterapia", un nombre medio bárbaro, si ustedes quieren, para expresar que el loco se cura o mejora con el trabajo. En ese establecimiento existe una serie de talleres de carpintería, de herrería, de zapatería, de hojalatería, de colchonería, etc., etc., y trabajos de granja. En estos diferentes tipos de trabajos y en muchos otros según el estado mental del psicópata crónico, el Director del Establecimiento, que es un distinguido psiquiatra, el doctor Más de Ayala, distribuye los enfermos en estos diferentes menesteres asignándoles, según el tipo de la afección mental, el trabajo que pueden desarrollar. Demos algunas cifras estadísticas respecto a ese agente terapéutico que es considerado por los psiquiatras como uno de los más útiles y más eficaces en esta triste enfermedad que es la alienación.

En la Colonia Etchepare, en la Sección Hombres, trabaja un 68 o|o de los pacientes; en la Sección Mujeres, un 72 o|o. Comparemos estas cifras, así como hemos comparado el número de camas y demostrado que en este punto de vista teníamos la mejor organización de Sud América; comparémosle también en este aspecto, que es el del agente terapéutico de que hablamos. En la Colonia Oliva, en Córdoba, es el 35 o|o; en Colonia Open Door, en Luján, el 25 o|o; en Río de Janeiro, el 10 o|o.

Otro índice interesante que puede ilustrar al Parlamento sobre la eficacia de la asistencia del psicópata entre nosotros, es, naturalmente, el que se refiere al porcentaje de altas en estos establecimientos. En la Colonia Etchepare el porcentaje de altas es de un 10 o|o. Recuerden los señores Diputados, no se olviden, que es una colonia de crónicos; no se olviden de la estadística sombría que leíamos cuando el psicópata ha llegado a un estado crónico; y, en consecuencia, si bien esta estadística podría ser baja en cualquier otro tipo de dolencia, es apreciable en un sentido optimista en el dominio de la alienación. Pongamos en comparación estas cifras con otras instituciones similares de Sud América, por ejemplo, con la Colonia de Córdoba, donde las altas en vez de ser del 10 o|o, como en la Colonia Etchepare, son del 4 o|o.

Pasemos ahora, señores, en esta excursión rápida, a otro aspecto muy interesante dentro del país en la asistencia de alienados y que nos es casi original, porque somos, prácticamente, el único país de Sud América que la realiza en forma intensiva, y es el de la asistencia familiar, asistencia familiar que consiste en que aquellos enfermos psicópatas crónicos que han sido susceptibles de reparación mental bastante intensa y que se puede esperar que aún con algún defecto puedan reintegrarse mañana a la vida social como un puente intermediario entre la colonia y la sociedad existe este nexo que se llama la asistencia familiar, que se realiza en el vecindario de la colonia, a veces en casas de chacareros donde esos alienados pueden compartir el trabajo de la tierra y reciben, en consecuencia, otros estímulos que los que reciben en la colonia, contaminándose espiritualmente con los otros enfermos, en sus perturbaciones mentales; reciben estímulos más fisiológicos, más normales, que contribuyen a la mejoría de su estado mental y que les permitirá luego reintegrarse a la sociedad. En asistencia familiar tenemos unos 520 enfermos, que son visitados por médicos y cuidadores especiales en forma periódica a fin de controlar el estado en que se encuentran.

Sintetizando, pues, este primer aspecto que es el de la asistencia de los alienados, podemos recordar que el Ministerio de Salud Pública ha tomado las siguientes medidas durante mi gestión: primero, el nombramiento de esa Comisión de Higiene Mental, primera etapa para la organización de la profilaxis mental, inexistente aún en el país; luego, porque no se pudo cristalizar en forma concreta los anhelos de esa Comisión, el Ministerio organizó esos cuatro dispensarios de higiene mental que he referido anteriormente. Por último, para subsanar el más angustioso de estos aspectos, que es el del hacinamiento en el Hospital Vilardebó, puedo comunicar a la Cámara que desde hace unos 14 o 15 días, y naturalmente que el Diputado interpelante no creerá que es efecto de la interpelación, conociendo la lentitud de los procesos administrativos a este respecto, se ha iniciado su construcción.

(Interrupción del señor Representante Cardozo.)

—De manera que puedo anunciar a la Cámara que desde hace unos quince días ha empezado la construcción en Santa Lucía de una colonia que tiene capacidad para mil alienados. Además, se hará allí un pequeño hospital con unas cincuenta camas para las intercurrencias médicas y quirúrgicas o para las agudizaciones mentales de estos enfermos. El costo de esta colonia será de unos 800.000 pesos. De manera que ya el Parlamento puede tener la sensación de que dentro de los 3.500.000 pesos de fondos que fijaba la ley de 8 de octubre de 1935; 800.000 pesos ya están en forma concreta destinados y ya se ha empezado la obra por esa suma, para resolver en parte el problema de la asistencia del alienado. Y digo en parte, porque otra laguna que debemos también subsanar en cuanto lo permita la situación económica, es la construcción del Hospital Psiquiátrico para agudos; Hospital Psiquiátrico que es el verdadero instrumento de acción activa en el ataque de la psicopatía cuando comienza; hospital que debe estar dotado de todo el tecnicismo moderno para el diagnóstico y tratamiento precoz de las psicopatías agudas.

Es propósito del Ministerio, una vez terminada la colonia ésta que ya ha empezado a construirse, como digo, y cuyo plazo será de 15 o 16 meses, dejar 400 psicópatas agudos en el Hospital Vilardebó; luego, rematar siete hectáreas del Hospital Vilardebó. El predio del Hospital Vilardebó es de nueve hectáreas. Yo he pedido un informe que, en forma muy solícita me han dado técnicos del Banco Popular, diciéndome que la venta a plazo del predio del Hospital Vilardebó, en 30 años, podrá dar 1.200.000 pesos. De manera que cumpliendo, por otra parte, la ley de 8 de noviembre —que no vuelvo a repetir en todo su texto, porque ya la leyó el señor Diputado interpelante— podremos así financiar esta colonia que insumirá 800.000 pesos y nos quedarán unos 400.000 pesos, a los cuales el Estado agregará otros 200.000 pesos, y esto nos permitirá la construcción de un hospital psiquiátrico moderno de 600.000 pesos.

He aquí un esquemático resumen de la asistencia del alienado en nuestro país, así como las medidas que ya ha tomado el Ministerio a este respecto, y como síntesis, expondré lo siguiente: que apesar de todas las imperfecciones, somos el primer país de Sud América a este respecto: 1.o, porque jamás se ha rechazado a ningún alienado dentro de nuestros nosocomios de psicópatas; 2.o, porque tenemos dentro del agente terapéutico más activo, que es la laborterapia, la cifra más halagadora de Sud América a este respecto; 3.o, porque somos el primer país de Sud América en haber incorporado la asistencia familiar al tratamiento de estos enfermos.

(Interrupción del señor Representante Frugoni)

—Cuarto, tenemos la cifra de altas, por mejorías y curaciones, más alta en Sud América.

Para terminar este estudio de la alienación en nuestro país y expresar una opinión del Ministro que podría parecer interesada — aunque todo el Parlamento habrá tenido la sensación de que no oculto la verdad, sino que al lado de los buenos aspectos de nuestra organización señalo sin escrúpulos ni reparos las deficiencias, si al Parlamento le interesa aún tener una opinión más imparcial a este respecto — expresaré lo que el inspector de hospitales psiquiátricos de la Argentina, doctor Quesada Pacheco, escribía emitiendo su juicio sobre la asistencia familiar en el Uruguay.

Decía al doctor Más de Ayala: "Desearía acompañar la demostración práctica de su brillante demostración en la Colonia y propender aquí con todo entusiasmo a su aplicación intensiva y en la que estamos a muchos años de atraso".

Los doctores Vidal Abal y Conrado Ferrer Director y médico interno respectivamente de la Colonia de Alienados de Córdoba, dicen en la Revista de ese Instituto: "Que la organización que existe en el Uruguay de ese sistema de asistencia de alienados es ejemplar y debe ser tomada

como modelo por los demás países de América destacándose que el Uruguay en materia de legislación social está a la vanguardia en el continente, lo está también por ese sistema de asistencia a la vanguardia, en materia de asistencia de alienados".

Más adelante agrega: "Tenemos por delante el trabajo del doctor Isidro Más de Ayala sobre la asistencia familiar de alienados, anexa a la Colonia Bernardo Etchepare y una vez más sentimos admiración por esa nación hermana, que ha sabido implantar en todos los órdenes de las cosas las más sabias y modernas orientaciones".

(Interrupción del señor Representante Cardoso. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados! Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Continúo, señor Presidente.

Abordaré, ahora, a continuación la pregunta referente a la asistencia de tuberculosos en nuestro país.

En primer término, es menester reconocer que esta enfermedad es una enfermedad eminentemente médico-social, no solamente por la magnitud de la epidemia que ella representa, sino porque es una afección que prospera sobre la miseria, y en consecuencia, el tratamiento que debe ofrecerle el Estado no es un tratamiento unilateral, puramente de orden técnico, sino un tratamiento integral, en el sentido de mejorar la situación económica de las clases desamparadas, de esas que no me interesan como Ministro para ninguna elección, sino que las siento, simplemente, en la conciencia de hombre. Que esta enfermedad, con esta entidad, con estas características, es una enfermedad que debe ser tratada con una terapéutica amplia, no solamente de orden médico, sino de orden social.

En primer término —y no a fin de hacer especulaciones a las que mi espíritu no es muy inclinado, sino simplemente para ilustrar al Parlamento sobre las perspectivas que la lucha antituberculosa puede tener en nuestro país en este momento para hacer declinar el índice de mortalidad por esa terrible enfermedad —recordaré que en el estudio de esta epidemia pueden existir tres faces en el desarrollo de la misma, dentro de una determinada sociedad: la fase ascendente, que es cuando la epidemia crece a pesar de todas las vallas que se le opongan, sean de orden terapéutico o de orden económico, porque existe un debilitamiento en la inmunidad natural de esa sociedad para esa enfermedad. Es el período de la fase ascendente; es el período en el que el esfuerzo y el sacrificio económico del Estado menos perspectivas puede presentar y, en consecuencia, que los gobernantes deben conocer para saber si el sacrificio económico que hacen en ese sentido puede ser justificado por los frutos que se van a obtener. Luego, la fase estacionaria y, por último, la fase de declinación.

¿En qué fase se encuentra la epidemia en el seno de nuestra sociedad? No estamos ni en la peor ni en la mejor de las fases: estamos en la fase estacionaria, y algunos indicios de que estamos al final de la fase estacionaria y, en consecuencia, no lejos del momento en que se inicie la fase de declinación de esta epidemia. Digo esto —como lo decía, hace algunos instantes— para hacer comprender al Parlamento que todos los esfuerzos que hagamos en este sentido por ser hecho particular que acabo de explicar, nos permiten ser optimistas con respecto al tiempo en que podremos lograr los frutos de la intensificación de esta lucha.

Para dar una idea de la magnitud de esta enfermedad en todos sus aspectos, recordaré que en nuestro país mueren 2.500 tuberculosos por año y que es una cifra standard, casi admitida por todos de que la cifra total de tuberculosos es diez veces más, de tuberculosos evolutivos, de manera que en nuestro país hay 25.000 tuberculosos.

Con respecto al índice de mortalidad, ¿qué nos dicen las estadísticas? La mortalidad en el Uruguay es de once por cada mil habitantes. ¿Cómo es este índice en otros países vecinos para tener una idea de cuál es la situación sanitaria nuestra en comparación con esos países hermanos, que son jóvenes, también, en su desarrollo, porque es necesario saber y tener en cuenta, cuando se juzgan estos problemas, de que en materia de cultura sanitaria, como de cultura artística, como de cultura técnica, como de cultura industrial y como de cualquier otro aspecto del progreso humano, es indispensable contar con la evolución, con el factor tiempo, con el desarrollo normal? Y bien: ¿qué dicen estas estadísticas? La Argentina tiene quince por diez mil; Perú y Chile veinticinco por diez mil. En consecuencia el índice del Uruguay en esta enfermedad es el mejor, también, de Sud América.

¿Cuál es el índice ideal a que debemos llegar? Es el cuatro o cinco por diez mil. ¿Este ideal es acaso una utopía? No, señores Diputados. En países que tenían, por ejemplo, como los Países Bajos, en el año 1913, un índice de quince por diez mil, una intensificación violenta, digamos, de la lucha antituberculosa, pudo abatir esa cifra hasta llegar a la cifra ideal, que hoy no se ha sobrepasado, y tener cinco por diez mil tan solo en veinticinco años. Y bien: nosotros, que estamos con un índice mejor que ese país en el momento de la intensificación de nuestra lucha, puesto que estamos en la fase estacionaria, es absolutamente seguro poder afirmar que cualquier sacrificio que haga el Estado en ese sentido podría, en diez o doce años llegar a alcanzar la cifra ideal en el índice de mortalidad por tuberculosis.

Para dar una idea de lo que significa esta enfermedad, y en consecuencia, de la justificación de cualquier sacrificio de orden económico que se haga, se puede dar una cifra que debo a la labor de un distinguido tisiólogo, el doctor Conrado Terra Urioste: cada vida, como capital humano, está valorada en 5.000 pesos. Los 2.570 enfermos que perdimos el año pasado representan, en pérdida económica para el país 12.850.000 pesos. Además, se debe calcular la capacidad parcial o total de trabajo de los enfermos tuberculosos que quedan. Por cada muerto —es también una cifra standard— se deben considerar dos enfermos, que son completamente incapaces para el trabajo. Y bien: asignando un salario mínimo, entre nosotros, de dos pesos por día, esta pérdida de rendimiento laboral llega a la suma, en esos otros 5.000 enfermos completamente incapacitados para el trabajo, de 1.420.00 pesos. Luego, los otros 17.990 tuberculosos restantes, que trabajan, pero que trabajan con una deficiencia de rendimiento laboral de 10 o|o agregados a la suma anterior que acabo de expresar, llegan a la suma total de 15.780 pesos que pierde el Estado por año debido a los ataques de esta afección.

¿Qué debemos hacer para entrar de lleno en la fase de declinación frente a la tuberculosis? ¿Cómo se debe estructurar una lucha completa en este sentido? Primero, eliminar la circulación del mayor número de enfermos infectantes; segundo, intensificar el aislamiento de los enfermos que se resisten a la hospitalización, por intermedio de Visitadoras Sociales, Agentes de los Dispensarios respectivos; tercero, la profilaxis de la afección tuberculosa de origen bovino. A este respecto recordaré otra vez, la importancia que tendría la pasteurización de la leche en el interior de la República; progreso que ya existe en la ciudad de Montevideo, a objeto de eliminar este factor de contaminación de origen bovino, dado que las estadísticas demuestran que del 6 al 7 o|o de la tuberculosis del niño es de este origen.

Aun cuando en el Uruguay hay ausencia de investigaciones sistemáticas sobre la proporción de tuberculosis de origen bovino, puesto que se puede reconocer en el esputo del enfermo si el bacilo de Koch es de origen humano o bovino, debido a la falta de investigaciones sistemáticas, tenemos simplemente que referirnos, para dar una idea de las posibilidades de esta contaminación en el país, a la estadística que nos da la Dirección de Ganadería, a la cual está confiado, y que realiza en una forma celosa y vigilante, el estudio de los animales infectados por esta enfermedad en nuestro país y que nos suministra, digo, la cifra de que en nuestros tambos encuentran un porcentaje de 9.87 o|o de vacas tuberculosas.

Otro factor importante es el despistaje precoz de la afección tuberculosa; despistaje realizado, ¿en qué forma? Realizado en primer término, en los familiares de los tuberculosos. Nuestro centro antituberculoso, que dirige con toda competencia el doctor Sarno y una serie de colaboradores sumamente distinguidos que lo acompañan, ha realizado en estos últimos tiempos, con la colaboración de un eminente tisiólogo español, el profesor Sayé, un estudio sobre el porcentaje de familiares tuberculizados de los enfermos que van a nuestro dispensario, y han encontrado que el 16 o|o de los familiares de esos tuberculosos que asisten a los dispensarios están también contaminados por esta infección.

Luego, debe hacerse esto en forma masiva en todos los grandes gremios y colectividades: en el ejército, en la policía, en la población escolar, liceal, en todos esos grupos en los cuales, el Ministerio de Salud Pública, gracias a la sabia iniciativa de un distinguido Senador de la República, el doctor Carlos Butler, ha incorporado en su ley del Carnet de Salud, que obliga al Ministerio a hacer el examen preventivo de una serie de gremios que no tengo por qué recardar en forma detallada, dado que el Parlamento seguramente los conoce.

Todos estos exámenes sistemáticos de todas estas enormes colectividades permitirán hacer el diagnóstico precoz de la tuberculosis cuando recién empieza y hacer el tratamiento, tratamiento que puede ser al principio puramente ambulatorio, y en este sentido esta acción profiláctica de todas estas clínicas preventivas, así como de los dispensarios, permitirá en el futuro ahorrar las camas que hoy, por un poco de insuficiencia de higiene a este respecto que en esta enfermedad como en otras enfermedades

de que hemos hablado, aún adolece nuestro organismo sanitario, porque la higiene viene siempre a la vida de los organismos sanitarios en una segunda etapa, viene después de la etapa de la asistencia, no solamente en países jóvenes como el nuestro, sino en los países que tienen larga historia y son casi milenarios. Cuando todo esto se realice en esta forma, entonces se verán los frutos de la lucha antituberculosa, cuya esquema doctrinario es el que acabamos de esbozar.

Además de todas estas medidas, que pueden llamarse medidas directas, medidas de orden técnico, están las medidas indirectas, medidas de orden social, en que nuestro país —justo es reconocerlo— por sus leyes de amplia generosidad social, es un ejemplo a este respecto, no porque lo diga un Ministro de Salud Pública que habla en este momento, sino porque lo dicen todos los que conocen nuestra organización social. Y será necesario seguir en esta política, será necesario intensificarla, será necesario ser cada vez más generosos con las clases humildes. El aumento de los salarios, la mejora de la vivienda, mejora de la vivienda, respecto a la cual hay que hacer justicia al gobierno del Presidente Terra, que ha sido el primero que ha señalado una etapa realmente importante en este aspecto al haber sido el instigador en nuestro medio ambiente de que instituciones oficiales como el Banco de la República, como el Municipio, como el Instituto de Viviendas de última creación, hayan conseguido movilizar una suma de 7.042.000 pesos destinados a la construcción de cuatro mil viviendas para personas de escasos recursos.

Luego, otra medida importante es la que se refiere a la higiene de los talleres, o esa atmósfera en que trabajan miles de obreros en nuestro país, puesto que la industria ha tomado cierta entidad entre nosotros y que —sin orgullo ninguno, porque no padezco de esa enfermedad— recordaré que es durante mi gestión ministerial que se hizo por primera vez en el país la ordenanza que obliga a todos estos talleres a tener las condiciones higiénicas necesarias para proteger a todos estos obreros contra las nocividades del trabajo, en todos sus aspectos.

Por último, otro esfuerzo que también se ha hecho en nuestro país es el que se refiere a los Comedores Populares, en donde muchísimas personas de las clases desamparadas han encontrado también alimento que en otra forma no se hubieran podido proporcionar.

Es de desear que lleguemos a un bienestar social y a un bienestar económico, y que estas medidas paliativas desaparezcan en el futuro; pero, mientras no lleguemos a esa etapa de felicidad integral hacia la cual el mundo marcha todavía con lentitud, hay que conformarse y consolarse con estas medidas de emergencia.

Y bien: si ese es el esquema de la lucha antituberculosa, ¿qué es lo que tenemos a este respecto y qué es menester hacer? En primer término, en lo que se refiere al primer factor, la eliminación de los tuberculosos infectantes, tenemos 1.350 camas para tuberculosos. Es necesario llegar, por lo menos, a una cifra idéntica a la de la mortalidad, es decir, a dos mil quinientos. Ese es el mínimo que realiza el índice de uno a uno, que no es el ideal, pero que será una etapa de gran progreso, en este sentido.

Siempre comparando, para dar al Parlamento y al país la justa sensación del esfuerzo económico que el Estado hace a este respecto, destaquemos el número de camas que tiene el Uruguay en relación con otros países vecinos. Brasil tine una cama por cada cincuenta y cuatro fallecidos; Argentina tiene tres camas y media por cada fallecido, y el Uruguay tiene dos. A pesar de la insuficiencia, pues aún nos falta un número de camas apreciables, en este aspecto presenta también el Uruguay el mejor ejemplo dentro de Sud América.

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

—En segundo término, decía que la lucha se debe complementar con el aislamiento domiciliario realizado por la Visitadora del dispensario. ¿Qué tenemos en esta materia? Siete dispensarios en la Capital. ¿Qué labor han realizado estos dispensarios? Han examinado la suma realmente colosal de 90.000 enfermos, entre los cuales han encontrado 12 mil tuberculosos, y dentro de estos 12 mil tuberculosos 6.860 con lesiones abiertas.

¿Qué es lo que hacemos en materia de profilaxia de la afección bovina? Ya lo he dicho: está bajo el celo vigilante de la Dirección de Ganadería. Las medidas de pasteurización en Montevideo, y las que se toman en el interior de la República, completarán este aspecto de la lucha.

El tercer factor que citaba, es el de la intensificación de la vacunación preventiva. ¿Qué se ha hecho a este respecto? Y bien: se ha calmetizado en todo el país 50.000 niños. De cada cinco niños que nacen en el país, se puede decir que uno se calmetiza. De manera que la labor que desarrolla nuestro centro de lucha antituberculosa en este aspecto, es digna de todo elogio, puesto que otros países de Sud América no pueden presentar estadísticas del volumen que acabo de señalar. Para que los señores Diputados tengan una idea sobre los beneficios que acuerda esta vacuna preventiva, basta citar algunas cifras. El uno por ciento de los niños calmetizados que viven en medios tuberculoso, adquieren la tuberculosis; en tanto que los niños no calmetizados, adquieren la tuberculosis en un 10 o|o.

Además de esta campaña preventiva realizada con la vacuna Calmette, tenemos también la Casa Maternal, con comodidad para cien niños, en donde se alojan los hijos de padres tuberculosos. ¿Qué es lo que tenemos que hacer ahora? En primer lugar, aumentar el número de camas hasta llegar al índice uno a uno. ¿Qué ha hecho el Ministerio a este respecto? Ya he anunciado también que hace pocas semanas se ha empezado en Colón el edificio para el Hospital Sanatorio, que constará de 500 camas. Cada una de esas camas costará dos mil pesos. De manera que este edificio nos insumirá, de los tres millones y medio de pesos de la ley de noviembre de 1935, la suma de un millón de pesos.

La licitación del Hospital Marítimo, debido a la generosa donación del doctor Alejandro Gallinal, ha sido presentada hace unas cuantas semanas, y fué rechazada por excederse en el rubro que tenía asignado.

¿Qué es menester hacer aún para completar esta lucha? La creación de dos o tres dispensarios en los barrios más densos de Montevideo; la creación de un dispensario en cada centro departamental, dotado de uno o dos equipos ambulantes para las zonas aisladas de cada Departamento, a donde irá el médico tisiólogo del centro departamental a hacer las investigaciones tisiológicas que podrá conducir un aparato de rayos X portátil, para el diagnóstico de esta infección, y traer luego al centro departamental los esputos para las investigaciones bacteriológicas. Será menester también crear otra casa maternal para cien niños, por lo menos. Esta casa maternal es de una gran finalidad, puesto que en ella se alojarán, después de haber sido calmetizados, los niños recién nacidos, hijos de padres tuberculosos. En los primeros días del nacimiento, esos niños son llevados a la Casa Maternal, donde permanecerán durante unas doce semanas, que es el espacio de tiempo que tarda esa calmetización para dar inmunidad al niño contra la infección tuberculosa; luego serán reintegrados a su medio para ser sustituídos por otros niños. De manera que en esa forma, una casa maternal para cien niños puede proteger contra la infección tuberculosa a cuatrocientos niños por año. Organizados estos dispensarios en el interior de la República, deberá intensificarse la calmetización en el interior del país. Por último, la vacuna Calmette, según investigación de estos últimos años, no debe ser simplemente concretada a la profilaxia de la tuberculosis del recién nacido, sino que está demostrada muy bien que puede ser extendida su aplicación a la edad escolar, y aún mismo hay muchos que la admiten para adultos jóvenes, cuando el estudio radiológico demuestra que no hay lesión tuberculosa.

Finalmente, es menester coordinar todos estos centros, coordinar todos los organismos que Salud Pública posee a este respecto, con los de otras instituciones, tales como los del Consejo del Niño, de la Sanidad Militar, los de la Policía, los de la Clínica Preventiva Municipal, los de la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis. A fin de no dispendiar un doble trabajo, muchas de esas instituciones en estas pesquisas de la tuberculosis en nuestro medio, en este momento el Ministerio espera obtener — y se ha nombrado una Comisión a ese respecto — un proyecto a propósito de la formación de una Comisión Nacional de la Tuberculosis, que sería la encargada de dirigir y de tomar el comando de la lucha contra esa enfermedad.

De manera que, en síntesis, estas son las consideraciones que me sugiere el estudio de la lucha anti-tuberculosa en nuestro país, y como hecho concreto puedo destacar que el factor principal de esta lucha, que es el aumento de camas, puesto que es lo más angustioso, ya está en vías de ejecución, dado que ya se ha empezado el edificio para esas quinientas camas. Y luego es menester hacer más pabellones también en el interior de la República. Ya en el curso de mi exposición hoy, a propósito de campaña, cité varios pabellones para tuberculosos que están en estos momentos en ejecución.

Pasaré ahora a tratar la tercer pregunta del cuestionario, la que se refiere a la orientación sanitaria que tiene el Ministerio de Salud Pública. Como ya en el curso de esta exposición, a propósito de otras preguntas de este mismo cuestionario he podido poner de manifiesto, en más de una vez las medidas tomadas por el Ministerio, la preocupación que éste tiene actualmente por la intensificación en el sentido de la prevención, es que seré lo más sintético, puesto que una mayor extensión en esta exposición me

conduciría fatalmente a repetir otras medidas de orden preventivo que ya he expuesto.

En primer término no hago más que recordar también que la primera aspiración que tiene el Ministerio es la transformación de todos esos centros departamentales, que virtualmente hasta ahora han sido puramente centros asistenciales, en centros de higiene y de prevención. Ya he expresado que no se reduce esto a una sola aspiración, a un simple proyecto, sino que hemos enviado visitadoras a cinco localidades: Florida, Canelones, Paysandú, Minas y Lascano, para realizar toda esta labor preventiva, que ya he detallado en ocasión de una de las anteriores preguntas del cuestionario y que no tengo por qué volver a repetir ahora, pero que considero, sin embargo, que es de las medidas más importantes, y que mi deseo sería poder obtener los recursos necesarios para hacer esto en todos los centros departamentales del interior.

Con respecto a la organización sanitaria en la Capital, considero que debemos abordar el estudio en la posibilidad de implantar, por lo menos en los barrios más densos, sobre todo, barrios obreros de la Capital, tales como el Cerro, por ejemplo, la organización de Centros de Salud de Barrios. Actualmente el Ministerio en estos diferentes barrios tiene distintos organismos sanitarios repartidos: un dispensario para la lucha de las enfermedades sexuales, una policlínica en otro local, un dispensario de fisiología en otro local, un servicio de urgencia de primeros auxilios en otros domicilios, siempre dentro del mismo barrio. Yo creo que el ideal sería poder congregar en cada uno de esos barrios obreros, todos esos organismos que están aislados y dispersos, concentrándolos en lo que podría llamarse — poco interesa el nombre — Centro de Salud de Barrio, o cualquier otro nombre, en el cual se podría construír, además de los servicios técnicos correspondientes, algún salón en donde se pudiera dar conferencias de higiene, con exhibiciones objetivas para ilustrar a toda la gente humilde que allí concurriese, sobre el interés y la importancia de la higiene en todos sus aspectos.

En cada uno de esos Centros de Salud estaría el servicio de visitadoras sociales, que serían visitadoras también, digamos, polivalentes, y no como hoy, que tenemos visitadoras sociales para tuberculosos en un dispensario para tuberculosos, y otras para sífilis, para combatir las enfermedades sexuales, etc. Toda esta centralización, que tal vez podría tener sus ventajas de orden económico en lo que al personal administrativo se refiere, toda esta organización condensada en estos Centros de Salud, es uno de los problemas que el Ministerio estudia en estos momentos y ya le ha pedido a la Dirección de Arquitectura que complete un proyecto para su realización, si es posible, en las barriadas del Cerro.

Luego, en materia sanitaria, debo señalar también — lo que demuestra la orientación profiláctica de mi gestión ministerial — la organización del Código de Enfermedades, Código que según la autoridad de un hombre como el doctor Long, representante distinguido de la higiene norteamericana, considera que es un Código modelo.

Otra iniciativa de la que ya he hablado — y que la cito al pasar, porque sería redundancia insistir en ella — es la que se refiere a la ordenanza sobre la higiene de los talleres. Debo decir que esta ordenanza no es como las otras ordenanzas en el papel, sino que las visitadoras sociales han podido realizar un estudio de tres mil talleres en Montevideo, existiendo las tres mil fichas correspondientes, en donde están consignados los defectos de higiene que esos talleres tienen.

No es necesario insistir sobre otras medidas de que ya hemos hablado, en lo que se refiere a la higiene alimenticia: por ejemplo, la atención dedicada al problema de la leche, el mensaje enviado al Parlamento sobre la higiene de la carne y la lucha contra las enfermedades en nuestro país; mensaje que, a mi modo de ver, tiene la importancia de consagrar como obligatoria la declaración de la hidatidosis, enfermedad que no solamente es terrible por el mal o por el ataque que realiza en los seres humanos, sino también por lo que significa para la riqueza ganadera de nuestro país, puesto que en el año 1936, según informes del doctor Pérez Fontana, que con gran ahinco, acierto y competencia se ha dedicado en estos últimos años al problema que estudiamos, se han rechazado en los frigoríficos las vísceras de más de medio millón de animales, lo que significa una pérdida de 585.298 pesos por año.

Por último, en lo que a la orientación higiénica se refiere, recordemos que el Ministerio organiza permanentemente conferencias de difusión a base de problemas de higiene de toda naturaleza, sea por radio, sea en las escuelas, en los liceos, y últimamente yo he solicitado que nuestros técnicos vayan a realizar instrucción higiénica ilustrativa en el seno mismo de las fábricas.

He terminado así una reseña esquemática sobre la orientación profiláctica del Ministerio, porque como he dicho en el curso de esta larga exposición ya he hecho mención de otros aspectos de la higiene y no había porque insistir más en la repetición de esas medidas.

En cuarto término, el diputado interpelante pregunta si el Ministerio se propone continuar las mismas normas seguidas hasta ahora para la designación y ascenso del personal técnico. Como respuesta a este punto, expondré lo siguiente: el Ministerio considera que la ley actual que obliga al concurso de oposición para el ingreso de los técnicos en Salud Pública, debe ser modificada en el sentido de que ese ingreso pueda realizarse a base del estudio de méritos, puesto que no siempre aquellas personas que tienen las dotes más brilantes para un concurso de oposición, son las que en realidad demuestran que tienen más ideonidad técnica en la práctica médica. Es bien conocido que en general los cirujanos, por ejemplo, son poco brillantes y poco inclinados a la oratoria y, ¿qué le puede importar a Salud Pública que haya un cirujano parco en el hablar y, sin embargo, elocuente con el bisturí? De Manera que el Ministerio — esto no es nada más que un caso concreto dicho al pasar — ha enviado un mensaje al Parlamento pidiendo que se modifique la actual ley que se vuelva a la vieja ley de Salud Pública, en el sentido de que se pueda ingresar por concurso de méritos o por concurso de oposición; fórmula doble, que es la que tiene actualmente nuestra ley universitaria en lo que a la provisión de cátedras se refiere.

A pesar de ser ese mi criterio y de haber tenido optimismo durante cierto tiempo, en que el Parlamento aprobara esta modificación — y en consecuencia, poder hacer estos nombramientos con este doble criterio, que me parece que da más garantías — el Ministerio ha hecho, y naturalmente esto antes de la interpelación, un total de llamados a concursos técnicos que se eleva a la cifra de 105; médicos, 24 puestos; laboratoristas, 6; practicantes, 38; farmacéutico, 1; parteras, 1. Estos concursos ya se han realizado. También se ha llamado a concurso en el siguiente orden: médicos, 20; laboratoriostas, 4; parteras, 3; farmacéuticos, 2; dentistas, 4. Se otorgaron, además, 8 cargos de médicos por estudio de méritos.

SEÑOR ZAVALLA. — ¿Me permite?..

¿Los estudios de méritos pueden considerarse concursos de méritos?

SEÑOR MINISTRO. — Se entiende por concurso, en general, por lo menos en su forma más amplia, el estudio de esos méritos hecho, naturalmente, con publicidad, para que todos los que se crean con derecho y se interesen por el puesto, puedan presentarse.

SEÑOR ZAVALLA. — En ese caso, ¿se llenó ese requisito?

SEÑOR MINISTRO. — No, señor.

SEÑOR ZAVALLA. — Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO. — Se realizaron también 14 concursos para puestos administrativos, y 50 para personal de servicio. Además de estos concursos, desde octubre de 1936 se fectuaron 357 ascensos del personal de servicio. Pongo disposición de los señores Diputados que duden de la exactitud de estas cifras, toda la lista de estos nombramientos por concursos, de un tipo o de otro, tanto en el orden técnico, administrativo, o en lo que se refiere al personal secundario.

Como el señor Diputado interpelante se ha referido también en el curso de su exposición a numerosos traslados que se han hecho en Salud Pública, haré una exposición también documentada sobre este punto. El número de funcionarios trasladados sea de orden técnico, sea de orden administrativo, sea de personal secundario, es de 514 sobre un conjunto de 5551 empleados, lo que da un porcentaje de 9.25 %. De estos traslados corresponden 102 al personal técnico, y tratándose de una cifra total de 962 elementos de personal técnico, queda en evidencia que este porcentaje no tiene ningún carácter serio, pues es de 10.6 %.

En lo que se refiere al personal administrativo, hay 65 traslados en 473 empleados, lo que da un porcentaje de 13.7 %. En el dominio del personal secundario hay 347 traslados sobre un total de 4116 elementos del personal secundario, lo que da un porcentaje de 8.4 %. Pero es interesante, puesto que es sobre estos últimos puntos, sobre todo, que se ha insistido, para demostrar que debido a estos abusivos traslados del personal secundario se deben las insuficiencias o deficiencias que a este respecto se observan en los nosocomios de estos organismos, es interesante, repito, decir, que de estos 347 elementos del personal secundario trasladados, hay solamente 67 en funciones administrativas. En seguida explicaré el por qué de este traslado del personal secundario a funciones administrativas y que, como recuerdo, se trata simplemente de 67 elementos.

Del presupuesto de Salud Pública se ha eleminado en estos últimos años un número considerable de cargos administrativos én la Sección que pertenecía antes a la Tesorería de Salud Pública, que pasaron a integrar la Contaduría General de la Nación. Se dirá, acaso, que si esas Secciones del Ministerio pasaron a la Contaduría, qué necesidad se tenía de puestos administrativos para esas Secciones que habían sido eliminadas del juego administrativo de este Ministerio; pero eso sería un error, señor Diputado, porque es necesario tener personal, puesto que Salud Pública tiene necesidad de su contabilidad, ya que Salud Pública hace sus pagos. De manera que ha habido que crear en alguna forma dicho personal, y algunos de esos elementos del personal secundario que tenían cierta cultura, fueron trasladados a esá Sección. Por otra parte y sin que esto sea, naturalmente, ninguna recriminación a los señores Diputados que a veces dictan leyes que obligan a los Ministerios a nuevas funciones sin darles los recursos suficientes; sin hacer ninguna recriminación a este respecto, sino constatando un hecho, citaré varias leyes que han obligado a Salud Pública a crear nuevos órganos de administración y que, en consecuencia, de algún lado ha sido menester obtener los empleados correspondientes.

Por ejemplo, se creó la División Administrativa por mecanismo legislativo. En la misma forma, en el Departamento de Suministros la Oficina de Pagos, de Contabilidad, la División de Higiene, el Carnet de Salud; Carnet de Salud que tendría, en rigor, que tener docenas de clínicas preventivas y, sin embargo, no se nos dieron los recursos suficientes. El Ministerio, a pesar de todo, por disposición legal, tiene que empezar a cumplirla, y ha creado una clínica preventiva en la calle Vázquez.

El mismo timbre de salud, el Laboratorio de Nutrición, la Oficina de Administración, el Departamento de Sanidad Internacional con organización de la Biblioteca y Publicaciones del departamento del personal, con la organización de la Sección Personal en cada dependencia de Salud Pública, que son 64 dependencias. Y por último, la organización de la lucha contra la toxicomanía. Ley sumamente interesante que se dictó a iniciativa del doctor Butler y que este Parlamento aprobó, exigiendo por parte del Ministerio una policía más intensa en lo que se refiere a la vigilancia y tráfico de alcaloides. No se me dotó de recursos y, en cambio, se nos cargó de nuevas obligaciones, y entre ellas, naturalmente, de orden administrativo. De manera que en esta forma tiene que ser ilustrado el Parlamento de la necesidad de llenar estas funciones en cualquier forma, y, a veces, cometiendo irregularidades, si se quiere en estricto puritanismo administrativo, pero que sería peor no llenar las nuevas funciones que estas leyes exigen.

La última pregunta del cuestionario es la que se refiere al destino que se ha dado a los fondos para el Hospital de Tuberculosos, para el Hospital Marítimo y los correspondientes a la donación Musto y cual es la situación actual del patrimonio de Salud Pública.

Como la Contaduría de Salud Pública fué incorporada a la Contaduría General de la Nación, este Ministerio proporcionará los datos que le ha simunistrado ésta, que pueden responder a los deseos del señor Diputado interpelante. Pero quiero dejar constancia, desde ya, que varios de los puntos a que se refiere la consulta, han sido resueltos con anterioridad a mi ingreso al Ministerio de Salud Pública, estando, por lo tanto, a las informaciones de la mencionada Contaduría.

La ley de 7 de noviembre de 1935 autorizó al Poder Ejecutivo para emitir títulos especiales de Salud Pública por valor de 3.500.000 pesos, destinados a las siguientes construcciones: un hospital para tuberculosos y colonia sanatorial; un hospital de psicópatas y una colonia de alienados; un hospital general en la zona Norte de la ciudad, Doscientos mil pesos para la terminación de las obras del Hospital de Clínica. De los 3.500.000 pesos, sólo se han emitido 515.000 pesos, quedando un saldo a emitir de 2.965.000 pesos, valor nominal. Del producido de la venta de los 515.000 pesos, se obtuvieron 494.525 pesos, de los cuales se han invertido hasta la fecha 477.793 pesos, distribuidos en la siguiente forma: compra de terrenos para el Hospital de la zona Norte, 68.317; compra de hierro para las obras, 171.934.96.

Es de hacer notar que la compra de hierro reportó una economía de 50.000 pesos, pues se compró a 10.80 y su valor en plaza es actualmente de 14 pesos los 100 kilos.

La fabricación, además, de un 1.080.000 ladrillos en la Colonia de Alienados y cuyo destino será — cosa que el señor Diputado interpelante ignoraba la construcción de la Colonia de Alienados que en estos momentos se está haciendo en Santa Lucía. El costo de estos ladrillos ha sido naturalmente mucho más barato que si se hubieran comprado. No podría decir ahora la cifra — creo que es 4.000 o 5.000 pesos más barato, puesto que la mano de obra, de peones y de alienados de la misma Colonia, abarataron la fabricación de los mismos.

Entregado a la Comisión del Hospital de Clínicas 158.803 pesos. Diversos gastos 67.456 pesos. En ellos están comprendidos el personal técnico especializado en la preparación del proyecto, gastos generales de copia de planos, útiles de oficina, avisos, publicaciones, impresiones y los jornales de plantación en los terrenos de la granja Musto, en donde se plantado una enorme cantidad de eucaliptus, árbol tan conveniente para los establecimientos en que deben habitar tuberculosos.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor.

SEÑOR CARDOSO. — El señor Ministro ha hablado de jornales de obreros en el hospital antituberculoso y se ha referido a plantaciones. Yo le pregunto, concretamente, si ese rubro de 400 y pico de pesos que mensualmente viene figurando con cargo a la ley del 25 desde hace más de dos años, ha sido invertido hasta ahora totalmente en esa plantación de árboles en los terrenos de la granja Musto, o si se han realizado otras obras que nosotros no conocemos.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Cómo dice, señor Diputado?

SEÑOR CARDOSO. — En este detalle de los gastos efectuados con cargo a las cuentas de la ley de 8 de noviembre de 1935, figuran ya, desde comienzos de 1937, todos los meses, al principio sumas un poco menores, pero después, todos los meses, 400 y tantos pesos, 432.50, 425, 461, etc., para pago del personal obrero del Hospital Antituberculoso, y el señor Ministro ha hablado de la tarea de plantación de árboles. Y yo pregunto, entonces, si todo este pago de jornales de dos años y pico para aquí ha estado destinado en su totalidad al pago de esas plantaciones de árboles en la granja Musto.

SEÑOR MINISTRO. — De los jornales a que se refiere, yo encuentro aquí no la cifra de 400 pesos, en este momento, sino de 165 pesos.

SEÑOR CARDOSO. — Es en la primera página. Después es de 400 pesos.

SEÑOR MINISTRO. — Esos jornales se refieren precisamente a todos esos obreros que trabajan desde hace tiempo en la granja Musto haciendo esas plantaciones de eucaliptus.

SEÑOR GARZON. — ¿Me permite?...

Estoy en condiciones de aclarar este punto.

El señor Diputado interpelante debe saber que ese es un rubro que en la discriminación contable de la Contaduría General de la Nación no se individualiza. Lo tengo a la vista. Son 12.456.96 pesos, y está todo incluído. Voy a dar lectura: "Gastos generales, copias de planos, útiles para oficina, medallas conmemorativas, etc., jornales para plantación en el terreno de la granja Musto de 32 hectáreas para la preparación del parque de protección de la construcción para tuberculosos. Es una cantidad global, pero no esta individualizado ese rubro.

SEÑOR CARDOSO. — Está equivocado el señor Diputado.

SEÑOR GARZON. — Son datos oficiales.

SEÑOR CARDOSO. — Yo también los tengo y con más detalles que el señor Diputado.

SEÑOR GARZON. — Son datos de la Contaduría General de la Nación.

SEÑOR CARDOSO. — A mí la Contaduría General de la Nación en el primer momento también me dió los datos en esa forma; pero después, con gran diferencia, ante mi requerimiento, me dió esos mismas datos con mucho más detalle y entonces yo he comprobado que todos los meses, desde el comienzo de 1934 hasta ahora, figura esa partida para pago de jornales del personal del Hospital Antituberculoso, y todo sumado llega a la cantidad de 6.694.75 pesos.

SEÑOR GARZON. — En conjunto hace la partida global a que me he referido.

SEÑOR CARDOSO. — Yo declaro que me pareció extraño siempre que se invirtiese toda esta suma de dinero en la plantación de árboles en la granja Musto.

SEÑOR MINISTRO. — Esa plantación es considerable. Yo no soy un técnico en arboricultura...

SEÑOR CARDOSO. — Considerable es la suma, y que todos los meses haya que gastar cuatrocientos y pico de pesos para plantar árboles hace más de dos años.

(Interrupciones).

SEÑOR MINISTRO. — Con los recursos acordados por la ley mencionada, se llevará a la práctica el plan constructivo a que me he referido al encarar la forma de resolver los problemas de la asistencia de tuberculosos y de alienados. Conviene destacar que con estos recursos no podrá en ninguna forma realizarse la obra completa, pero habre-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS

de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días.. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso..... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00

Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) * Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)...... " 0.20

Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.8[illegible]
Por semestre	"	3.6[illegible]
Por año	"	7.2[illegible]

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Máquinas y útiles de labranza

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas y útiles de labranza destinados a las Chacras Policiales de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías, San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 5 de Agosto próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 25 de 1938. — El Fiscal e Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Jl.27-7583-v.ag.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 54

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 54 para adquirir galón para cinchas, remaches de cobre con arandelas, broches de presión, hebillas negras con rolete, hebillas estañadas con rolete, vaquetas carona avellana, remaches tubulares negros, remaches tubulares cobreados, remaches niquelados de presión, remaches de cobre con arandelas, broches de presión número 7, cuerda cáñamo, papel de lija, remaches rápidos, cabos para leznas, hebillas estañadas dobles, ácido oxálico, clavos, tachuelas, remaches de cobre, arandelas estañadas, cuerda, hebillas para cinchas "Krupp", fieltro grueso para manta, cera virgen, cemento, harina mandioca, alcohol, anilina caoba, hojas de leznas, aceite para máquina coser, ovillos hilo blanco, colorado y negro 7 hebras, hilo blanco número 50, badanas negras, con destino al Taller de Talabartería del Arsenal de Guerra y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Agosto de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 21 de 1938.

(Cuenta corriente) Jl.25-7472-v.ag.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

PROVISION DE UN MOTOR A COMBUSTION INTERNA

Llámase a licitación pública para la provisión de un motor a combustión interna de 150 H. P. efectivos, destinado a la propulsión del remolcador "Tiburón", de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá ser retirado en la Secretaría cualquier día hábil de la hora 13 y 30 a la hora 18 y 30, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley se recibirán hasta el día 10 de Setiembre de 1938 a la hora 10, en cuya oportunidad se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 25 de 1938. — El Gerente - Administrador.

(Cuenta corriente) Jl.27-7544-v.ag.6.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 2450

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 43 uniformes y 1 gorra para el personal de Conserjería de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles e Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día sábado 6 de Agosto próximo venidero a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Jl.26-7510-v.ag.5.

U. T. E.

LICITACION N.o 913

Un automóvil tipo "Sedan"

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 8 de Agosto a las 17 horas para proveerse de un automóvil nuevo, tipo "Sedan" standard 4 puertas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 26 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.28-7612-v.ag.2.

U. T. E.

LICITACION N.o 911

Cintas (flejes) de hierro dulce

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 22 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de 48.000 metros de cintas (flejes) de hierro dulce, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 23 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.27-7534-v.ag.12.

U. T. E.

LICITACION N.o 909

Metal blanco antifricción para cojinetes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de 1.200 kilogramos de metal blanco antifricción para cojinetes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.25-7484-v.ag.16.

U. T. E.

LICITACION N.o 908

Conductores de cobre desnudo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 30.000 kilogramos de alambre de cobre desnudo de 16 mm.2 para A. T. y 70.000 kilogramos de 3 mm.2 para líneas telefónicas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 16 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.21-7368-v.ag.24

U. T. E.

LICITACION N.o 802

Varios grupos electrógenos

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 18 de

Agosto a las 16 horas para proveerse de varios grupos electrógenos con un total aproximadamente, de 4.800 KV. de potencia con motores "Diesel" acoplados, de acuerdo con las ampliaciones y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Julio 16 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.21-7369-v.ag.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 894
Materiales varios para laboratorio
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 29 de Agosto a las 16 horas para proveerse de aparatos, útiles, accesorios y materiales de uso general dentro de un laboratorio químico, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.4-6880-v.ag.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 902
Conductores para intemperie tipo "Hackethal"
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 13 de Octubre a las 16 horas, para proveerse de 200.000 metros de alambre tipo "Hackethal" de 4 mm.2 de sección para 250 Volts., 500.000 metros de 6 mm.2 y 40.000 metros de 100 mm.2, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 14 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.19-7335-v.ag.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 895
Equipos de materiales para sala de ensayos de A. T.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 29 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de un equipo completo para ensayos con corriente alternada de alta tensión, debiendo producir 500 kV. y un generador de impulsos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo Julio 1.o de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.5-6906-v.ag.9.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 549
Llámase a licitación pública para el rellenamiento de dos zonas próximas a la Refinería de Petróleo, en La Teja.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 8 de Agosto de 1938 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 29 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.1.o-7714-v.ag.5.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 560
Llámase a licitación pública para la compra de 8.000 durmientes de quebracho.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, call 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 24 de Agosto de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Julio 29 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.30-7695-v.ag.10.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 558
Llámase a licitación pública para la compra de trapos blancos limpios y estopa blanca.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 22 de Agosto de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Julio 23 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.25-7476-v.ag.4.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 557
Llámase a licitación pública para la compra de un tanque de acero de 1.500 m.3 de capacidad, para el almacenamiento de alcohol.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 26 de Agosto de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.23-7451-v.ag.3.

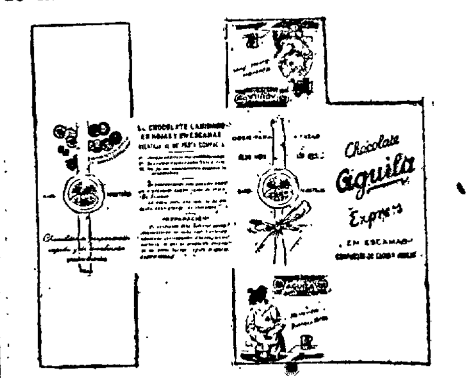
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 31870
Montevideo, Julio 12 de 1938. — Con esta fecha el señor Luis Salvitano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PINTURERIA COLON"
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-7288-v.ag.2.

ACTA N.o 31839
Montevideo, Julio 4 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solictiado el registro de la marca
"CAMPERA"
para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.16-7324-v.ag.3.

ACTA N.o 31937
Montevideo, Julio 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores De Lodron y Mainero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LINOCREP"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.29-7644-v.ag.15.

ACTA N.o 31854
Montevideo, Julio 7 de 1938. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Jl.15-7295-v.ag.2.

ACTA N.o 31939
Montevideo, Julio 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Capurro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

almanaque de
EL SIGLO
Y GUIA NACIONAL

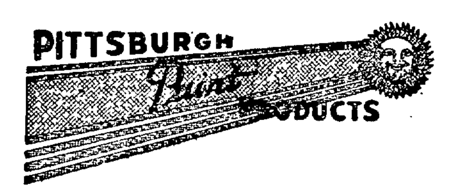
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.29-7645-v.ag.15.

ACTA N.o 31942
Montevideo, Julio 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Smith, Kline and French Laboratories, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, condado y Estado de Philadelphia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

FESOFOR

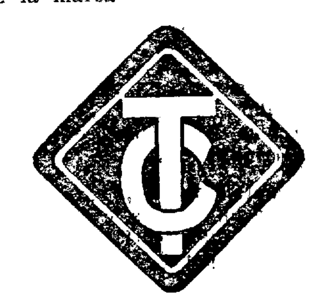
para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación para el alivio de la anemia). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.1.o-7731-v.ag.17.

ACTA N.o 31887
Montevideo, Julio 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pittsburgh Plate Glass Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas en líquido en pasta, pinturas de imprimación, pinturas esmaltes y lacas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.19-7342-v.ag.4.

ACTA N.o 31864
Montevideo, Julio 11 de 1938. — Con esta fecha el señor José Croci, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.19-7344-v.ag.4.

ACTA N.o 31863
Montevideo, Julio 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Droguería de La Estrella, Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.19-7345-v.ag.4.

ACTA N.o 31860
Montevideo, Julio 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Perfecto García, de Pola de Siero (España), ha solicitado la renovación de la marca
"NORA"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.19-7346-v.ag.4.

ACTA N.o 31884
Montevideo, Julio 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"HERVANAL"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canesssa, Director.
$7.00 Jl.19-7347-v.ag.4.

ACTA N.o 31869
Montevideo, Julio 12 de 1938. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Soc. Com., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LABORATORIOS QUIRON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.19-7349-v.ag.4.

ACTA N.o 31883
Montevideo, Julio 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Domingo Maestro, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"CLUB DEL LIBRO"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.19-7350-v.ag.4.

ACTA N.o 31902

Montevideo, Julio 20 de 1938. — Con esta fecha los señores Sica y Pollero, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.30-7667-v.ag.16.

ACTA N.o 31929

Montevideo, Julio 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "National Lead Company", una sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes del Estado de Nueva Jersey y domiciliada en New York, N. Y. (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



"DUTCH BOY"
para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a. — Alberto V. Canesssa, Director.
$7.00 Jl.30-7668-v.ag.16.

ACTA N.o 31913

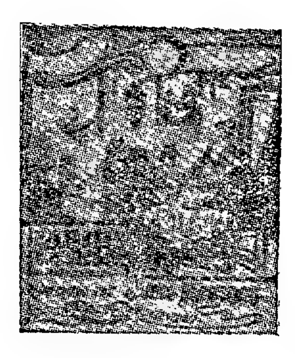
Montevideo, Julio 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Carrau y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.30-7669-v.ag.16.

ACTA N.o 29679

Montevideo, Abril 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kraft - Phenix Cheese Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (quesos y macarrones y quesos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.30-7687-v.ag.16.

ACTA N.o 31895

Montevideo, Julio 15 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. F. Castillo y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KURASOL"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.30-7666-v.ag.16.

ACTA N.o 31932

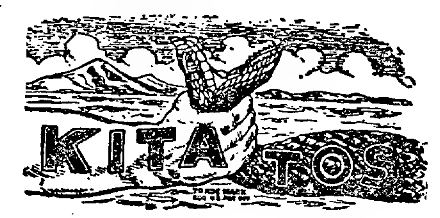
Montevideo, Julio 26 de 1938. — Con esta fecha el señor José Blanco Freitas, de Sayago, Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 Jl.30-7649-v.ag.16.

ACTA N.o 31933

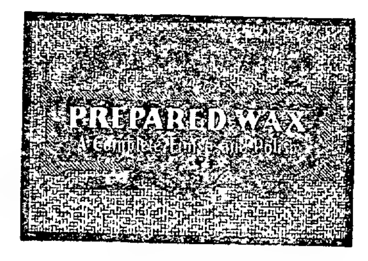
Montevideo, Julio 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Sydney Ross Co., una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación para resfríos y afecciones palúdicas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.30-7690-v.ag.16.

ACTA N.o 31935

Montevideo, Julio 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. C. Johnson y Son., Inc., una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Racine, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de al marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cera preparada en forma de pasta, polvo o líquida). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.30-7688-v.ag.16.

ACTA N.o 31926

Montevideo, Julio 25 de 1938. — Con esta fecha los señores Ratti y Crosta, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.30-7650-v.ag.16.

ACTA N.o 31934

Montevideo, Julio 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kienzle Uhrenfabriken A. G., con domicilio en Schwenningen, Neckar (Alemania), han solicitado el registro de la marca

Kienzle

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes de todas clases y partes de relojes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.30-7689-v.ag.16.

ACTA N.o 31924

Montevideo, Julio 23 de 1938. — Con esta fecha La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía,, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CASA BAYER"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.30-7681-v.ag.16.

ACTA N.o 31923

Montevideo, Julio 23 de 1938. — Con esta fecha La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía,, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PRODUCTOS BAYER"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.30-7682-v.ag.16.

ACTA N.o 31922

Montevideo, Julio 23 de 1938. — Con esta fecha La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía,, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DERIFILINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.30-7683-v.ag.16.

ACTA N.o 31899

Montevideo, Julio 19 de 1938. — Con esta fecha La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía,, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RENEDIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.30-7684-v.ag.16.

ACTA N.o 31898

Montevideo, Julio 19 de 1938. — Con esta fecha La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía,, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"REODERM"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.30-7685-v.ag.16.

ACTA N.o 31785

Montevideo, Junio 22 de 1938. — Con esta fecha el señor Antonio Ferro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.30-7663-v.ag.16.

ACTA N.o 31865

Montevideo, Julio 11 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Saverio De Santo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

DE SANTO

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.30-7664-v.ag.16.

ACTA N.o 31879

Montevideo, Julio 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Martoq, Coustié y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 13.a (excepto galletitas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.30-7665-v.ag.16.

ACTA N.o 31916

Montevideo, Julio 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Paraffine Companies, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de San Francisco, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

PABCO

para distinguir artículos de la clase 8.a (techados impermeables y papeles para construcciones fabricados con papel o con fieltro o con una combinación de estos materiales, artículos de construcción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.27-7559-v.ag.12.

ACTA N.o 31905

Montevideo, Julio 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Oil Company of California, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, condado de Newcastle, Estado de Delaware y en la ciudad de San Francisco, condado de San Francisco, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

RPM

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes, aceites lubricantes para motores Diesel). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.27-7560-v.ag.12.

ACTA N.o 31906

Montevideo, Julio 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Franco - Belge de Specialités Pharmaceutiques de Haren, Société Anonime Belge, con domicilio en la ciudad de Bruselas (Bélgica), han solicitado el registro de la marca

MATADOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos para la medicina y la higiene, productos y preparaciones farmacéuticas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.27-7561-v.ag.12.

ACTA N.o 31904

Montevideo, Julio 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RICOLAX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (con excepción de alimentos en forma de polvos, especialmente preparados para niños). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.27-7562-v.ag.12.

ACTA N.o 30845

Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"VIRALONA"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26-7516-v.ag.11.

ACTA N.o 31912

Montevideo, Julio 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo E. Moen, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



AMIGOS del LIBRO RIOPLATENSE

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26-7519-v.ag.11.

ACTA N.o 31911

Montevideo, Julio 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo E. Moen, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



CLUB del LIBRO A.L.A
AMIGOS DEL LIBRO AMERICANO

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26-7518-v.ag.11.

ACTA N.o 31903

Montevideo, Julio 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Domingo Maestro, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CLUB DEL LIBRO URUGUAY"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26-7517-v.ag.11.

ACTA N.o 31872

Montevideo, Julio 12 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Samson Cordage Works, una corporación del Estado de Masssachusetts, con domicilio en la ciudad de Boston, condado de Sufolk, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cuerdas, piolines, cabos, sogas, hilos de vela y similares). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.21-7392-v.ag.6.

ACTA N.o 31788

Montevideo, Junio 22 de 1938. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



"FLEUR DU JAPON" (ETIQUETA)

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-7272-v.ag.2.

ACTA N.o 31877

Montevideo, Julio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., S. A., de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"BENERVA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-7363-v.ag.5.

ACTA N.o 31873

Montevideo, Julio 12 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mc Dougall y Robertson Limited, con domicilio en la ciudad de Berkharmsted, Hertfordshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (específicos o baños para ovejas y otros animales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-7297-v.ag.2.

ACTA N.o 31876

Montevideo, Julio 12 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dearborn (South America), Limited, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería y artículos de tocador en general, menos brillantina). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-7298-v.ag.2.

ACTA N.o 31874

Montevideo, Julio 12 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Generoso Otero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

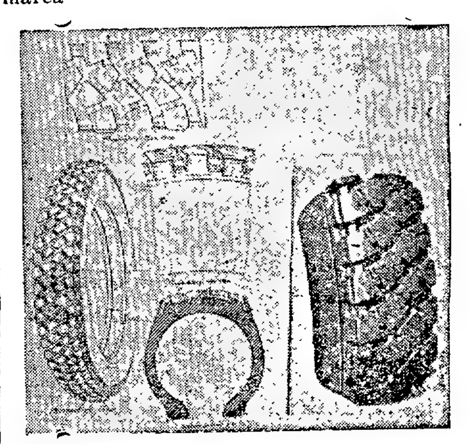


para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-7299-v.ag.2.

ACTA N.o 31861

Montevideo, Julio 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Dunlop Rubber Company Limited", de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Jl.15-7289-v.ag.2.

ACTA N.o 31891

Montevideo, Julio 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, con domicilio en Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

HORROCKSES MILLER & Co

para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos de algodón de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-7429-v.ag.8.

ACTA N.o 31889

Montevideo, Julio 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



INDIO

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-7428-v.ag.8.

ACTA N.o 31890

Montevideo, Julio 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, con domicilio en Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

HOLLINS BROS & CO

para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos de algodón de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-7430-v.ag.8.

ACTA N.o 31892

Montevideo, Julio 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, con domicilio en Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

CREWDSON & COMPY
MANUFACTURERS

para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos de algodón de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-7431-v.ag.8.

ACTA N.o 31893

Montevideo, Julio 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Staudt y Cía., S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DIADEMA"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-7432-v.ag.8.

ACTA N.o 31880

Montevideo, Julio 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NAIALGINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-7326-v.ag.3

ACTA N.o 31881

Montevideo, Julio 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Argiró, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ARGEOL"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-7327-v.ag.3

ACTA N.o 31857

Montevideo, Julio 8 de 1938. — Con esta fecha los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MICRONADO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-7281-v.ag.2.

ACTA N.o 31787

Montevideo, Junio 22 de 1938. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



"THISBE" (ETIQUETA)

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-7273-v.ag.2.

ACTA N.o 31845

Montevideo, Julio 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Ambrosio Bertolotti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-7287-v.ag.2.

ACTA N.o 31866

Montevideo, Julio 11 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Sopena, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"CHABELA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-7285-v.ag.2.

ACTA N.o 31826

Montevideo, Junio 29 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International Harvester Company", de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

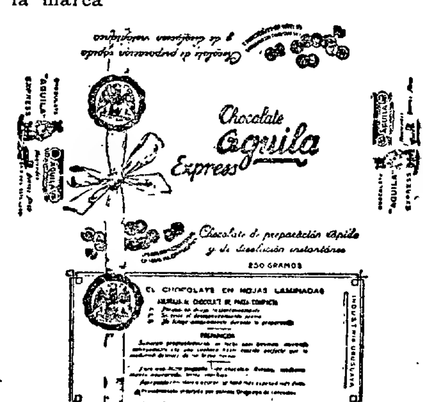
LITTLE GENIUS

para distinguir artículos de la clase 11.a (arados y sus accesorios de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-7286-v.ag.2.

ACTA N.o 31855

Montevideo, Julio 7 de 1938. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Jl.15-7296-v.ag.2.

ACTA N.o 31827

Montevideo, Junio 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, en nombre de La Química Industrial "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"PRODUCTOS FARMACEUTICOS CON LA CRUZ BAYER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-7353-v.ag.5.

ACTA N.o 31886

Montevideo, Julio 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Torrington Company, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Torrington, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (agujas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.19-7341-v.ag.4.

ACTA N.o 31868

Montevideo, Julio 12 de 1938. — Con esta fecha el señor Ramón Sánchez, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.19-7348-v.ag.4.

ACTA N.o 31883

Montevideo, Julio 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Cooper y Nephews Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GARRATOX COOPER"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos destinados a curar la sarna en los vacunos y matar la garrapata a la vez). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.19-7340-v.ag.4.

ACTA N.o 31786

Montevideo, Junio 22 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma "Abadie Soriano y Reber" ha solicitado al registro de la marca

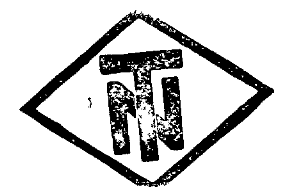
"MAIZKORN"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-7325-v.ag.3.

ACTA N.o 31819

Montevideo, Junio 29 de 1938. — Con esta fecha los señores Fuentes y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"NT"

para distinguir artículos de la clase 12.a (artículos de electricidad). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.25-7253-v.ag.10.

ACTA N.o 31755

Montevideo, Junio 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Fuentes y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"OMEGA"

para distinguir artículos de la clase 12.a (electricidad). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.25-7254-v.ag.10.

ACTA N.o 31897

Montevideo, Julio 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Manuel Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AMALIA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.25-7479-v.ag.10.

ACTA N.o 31907

Montevideo, Julio 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The A. S. Boyle Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Jersey, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca.

PLASTIC WOOD

para distinguir artículos de la clase 8.a (una preparación plástica compuesta principalmente de celulosa y vendida como un sustituto de la madera, usada en los trabajos de glaseado y similares en la construcción de casas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.25-7480-v.ag.10.

ACTA N.o 31910

Montevideo, Julio 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Raúl Rossi, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MARCEL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería y tocador). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.25-7470-v.ag.10.

ACTA N.o 31908

Montevideo, Julio 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The A. S. Boyle Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Jersey, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



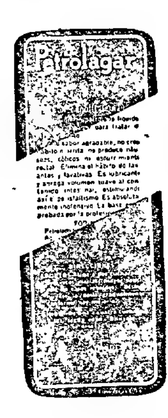
3-EN-UNO

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites adaptados para ser usados como lubricador, conservador o limpiador de metales, madera o cuero). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.25-7481-v.ag.10.

ACTA N.o 31917

Montevideo, Julio 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Petrolagar Laboratories, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

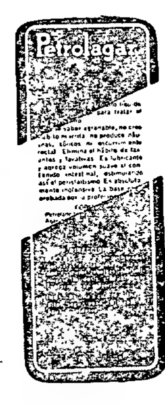


para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y especialidades químicas y farmacéuticas). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Jl.28-7607-v.ag.13.

ACTA N.o 31918

Montevideo, Julio 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Petrolagar Laboratories, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

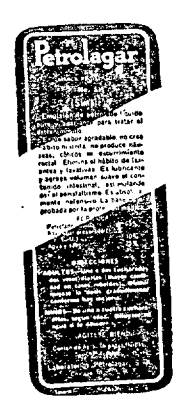


para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y especialidades químicas y farmacéuticas). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Jl.28-7608-v.ag.13.

ACTA N.o 31919

Montevideo, Julio 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Petrolagar Laboratories, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

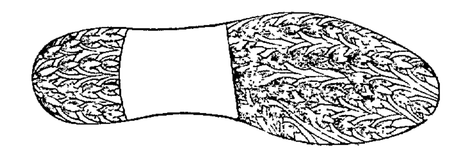


para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y especialidades químicas y farmacéuticas). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Jl.28-7609-v.ag.13.

ACTA N.o 31914

Montevideo, Julio 22 de 1938. — Con esta fecha la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, S. 9. (INCO), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



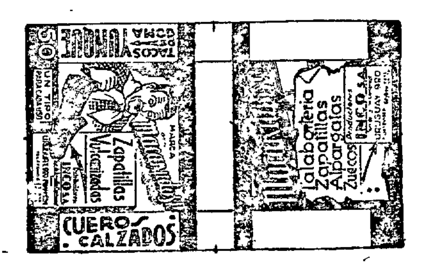
"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.29-7641-v.ag.15.

ACTA N.o 31915

Montevideo, Julio 22 de 1938. — Con esta fecha la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, S. A. (INCO), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

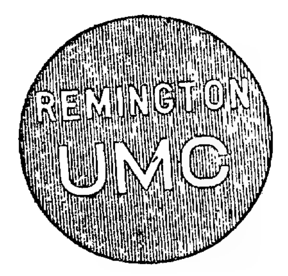


para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.29-7640-v.ag.15.

ACTA N.o 31936

Montevideo, Julio 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Remington Arms Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.29-7643-v.ag.15.

ACTA N.o 31882

Montevideo, Julio 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Juan Felipe Munells, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.29-7642-v.ag.15.

ACTA N.o 31894

Montevideo, Julio 15 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, por Ricardo Serrano, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

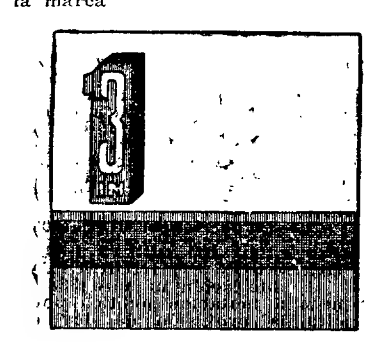
"VIDA MARITIMA"

para distinguir artículos de la clase 15.a (impresos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.29-7633-v.ag.15.

ACTA N.o 31909

Montevideo, Julio 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The A. S. Boyle Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Jersey, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites adaptados para ser usados como lubricador, conservador o limpiador de metales, madera o cuero). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.25-7482-v.ag.10.

ACTA N.o 31871

Montevideo, Julio 12 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Samson Cordage Works, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Boston, condado de Sufolk, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

SPOT CORD

para distinguir artículos de la clase 6.a (cordón trenzado para cuerdas de bastidores de ventanas). — Alberto V. Canesssa, Director.

$7.00 Jl.21-7393-v.ag.6.

ACTA N.o 31900

Montevideo, Abril 19 de 1938. — Con esta fecha la Sociedad de Oleaginosos, Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"IBERIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles de cualquier clase, naturaleza y combinación). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.23-7459-v.ag.9.

ACTA N.o 31896

Montevideo, Julio 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jacinto D. Muxi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de helados y substancias para limpiar y pulir). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.23-7460-v.ag.9.

ACTA N.o 31888

Montevideo, Julio 15 de 1938. — Con esta fecha el señor D. Burstein, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"AL ZORRO PLATEADO"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.23-7386-v.ag.9.

ACTA N.o 31867

Montevideo, Julio 11 de 1938. — Con esta fecha el señor Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RECTOPHOT"

para distinguir artículos de la clase 25.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-7364-v.ag.5.

ACTA N.o 31941

Montevideo, Julio 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Sydney Ross C., una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.1.o-7730-v.ag.17.

ACTA N.o 31952

Montevideo, Julio 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Manuel Sotelo López, de Las Piedras (Departamento de Canelones), ha solicitado el registro de la marca

"AMERICANO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.1.o-7709-v.ag.17.

ACTA N.o 31956

Montevideo, Julio 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Miguel Nasif, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GRANJA LA SIERRA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (animales, carnes, productos de agricultura y ganadería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.1.o-7707-v.ag.17.

ACTA N.o 31927

Montevideo, Julio 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Aurio Fernández, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GRANO DE CAFE"
(ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés y tés). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.1.o-7684-v.ag.17.

ACTA N.o 31940

Montevideo, Julio 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Isidro Weisbraun, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AGNES"

para distinguir artículos de la clase 4.a (sombreros de señora y medias). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.1.o-7719-v.ag.17.

ACTA N.o 31875

Montevideo, Julio 12 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Pumarega, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LUCERITO"

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-7300-v.ag.2

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4783

Montevideo, Julio 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la preparación de las capelladas de alpargatas y zapatillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.30-7691-v.ag.22.

ACTA N.o 709

Montevideo, Julio 25 de 1938. — Con esta fecha los señores Aníbal H. De Loy, José Amela y Abelino Prado, de Montevideo han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de maderas compensadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P|a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.29-7617-v.ag.20.

ACTA N.o 4781

Montevideo, Julio 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Aldo Lugli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Equipo didáctico moderno para la enseñanza del color", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.28-7603-v.ag.19.

ACTA N.o 4780

Montevideo, Julio 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo G. Noble, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina enrolladora de tiras o trenzas destinadas a la formación de plantillas para alpargatas o calzado similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.20-7358-v.ag.10.

ACTA N.o 4776

Montevideo, Julio 12 de 1938. — Con esta fecha el señor Leopoldo Fernández, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato (jarro) para infusiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.20-7355-v.ag.10.

ACTA N.o 4773

Montevideo, Julio 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Adib Canen Salvador, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de fajas para hombres y señoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.16-7328-v.ag.8.

ACTA N.o 4777

Montevideo, Julio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Patentes Matzka Sudamericana, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de conservación de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.19-7351-v.ag.9.

ACTA N.o 4775

Montevideo, Julio 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Remigio M. Sánchez, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva tapa protectora para distribuidores de motores de explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.13-7226-v.ag.4.

ACTA N.o. 4779

Montevideo, Julio 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Ulises J. P. Yanuzzi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Base combinada de doble ajuste para inodoros pedestales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.19-7330-v.ag.9.

ACTA N.o 4772

Montevideo, Julio 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma N. V. Octrooien Maatschappij "Activit", una compañía de responsabilidad limitada, de Amsterdam (Holanda), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y aparato para mezclar y hacer homogéneas substancias en forma continua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 JL.13-7227-v.ag.4.

ACTA N.o 4778

Montevideo, Julio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Oscar Manuel Buceta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tapas para pomos que contengan pasta de afeitar o preparaciones destinadas a la higiene y cuidado de la cara", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la

presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.16-7306-v.ag.8.

ACTA N.o 4774

Montevideo, Julio 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Héctor Parente, de Montevideo, ha solicitado pirvilegio de invención por el término de nueve años para "Cama sillón con jergón de metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.11-7174-v.ag.2.

ACTA N.o 707

Montevideo, Julio 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Esteban Armas, en representación de la Compañía Aga del Río de la Plata, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de gas acetileno disuelto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.11-7164-v.ag.2.

ACTA N.o 708

Montevideo, Julio 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Rómulo Boni, representante de la Cooperativas Industrias Nacionales, Oxígeno, Caños Acero "CINOCA", ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de accesorios para caños de acero, negros y galvanizados, denominados generalmente "Fittings", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.11-7119-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de recimentación a efectuarse en la comisaría del Tala (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.90 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Agosto a las 16 horas.

No se aceptarán propuestas si no se cumplen los requisitod del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 25 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.28-7593-v.ag.5

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, con las nuevas modificaciones para las obras de ampliaciones y reparaciones del Juzgado Letrado de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Agosto a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones parteulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía debe solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 25 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.28-7594-v.ag.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un edificio destinado a la Escuela Industrial de Artigas, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo pago de $ 15.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. Debe presentarse además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, a la fecha indicada. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 23 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.27-7536-v.ag.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio de la escuela urbana número 8, de Talleres (Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección de Escuelas de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 25 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.28-7595-v.ag.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones de la Subreceptoría de Puerto Sauce (Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 23 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.27-7535-v.ag.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de desvío de pluviales en la Aduana de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el 10 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratistas expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.26-7508-v.ag.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de conservación del edificio de la Imprenta Nacional (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibiran bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratistas expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.26-7509-v.ag.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 383

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de dos juegos de planchas de usura para la bomba de succión de la draga "H - A - 6", palas del impelor y camisas para el eje del mismo.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 2 de Agosto de 1938 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 23 de 1938. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.28-7592-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para la construcción de alambrados de ley en el camino del kilómetro 83 - 614 de la carretera de Florida a Isla Mala, pasando por el paso de Severino del río Santa Lucía Chico, en el trozo comprendido entre kilómetros 87 - 850 y 90 - 300.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 9 de Agosto próximo a las 16 horas. — Montevideo, Julio 27 de 1938.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-7716-v.ag.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de madera dura (curupay), destinada a la reparación del puente sobre el arroyo Cagancha.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 4 de Agosto próximo a las 16 horas. — Montevideo, Julio 19 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.23-7454-v.ag.3.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición del señor ROBERTO CORCORAN, propietario del sepulcro número 3 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando trasladar al Osario General los restos de María del Rosario Sosa, Irene Martos de Artayeta, Luis Bellini, José Guino, Adelaida Ferreira, Julia Griotti, una urna con siete cráneos, sin chapa, y otra urna sin chapa, se hace pública esta petición para que los deudos, si los hubiere, se presenten antes del término de noventa días, vencido el cual se depositarán en el Osario los restos mencionados. — Montevideo, Julio 7 de 1938. — La Dirección.

$21.60 Jl.13-7238-v.oct.21.

El señor CARLOS L ROMAY ha solicitado un boleto duplicado del panteón número 1508 del Cementerio del Buceo, que estaba a nombre de su señora madre doña Elcira Fernández de Romay, título que se ha extraviado.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a coptar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — La Dirección.

$16.20 Jn.27-6653-v.oct.5

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora EMA RODINO DE MARINI, solicitando título duplicado del nicho número 414 del primer cuerpo del Cementerio Central, a favor de don Carlos Rodino, su abuelo fallecido.

Por tal motivo se emplaza a los que se consideren con derecho para que se presenten en esta Sección dentro de un plazo

de noventa días, vencido el cual se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — La Dirección.
$16.20 Jl.8-7057-v.oct.15.

Habiéndose presentado ante esta oficina la señorita HILDA RAMASSO solicitando un título duplicado del nicho número 421 del primer cuerpo del Cementerio Central, propiedad de su extinto padre Nicolás Ramasso, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten ante esta repartición antes del término de noventa días, vencido el cual se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo Junio 27 de 1938. — La Dirección.
$14.20 Jl.6-6894-v.oct.10.

Habiéndose presentado ante esta Dirección el señor BAUTISTA LASGOITY solicitando un título duplicado del sepulcro número 2060 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro de un plazo de noventa días. Vencido dicho plazo se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo. Abril 27 de 1938. — La Dirección.
$13.50 My.5-4169-v.ag.13

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores HORACIO y MARIA ANTONIETA CABRAL GURMENDEZ, propietarios del sepulcro número 2991 del Cementerio del Buceo, solicitando depositar en el Osario General los restos de Isabel V. de Miranda, María R. de Pasca, Angela V. de Cabral, María Amelia de Vila, María G. Varela, Celestina Brus, Pilar Tría de Pacheco, Pedro de Vila, Magdalena V. de Picapietra, Ademar Boragnio, Ivonne Rouse Cabral, Pedro de Vila, Tomasa A. de Vila, María M. de Fernández, María E. Brussa, Juan Penedo, Javier Barboza, Leonor Santos, Julia Estévez, Luis Peyrano, Angel Bobba, Dolores G. de Peyrano, Manuel Conde y María A. Conde, José Luis Barboza y un ataúd sin chapa.
Con tal motivo, se hace pública esta petición para que los deudos, si los hubiere, se presenten ante esta repartición dentro del término de noventa días, vencido el cual se depositarán los restos mencionados en el Osario General. — Montevideo, Julio 7 de 1938. — La Dirección.
$37.80 Jl.12-7185-v.oct.20.

PASCUAL y EDUARDO VERO, propietarios del sepulcro número 193 del primer cuerpo del Cementerio Central, se han presentado ante esta repartición solicitando trasladar al Osario General los restos de Pedro Dumestro.
A tal efecto, se emplaza a los interesados para que los retiren dentro de un plazo de noventa días, a contar de la fecha vencido el cual se depositarán en el Osario. — Montevideo, Junio 20 de 1938. — La Dirección.
$16.20 Jn.23-6505-v.set.30

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CELESTINO CUNEO, propietario del nicho número 124 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando permiso para arrojar al Osario General los siguientes restos: Elisa Carrau, Bernardo Carrau, Natalio Carrau, Luis Medina, Secundina L. de Saboredo y Sofía Carrau, se hace pública esta petición para que los interesados se presenten ante esta oficina antes del término de noventa (90) días, vencido el cual se expedirán los permisos correspondientes — La Dirección.
$16 20 My 16-4707-v ag.24

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita AURIOSTELLA ROSSI, solicitando un título duplicado del nicho número 162 del Cementerio del Buceo, a nombre de su señor padre don Andrés Rossi fallecido, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha.
No habiendo oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo. Abril 20 de 1938 — La Dirección.
$16.20 Ab.25-3565-v ag.3

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora JOSEFINA LAREU DE BURGUEÑO solicitando se le expida un nuevo título de propiedad del nicho número 370 del Cementetrio del Cerro, a nombre de su propietario, el extinto Cayetano Lareu, padre de la solicitante, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten en ésta Oficina dentro de un plazo de noventa (90) días, vencido el cual se expedirá el boleto solicitado — La Dirección
$18.90 My.20-4961-v ag.24

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor JULIO STIRLING se ha presentado solicitando permiso para desviar el camino vecinal que cruza el campo de su propiedad junto a la estancia Rincón Angosto y paso del arroyo Talar, 4.a sección judicial de este Departamento.
Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados.
Y se previene a todos los que tuvieren que oponerse al desvío proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Julio 14 de 1937. — Juan Z. Etchart, Auxiliar 1.o.
$10.56 Jl.5-6909-v.ag.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
CIERRE DE UN PASO

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don GABRIEL PEREIRA DA SILVA se ha presentado a esta Intendencia solicitando autorización para cerrar el paso real del arroyo Hospital.
Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre del paso referido. — Rivera, Julio 16 de 1938. — Antonio Carámbula, Intedente. — José Ma. Ruiz, Secretario.
$9.80 Jl.27-7547-v.ag.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LICITACION
Reloj Municipal

Llámase a licitación, por primera vez, para la adquisición de un reloj con tres esferas para ser colocado en la torre de la Iglesia, frente a la plaza Río Branco, de conformidad con las actuaciones respectivas que lucen en el expediente correspondiente que lleva el número 19076.
En el precio de la licitación debe estar comprendido el gasto de colocación del reloj en el sitio en que será emplazado.
Las propuestas deberán establecer marca de la máquina, características, dimensiones y cualquier otro requisito o circunstancia que fuere necesaria o conveniente para apreciar debidamente el ofrecimiento.
Las propuestas, que deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, se abrirán en el despacho de esta Intendencia el día primero de Octubre próximo a las diez horas.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazar todas. — Rivera, Julio 25 de 1938. — Antonio Carámbula, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.30-7680-v.ag.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
CIERRE DE PORTERA

EDICTO — Por disposición de la Intendencia Municipal de Salto, se hace saber al público que ante la misma se ha presentado don JUAN DUARTE solicitando autorización para proceder al cierre de una portera en campos de propiedad de su esposa doña Francisca de Castro Ferreira de Duarte, que tiene acceso a campos de los señores Alonso y Abreu, ubicados en la sexta sección judicial de este Departamento.
La oposición al cierre de la portera solicitada deberá presentarse por escrito en las oficinas de esta Intendencia dentro del término de treinta días, como marca la ley.
Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Salto, Junio 25 de 1938. — Pedro Invernizzi, Intendente. — Juan José Schmersow Secretario.
$12.00 Jl.13-7232-v.ag.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION
Pliego de condiciones generales

Artículo 1.o Llámase a licitación por el término de veinte días, a contar desde la fecha, para la provisión a la Intendencia Departamental de Soriano, de material bituminoso conforme a las especificaciones y liegos adjuntos.
Art. 2.o Las propuestas serán presentadas en los sellados de ley en la Secretaría de la Intendencia, en sobre cerrado y lacrado, y se acompañarán del recibo que acredite el haber efectuado el depósito de garantía que se señala en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.
Art. 3.o Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que deseen asistir al acto, el día 20 de Agosto del corriente año por el señor Intendente, asistido del señor Secretario, en la oficina de éste, a las diez horas.
Art. 4.o La Intendencia se reserva el derecho de ajudicar la licitación a la propuesta que estime más conveniente, pudiendo también rechazarlas todas. — Mercedes, Julio 19 de 1938. — Luis Koster, Intendente — M. A. Olivera Ubios, Secretario.
$11.00 Jl.26-7521-v.ag.17.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VASCO ZACCARIA, de 45 años, soltero, profesional, italiano, domiciliado en 25 de Mayo 477, y doña REGINA MARGARITA PIA RANDON, de 43 años, soltera, italiana, domiciliada en 25 de Mayo 477.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2647-v.ag.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO A. NAVARRO, de 41 años, divorciado, martillero público, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 477, y doña ELEONOR ELENA MORANDO, de 30 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 477.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2646-v.ag.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KEMENESSY, de 37 años, soltero, mecánico, yugoeslavo, domiciliado en Pérez Castellano 1433, y doña MARIA MAGDALENA HIDEG, de 21 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Pérez Castellano 1433.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2638-v.ag.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don PEDRO SENENT, de 70 años, soltero, pescador, español, domiciliado en 25 de Agosto 417, y doña FRANCISCA GUILLIN, de 51 años, soltera, española, domiciliada en 25 de Agosto 417.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2639-v.ag.2.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO BENZANO, de 33 años soltero, albañil, oriental, domiciliado en Sarandí 360, y doña ROSALIA KRIZANIC, de 30 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Gaboto 1308.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2720-v.ag.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1938 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL ALBAGLI, de 36 años, soltero, empleado, turco, domiciliado en Buenos Aires 213, y doña ESTHER SARDAS, de 30 años, soltera, turca, domiciliada en Sarandí 231 (bis)
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé Oficial del Estado Civil.
$2.00 2711-v.ag.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DIMENGO, de 78 años soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Wáshington 220, y doña JUANA TRIVELLATO, de 65 años, soltera, italiana domiciliada en Wáshington 220.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2712-v.ag.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOMINGUEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Reconquista 385, y doña FRANCISCA ILDA FENA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2697-v.ag.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GUALBERTO PEAN, de 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Sarandí 375, y doña MARIA ELENA RODRIGUEZ, de 32 años, soltera, brasileña, domiciliada en Sarandí 375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2698-v.ag.6.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ANGEL MATTOS, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Francisco Miranda 4636, y doña ADELA VILLALBA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Miranda 4636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. $2.00 2640-v.ag.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICTOR ERNESTO BARTHE, de 56 años, viudo, jubilado, argentino, domiciliado en Sarandí 475, y doña ELISA MANUELA IRENE PICAREL SOTO, de 42 años, divorciada, argentina, domiciliada en Sarandí 475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2641-v.ag.2.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PINGARO, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio H. y Obes 1318, y doña MARIA CRISTINA BONACERA, divorciada, oriental, domiciliada en Julio H. y Obes 1318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 2699-v.ag.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO FRANCISCO MARSAN, de 33 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1338 y doña DELIA FRANCISCA CORREA CORDERO, de 28 años, divorciada, argentina, domiciliada en Maldonado 928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 2671-v.ag.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1938, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ANTONIO TORRANO, de 38 años, divorciado, dentista, oriental, domiciliado en Soriano 844, y doña MARIA SIANO, de 30 años, viuda, oriental, domiciliada en Soriano 844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 2636-v.ag.2.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DODOLFO PRIETO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San José 1191 y doña DORA IRIS PEIRANO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2684-v.ag.4.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LINO BILELLO, de 39 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Río Negro 1376, y doña MARIA JULIA FREIRIA, de 30 años, viuda, oriental, domiciliada en Río Negro 1376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2708-v.ag.6.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 25 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLEGARIO CANDIDO MENENDEZ, de 23 años, soltero, panadero, español, domiciliado en Vázquez 1512, y doña MELBA OMER MARMO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez 1512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2707-v.ag.6.

En el Cordón y el día 22 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSO PEREZ, de 34 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Ansina 1041, y doña HAYDEE CRISANTEMA MEDINA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ansina 1041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2643-v.ag.2.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PATRON, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 2066, y doña CATALINA JAUME, de 37 años, divorciada, oriental, domiciliada en Yaguarón 1834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2700-v.ag.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CECILIO GARABAL, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lima 1456, y doña AMANDA BAÑO ULLOA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Figueroa 1987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2701-v.ag.6.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO VELASCO, de 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Agraciada 2414, y doña MARIA TERESA VEGA, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Agraciada 2414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2648-v.ag.3.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 26 del mes de Julio del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO MENENDEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña ANASTASIA ISLAS, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortíz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2719-v.ag.5.

En Colón y el día 27 del mes de Julio del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO RAVERA, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colón, y doña ROSA NATALIA CIOCCA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortíz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2718-v.ag.8.

En Colón y el día 23 del mes de Julio del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TOGÑAZZOLO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Melilla, y doña OLGA CECILIA VILLALBA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortínz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2650-vag.3.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO BOGGIA, de 38 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Timoteo Aparicio 114, y doña LUISA CARMEN THOMAS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Timoteo Aparicio 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2702-v.ag.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO VALLARINO, de 23 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Plata 2404, y doña MARIA OLVIDO GARCIA, de 23 años, soltera, española, domiciliada en G. Viana 2592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2686-v.ag.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CARDONEY, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avellaneda 3766, y doña EUGENIA SARA

ARIAS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Avellaneda 3766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2687-v.ag.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SANTOLO, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Munar 2286, y doña MARIA ELENA TOMEO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 24 de Setiembre 2474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2657-v.ag.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1938 a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LEON de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Miravalles 12, y doña JULIA BARBOZA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Lallemand 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2658-v.ag.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN IBARRA, de 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en S. Nievas 2119, y doña MARIA AMERICA FERRER, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Nievas 2119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2659-v.ag.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1938 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO JUAN BARBAZITA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Industria 2614, y doña MARIA CELIA BICAIN, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2660-v.ag.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ASTONE, de 32 años, soltero, electricista, italiano, domiciliado en Pernas 159, y doña BLANCA AUSONIA COZZANO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Justo Maeso 3546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2661-v.ag.3.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAPO, de 23 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Toledo Chico, y doña CATALINA ALGARE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Toledo Chico.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2655-v.ag.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REDUCINDO GINARES, de 34 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado en Enrique Aguiar 5091, y doña ELENA PEREZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcos Sastre 2706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2656-v.ag.3.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GATTO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Herrero y Espinosa 1431, y doña OLGA HAYDEE PONCE, de 24 años soltera, oriental, domiciliada en Herrero y Espinosa 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2716-v.ag.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO FORNOS, de 32 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Lucas Píriz 14, y doña IRMA VERA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Azambulla 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2685-v.ag.5.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 28 del mes de Julio del año 1938 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RAMON ROQUE, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Grecia 3486, y doña ALBA MARINA VERGA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2717-v.ag.7.

En el Cerro y el día 24 del mes de Julio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS AGUERRE de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paloma sin número, y doña MARIA CARMEN HIGINIA PAGOUAPE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernambuco 2167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2693-v.ag.5.

En el Cerro y el día 25 del mes de Julio del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO ODOVIC, de 24 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado en Centro América 338, y doña MARYNA ZANIKOBEKA, de 30 años, soltera, rumana, domiciliada en Vizcaya 283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2694-v.ag.5.

En el Cerro y el día 23 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BERTILINI, de 25 años, soltero, oriental, domiciliado en Barcelona 15, y doña ADELA EDUVIJES VELAZQUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Holanda 187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2695-v.ag.5.

En el Cerro y el día 24 del mes de Julio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO STOROSCZUK, de 29 años, soltero, chofer, polaco, domiciliado en Berna sin número, y doña CATALINA LIKIAN, de 17 años, soltera, polaca, domiciliada en Puerto Rico 4158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2696-v.ag.5.

En el Cerro y el día 23 del mes de Julio del año 1938 a las 10 horas. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PINARD CARLOS SOSA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bogotá 237, y doña MARIA ANGELICA DONAPETRI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Burdeos y Río de Janeiro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2651-v.ag.3.

En el Cerro y el día 22 del mes de Julio del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GRIECO, de 62 años, viudo comercio, italiano, domiciliado en Grecia, 3660, y doña ERNESTA CERFOGLIO, de 52 años, viuda, oriental, domiciliada en Francia 211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2652-v.ag.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORCUATO C. ORREGO, de 37 años, soltero, metalúrgico oriental, domiciliado en 18 de Julio 2019 y doña MARIA DEL CARMEN AZNARES, de 26 años, soltera, oriental domiciliada en Doctor Juan A Rodríguez 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil
$2.00 2713-v.ag.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DE PENA, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1371, y doña JOSEFINA WERNER, de 40 años, soltera, brasileña, domiciliada en Eduardo Acevedo 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2714-v.ag.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CADEROSO, de 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en avenida Canelones 2382, y doña MARIA TERESA FITTE, de 33 años, divorciada, argentina, domiciliada en el Parque Hotel.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2715-v.ag.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1938 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

AMELIO GUALCO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Uruguay 1589, y doña MARIA FRANCISCA AGUIRRE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2653-v.ag.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO CERRUTI, de 32 años, soltero médico, oriental, domiciliado en Pablo Zufriateguy 986 y doña MARIA HERMINIA HERNANDEZ de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan D. Jackson 1301.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2654-v.ag.3.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CORREA, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carlos Tellier 61, y doña MARIA ESTHER SAURA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Gregorio Camino 887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil $2.00 2642-v.ag.3.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COTROFE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en camino Mendoza s|n., y doña BLANCA IRMA FERRARI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Camino Mendoza s|n.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2668-v.ag.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE YARZA, de 27 años, comercio, oriental, domiciliado en Guaná 2137, y doña NELIDA NAVARRETE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Bompland 511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2703-v.ag.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO RODRIGUEZ MALLARINI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 458, y doña LOLA SOFIA CUETO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Brito del Pino 1057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a y publicado en el "Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2704-v.ag.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VIDIELLA, de 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Colonia 1224, y doña MARIA SOFIA LARRIERA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en L. B. Cavia 3011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a y publicado en el "Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2705-v.ag.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR CARLOS KUTTER, de 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en D'Azeglio 2038, y doña MATILDE PEREZ VALVERDE, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 2432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a y publicado en el "Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2706-v.ag.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO IRINEO GOMEZ, de 22 años soltero, bodeguero, oriental, domiciliado en Taruman 2735, y doña IRMA VILLARREAL, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Taruman 2735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2672-v.ag.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO LORENZO BADARACCO ZAMBADO, de 29 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado en Itapúa 2214, y doña LILA CLOTILDE BARBOSA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Roque Graceras 847.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2673-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio de laño 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MAGGIO BARBAT, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pereyra 2922 y doña MARIA ANTONIETA BALPARDA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en boulevard España 2921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Leerna, Oficial del Estado Civil. $2.00 2677-v.ag.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOE BAS, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Concepción Arenal 1844 y doña VIRGINIA OLGA INVERNIZZI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 2023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2676-v.ag.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1938, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES ROLANDO SUAREZ, de 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1750 y doña MARIA ESPERANZA NUÑEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo mande la ley. — José H. Amonadrain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2674-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIRSCH NISELKOWSKI, de 28 años, soltero, electricista, polaco, domiciliado en Cuñapirú 1878 y doña EVA SCHWARTZ, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Constitución 2465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2675-v.ag.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO JULIO AGUERRE, de 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1631, y doña ANA MARIA RAVIZZA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2645-v.ag.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALBERTO CARELLI, de 27 años, soltero, escultor oriental, domiciliado en Miguelete 1876, y doña IRMA GALLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2664-v.ag.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Constitución 1920, y doña MARIA ELENA VALLVERDU, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 1920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2644-v.ag.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FULCHI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 2283, y doña ESTELA PERCIBAL, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2637-v.ag.2.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS L. CASTRO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 3915, y doña ISOLINA J. PRANDINI BURGHI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliad en India Muerta 4026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2662-v.ag.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CORRALES, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. de la Vega 3942, y doña CLARISA INES MIGUEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en La Marina 150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2663-v.ag.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BELOTTI, de 32 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado en Emancipación 4787, y doña ROSA CELIA LAMAS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Tampico 125. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2665-v.ag.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRITZ GUILLERMO PAPKE (hijo), de 27 años, soltero, comercio, austriaco domiciliado en Emancipación 4737, y doña MARTINA CELIA RIJO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Emancipación 4737. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2666-v.ag.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VAZQUEZ, de 40 años, soltero, comercio, español, domiciliado en M. Herrera y Obes 93, y doña CONSTANTINA FERNANDEZ, de 33 años, soltera, española, domiciliada en M. Herrera y Obes 93. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2667-v.ag.3.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 21 del mes de Julio del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO DA FONSECA PINHEIRA, de 52 años, soltero, chofer, portugués, domiciliado en Joffre 14, y doña GREGORIA FALERO, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Joffre 14. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2688-v.ag.5.

En Sayago y el día 17 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO PEDRO VACANI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Olazábal 1036, y doña MARIA ESTHER NOVAS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Garzón 694. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2689-v.ag.5.

En Sayago y el día 20 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PALME, de 33 años, soltero, carpintero, húngaro, domiciliado en Watt 1507, y doña BENITA EPIFANIA RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Watt 49. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2680-v.ag.5.

En Sayago y el día 15 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO BILLERBECKE, de 38 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en Ariel 5167, y doña SARA ISABEL ARECO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ariel 5167. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2691-v.ag.5.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUNCAN GAGGERO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Darwin 3480 y doña MARIA HILDA BARBONI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Darwin 3480. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2669-v.ag.4.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN CASTRO, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón 2277, y doña ISIDORA EUDOSIA RODRIGUEZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en General Brandzen 2162. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2709-v.ag.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MADALENA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bartolomé Mitre 1488, y doña SARA ANGELICA DUTRENIT, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Sochantres 2645. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2710-v. ag.6.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO OSCAR MACHIN, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dante 2288 y doña MARIA ELENA DIAZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Dante 2288. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2682-v.ag.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUNDO HUGO BARRERA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Campbell 1430 y doña OLGA RENEE LATORRE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2197. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2683-v.ag.4.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESARIO LEON SARAVIA, de 26 años, divorciado, hacendado, oriental, domiciliado en avenida Italia 3085 y doña MARIA ESTHER BARRETO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 3085. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2681-v.ag.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIGOLI, de 38 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en República Dominicana 3026 y doña MARIA ISABEL CANEPA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Rufino Bauzá 2471. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2680-v.ag.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ALBERTO BULA ARABEITY, de 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Uruguay 1675 y doña SARA ELENA DIAZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Alejandro Beiso 1629. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2679-v.ag.4.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 26 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DELGADO, de 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en 4 de Julio 3339, y doña RENE RAQUEL TILVE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3305. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2721-v.ag.3.

OFICINA ADJUNTA "B"

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1938, a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO KRUSE, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2735, y doña ROSA GONZALEZ, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Deroteo Enciso 884. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. $2.00 2692-v.ag.5.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña OLGA ACQUERONE Y CASTRO para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Ramón Girona Ribera, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Sala Especial de Divorcio de la Audiencia Territorial de Barcelona el 6 de Noviembre de 1936, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1938. — Alberto C. Areco, Escribano.

$7.20 Jl.29-7622-v.set.2.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JOSE LOPEZ PEREZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 359), se emplaza a don José López Pérez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil ciento ochenta y dos, situado sobre

la línea Norte de la calle Heredia entre Inclusa y Mármol: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimietno de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1938. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.21-7371-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Fisco, León Fraga y otros contra ANTEO SANCHEZ. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 4. Fo. 277), se emplaza a don Anteo o Ateo Sánchez y a don Dionisio Vidal para que dentro del plazo de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1938. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Jn.10-6002-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dieciocho de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, en autos "Municipio de Montevideo con MARINI DE QUIROGA CARMEN. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 259), se cita, llama y emplaza a doña Carmen Marini de Quiroga o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número veinticuatro mil novecientos cuarenta y nueve, situado en la calle Nueva Granada esquina Italia, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio veintiocho de mil novecientos treinta y ocho. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.21-7370-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha seis de Junio del corriente año, en autos "Fisco, Damonte Enrique y otro con PARMA LUIS. Infracción aduanera. Lo. 1. Fo. 214", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren sucesores o causahabientes de don Luis Parma, por cualquier concepto, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, ante este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio once de mil novecientos treinta y ocho — Héctor A. Viana, Escribano.
(Costas) Jn.23-6488-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado doña CONSUELO ARIAS DELA HANTY y otros solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de doña María Antonieta Arias Laguarda, por figurar en ésta con el nombre de "Berta Jac" en vez de "María Antonieta", que es el real y verdadero. — Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$4.50 Ag.1.o-7729-v.ag.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don PEDRO LEMA y otra solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de Pedro Lema con Angela Gómez y las de nacimiento de María Angélica, Gabriela Irma y María Mercedes Lema, por figurar en todas ellas el contrayente como de nacionalidad española en vez de uruguaya y la contrayente con el nombre de "María Angélica" en lugar de "Angela", que es el verdadero. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.28-7615-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELSA FEUERHERD, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$11.00 Jl.28-7585-v.ag.8.- Ag.29-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUGENIO GALLI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.27-7564-v.ag.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don PABLO MARTINEZ, de doña MARIA JULIA MARTINEZ SCARONE, de doña VENTURA SCARONE DE MARTINEZ y de doña LILIA OFELIA MARTINEZ SCARONE o ROSA MARTINEZ SCARONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.27-7557-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "WENCESLAO ROCHA. Auxiliatoria para entablar juicio de divorcio contra María Albertina Díaz", se cita, llama y emplaza a doña María Albertina Díaz a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Jl.25-7464-v.ag.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña TERESA FONTANA DE CUCULIC y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de don Mateo Cuculic con Teresa Concepción Fontana, porque donde dice "Zuzulici" debe decir "Cuculic"; B) Nacimiento de Antonia Cuculic, porque donde dice "Susulichi" debe decir "Cuculic" y donde dice "Zuzulichi" debe decir "Cuculic"; C) Nacimiento de Ireneo Cuculic, porque donde dice "Zuzulic" debe decir "Cuculic"; D) Nacimiento de Mateo Cuculic, porque donde dice "Zuzulich" debe decir "Cuculic"; E) Nacimiento de Héctor Cuculic, porque donde dice "Zuzuliche" debe decir "Cuculic" y donde dice "Zuzulich" debe decir "Cuculic"; F) Nacimiento de Slava Teresa Cuculic, porque donde dice "Cuculio" debe decir "Cuculic" y donde dice "Mates" debe decir "Mateo"; G) Nacimiento de Maximiliano Cuculic, porque donde dice "Cuculich" debe decir "Cuculic" y donde dice "Matej" debe decir "Mateo"; y H) De nacimiento de María Judit Cuculic, porque donde dice "Matej" debe decir "Mateo". — Montevideo, Junio 23 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Jl.23-7433-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco de la República con la sucesión de ANGEL JUAN. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los herederos de don Angel Juan y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Jn.18-6365-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA SALGADO DE RIVERA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se cita, llama y emplaza especialmente a Celsa, Adolfo, Otilia, Aleano y Eugenio Rivera y a todos los herederos, sucesores o causahabientes de doña Rosa Salgado de Rivera, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.29-6695-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don MARTIN JOSE o MARTIN URDANIZ, de doña MICAELA IRISARRI DE URDANIZ, de don MANUEL o MANUEL GREGORIO URDANIZ, de doña NICOLASA o NICOLASA PATRICIA URDANIZ DE BUSQUET y de don LUIS URDANIZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzfado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.29-6694-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Toni Strahs de Bloch contra ALEJANDRO BLOCH. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Bloch, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Jn.14-6134-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de AMELIA LEGRAND DE CREEN", se cita y emplaza a los sucesores de doña Amelia Legrand de Creen y de don Enrique Legrand y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Jl.9-7078-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON ALVAREZ o ALVAREZ Y ALVAREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$11.00 Jn.9-5907-v.jn.20 Ag.1.o-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA VERRANDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 27 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Ag.1.o-7712-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA FUENTES DE TROPIANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días compa-

rezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 27 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ag.1.o-7705-v.ag.11.

Bien. de familia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que don FELIX DE ZARATE se ha presentado por ante este Juzgado deseando acogerse a los beneficios de la ley de Creación de Familia, de fecha Mayo 5 de 1938, constituyendo como tal bien de familia lo siguiente: A) Los derechos que como promisario adquirente le corresponden en el solar empadronado con el número ciento treinta y un mil doscientos ocho, ubicado en la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el plano del agrimensor Víctor E. Selasco, de Junio de mil novecientos veinticinco, compuesto, según el mismo, de una superficie de trescientos setenta y un metros con treinta; B) El edificio y demás mejoras existentes en el solar que acaba de deslindarse, las que son todas de su propiedad. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 27 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Ley 5 de Mayo 1938) Jn.1.o-5584-v.jn.15. Ag.1.o-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don COSME GUILLEN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 26 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jl.29-7628-v.ag.9.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don GASPAR BERTACCHI ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor Antonio M. Dell'Acqua los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 23 de 1938.
(Costas) Jl.28-7598-v.ag.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de MANUEL CASANOVA en el sentido de sustituir donde dice: "falleció Manuel Pérez Casanovas" debe decir: falleció Manuel Casanova, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$5.25 Jl.27-7548-v.ag.12.

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, en los autos caratulados "RAMONA DIZ DE AVELLEYRA. Concurso necesario", se hace saber que ha sido nombrado Síndico de este concurso, por la junta de acreedores, el doctor Oscar E. Rachetti, previniéndose a todos los que tengan bienes de pertenencia de la concursada deberán hacer entrega de ellos al señor Síndico nombrado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Jl.28-7599-v.ag.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: La de nacimietno de LUDOVICO ESTEBAN REGGIARDO, en el sentido de sustituir el nombre y apellido del padre del inscripto, que aparecen como "Bartolo Rellardo" por el de Bartolomé Reggiardo, y el apellido de la madre del inscripto, que aparece como "Bertini" por el de "Gaviglia". La rectificación de la partida de defunción de Ludovico Esteban Reggiardo, en el sentido de sustituir donde el nombre del inscripto aparece como "Antonio" debe decir "Ludovico Esteban"; el nombre del padre del inscripto aparece como "Antonio" por el de Bartolomé, y la rectificación de la partida de defunción de Bartolomé Reggiardo, en el sentido de sustituir el nombre del fallecido, que aparece como Bartolo, por el de Bartolomé, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$10.50 Jl.27-7543-v.ag.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio do PABLO PRADA y CONSUELO FERNANDEZ, y la rectificación de las partidas de nacimiento de Pablo Julián, Auxiliadora y Carmen Plada en el sentido de que, en lugar de aparecer en ellas el contrayente y padre, respectivamente, con los nombrs de "Julián Eustaquio Plada" deberá decir Pablo Plada, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$6.00 Jl.27-7546-v.ag.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CRANCHI en el sentido de sustituir el nombre y apellido de la inscripta, que aparece como "Sixta Cranzi" por el de María Cranchi, que es el verdadero y la rectificación de la partida de matrimonio de Emilio Roveta y María Cranchi, en el sentido de sustituir el apellido de la contrayente, que aparece como "Craquí" por el de Cranchi, que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6 00 Jl.21-6721-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Ariel Longo, en el sentido de sustituir el nombre del padre del inscripto, que aparece como "Manuel" por el de Felipe, que es el que corresponde Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo Junio 13 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Jl.26-7486-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICTOR PINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jl.26-7487-v.ag.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE BONAVITA y doña CARMEN MASELLO DE BONAVITA, citándose a los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$7.20 Jl.26-7522-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL FIGUEROA VALVERDE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Mateo Mario Figares Actuario
$9.00 Jn.24-6586-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Enrique C. Lages, en autos Antonio Saubatjou contra GUSTAVO HUHNDORF y MAXIMO MARTINEZ VAZQUEZ, deduciendo tercería de mejor derecho", se cita y emplaza a don Gustavo Huhndorf para que concurra a la oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (segundo piso), dentro del término de noventa días, a notificarse y enterarse de la agregación de probanzas hecha en el expediente con fecha dos de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$9.60 Jn.23-6510-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RODOLFO BARTOLOME DAVID GRIOT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Jn.18-6335-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELICIA o FELICIDAD PEREZ DE VILLAR, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Jn.18-6334-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS BRAULIO PEREZ GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 28 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Ag.1.o-7736-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN FELIX ORTIZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Jl.30-7673-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA TABERNE DE GREZZI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Jl.30-7674-v.ag.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ANGEL o ANGEL FRANCISCO MICCONI y de doña TERESA FORNARO DE MICCONI o MICCONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Junio 9 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario
$5.50 Jl.30-7675-v.ag.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO

ELISEO o RICARDO ELISEO ALFONSO LEDESMA RIMBAUD, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Jl.30-7659-v.ag.10.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "OYHENART DE UMEREZ (MARIANA) y de UMEREZ OYHENART (FRANCISCO). Sucesiones. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las partidas siguientes: En la partida de matrimonio, donde dice Francisco Almeres con Mariana Oyhenart debe decir Francisco Umerez con Mariana Oyhenart. En la partida de nacimiento de Enrique Pedro Umerez, donde dice María Goyenart debe decir Mariana Oyhenart y donde dice Umeres debe decir Umerez. En la partida de nacimiento de María Julia Umerez, donde dice el apellido del padre Umeres debe decir Umerez y el de la madre, donde dice María Ollenar debe decir Mariana Oyhenart. En la partida de nacimiento de Anita Umeres, donde el apellido materno dice Oyenard debe decir Oyhenart y donde el apellido paterno dice Umeres debe decir Umerez. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.50 Jl.30-7670-v.ag.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caraturados "TORIANI (hijo) CARLOS. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Toriani (hijo): donde dice "Turiani" debe decir "Toriani". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 1.o de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Jl.30-7660-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ROCHETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.35 Jl.28-6701-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELA AGOSTO o ADELA NICOLASA o ADELINA NICOLASA AGOSTO Y RAVERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 29 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Jl.26-7490-v.ag.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "POSE DE RODRIGUEZ (MARIA). Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la partida de bautismo de María Josefa Pose Esmoris en la siguiente forma: donde dice "Poz" debe decir "Pose". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.28 Jn.27-6628-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BENITO o BENEDICTO PALUMBO o PALOMBO o PALOMO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Jn.28-6690-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Paredes Zabalza de Vallejo Moreira (Gumersinda Leoncia), por divorcio de VALLEJO MOREIRA (JACINTO), se cita, llama y emplaza a Jacinto Vallejo Moreira, a fin de que comparezca a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 22 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.40 Jn.25-6622-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA VARELA de VILLANOVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Jl.22-7407-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Mathieu (Teófilo) contra H. O. ESCUDER y COMPAÑIA. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza al señor Teófilo Mathieu para que concurra a este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.40 Jn.25-6592-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Schiebeck Pintc de Keyser (María Elena) contra KEYSER KOCH (HENRI OTTO). Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Henri Otto Keyser Koch a fin de que comparezca a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.40 Jn.10-5973-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Rosa Sanguinetti, Angel Juan Tomás Sanguinetti, José Sanguinetti, Jacinta Sanguinetti, Beatriz Sanguinetti, Graciana Sanguinetti y Celestina Sanguinetti de Veira solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de Tomás Sanguinetti y Benedicta Doero: el nombre y apellido de ésta aparece escrito Benedicta Doero cuando en realidad son y deben escribirse Benita Duero; B) Partida de nacimiento de Angel Juan Tomás: el nombre y apellido de la madre se han escrito Bendita Duolo en lugar de los verdaderos, Benita Duero; C) Partida de nacimiento de Beatriz: el apellido de la madre aparece escrito "Divero" en lugar de Duero; D) Partida de nacimiento de Graciana: el nombre y apellido de la madre se han escrito "Benedetta Duera" y no Benita Duero; E) Partida de nacimiento de Celestina: el nombre de la madre se ha escrito "Venita" en lugar de Benita, y el nombre de la inscripta, respecto al nacimiento que esa partida establece, se ha escrito "Selestina" cuando correspondió escribir Celestina. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$13.50 Ag.1.o-7732-v.ag.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don EDMUNDO NUNES GARCIA o EDMUNDO N. GARCIA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 28 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.50 Ag.1.o-7702-v.ag.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don VICENTE DOMINGO BENVENUTO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dntro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.50 Jl.30-7654-v.ag.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LUIS ALBERTO BOVE ARTEAGA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que tengan derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$4.50 Jl.28-7570-v.ag.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JULIO OSCAR ROBA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Luisa Cassanello y las de nacimiento de sus hijos Julio María José y Gerardo Juan María, por aparecer en ellas el apellido paterno como Robba en lugar de Roba, que dice ser el verdadero. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$7.50 Jl.27-7524-v.ag.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ANGELA MARIA SEVESO DE DUTRA o ANGELA SEVESO DE DUTRA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.50 Jl.27-7525-v.ag.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ANA DIAZ ARNESTO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.25 Jl.25-7467-v.ag.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JUAN BAUTISTA, ANA MARIA, MARIA MARGARITA y MARIA JOSEFINA COUCHEZ solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Pedro Agustín Couchez, por aparecer éste, solamente como Pedro Couchez en lugar de Pedro Agustín Couchez. — Montevideo, Julio 21 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$6.00 Jl.26-7515-v.ag.11.

Intestado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la muerte de doña DOMINGA LIGORI DE ARGAL o DOMINGA LIGUORI, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Mayo 3 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.25 Jl.23-7438-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don MIGUEL SOKOLUK para que dentro del término de noventa días comparezca à estar a derecho en los autos caratulados "Laurinovich Heliodora contra Miguel Sokoluk. Divorcio unilateral. Lo. 27. Fo. 225", así como también se le convoca para la audiencia que tendrá lugar el día veinte de Diciembre próximo à las diez horas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se entenderán los porcedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Mayo 24 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$9.60 Jl.25-7466-v.ag.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO ROMAY, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 28 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$4.50 Jl.26-7523-v.ag.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN CARLOS FUZZI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.50 Jl.25-7485-v.ag.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de JOSE FERNANDO CLERICI y MARIANA CURCHO y nacimiento de sus hijos Teresa Pabla, José Antonio, Angela y Juana, por aparecer en ellas los nombres y apellido de Creriche y Daniel Clleriche, siendo los verdaderos José Fernando Clerici y Daniel Clerici. — Montevideo, Julio 26 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.25 Jl.29-7646-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO RICCHINI o RICHINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 26 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.30-7655-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "MARIA MORENO DE BALVERDE. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 68703, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 20 de la fracción B del barrio tercera sección Garibaldi, compuesto de 265 metros, 63 decímetros, 71 centímetros 60 milímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Solferino entre las de Propios y Niza, por 30 metros 924 milímetros de fondo, lindando: por el Nordeste, con el solar 21; por el Sudoeste, con el solar número 19, y por el Sudeste, con el solar número 41. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.30 Jl.29-7648-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA LANDAVASO DE AMEZAGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 23 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.29-7647-v.ag.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ENRIQUE HERNANDEZ, de doña CRISTINA RODRIGUEZ de HERNANDEZ y de doña ALEJANDRINA HERNANDEZ DE LEON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.28-7611-v.ag.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de JUAN CAPDEVIELLE y MARIA TERESA CAZENAVE DE CAPDEVIELLE", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Juan Capdevielle con María Teresa Cazenave Ganço, en la que el apellido materno de la contrayente aparece como Ganco cuando debe decir Ganço. De bautismo de Juana Ana Capdevielle, en la que el nombre y apellido de la madre de la inscripta dice María Casenave cuando debe decir María Teresa Cazenave Ganço. De bautismo de Juan Santiago Capdevielle, en la que el apellido de la madre del inscripto dice Ganzá cuando debe decir Cazenave Ganço. Y de nacimiento de María Marta Capdevielle, en la que el apellido del padre de la inscripta dice Capdeviela cuando debe decir Capdevielle, y donde el apellido de la madre de la inscripta figura como Cuzenavé debe decir Cazenave. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.25 Jl.28-7497-v.ag.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante) dictada en el expediente caratulado "CARMEN NAYA DE CASAS. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas siguientes en la forma que a continuación se establece: 1.o La de matrimonio de Santiago Casas con Carmen Naya: donde el contrayente aparece con los apellidos de Aguirre Casas debe decir Casas; 2.o La de legitimación de Mara Dolores Casas: donde los padres de la misma figuran como Santiago Aguirre Casas y Carmen N. de Aguirre Casas debe decir, respectivamente, Santiago Casas y Carmen N. de Casas; 3.o Las de nacimiento de Carmen y Rosa Casas: donde el padre de las inscriptas aparece como Aguirre Casas debe decir Casas; 4.o La de nacimiento de María Dolores Casas: donde dice "el diez de Enero corriente" debe decir el día seis de Enero corriente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.25 Jl.27-7549-v.ag.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO ETCHART, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.26-7498-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CANDIDO DOGLIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 21 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.26-7499-v.ag.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN CAPDEVIELLE y de doña MARIA TERESA CAZENAVE DE CAPDEVIELLE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 25 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.26-7500-v.ag.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "JUSTA P. SASTRE DE FIGUEREDO. Auxiliatoria y rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de casamientos de Marcelo Figueredo con Justa Pastora Sastre y las de nacimiento de María Isabel y María Emilia Figueredo, estableciéndose que donde la contrayente, en la primera, y la madre de las inscriptas, en las otras, figura con el nombre de Romana debe decir Justa Pastora. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.25-7469-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BERECHE DE BALESTENA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 28 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.23-7444-v.ag.3.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "JULIO L. SAMSON. Quiebra", se hace saber al público que se ha presentado en dichos autos don Julio L. Samson solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jl.23-7449-v.ag.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "ROSAURA DOLORES ORCAJO DE MESA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Nicasio Mesa con Rosaura Dolores Orcajo, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Dolores debe decir Rosaura Dolores. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Jn.29-6696-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FEDERICO SCHICKE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 25 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.23-6710-v.ag.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito en los autos caratulados "ANTONIO ROVIRA RIVEROS. Información de vida y costumbres": "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Antonio Rovira Riverós, domiciliado en la calle Emilio Raña número 2411, de esta ciudad, al señor Juez digo: que vengo a producir la información prescripta por la ley para optar a la profesión de escribano, para lo cual los testigos, escribanos públicos Zulma H. Cavani y Enrique Risso Illa, domiciliados en las calles Canelones número

2233 (bis) y Tomás Diago número 879, de esta ciudad, respectivamente, serán interrogados sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres. Por lo expuesto, pido al señor Juez que, previas las publicaciones de estilo y sin más trámite ni necesidad de nuevo escrito, se cite a declarar a dichos testigos, quiera aprobar la información producida y se me expidan los testimonios del caso. Será justicia. — Antonio Rovira Riverós". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.25 Jl.23-7443-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERTULIANO NETTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de la publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jl.7-6980-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PEDRO TRAPEAKOS, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.1.o-7717-v.ag.11.
Set.1.o-v.set.12.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente d la quibra de "JOSE RODRIGUEZ VALVERDE" el señor José Rodríguez Valverde solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Julio 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.1.o-7710-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Abeijón Figueroa, María del Carmen contra GENARO FUENTES. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Genaro Fuentes para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Jl.30-7671-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Delia Ana Williams de Tárrega contra FEDERICO TARREGA. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se emplaza a Federico Tárrega para que comparezca a este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Jl.30-7686-v.set.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — En autos "BAZZANO HECTOR. L. Información de vida y costumbres", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado de sexto turno: Héctor L. Bazzano, domiciliado en Misiones número 1410, solicito: A) Se reciba la información del inciso 3.o del artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales, tomando declaración a los testigos señores Raúl Real y Juan C. Nadal, que no precisan ser citados, al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merece mi persona y costumbres morales; 3.o Den razón; B) Se ordenen las publicaciones y la agregación de los periódicos sin necesidad de escrito. — Héctor Bazzano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.50 Jl.29-7636-v.ag.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — En autos "MALAQUIO SOLER JUAN CARLOS. Información de vida y costumbres", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Juan Carlos Malaquio Soler, domiciliado en Sarandí 430, al señor Juez me presento y expongo: Que vengo a promover la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores José María Marone y Alberto Brugnoni, domiciliado en Sarandí 430, serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar se me expida el testimonio correspondiente. Otrosí digo: Que se me permita agregar los diarios que acreditan las publicaciones sin necesidad de presentar nuevo escrito. — Juan Carlos Malaquio Soler". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$10.50 Jl.29-7629-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "ELIAS KLEIMAN. Quiebra. Calificación", se cita al fallido Elías Kleiman para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 25 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) Jl.28-7614-v.set.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JUAN K. FISCHER, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ricardo Levrero; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jl.28-7613-v.ag.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — En autos "MERCEDES PEREYRA DE BURGUEÑO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la señora Mercedes Pereyra de Burgueño solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con Alberto Burgueño y las de nacimiento de Juan Burgueño, Susana Burgueño y de Martha Yrene Burgueño y la de defunción de Rufino Burgueño, pues en las cuatro primeras partidas donde figura el nombre de "Alberto" debe decir "Rufino Justo", y en la de defunción, donde dice "Rufino" debe decir "Rufino Justo". — Montevideo, Junio 27 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Jl.27-7542-v.ag.12.

Rectificación de partida

En autos "ROSA S. DE SARGUDAY. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la señora Rosa S. de Sarguday solicitando la rectificación de su partida de matrimonio pues donde figura el apellido "López" debe decir "Sarguday", por ser el verdadero. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Jl.27-7541-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ROSALIA DE VIVO DE DI NAPOLI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jl.27-7552-v.ag.6.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "ANTONIO MORAGA. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "8.874. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el 7 de Setiembre de 1937. Háganse las publicaciones de ley y agréguese estos autos a los principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". — Montevideo, Julio 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) Jl.26-7514-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MANUEL LANDESA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jl.27-7553-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don DOMINGO DE MARCO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Myo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jl.27-7554-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA CLOTILDE PEREZ DE GARCIA Y CASATROJA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jl.27-7555-v.ag.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña ROSA VALANZANI DE POPPOLO o ROSA BALANZANI DE POPPOLO o ROSA BALANZANI DE PUPPOLO, de doña CARMEN POPPOLO DE MARZANO y de doña ANGELA ELENA POPPOLO o ANGELA POPPOLO o ANGELA PUPPOLO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 Jl.27-7556-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "MOISES HERSCHTADT. Quiebra. Calificación", se cita al fallido Moisés Herschtadt para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jl.26-7512-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PEDRO PASTORINO ROBASSIO o PEDRO PASTORINO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jl.26-7506-v.ag.5.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "ELIAS SOCHEL y BEKER. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "8.192. — Montevideo, Junio 20 de 1938. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos el día 25 de Enero de 1938. Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc. etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". — Montevideo, Julio 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jl.26-7513-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña COLOMBA BONIFACINO DE PODESTA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jl.26-7507-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a JUAN LUIS SCHINCA para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos "Arcelus y Compañía contra Juan Luis Schinca. Cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.80 Jl.26-7492-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don NICOLAS MIRANDA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jl.25-7463-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña GERTRUDIS EUGENIA VECINO DE DE CORES, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jl.23-7461-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ENRIQUE JUAN EMILIO RöHRS o EMILIO ROEHRS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jl.23-7446-v.ag.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña DESIDERIA ISABEL SOCA DE GAGO y don JOSE GAGO, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 24 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jl.22-7423-v.ag.2.

Junta de acreedores

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "PEDRO ARMADA. Concurso Civil", convócase a junta de acreedores presentes, ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos, para la junta que se celebrará en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), el 15 de Agosto próximo a las 15 horas, debiendo presentarse los acreedores a la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose constar que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Julio 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.80 Jl.22-7424-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "GUIDA MIGUEL. Prescripción treintenaria", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre la parte del padrón número 9474, que se mencionará, para que comparezcan ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble o parte de dicho padrón tiene una extensión de 308 metros 1565 centímetros y se deslinda así: doce metros de frente al Sur, a la calle Isla de Flores, entre las de Santiago de Chile y Médanos; línea quebrada al Este, formada por tres rectas que corren de Sur a Norte, de Este a Oeste y de Sur a Norte, y miden, respectivamente, 23 metros 06 centímetros, 5 metros 05 centímetros y 3 metros 72 centímetros, lindando con las propiedades empadronadas con los números 9473 y 9468; al Norte, 7 metros 08 centímetros, lindando con el padrón número 9481, y al Oeste, 27 metros 10 centímetros, confinando en parte con la propiedad del señor Guida y con el padrón número 9475. — Montevideo, Junio 13 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$16.80 Jn.23-6516-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Esteban José Toscano y sucesión EUGENIO ROBERT. Ejecución de hipoteca", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Erica Heyne de Robert y demás sucesores de don Eugenio Robert para que comparezcan ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.40 Jn.25-6593-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a FRANCISCO CARRARA y MIGUEL ANGEL CARRARA o a sus herederos y causahabientes para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos "Alvarez y Hourquebie contra Carrara Hermanos. Cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Jn.14-6125-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a MANUEL RAMA para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos "Eugenio Barth y Compañía contra Manuel Rama. Cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Jn.14-6126-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, recaída en los autos María Lucrecia Pagalday de Sáenz con ENRIQUE EUFRASIO SAENZ. Divorcio" se emplaza a don Enrique Eufrasio Sáenz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en esos autos y ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.00 Jn.13-6118-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno doctor Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MANUEL LOPEZ o MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones.— Montevideo, Junio 30 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Jl.11-7163-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Alberto José Suffern contra CECILIA DOVAL. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Cecilia Doval para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la feria menor próxima. — Montevideo, Junio 30 de 1938 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.40 Jl.7-6985-v.ag.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña SERAPIA CLORINDA RISSO o SERAPIA CLORINDA RISSO DE HONORE y de don PEDRO HUBERTO ERNESTO HONORE, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7.20 Jn.29-6730-v.ag.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELENA NASER DE HANNA o ELENA NASER DE ANNA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que se encuentra habilitado este feriado menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 13 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.1.o-7713-v.ag.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES MONTEDONICO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 23 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.28-7569-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña PILAR REY DE DANGIOLILLO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alberto Dangiolillo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Jl.28-7589-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez suplente, doctor don A. Osvaldo Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADORNA FILONI DE STRAPPOLINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Jl.27-7531-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado en los autos caratulados "DIAZ OLIVERA REYES. Sucesión", el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de séptimo turno: Eduardo S. Fazzio, por doña María Cristina D. de Fazzio, María Antonia D. de Correa, Leocadia Zaida D. de Rossi, Juan Adán Díaz Varsi, asistidas las tres primeras por sus respectivos esposos Eduardo S. Fazzio, Eliseo Correa y Julio Rossi; Francisco Vital Irazoqui por don Braulio Segundo Larriera y Luisa Josefa Larriera y Enrique Mondino por don José Antonio Fregeiro, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en la casa calle Ejido número 1307, en los autos sucesorios de doña Reyes Díaz Olivera, en la mejor forma que en derecho proceda, decimos: Que cuando se abrió ante este mismo Juzgado la sucesión de doña Reyes Díaz Olivera, varios herederos de la causante fueron emplazados y, no habiendo concurrido, se les nombró curador de los bienes que les correspondían al doctor José G. Lisidini. Esto sucedió en 1932. Y a pesar de ese emplazamiento, los citados, que son los hermanos de la causante Reyes Díaz Olivera, Bonifacia Díaz Olivera y sus otros hermanos uterinos Carmen, María, Estanislada, Dolores, Laudelina y Dorila Fregeiro Olivera no han comparecido a estar a derecho en esta sucesión ni por sí ni por apoderado, y desde aquella fecha ninguno de los parientes han tenido noticias de ellos. Es por esto que venimos por el presente escrito a provocar la declaración de ausencia de esas personas, desde que, como dejamos dicho, no se les ha visto más desde mucho antes de la fecha en que se abrió la sucesión de doña Reyes Díaz Olivera, que, como dejamos establecido, fué en el año 1930. Dado lo que resulta de los autos sucesorios de esta última, en el que consta que esos herederos fueron emplazados en aquel entonces y en 1932 y no han comparecido, por lo que se les nombró curador de esa herencia, y el hecho de que los hermanos y sobrinos no tienen noticias de la existencia de estos herederos, venimos a solicitar del Juzgado que, de acuerdo con lo estatuído en los artículos 55 y siguientes del Código Civil, se digne tener justificados los extremos que establecemos y ordenar la publicación del caso a los efectos de la declaración de ausencia que solicitamos, sin perjuicio de producir la información testifical del caso si el señor Juez o el señor Fiscal lo consideran necesario. Por tanto, al señor Juez suplicamos se digne proveer de conformidad, que será justicia. — Montevideo, Abril 18 de 1938. — (Firmados): María C. Díaz de Fazzio. — Eduardo S. Fazzio. — Enrique Mondino. — Francisco Vital Irazoqui. — Eduardo P. Donadini". Y a los efectos legales se ha dispuesto hacer la presente publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$22.00 Jl..22-7406-v.ag.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO BENITO SOUZA GO-

MEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$11.00 Jn.21-6423-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don ROMAN GASCUE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Petrona Coirolo de Gascue, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Jn.13-6117-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, hace saber al público la apertura de las sucesiones de ROBERTO RIVEIRO o ROBERTO RIBEIRO y don CARLOS RIVEIRO o JUAN CARLOS RIVEIRO o JUAN CARLOS RIBEIRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 Jl.27-7563-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de LEON WENCESLAO FITTE y de HORTENCIA FITTE, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José 1125, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — Raúl Moretti, Juez de Paz.
$4.50 Ag.1.o-7708-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMADEO DAMONTE, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 26 de 1938. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$4.50 Ag.1.o-7704-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BARROS, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que deduzcan sus derechos dentro del término de sesenta días ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$9.00 Jl.23-7457-v.ag.3. Ag.24-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección, don Mauricio Klot, se ha dispuesto hacer saber al público la apertura de la sucesión de LUISA SUSANA MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes de herencia comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Cufré número 1766, ante el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mauricio Klot, Juez de Paz.
$4.50 Jl.25-7483-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en los autos "La sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra CAROLINA SILVEIRA. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a la nombrada Carolina Silveira, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que, por cobro de aquel impuesto, le iniciará el señor Fiscal Letrado de este Departamento, en la representación de aquella oficina, por su propiedad urbana ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 82, manzana número 160, calles 18 de Mayo y Ansina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio como lo dispone el artículo 303 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Junio 6 de 1938. — José V. Damasco, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.13-6115-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX LEOPOLDO o LEOPOLDO VIDAL SAURA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 25 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ag.1.o-7735-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en fecha 23 de Junio próximo pasado, en los autos caratulados "AGATA o ANGELA BIANCHI DE BIANCHI y JOSE o GIOSUE BIANCHI. Sus sucesores. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 5.a sección judicial de Canelones, empadronada con el número 786, compuesta de una superficie de siete mil trescientos treinta y nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 85 metros 40 centímetros, lindando con Santiago Anguila; al Este, en 85 metros 90 centímetros, con Ernesto Riela y María R. de Porro; al Sur, en 86 metros, con calle oficial, y al Oeste, en 85 metros 40 centímetros, con calle Lucidoro Maciel. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado que en forma legal los represente, a estar a derecho en los autos "ut - supra", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 12 de 1938. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$16.30 Ag.1.o-7727-v.set.5.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "Sucesión de FRANCISCO DINI", se hace saber al público que, de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se ha solicitado la declaración de ausencia de Carlos Dini. — Canelones, Noviembre 26 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$15.00 Ab.21-3339-v.my.25. Jl.25-v.ag.16. Oct.17-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EULOGIA HERNANDEZ DE MARTINEZ, CARMEN MARTINEZ DE BENTANCOR y SIXTO MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la próxima feria para las publicaciones. — Canelones, Junio 30 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jl.22-7422-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE CLAVIJO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 11 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jl.22-7413-v.ag.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CAYETANO MONTENEGRO y LUISA TOLEDO DE MONTENEGRO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 14 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jl.22-7414-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Canelones se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de ROBERTO ROMULO ANTONIO ROLANDO BERRUTI, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a ella se presenten con los justificativos ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerrillos, Junio 30 de 1938. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz.
$5.50 Jl.25-7471-v.ag.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISIDORA RIVERON DE PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término d treinta días, bajo apercibimiento. — Pando, Mayo 12 de 1938. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.
$4.50 Jl.29-7624-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TOMAS LUCAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 24 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Jl.29-7621-v.ag.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "CARLOS VICENTE GAUDIANO, MARIA CATALINA FRANCOLINO DE GAUDIANO y PEDRO LUIS GAUDIANO o PEDRO GAUDIANO. Sucesiones. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Pedro Gaudiano con María Catalina Francolino, por aparecer en la misma el apellido del esposo como Gondiano siendo su verdadero Gaudiano; B) La de nacimiento de Carlos Vicente Gaudiano, aparece en la misma el nombre de la madre como si fuera Catalina Frangolin, siendo su verdadero nombre María Catalina Francolino; y C) La de nacimiento de Josefa, apareciendo en la misma la madre como si fuera Catalina Francolina siendo su verdadero nombre y apellido María Catalina Francolino. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Julio 22 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$9.00 Jl.27-7558-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "VICENTA ESPINDOLA. Reconocimiento tácito de estado civil", se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de María Eugenia Espíndola para que comparezcan a estar a derecho en estos autos para contestar la demanda y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Mayo 30 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$6.48 Jn.18-6337-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LUCIO RECARTE, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 21 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Jl.30-7658-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CASIMIRA CHEBALIER DE ESPINO o CASIMIRA CHEVALIER, citándose a todos los interesados para que

se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 22 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jl.28-7566-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ISABEL QUINTANA DE BONE o ISABEL CARMEN DE LA QUINTANA DE BONE, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 21 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jl.27-7526-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CONCEPCION BERGERO DE SEQUEIRA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 15 de 1938. — Juan Carlos Altieri, Actuario.

$4.50 Jl.25-7477-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MARCOS LOPEZ, citándosea todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Julio 7 de 1938. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.25-7478-v.ag.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HUMBERTO BENITEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta en el Juzgado de la 8.a sección de este Departamento, con fecha 23 de Agosto de 1900, pues se consignó como nombre del inscripto Alberto cuando su verdadero nombre es Humberto, según lo afirma. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$7.50 Jl.19-7338-v.ag.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO MARTINELLI, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Carmelo, Julio 25 de 1938. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4 50 Ag.1.o-7724-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décimatercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO JORGE NEME, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florencio Sánchez, Julio 23 de 1938. — Alberto C. Boga, Juez de Paz.

$4.50 Jl.29-7619-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "BALDOMERA JULIANA PUGLIA o SOFIA PUGLIA. Sucesión. Rectificación de partidas. Pieza mandada formar por separado", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Santos Puglia, en su carácter de heredero, manifestando que en las partidas agregadas a los autos existen [illegible]es, los cuales deben ser rectificados [illegible] siguiente forma: En la partida de ma[illegible]io de Juan Puglia con Filomena Grip[illegible]parece el apellido del contrayente como "Pulia" cuando debe decir "Puglia", que es el verdadero, y en la partida de nacimiento de la causante aparece ésta como "hija de Clementa Grippo y Juan Puglia", siendo que debe decir "Hija de Filomena Grippo y Juan Puglia". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 30 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$10.50 Ag.1.o-7718-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Zoilo E. Correa, tutor dativo de Pablo Walter Vicente Rodríguez contra los sucesores de WENCESLAO PABLO PEREIRA o PABLITO GALARZA. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a doña Teodora Pereira y a todo el que se considere heredero del causante don Wenceslao Pablo Pereira o Pablito Galarza para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días, para lo cual ha sido habilitada la próxima feria menor. — Durazno, Junio 30 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.80 Jl.9-7105-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Duraznuo, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de MARGARITA GREGORIA LERENA DE ISLA, para sustituir los nombres y apellidos por el de Grégoria Marcelina Lerena de Islas, que son los verdaderos. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Durazno, Junio 21 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Jn.29-6699-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don ISIDRO ORIGUELA solicitando la rectificación de las siguientes partidas del modo que a continuación se expresa: En la partida de óbito de don Isidro Origüela, al final consta que dejó tres hijos: Alejo, Carmen y Celina, no siendo exacta tal aseveración, ya que sólo quedaron dos hijos: Alejo y Carmen Celina, y el error consiste en la separación de los dos nombres de la hija. En el testimonio del acta de casamiento, el patronímico del contrayente aparece Orihuela y a la esposa se le llama Dolores Silveira, debiendo decir Origüela, como se le conoció en sociedad al causante y cuyo apellido aparece en todas las escrituras públicas y documentos suscritos y, respecto a la esposa, el nombre aparece incompleto ya que siempre se le ha conocido por Dolores Vicenta Silveyra, escribiéndose este patronímico con "y" en la forma expuesta. La partida de nacimiento de Alejo Origüela contiene error al designar el nombre de su padre por Origuela, pues falta la diéresis en la "u"; además, por error se ha escrito Alejos en lugar de Alejo sin la "s" final, como siempre se le ha llamado y conocido, firmando así en todos sus actos, y en el mismo testimonio se repite el error al nombrar su madre, donde debe constar Dolores Vicenta Silveyra en lugar de Dolores Silveira. El testimonio del acta de nacimiento de Carmen Celina Origüela designa al padre de ésta como Orijuela, siendo el verdadero apellido Origüela, y donde dice que el nombre de la madre es Dolores Silveira debe establecerse Dolores Vicenta Silveyra. En la misma acta deben rectificarse los apellidos de los abuelos: en vez de decir Orijuela y Falero debe decir Origüla y Falero, y donde se establece Silveira y Pereira debe establecerse Silveyra y Piñeyro, que son los verdaderos. Queda habilitado el feriado menor. — Trinidad, Junio 14 de 1938. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$21.60 Jl.16-7310-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANTONIA PETRUCCI o PEDRUCHO o PEDRUCHI DE RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 11 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Ag.1.o-7721-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ADELA ENAMORADO DE SEGUI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 22 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Ag.1.o-7720-v.ag.11.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos "NORBERTO FERREYRA. Concurso necesario. Lo. 23. Fo. 42", y en cumplimiento del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los acreedores del mismo que el estado de los créditos con su graduación respectiva se encuentra en la escribanía del suscrito Actuario por el término de diez días, para que pueda ser examinado. — Florida, Junio 28 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Ag.1.o-7722-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DOMINGA PATRON DE ARRILLAGA o DOMINGA S. PATRON DE ARRILLAGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 30 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Jl.29-7625-v.ag.9.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ELENA MENYOU, citándose a la vez a todos los interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se emplaza a todos los integrantes de la estirpe de María Inés Menyou de González, hermana de la causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 7 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$9.60 Jn.24-6541-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de GABRIEL BARCELONA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 25 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Jl.22-7399-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en el expediente "Banco República contra SEBASTIAN BAILADOR y sucesión de VICENTE BAILADOR. Ejecución de hipoteca. L. 23. Fo. 42", se cita y emplaza a los herederos, sucesores o causahabientes de Vicente Bailador para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 29 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.4-6884-v.ag.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña FRANCISCA MIRABALLES solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Manuel Jorge en el sentido de que donde el contrayente aparece llamándose Manuel Farías se establezcan los verdaderos nombre y apellido, que son "Manuel Jorge". Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Setiembre 21 de 1937 — Francisco Soca, Actuario.

$5.85 Jn.27-6631-v.jn.30. Jl.21-v ag 2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, dictado en autos

"Pedro F. Garófalo con sucesión de MARIA LUISA DORIA y MARIO CESAR DORIA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Mario César Doria, a doña Antonia Carreras de Doria y a todo el que se considere heredero de doña María Luisa Doria, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Julio 30 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$9.60 Jl.22-7398-v.ag.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "Sucesión de RAMON CABRERA y RAMONA CABRERA DE MENA", se cita, llama y emplaza a los herederos Victorio, Germa y emplaza a los herederos Victorio, Gervasio y Rosario Alejandro Mena Cabrera para que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos expresados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Junio 13 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$8.40 Jl.26-7503-v.ag.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA LIBIA o JUANA LOPEZ DE PEREIRA solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Humberto Pereira, por aparecer en ella con el apellido Tassano en vez de Pereira, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación, para la que se ha habilitado el feriado próximo, decretándose aquélla de oficio. — Maldonado, Junio 29 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.20 Jl.22-7415-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "María Antonieta Bardín de Tavernier contra JUAN BAUTISTA JORGE EUGENIO EDUARDO TAVERNIER. Divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado don Juan Bautista Jorge Eugenio Eduardo Tavernier para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor que lo represente. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Maldonado, Junio 22 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$9.60 Jl.6-6917-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "ANGELA NUÑEZ DE STAROST y otros. Posesión y prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un polígono de terreno de mil trescientos dieciséis metros treinta y cinco decímetros, lindando en una extensión de cinco metros setenta centímetros, al Noreste, con terreno de la sucesión de Mamerto Gutiérrez; al Sudeste y Sudoeste, en toda su extensión, con más terreno de la sucesión de don Manuel Starost, y al Noroeste, en toda su extensión de frente al camino (hoy carretera) que de la ciudad de Maldonado conduce a la playa "Las Delicias" y a Punta del Este, a una distancia de diez metros del eje de la citada carretera, ubicada en la primera sección de este Departamento y que forma parte del bien empadronado con los números 1003, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1028, 1024 y 1031, para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Maldonado, Junio 30 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$20.40 Jl.13-7201-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "CAROLINA GARCIA DE PARGA y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con derechos a una fracción de terreno de doscientas setenta y dos hectáreas dos mil cuatrocientos treinta metros, dentro de los siguientes límites generales: al Norte, Germán Correa (hoy su hija María Correa de Martínez) y Aníbal Amorín; al Sur, Laureano Correa (hoy Felipe García) sucesión de Carlos García, Luis Chiappara, Hermenegildo García y Olegaria Orse de de León; al Este, con los señores Cardoso (hoy Santiago de León) y la sucesión de José Correa, y al Oeste, don Juan Pedro Sosa (hoy Rogelio Núñez) y Angel San Martín, fracción ubicada en "Las Cañas", novena sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 2625, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se ha habilitado el feriado próximo para esta publicación. — Maldonado, Junio 2 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$18.60 Jl.6-6916-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don BAUTISTA LINO AYUSTO GOMEZ, citándose y emplazándose dentro del término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Mayo 27 de 1938. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$4.50 Jl.26-7504-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO GUEVARA o GUEBARA y la de doña FLOIRIANA MERCEDES o MERCEDES FROILANA GUEVARA, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días. — Pan de Azúcar, Junio 20 de 1938. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.

$4.50 Jl.26-7505-v.ag.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña CRISTINA MARIA CAMERA DE JURIOL, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial próxima a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Junio 25 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.50 Jl.29-7639-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de ADELAIDA RUGGERO DE SAN JUAN, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 10 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$12.25 Feb.16-1169-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL CALVENTO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 30 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.21-7372-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de CAYETANO OREGGIONI o LORENZO CAYETANO OREGIONI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la próxima feria a sus efectos. — Paysandú, Junio 25 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$10.80 Jl.13-7196-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "MONGRELL DE MORENO ROSA. Solicita que sea declarado en concurso necesario su esposo don Román Moreno", se cita y emplaza a los acreedores por el término de veinte días a que comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 a examinar la graduación de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término legal. Se hace constar que se habilita la feria judicial próxima a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Junio 30 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.00 Jl.13-7197-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don JUAN TURBAY, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 25 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jl.1.o-7711-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MARIA JUANA MARSET DE DA SILVA o MARIA JUANA MARSET, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 21 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jl.30-7697-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarad abierta la sucesión de doña PALMIRA OLIVERA o PALMIRA OLIVERA PRIETO DE MACHADO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 21 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jl.30-7698-v.ag.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña ROSA PITAMIGLIO o PITTAMIGLIO DE BOTRENA o CELESTINA BOTTASSO DE PERURENA o CELESTINA BOTASSO DE PERURENA y don BERNABE DE LOS SANTOS o BERNABE L. SANTOS, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 22 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jl.30-7699-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña CELIA AMADO DE ROSAS, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 21 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jl.30-7701-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don CORIO-

LANO DE MELLO o DE MELO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justifiactivos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 21 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jl.30-7693-v.ag.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "MARIA NUÑEZ COELHO y TERESITA PETRONILA RAIZ. Rectificación de partidas", se hace saber a todos los que tengan interés en ello que ante este Juzgado se ha presentado don Leoncio Alejandro Raiz, por su esposa doña María Núñez Coelho y su hija Teresita Petronila Raiz, pidiendo la rectificación de la partida de matrimonio de su citada esposa, María Núñez Coelho, pues figura en ella con el apellido paterno "Núñez" siendo que el apellido verdadero es "Coelho", por ser hija natural de Manuela Coelho y no estar reconocida por el padre. Pide también la rectificación de la partida de nacimiento de su mencionada hija Teresita Petronila, pues figura en ella con el apellido materno "Núñez" debiendo haberse puesto el de "Coelho", que sostiene el interesado que es el verdadero apellido que le corresponde. En virtud de ello y de acuerdo con la ley se hacen las presentes publicaciones. — Rivera, Junio 23 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$10.50 Jn.29-6718-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña LAURA TRAVADELO DE FIORENTINO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 16 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.25-6614-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en autos caratulados "JOSE CANDIDO RIBEIRO y LAURA REY. Expedición de segundas copias", se hace saber a todos los que tengan interés en ello y a los efectos consiguientes, que ante este Juzgado se han presentado don José Cándido Ribeiro y doña Laura Rey, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa que don Vicente Ghemi otorgó a favor de don José Cándido Ribeiro ante el escribano Gerónimo Sovera el día 12 de Junio de 1907, referente al solar número 2 de la manzana número 282 de la ciudad de Rivera, que forma esquina en las calles Joaquín Suárez y Florencio Sánchez, con todas sus construcciones y mejoras. Afirman que dicha escritura se extravió estando en depósito de la firma "Adriano y Darío Alvarez" y ofrecen probar el extravío o pérdida de dicha escritura con instrumentos públicos y con los testigos Joaquín D. Fajardo, Romeo Estévez, Bernardino y Ernesto Ortiz. — Rivera, Junio 17 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$15.47 Jn.25-6205-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALFREDO CARDOZO, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento. — Rivera, Julio 22 de 1938. —Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$9.00 Jl.28-7577-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL PINTOS o PINTO, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Julio 22 de 1938. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Jl.28-7575-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ZANA, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Julio 22 de 1938. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Jl.28-7576-v.ag.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PRAXEDES ROMERO DE ROCHA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 30 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jl.30-7662-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GUILLERMINA CELESTINA VIERA DE CORBO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 30 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jl.28-7582-v.ag.8.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "CELEDONIA E. PEREYRA DE ACUÑA y CELEDONIA ACUÑA PEREYRA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Celedonia E. Pereyra de Acuña y doña Celedonia Acuña Pereyra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De matrimonio de Leopoldo Acuña y Celedonia Emeteria Pereyra: donde el contrayente figura con el apellido de "Pereyra" debiendo decir Acuña, y donde aparece como hijo natural de Agustina Pereyra debiendo decir hijo legítimo de Justo Acuña y Agustina Pérez, por ser lo que corresponde; y B) De nacimiento de Celedonia Acuña Pereyra: donde la inscripta y su padre aparecen con el apellido "Pereyra" debiendo decir Acuña y donde el padre de la misma aparece como hijo de Agustina Pereyra debiendo decir hijo de Justo Acuña y de Agustina Pérez, por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Junio 7 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$10.50 Jn.27-6661-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Sucesores de MALAQUIAS o JOSE MALAQUIAS ACOSTA. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Faustino Brun da Silveira, Manuel Silvera, Felisberta Cabral de Silvera, Alejo Silvera, Dámaso Silvera y Juan Miguel Graña, a los sucesores o causahabientes a título universal o particular de las personas antes nombradas y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en el siguiente inmueble y en las sobras que en él existen: Una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje denominado "India Muerta" tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 160, cuya superficie, según títulos, es de tres mil trescientas once hectáreas, nueve mil setecientos veintidós metros cincuenta y siete decímetros y, según plano levantado por los agrimensores Raúl C. Borsani y Facundo P. Machado, en Marzo de mil novecientos treinta y siete, se compone de una superficie de tres mil cuatrocientas setenta hectáreas cuatro mil ciento treinta y un metros y que linda: por el Norte - Este, el arroyo Sarandí (conocido en esta parte con el nombre de Estero de la Salamanca), por medio, con campos del Banco Comercial; por el Sudeste, el arroyo Sarandí, por medio con campos de Wladimir Correa; por el Sudoeste, con campos de Juan Ache y de Afodosio Barrios, y por el Nordoeste, camino vecinal, por medio, con campo de Ramona Barrios, línea de mojones y cañada Isla Larga, por medio, con campo de Victoria Graña de Graña, línea de mojones por medio, con campo de Héctor Barrios, línea de mojones y arroyo del Potrerillo, por medio, con campo de Anacleta Martínez, línea de mojones, arroyo del Sauce y cañada Isla Larga, por medio, con campo de Robustiana Martínez, líneas de mojones por medio, con campos de Anacleta Graña de Toscano y de la sucesión de Belisario Gutiérrez y línea de mojones y arroyo India Muerta, por medio, con campo de Domingo Aguirre Plazaola, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituido en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 7 de 1938 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$81.00 Ab.21-3374-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesores de PIO JUSTINO BARRIOS. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos a una fracción de campo y sus mejoras sita en "Don Carlos", octava sección judicial de este Departamento, compuesta de quince hectáreas siete mil ciento siete metros veinticuatro decímetros, encerrada dentro de mayor área y comprendida dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, con más campo de la sucesión Pio J. Barrios, con la sucesión Guillermo González y con don Herminio Machado; por el Este, terreno de Ramona B. de Gil y Teresa B. de Betancourt; por el Sur, camino vecinal a Valizas, por medio, con propiedad de Tomasa Arrarte de Lorenzo y Losada; por el Suroeste, con campos de Juan Francisco Brañas y de Héctor Clavijo; por el Oeste, con terreno de Alejandrina de León de Lóbato y de María de León; por el Noroeste, campo de Justina Alves de dos Santos y de Juan María de León, arroyo de la estancia del Rey por medio, y más campo de esta sucesión, se presenten ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Mayo 24 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano. — En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en Rocha, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y tres. — (Hay un signo). — Próspero M. Rubert, Escribano. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Junio 25 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$26.40 Jl.2-6838-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICANORA MENDEZ DE SARACHAGA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 24 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jl.26-7493-v.ag.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, recaído en el expediente "DOMINGA LEGARTO DE JAUREGUIBERRY. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido y ordenado la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: En la de nacimiento de Juan Pedro Jaureguiberry se ha omitido el segundo nombre Pedro, debiendo decir Juan Pedro. En la de nacimiento de Domingo Federico Jaureguiberry se ha omitido el segundo nombre Federico, debiendo decir Domingo Federico. En la de nacimiento de Domingo Carlos Jaureguiberry se ha omitido el segundo nombre Carlos y se ha asentado como apellido paterno el de Jauriguiberry en vez de Jaureguiberry. — Salto, Junio 24 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$7.75 Jl.28-7567-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don APOLONIO o POLONIO ALMEIDA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, estando habilitado el feriado menor para esta publicación. — Salto, Julio 4 de 1938. — Luis Basso, Actuario Interino.

$7.20 Jl.19-7337-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don José P. Achard, y a los

efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE CALIGARI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 22 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Jl.28-7587-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don José P. Achard, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BRAULIA TOTTI o TOTTIS o TOTTI DE ARAUJO o TOTTIS DE ARAUJO o TOTI DE ARAUJO o TOTIS DE ARAUJO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 24 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.60 Jn.2-5593-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, de fecha 27 de Mayo último, se hace saber que se ha decretado la incapacidad de MIGUEL ANGEL CARBAJAL, habiéndose designado su curador a su hermano don José María Carbajal. Y a los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — San José, Junio 27 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$4.50 Jl.30-7656-v.ag.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUISA ELIZALDE DE ETCHEMENDY, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Junio 8 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Jl.29-7631-v.ag.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUANA VIÑA DE DE VERA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 31 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Jl.29-7632-v.ag.9.

Segundas copias

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SEBASTIAN SERVETTO solicitando segundas copias del título correspondiente a la fracción de terreno con todas sus construcciones y demás anexos que contiene, empadronada con el número 1616 y formada por parte del sitio centro número 4 y pierna de llave del número 6 de la manzana catorce del segundo cuartel de esta ciudad, midiendo 17 metros 18 centímetros de frente al Sur, a la calle Arenal Grande, por 51 metros 54 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con la pierna de llave del sitio ocho: al Este, con la otra mitad del sitio cuatro, y por el Oeste, con Manuel Espina (hoy sucesión de Francisco Mayora), con una superficie de 885 metros y 4572 centímetros, y que adquirió Juan Choperena por compra hecha a Manuel Espina en escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Carlos M. Galindo el 24 de Mayo de 1899. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con algún derecho al bien historiado para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Sebastián Servetto Segunda copia", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación). — San José, Junio 21 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$18.90 Jn.28-6678-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente "Sucesiones de JUAN BAUTISTA MACHIAVELO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de dichos causantes solicitando rectificación de las siguientes actas: 1.o Le la del matrimonio eclesiástico de los causantes Pizurnio - Machiavello, en cuanto figura el esposo como Bautista Maquever y la esposa con el apellido Pisurno, cuando sus nombres y apellidos verdaderos son Juan Bautista Machiavello y Teresa Pizurnio; 2.o De la de defunción del causante, en cuanto aparece con el apellido paterno Maquiavello en lugar de Machiavello, que es el verdadero; 3.o En la de defunción de Teresa Machiavello aparece con el apellido paterno Maquiavello en lugar de Machiavello; 4.o De la partida de nacimiento de Luisa Zelmira Machiavello, en cuanto figuran sus padres como Bautista Maquiabelo y Teresa Pisorno, cuando sus verdaderos son Juan Bautista Machiavello y Teresa Pizurnio; 5.o De la partida de Apolonia Delfina, en cuanto aparecen Bautista Maquiabelo y Teresa Pizorreno en vez de Juan Bautista Machiavello y Teresa Pizurnio; 6.o De las de nacimiento de Elvira y Elisa Figueras, en cuanto aparece el apellido de la abuela materna con el de Pisurno y Pizurno en vez de Pizurnio; 7.o De la de nacimiento de Fermín Nicasio Machiavello, en cuanto figura el padre con el nombre de Bautista en vez de Juan Bautista y la madre con el apellido de Pisortno en vez de Pizurnio; 8.o Del acta bautismal de Teresa Saturnina, en cuanto aparece con el nombre invertido de Saturnina Teresa, el padre como Bautista Maquiabelo y la madre como Teresa Pisura, cuando son Juan Bautitsa Machiavello y Teresa Pizurnio, respectivamente; 9.o Del acta bautismal de Leonarda, en cuanto figuran Bautista Maquiabelo y Teresa Pezona, cuando sus verdaderos son Juan Bautista Machiavello y Teresa Pizurnio; y 10.o Del acta bautismal de Juan Alberto, en cuanto aparecen Bautista Maquiabelo y Teresa Zulas en vez de Juan Bautista Machiavello y Teresa Pizurnio, que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Julio 22 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$19.50 Jl.30-7692-v.ag.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente "LAURA F. IBARGUREN| Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Laura F. Ibarguren solicitando rectificación de la siguiente partida: De la de matrimonio de doña Laurentina Fernández con don José María Ibarguren, en cuanto el apellido de la madre de la contrayente figura como Villarruel en vez de Villarreal, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quice días. — Mercedes, Junio 15 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 Jl.21-7035-v.ag.6.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE FERIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Departamental de Feria de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña DOMINGA ISABEL BESOZZI DE LACO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se ha habilitado el presente feriado a los efectos de la publicación de este aviso. — Mercedes, Julio 13 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jl.22-7412-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CANTALICIO COSTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 1.o de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jn.20-6380-v.jn.30. Ag.1.o-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICTOR MANUEL LOPEZ STACKMAN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 25 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jl.28-7606-v.ag.8.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Roberto C. Zubillaga, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JULIAN MEDINA solicitando segunda copia de escritura de división de condominio otorgada por él y un hermano suyo ante el escribano don Mario Figuillen, con fecha ocho de Octubre de mil novecientos veintiuno, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 357, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en esta gestión para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$19.50 My.25-5261-v.jn.10. Ag.1.o-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA KUSTER DE MEYER, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 6 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Jl.28-7604-v.ag.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE PAEZ o JOSE PAZ, JUANA QUINTAN DE PAEZ y de BUENAVENTURA PAEZ DE BARRIOS, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 2 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Jl.28-7605-v.ag.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que se ha presentado el señor SINFOROSO NEMENCIO CUBA solicitando la rectificación de su partida de bautismo, pues donde dice Sinforosa Nemencia debe decir Sinforoso Nemencio, y donde dice hija legítima de Domingo Curra debe decir hijo legítimo de Domingo Cuba. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 11 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.30-6761-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Emplazamiento

En los autos caratulados "CANDIDA LARROSA DE CHOTOLA. Sucesión", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita, llama y emplaza a don Mario Pereira, en su carácter de representante legal de sus hijos menores de edad, Haydée Benita y Carmen Práxedes Pereira, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes que lo represente. — Treinta y Tres, Junio 6 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$8.40 Jn.15-6173-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Remates Judiciales

CARLOS MARIA PERICHON

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Elena Beherens de Varela Guerrero con la sucesión de Amelia Legrand de Creen. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 18 de Agosto próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Carlos María Perichón, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, en tres lotes y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los créditos y derechos que le correspondan a la sucesión demandada en las promesas de venta de los terrenos vendidos a plazos, ubicados en la 12.a sección judicial de este Departamento: 1.o Solares ubicados con frente a las calles avenida Larrañaga, José L. Terra, Andrés Lamas y Juan J. Quesada, en condominio por mitades con el Banco Popular del Uruguay, señalados en el plano de Francisco Lasala, de Febrero de 1927, con los números 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 A, 20 B, 21 B, 22, 23, 24, 25, 26,

27, 28, 29, 30, 31 A, 31 B, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, empadronados, respectivamente, con los números 81123, 133895 al 133897 y correlativamente desde el 133899 al 133901 ye desde el 133903 al 133913, 144674 (solar 20 B) y correlativamente también desde el 133914 al 133934. Estos bienes están tasados en la suma de $ 17.484.00; 2.o 59 solares, exclusivamente de la sucesión demandada, ubicados en el barrio Marconi, señalados en el plano de Donato Gaminara, de 1.o de Julio de 1910, con los números 150, Area 420 metros. Padrón 19364. 151. Area 420 metros. Padrón 79363. 152. Area 420. Padrón 79362. 153. Area 420. Padrón 79361. 154. Area 420. Padrón 79360. 155. Area 420. Padrón 79359. 156. Area 420. Padrón 79358. 157. Area 420. Padrón 79357. 158. Area 420. Padrón 79356. 159. Area 420. Padrón 79355. 163. Area 525. Padrón 79351. 187. Area 525. Padrón 79016. 188. Area 723 metros 50. Padrón 79017. 228. Area 380. Padrón 79128. 231. Area 380. Padrón 79125. 232. Area 475 metros 79. Padrón 124. 249. Area 420. Padrón 79345. 250. Area 420. Padrón 79346. 253. Area 420 metros. Padrón 79349. 271. Area 420. Padrón 79312. 272. Area 420 metros. Padrón 79311. 273. Area 420 metros. Padrón 79310. 274. Area 420 metros. Padrón 79309. 276. Area 525 metros. Padrón 79307. 303. Area 420 metros. Padrón 79296. 326. Area 380 metros. Padrón 79089. 368. Area 420 metros. Padrón 79259. 379. Area 400 metros. Padrón 79463. 386. Area 400 metros. Padrón 79475. 389. Area 675 metros. Padrón 79452. 390. Area 400 metros. Padrón 79453. 391. Area 400 metros. Padrón 79454. 392. Area 400 metros. Padrón 79475. 402. Area 400 metros. Padrón 79439. 423. 400 metros. Padrón 79445. 491. Area 640 metros. Padrón 79559. 494 (1 B). Area 165 metros 60. Padrón 79562. 494 (2 B). Area 165.65. Padrón 79562. 523. Area 525 metros. Padrón 79522. 525. Area 400 metros. Padrón 79520. 526. Area 400 metros. Padrón 79519. 527. 400 metros. Padrón 79518. 528. Area 400 metros. Padrón 79517. 541. Area 400 metros 79504. 542. Area 400 metros. Padrón 79505. 547. Area 525. Padrón 79498. 548. Area 525 metros. Padrón 79497. 549. Area 525 metros. Padrón 79496. 550. Area 878.85. Padrón 79495. 589. Area 400 metros. Padrón 78869. 594. Area 400 metros. Padrón 78887. 596. Area 400 metros. Padrón 78896. 614. Area 480 metros. Padrón 78952. 616. Area 480 metros. Padrón 78954. 617. Area 480 metros. Padrón 78955. 618. Area 480 metros. Padrón 78956. 658. Area 274.40. Padrón 78852. 671. Area 464 metros 30. Padrón 78857. 710. Area 588 metros. Padrón 79246. 715. Area 420 metros. Padrón 79251. 716. Area 420 metros. Padrón 79252. 719. Area 588 metros. Padrón 79245. 729. Area 708 metros. Padrón 79235. 730. Area 588 metros. Padrón 79234. 731. Area 468 metros. Padrón 79233. 494 A. Area 165.60. Padrón 79562. Estos bienes están tasados en la suma de $ 16.057.00; 3.o Solares en condominio con el Banco Popular del Uruguay, ubicados en el barrio Marconi, señalados en el plano de Donato Gaminara, de 1.o de Julio de 1910, con los siguientes números: 544. Area 400 metros. Padrón 79501. 225. Area 380 metros. Padrón 79131. 405. Area 400 metros. Padrón 79442. 592. Area 400 metros. Padrón 78888. 1. Area 703.59. Padrón 79050. 201. Area 380. Padrón 79153. 684. Area 380 metros. Padrón 79067. Estos bienes están tasados en la suma de $ 1.015.20. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos de los lotes números 2 y 3 se encuentran en la Sección Jurídica del Banco Hipotecario en la carpeta urbana 1145 serie 29 y los del lote número 1 y todos los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Ofician Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Julio 11 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$87.00 Ag.1.o-7703-v.ag.17.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. El miércoles 24 de Agosto a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (Montevideo), remataré importantes fracciones de campo especiales para agricultura o granjas y otros bienes, todos ubicados en el Departamento de Florida. En un solo lote y de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra STORACE y MARTINEZ. Ejecución hipotecaria". se hace saber al público que el día veinticuatro de Agosto próximo, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y sus mejoras, sita en puntas del arroyo Juncal de Santa Lucía Chico, quinta sección judicial del Departamento de Florida, padrón seis mil novecientos dieciséis, compuesta, según título y plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, levantado el quince de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, de ciento cincuenta y cuatro hectáreas, seis mil cincuenta y seis metros ochenta decímetros, lindando: por el Norte, con María Irureta de Dubois; al Este, con sucesión Bernabé Irureta; al Sur, con Pedro Piñeyro, y al Oeste, con el camino nacional; B) Una fracción de campo y sus mejoras, padrón seis mil ochocientos setenta y uno, situado en la cuarta sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de doscientas dieciséis hectáreas dos mil trescientos setenta y ocho metros cuadrados, lindando: al Norte, con río Yí; al Este, con Felipe Irureta y sucesión de Bernabé Irureta; al Sur, Pedro y Felipe Irureta, y al Oeste, con sucesores de José María Rodríguez; C) Otra fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número siete mil cuatrocientos cuarenta y siete del Departamento de Florida, situada en "Juncal", quinta sección judicial, con un área de siete hectáreas, seiscientos cuarenta y dos metros ciento noventa centímetros, lindando: al Norte, con Ladislao Irureta; al Este, con María Irene Irureta de Soza; al Sur, Pedro Piñeyro, y al Oeste, con Juan Irureta; D) Dos fracciones de terreno empadronadas con los números siete mil cuatrocientos cuarenta y tres y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis del Departamento de Florida, ubicadas en "Juncal", quinta sección judicial, que, por estar unidas, abarcan un área total de veintiocho hectáreas mil ciento un metros veintitrés decímetros ochenta centímetros, que linda: por el Norte, con Ricardo, Pedro, María Carmen y Primitiva Irureta; al Sur, con Pedro Piñeiro; al Este, Félix Goldaraz, y al Oeste, con Mario Irureta; E) Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la manzana doscientos veintisiete de la ciudad de Florida, compuesto de un área de mil doscientos setenta y siete metros, cuarenta decímetros, doce centímetros cincuenta milímetros, padrón mil doscientos sesenta y seis, lindando: al Norte, con Sixto Zamudio y Adrián Maidana; al Sur, calle Presbítero Figueredo; al Este, con Gregorio Basualdo, y al Oeste, calle Luis E. Pérez, Zenona Peña y Adrián Maidana; F) Una fracción de terreno y cuantas mejoras contiene, situada en la manzana número veintiuno de "Los Huertos" de la ciudad de Florida, empadronada con el número dos mil cuareneta y nueve, con una superficie de una hectárea, seis mil ochocientos cuarenta y dos metros dieciséis decímetros, que linda: al Norte, con calle Orillas del Santa Lucía Chico; al Sur, costas del citado río Santa Lucía y Angel Gayoso; al Este, con el Prado Español, y al Oeste, calle pública por medio, con Cipriano Marañón. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

Informes: Plaza Independencia, 827.

$107.50 Jl.29-7638-v.ag.24.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Casa General Pagola números 2070|72. Base: $ 5.000.00.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "PARRILLO DE DEMARCO (ROSA). Sucesión", se hace saber al público que el día dieciocho de Agosto próximo, a la hora quince y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Juan Perolo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del valor asignado para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus accesorios, ubicado en la manzana número mil ciento treinta y seis de la novísima ciudad de esta Capital, empadronado con el número diecinueve mil seiscientos cuatro y compuesto, según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, trazado en Agosto de mil novecientos seis, de una superficie de doscientos cuarenta y ocho metros tres decímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, a la calle General Pagola, entre las de Cufré y Salsipuedes (hoy Juan Paullier), distando su punto medio treinta y ocho metros seiscientos cincuenta y cinco milímetros de la nombrada en último término; ocho metros setenta y dos centímetros al Sur, sobre un camino vecinal; veinintueve metros en el Oeste, lindero con el solar cuatro, vendido a Luis Brindisi, y veintiocho metros once centímetro en el Este, por donde confina con el solar seis, de Nicolás Gatto. El bien descripto se halla aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de siete mil quinientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 14 de 1938. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

Más datos en las oficinas del martillero: Sarandí, 368. — U. T. E. 8 - 17 - 58.

$45.55 Jl.29-7618-v.ag.15.

MANUEL ROLDAN
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, recaída en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra ALFREDO MAUTONE por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día dieciséis de Agosto del corriente año a las horas quince y quince y treinta, respectivamente, se procederá por el rematador don Manuel Roldán, asistido del Actuario, escribano Jaime Ferrer Olais, a la venta en remate público, al mejor postor y en el lugar de sus respectivas ubicaciones de los siguientes inmuebles: Primero: Un terreno con el edificio y demás anexos ubicado en este pueblo, empadronado con el número doscientos sesenta y seis compuesto de una superficie de doscientos ocho metros y treinta y dos decímetros, según plano del agrimensor José Entenza, de Mayo de 1934, que se deslinda así: por el Norte, once metros 40 centímetros de los cuales en cuatro metros y 34 centímetros linda con Mauro Saravia y en siete metros seis centímetros con el inmueble que se deslinda a continuación; al Este, diecisiete metros 60 centímetros con la sucesión de Cecilia Pinheiro de Parada; por el Sur, doce metros 70 centímetros con la calle 25 de Agosto entre la prolongación de la calle Florida y la prolongación de la calle San José; y al Oeste, quebrada de tres rectas que miden, partiendo de la calle 25 de Agosto, cinco metros quince centímetros, 1 metro 5 centímetros y doce metros 35 centímetros, lindando con Mauro Saravia; y segundo: Otro terreno con el edificio y demás anexos ubicado también en este pueblo, empadronado con el número cuatrocientos sesenta y nueve, compuesto de una superficie de trescientos cinco metros, que se deslindan así: al Norte trece metros diez centímetros con el camino nacional a Melo, entre la prolongación de la calle Florida y la de la calle San José; al Este, treinta y cuatro metros diez centímetros con la sucesión Cecilia Pinheiro de Parada; al Sur, siete metros seis centímetros con el inmueble antes deslindado y al Oeste, quebrada de dos rectas que miden veinticinco metros un centímetro y seis metros diez centímetros lindando por ambas con Mauro Saravia. Se previene: A) Que el suscrito Juez de Paz del pueblo Olimar, octava sección de Treinta y Tres ha sido comisionado por el Juez de la causa para presidir la diligencia del remate y demás relativo a su celebración; B) Que los títulos de propiedad están en el Banco Hipotecario a disposición de quienes deseen examinarlos Hipotecas Urbanas números 1322 Serie 30 y 1459 Serie 30), y los autos en este Juzgado. Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador o compradores condiciones especiales para continuar con los gravámenes existentes, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de cada deuda, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco acreedor o del rematador, antes del remate: D) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo de los compradores e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes referidos por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y sus accesorios y E) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Pueblo Olimar, octava sección de Treinta y Tres, Junio 27 de 1938. — C. Ubaldo Lasala.

Nota importante. Si los compradores desearen hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 870.41 (saldo del préstamo en títulos hipotecarios) para la finca que se venderá en primer término y la diferencia entre el precio de venta y $ 778.40 (saldo del préstamo en títulos) para la finca que se rematará en último término

(Cuenta corriente) Jl.28-7591-v.ag.12.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Mobiliario, biblioteca, radio "Clarion" y demás perteneciente a la sucesión del doctor MIGUEL V. MARTINEZ. En nuestro salón de ventas, Piedras 318. El viernes 5 de

Agosto a las 15 horas (3 p. m.), remataremos con la base de la tasación, según inventario: Amueblados comedor, dormitorio, escritorio, bibliotecas, reloj de pie, juego de living, artefactos eléctricos, cuadros, objetos de arte, eletrolux, metales, porcelana, libros de jurisprudencia y demás que se exhibe hasta la hora del remate.

La entrega al día siguiente. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$5.40 Jl.27-7550-v.ag.5.

FRANCISCO SPINELLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "La sucesión Francisco Piria contra ESTEBAN MONTALDO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Agosto próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Francisco Spinelli, con asistencia del Alguacil, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: La mitad proindivisa de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en la manzana número 8, en la Aguada, de esta Capital, compuesto de 230 metros, 58 decímetros 67 centímetros cuadrados, que se deslindan de la siguiente forma: 10 metros 37 milímetros de frente al Nordeste, a la calle Pampas, donde el edificio se señala con el número 2139, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Sudoestte, con Américo Carassale; al Sudeste, el solar número 5, y al Nordoeste, con mer Kindland. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, así como también lo que se adeude por concepto de pavimento, saneamiento, medianerías, impuestos u otras cargas análogas; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$28.60 Jl.27-7574-v.ag.10.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra CAYETANO ZITO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día quince de Agosto del corriente año y en lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero Oscar Raúl Chichizola, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: A la hora catorce: A) Un solar de terreno sito en la manzana número cuarenta y tres de la nueva ciudad, empadronado con el número seis mil seiscientos sesenta y nueve, compuesto de una superficie de trescientos trece metros y noventa y cinco decímetros, que se deslindan: nueve metros y ochocientos setenta y ocho milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Julio Herrera y Obes (antes Daymán), señalada la puerta del edificio con el número mil ciento setenta, y treinta y un metros setecientos ochenta y tres milímetros de fondo, lindando: por el Este, con los sucesores José Toribio; por el Norte, con el doctor Martín C. Martínez, y por el Sur, con Juan Vidal. A la hora catorce y treinta: La propiedad empadronada con el número seis mil setecientos cuarenta y uno y consistente en un solar de terreno y edificio, ubicado en la manzana ciento veinticinco de la nueva ciudad cuarta sección judicial, compuesto de una superficie de doscientos treinta metros y cincuenta y siete decímetros setenta centímetros y setenta y cinco milímetros, teniendo diez metros y setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte, a la calle Durazno, por donde las puertas del edificio llevan los números mil dos y mil cuatro, por veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Oeste, a la calle Julio Herrera y Obes (antes Daymán), señaladas sus puertas de entrada con los números mil noventa y dos, mil noventa y seis, mil noventa y ocho y mil cien, lindando al Este y Sur, con la testamentaría de Pedro Gartán. A la hora quince: la propiedad empadronada con el número ocho mil ciento noventa y cuatro, consistente en un terreno y edificio sito en la manzana ciento veintidós de la nueva ciudad, distante quince metros veintinueve centímetros de la esquina Sudoeste, compuesto dicho terreno de seis metros y ciento ochenta y cuatro milímetros de frente al Sur de la calle Isla de Flores, por donde la puerta del edificio está señalada con el número mil ciento nueve, por quince metros y cuatrocientos sesenta y dos milímetros de fondo, lindando: por el Este, con Pedro Pablo Requena, y por el Norte y Oeste, con Eloy y Domingo Lacasagna. A la hora quince y treinta: La propiedad padrón número ocho mil ciento nueve, compuesta por un solar de terreno y edificio situado en la manzana número cuarenta y cinco, de esta ciudad, quinta sección judicial, compuesto de una superficie de ciento ochenta y seis metros y treinta centímetros, que se deslindan: cinco metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Sur, a la calle Durazno, por donde las puertas del edificio llevan los números mil setenta y uno y mil setenta y tres, entre las calles Río Negro y Paraguay; treinta y cuatro metros y dieciocho centímetros al Norte, lindando con Francisco Ferrando y con los señores Lasso e Imel; por el Este, con José Ruga, y por el Oeste, con Eduardo García Mora. A la hora dieciséis: Las propiedades empadronadas con los números dos mil doscientos noventa y seis y dos mil doscientos noventa y siete, consistentes en un solar de terreno con dos edificios, situado en la manzana número doscientos ocho, solar número tres, en la nueva ciudad, compuesto de una superficie de cuatrocientos ochenta y un metros y cuatro decímetros, teniendo once metros y veinte centímetros de frente al Norte, a la avenida Gonzalo Ramírez, donde sus puertas están señaladas con los números mil seiscientos veintidós y mil seiscientos veinticuatro, entre las calles Minas y Tacuarembó; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, al Sur, lindando con don Agustín de Castro; por el Oeste, con don Carlos Casaravilla y el citado Castro, y por el Este, con don Nereo Pérez Montero. A la hora dieciséis y treinta: La propiedad padrón número dos mil doscientos noventa y ocho, compuesta por un solar de terreno y edificio, situado en la séptima sección judicial, señalado con el número dos de la manzana doscientos ocho, con una superficie de trescientos cincuenta y cinco metros y sesenta decímetros, teniendo once metros y veinte centímetros de frente al Norte, a la avenida Gonzalo Ramírez, cuyas puertas llevan los números mil seiscientos catorce, mil seiscientos dieciséis y mil seiscientos dieciocho, entre las calles Tacuarembó y Minas, por treinta y un metros setenta y cinco centímetros de fondo al Sur, por donde linda con el solar diecinueve; por el Este, con el número tres, y por el Oeste, con los números uno y veinte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el martillero fué designado por la parte; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como lo que se pueda adeudar por medianerías, pavimentos u otras cargas análogas serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes: Rincón 479.

$123.00 Jl.25-7468-v.ag.10.

ALBERTO TORRE
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección judicial de Montevideo, don Román C. Alvarez Cortés (hijo), dictada en los autos caratulados "Enrique Acquarone (hoy Luis Paiva) contra ASUNCION BARBOZA y HUGO O'NEILL GUERRA. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día seis de Agosto del corriente año, a las dieciséis horas, se sacará a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Alberto Torre, asistido del Alguacil y Actuario ad hoc y en el lugar de su ubicación, el siguiente inmueble propiedad de don Hugo O'Neill Guerra: Un solar de terreno con lo en él construído y demás mejoras que contiene, ubicado en el "Cerrito de la Victoria", empadronado con el número 101.964, compuesto de cuatrocientos sesenta metros ochenta y cinco centímetros, con frente a la calle Francisco Plá entre Manuel Meléndez y Nicolás Herrera. Se previene: 1.o Que la venta se realizará al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que lo es de $ 1.729.80; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma como garantía; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos de propiedad del inmueble se hallan depositados en la oficina del Juzgado de Paz de la 22.a sección, calle Larrañaga número 3498, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 28 de 1938. — Alberto Brugnoni, Actuario Ad - hoc.

$24.70 Jl.23-7442-v.ag.6.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "ISABEL BROW o BROWN DE CROVETTO. Sucesión", se hace saber al público que el día 6 de Agosto de 1938 y en los lugares de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las bases de las dos terceras partes de sus respectivos aforos para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes inmuebles: A las 16 horas, con la base de $ 10.666.67, la propiedad empadronada con el número 3327, aforada en $ 16.000.00, que comprende un solar de terreno con su edificio y mejoras, situado en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie aproximada de doscientos setenta y cinco metros cuadrados, que se deslindan así: por su frente, al Norte, a la calle Piedras (según certificado de ampadronamiento tiene 8 metros 65), por donde la edificación existente está señalada con los número 588 y 590; por el Sur, con Ciriaco Echenique; por el Este, con Francisco Joanicó, y por el Oeste, con la sucesión de Ana Josete. A las 17 horas, con la base de $ 11.333.33, la propiedad empadronada con el número 54346, aforada en $ 17.000.00, que comprenden dos fracciones de terreno con el edificio y demás mejoras que contengan, ubicadas en el paraje conocido por Paso del Molino, 14.a sección judicial de esta Capital, cuyas medidas y linderos se expresan a continuación: la primera fracción está señalada con el número 15 en el plano levantado en Junio de 1869 por el agrimensor Ignacio Pedralbes y se compone de 435 metros 75 decímetros cuadrados, con 14 metros 10 de frente al Nordeste, a la calle Agraciada, por donde la puerta del edificio lleva el número 3157; 30 metros 25 al Sudeste, que, por ser esquina, son de frente a la calle Olivos; 32 metros al Nordoeste, lindando con el solar 16 (fracción que se describirá), y 14 metros al Sudoeste, lindando con el solar número 17 de la mutuaria. La segunda fracción es parte del solar número 16 del plano ya mencionado y se compone de un metro de frente al Nordeste, a la calle Agraciada, por 32 metros de fondo, lindando al Nordoeste, con el resto del solar número 16; al Sudeste, con la fracción antes deslindada, y al Sudoeste, con la fracción número 17. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras, certificados, impuesto universitario, así como el importe de la comisión legal del remate, será de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de la propiedad empadronada con el número 3327 y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), y los títulos de la propiedad empadronada con el número 54346, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Plaza de la Constitución, hipoteca urbana, carpeta número 134 series 28|29. — Montevideo, Julio 20 de 1938. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.

$55.90 Jl.22-7421-v.ag.5.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en los autos sucesorios de don JOSE HORACIO ARREDONDO, se hace saber al público que el día jueves 4 de Agosto del año corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de quince mil pesos, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad de Montevideo, 15.a sección judicial del mismo Departamento, empadronado con el número 87.646 y constituída por dos solares contiguos señalados con los números 4 y 5 en el plano levantado por el agrimensor Luis Machado, y cuyas superficies, medidas y linderos, según plano levantado en Mayo de 1897 por el agrimensor Benjamín F. Conde, son: el número 4 consta de 828 metros 75 decímetros, teniendo 13 metros 4 centímetros de frente al Nordeste, a la avenida General Garibaldi; igual medida al Sudoeste, confinando con la finca de la sucesión Peirano; 63 metros 50 centímetros al Sudeste, con el solar número 5, que se deslindará, y 64 metros al Noroeste, con el solar número 3, de José Salvo; y el número 5 está compuesto de 824 metros 85 decímetros, teniendo 13 metros 4 centímetros de frente al Nordeste, a la avenida General Garibaldi; igual medida al Sud-Oeste, por donde linda con finca de la sucesión Peirano; 63 metros 40 centímetros al Sudeste, con el solar 6, de Eugenio Madalena, luego de esta sucesión y hoy vendido fraccionado a varios compradores, y 63 metros 50 centímetros al Noroeste, lindando con el solar anteriormente descripto. El edificio construído sobre estos dos solares tiene su puerta de entrada sobre la mencionada avenida Garibaldi, señalada con el número 2648 (antes 405), y la superficie total de este inmueble es de mil seiscientos cincuenta y tres metros 60 decímetros (1.653 metros 60 decímetros). Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en ga-

rantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad del inmueble a venderse se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los autos sucesorios y demás antecedentes en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y de compra correrán por cuenta del comprador; D) Que ha sido habilitada la feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$46.80 Jl.20-7339-v.ag.3.

EUGENIO LOUREIRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones GREGORIO BARRIOS y EPIFANIA BARRIOS DE BARRIOS", se hace saber al público que el día 19 de Agosto próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Eugenio Loureiro, con asistencia del Alguacil, se venderá en remate público y con la base de $ 11.000.00, los siguientes bienes inmuebles: Tres fracciones de campo con sus mejoras y poblaciones, situadas en el paraje "Abra de Betete", inmediaciones de la Estación "La Sierra", 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, señaladas con los números 18, 19 y 20 en el plano que en Agosto de 1911 levantó el técnico Raúl Seuanez y Olivera, compuestas, por estar unidas, de una superficie de 551 hectáreas, 4779 metros 97 decímetros que se deslindan así: al Norte, con la fracción número 21 de dicho plano, hasta el cerro Tupambaé, y desde este cerro hasta el cerro Negro, con campos de Laureano Rodríguez; al Este, con el nombrado Laureano Rodríguez; al Sur, con el arroyo Navarro, y al Oeste, con la fracción número 17 del citado plano, propiedad de Eduardo Vero y Andrés Isola. Este bien está empadronado con el número 6482. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$55.20 Jl.21-7383-v.ag.19.

CARLOS M. PERICHON
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUAN ANTONIO y FRANCISCO SOLANA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Agosto próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Carlos M. Perichón, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje denominado "Tres Cruces", empadronada con el número novecientos sesenta y tres, compuesta de una superficie de mil ochocientos ochenta y cinco hectáreas siete mil ciento setenta y ocho metros, lindando: por el Norte, el arroyo Tres Cruces y en parte la cañada del Capón de la Yerba, afluente del nombrado arroyo; por el Sudeste, línea amojonada, divisoria con campos de la sucesión Evans (antes Calatayud); por el Sudoeste, la cuchilla de la Casa de Piedra, cuya cumbre divide de campos del señor Piaggio y del Estado (antes de Juan M. Puentes), y por el Nordoeste, en parte línea amojonada, divisoria con Luciana M. da Rosa, y en el resto, la cañada del Capón de la Yerba, que separa de campos de Francisco Sacías. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 178 serie "27"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravámen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: E) Que según nota existente en los títulos de propiedad del bien a ejecutarse, en Agosto 15 de 1929 y por ante el escribano Fco. Javier Cosio, se constituyó un segundo gravamen a favor del Banco de la República O. del Uruguay y un tercer gravamen a favor del señor Nicasio Ameixeiras; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). Se hace constar que se ha habilitado la feria al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 30.000.00, cantidad formada por la suma de $ 27.469.95, saldo del préstamo en títulos, más $ 2.530.05 de deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Jl.16-7319-v.ag.17.

JOSE ALBERTO BARDIER
JUDICIAL

Por partición de herencia. El día 5 de Agosto a las 16 y 30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "ANGERIZ DE CANCELO RAMONA DOLORES. Sucesión", se hace saber al público que el día cinco de Agosto próximo, a las 16 y 16 y 30, se va a proceder a la venta en remate público y sobre las bases de $ 13.000.00 el bien empadronado con el número 9.061, y $ 6.000.00 el empadronado con el número 20.642, en el lugar de su ubicación, por el martillero don José A. Bardier, de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno y los edificios en él construídos, situados en la manzana 110 de la nueva ciudad, empadronado con el número 9.061, compuesto de una superficie de trescientos quince metros seis decímetros, cuyos límites son: por el Norte, la calle Soriano, cuya puerta se halla señalada con el número 1334; por el Sur, con propiedad de Andrés Ferreiro; por el Este, con varios propietarios, y por el Oeste, con Enrique García; B. Otra fracción de terreno y sus edificios, situada en la manzana número 979 de la nueva ciudad, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Setiembre de 1897, empadronado con el número 20642, compuesto de una superficie de doscientos un metros noventa y cinco decímetros y cuyos límites son: siete metros setenta y tres centímetros de frente al Oeste, a la calle Defensa, cuya puerta principal se halla señalada con el número 1816; veintiséis metros veinticinco centímetros en la línea del Norte, lindando con propiedad del Banco Hipotecario (hoy de Josefa Fernández); siete metros setenta y tres centímetros en la línea del fondo al Este, lindando con el solar número 5, de don Francisco Camaño, y veintiséis metros al Sur, con el solar número 2, de Manuel Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). Se hace constar que ha sido habilitada la feria corriente a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1938. — Luis Antonio Lamas Actuario Adjunto.

Informes: 25 de Mayo número 544 (primer piso). — U. T. E. 8 - 46 - 47.

$48.00 Jl.16-7333-v.ag.4.

LEANDRO MENDARO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra DEODATO BAIS. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 15 de Agosto a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Leandro Mendaro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: una fracción de campo situada en el paraje denominado "Colonia 19 de Abril", primera sección judicial del Departamento de Paysandú empadronada con el número 2017, compuesta de 30 hectáreas y designada con el número 41 en el plano de subdivisión de fechas Octubre y Noviembre de 1914 levantados por el agrimensor Víctor H. Bernasconi e ingeniero Alfredo Mendívil, lindando al Norte, línea recta amojonada que mide 490 metros 74 centímetros y divide de la número 39; al Sur, línea recta amojonada que mide 327 metros 43 centímetros frente a calle que separa de la fracción número 53; al Este línea recta amojonada que mide 735 metros 60 centímetros de frente a calle que separa de las números 42 y 31; y al Oeste, línea recta amojonada que mide 759 metros 30 centímetros y divide de la número 40. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada la oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, prescindiéndose de su oferta y continuándose el remate en el caso de que así no lo hiciere; 2.o) Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que será ofrecido al comprador, en todo o en parte, el gravamen hipotecario existente a favor de la Institución; y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas si las hubiere; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428 (hipoteca 113 "O") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o) Que sobre el inmueble hipotecado existe un segundo gravamen a favor del Estado (hoy Sección Fomento Rural y Colonización); 5.o) Que la fracción se halla arrendada, con contrato que vence el 30 de Junio de 1940, a don Federico Eichman. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto del término de las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. A los compradores que puedan acogerse a los beneficios de la ley 10 de Setiembre de 1923 el Banco les concede un préstamo en efectivo hasta mil quinientos treinta pesos.

(Cuenta corriente) Jl.11-7128v.ag.15.

LEANDRO GIMENEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Nicola o Nicolás Caivano con SALVADOR BERENGUER. Ejecución de hipoteca (Lo. 34. Fo. 285)", el día 4 del mes de Agosto entrante, a la hora 16 y 30, en el lugar de su ubicación, el martillero Leandro Giménez, con asistencia del Alguacil del Juzgado e intrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca que así se deslinda: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por Capurro, 14.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 109534, señalado con el número 7 de la fracción letra "G" del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Abril de 1902, y compuesto de una superficie de doscientos sesenta y tres metros 40 decímetros cuadrados, con ocho metros sesenta centímetros de frente al Suroeste, a la calle Dragones; veintinueve metros noventa y ocho centímetros al Noroeste, confinando con el solar 6; treinta y un metros veintisiete centímetros al Sureste, por donde linda con el solar 8, y ocho metros setenta centímetros al Nordeste, con la vía del ferrocarril. Se previene: A) Que los gastos de escrituración de ratificación y definitiva y lo que se pudiera adeudar por concepto de caño colector, serán de cuenta del comprador; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de ésta serle aceptada y en garantía de la misma; C) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, Veinticinco de Mayo número quinientos veintitrés (segundo piso), por el término legal; y D) Que se ha habilitado la feriado a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Julio 12 de 1938. — Gustavo R. Laborde. — Escribano Adjunto.

$39.00 Jl.15-7274-v.ag.2.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo dictada en los autos caratulados: "Sucesión MERCEDES ALVAREZ DE VALLCORBA. Pieza separada sobre rendición de cuentas" se hace saber al público que el día 31 de Agosto próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el Alguacil del mismo, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor de la cuota parte indivisa que le corresponde a la incapaz Celestina Rosa de Vallcorba en su carácter de heredera en las sucesiones de don Isidro Vallcorba y doña Mercedes Alvarez de Vallcorba, comprendiendo dicha venta todos los derechos que a aquella le correspondan en las indicadas sucesiones y en su carácter de hija legítima de los expresados causantes. Se previene: Primero. Que no se admitirá oferta que no exceda a la cantidad de mil quinientos pesos. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la misma en el acto de serle esta aceptada. Tercero: Que los gastos y ho-

norarios de escrituración y certificados que fueren menester serán de cargo del comprador. Cuarto: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Julio 26 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$24.00 Ag.1.o-7733-v.ag.17.

FRANCISCO RON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "Luisa Sasiaín de González contra JULIO RUIZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Francisco Ron, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con la finca y demás mejoras en él existentes, ubicado en la manzana 81 de esta ciudad, empadronado con el número 1548, compuesto de una superficie de ciento cuarenta y un metros setenta decímetros, cuyos límites son: por el Norte, la calle Río Branco; por el Sur, terreno de Nicolás Marchesano; por el Este, terreno de los sucesores de Pablo Muniz, y por el Oeste, terreno de Vicente Oligorri. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos de derecho, y que los gastos de escrituración, impuesto universitario y todo otro gasto que se origine serán de cargo del comprador, siempre que éste no fuere la propia acreedora ejecutante. — Melo, Junio 27 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$26.50 Jl.21-7045-v.ag.5.

EMILIO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "Martiniano Delgado, por su tutelado JESUS DELGADO, y adquisición de un predio para Angela. Habilitación de edad", se hace saber al público que el día 29 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Emilio dos Santos, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de seiscientos cincuenta pesos, de una fracción de terreno ubicada en la primera sección de este Departamento, empadronada con el número cinco mil ciento dos, compuesta, según título, de una superficie de diez hectáreas, dos mil trescientas treinta y siete centiáreas ochenta y ocho decímetros cuadrados y, según mensura y deslinde del agrimensor don José Villamil y Leiras, de nueve hectáreas, nueve mil quinientas setenta y cuatro centiáreas ochenta y cinco decímetros y encerrada dentro de los siguientes límites: Este, una recta de mojones con camino Departamental por medio, con campo de María Caetano de Borges; Oeste, otra recta de mojones, dividiendo con campo que hoy pertenece al señor Lorenzo Videl, y Sur, una línea quebrada amojonada, compuesta de dos rectas, dividiendo camino vecinal por medio, con campo de Bernardina Ibáñez de Borges. Se previene que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho. — Melo, Julio 21 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$31.70 Jl.27-7540-v.ag.12.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos sucesorios de CONCEPCION MELOTTI DE LOMBARDO, se hace saber al público que el día 18 de Agosto próximo a las 15 horas, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado por el Alguacil asistido del suscrito Actuario, de las cuotas proindivisas que corresponden a la estirpe de Teresa Lombardo y a la incapaz Elisa Lombardo; o sea una fracción de terreno en esta ciudad, paraje "Las Quintas"; de 717 metros 75 decímetros, dentro de los siguientes límites generales: al Norte, Teodoro Olpa y Menotti Devita; al Sur, Rodolfo Gardiol y Abrahan Schweid; al Este, camino de "Las Quintas" y al Oeste, calle pública; empadronado con el número 771. La venta se efectuará sobre la base de 80 centésimos el metro, debiendo el comprador consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Julio 27 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$21.00 Ag.1.o-7748-v.ag.17.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscripto, en el expediente caratulado "TERESA BISSO de GENEZ y otro. Venia para vender" se hace saber que el 6 de Agosto próximo, a las 10 horas, se procederá a vender por el martillero Medardo A. Soñora asistido del suscripto, en las puertas del Juzgado local, una fracción de terreno ubicada en "Colonia Estrella" de esta sección, empadronada con el número 5918, compuesta de 8 hectáreas 6.393 metros y linda: al Norte parte con María B. de Banchero y parte con Victoria C. de Quintana; por el Este, con Luisa Banchero de Parodi; por el Sur, la sucesión de Isabel Larra, y al Oeste, Lorenzo Avelino. Base de venta; $ 203.00 por hectárea. Se preivene, A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. C) Que la comisión de venta, gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador, y D) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada. — Carmelo, Junio 16 de 1938. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$32.00 Jn.23-6465-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados: "Lucio Oliva contra JULIO DIAZ y ROSA ANGELITA DIAZ DE PESCETTO". Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 26 de Agosto próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá al remate y al mejor postor, de una finca y terreno situados en esta ciudad y empadronado con el número 633, compuesta la primera de 4 piezas habitación, cocina y demás anexos y el segundo de once metros treinta y dos centímetros de frente al Sud sobre la calle Constitución, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y linda, por el Norte, con Tránsito Nieto; por el este, con Filomena Rossomano y Luisa y Anastasia Divito y por el Oeste, con Elmirene Aldax. Se previene: A) Que el mejor postor, deberá oblar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada; y B) Que el expediente y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados.— Carmelo, Julio 26 de 1938. — Gustavo Aznarez Beuck, Juez de Paz.

$24.00 Ag.1.o-7723-v.ag.17.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos caratulados "Saúl Pérez Casas. Curador interino de la incapaz MARIA SUAREZ LUNA. Venta de derechos", se hace saber al público que el día dieciocho de Agosto próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del señor Actuario del mismo, va a proceder a la venta en almoneda, por precio superior a las tres cuartas partes del avalúo fijado, de los derechos que correspondan a la incapaz María Suárez Luna, equivalente a una once avas partes, en una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número tres mil cuatrocientos doce, compuesta de una superficie de trescientas sesenta y nueve hectáreas cinco mil novecientos sesenta y cuatro metros, aproximadamente, según título, y de una superficie de trescientas siete hectáreas dos mil setecientos ochenta y cinco metros, según planilla correspondiente al año mil novecientos treinta y tres, que se deslindan así: por el Norte, sucesores de Marcelino Rivas de Peña; al Sur, sucesores de Juan Graña; al Este, el arroyo Alférez, y por el Oeste, Hipólito Casiano Peña, lo que corresponde a dicha incapaz por donación que le hizo Margarita Indalia Rivas, cuya fracción, en total, fué avaluada en once mil setecientos pesos, importando la parte de la incapaz, una once avas partes, mil sesenta y tres pesos con sesenta y tres centésimos. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Junio 20 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$39.00 Jl.22-7396-v.ag.8.

CLELIO QUIRICI
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Rivera Astigarraga, dictada en autos "María Pintos de Vales con ARTURO MAYOBRE. [illegible] de hipoteca", se hace saber al [illegible] que el día diecinueve de Agosto [illegible] a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en "San Francisco", límite de los Departamentos de Minas y Maldonado, primera sección del primero y cuarta sección del segundo, de los Departamentos nombrados, señalada en el plano de mensura del agrimensor Morador y Otero, con el número dos, empadronada con el número cinco mil cuarenta y cinco y cuatro mil sesenta y uno, respectivamente, compuesta de una extensión superficial de ochenta y ocho hectáreas y novecientos seis metros cuadrados, lindando: por el Norte, con la sucesión Márquez; por el Nordeste, con don Jorge Mena; por el Sudeste, arroyo del Tigre por medio, con don Saturnino Pérez, y por el Nordoeste, con la fracción número 1, adjudicada a los hermanos Fermina, Romualdo Ricardo, Miguel M. Laudelino, Juan Gualberto, Beltrán Zaragoza, Medardo Mónico, Venancio Federico y Rúmulo Leonardo Guadalupe. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cargo del ejecutado, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Junio 30 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$36.00 Jl.22-7397-v.ag.8.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado de Paz de la primera sección de Lavalleja
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja se hace saber que de acuerdo con las correspondientes resoluciones dictadas en autos: "JULIO ESPINDOLA. Sucesión", el día veintidos de Agosto próximo venidero, de la hora quince y treinta a dieciséis y treinta, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido del señor Actuario ad-hoc don José Ramón Díaz y el Alguacil don Horacio Tais, se procederá a la subasta pública en dos lotes, al mejor postor, sobre las respectivas bases de la tasación efectuada, de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno y sus edificios y mejoras ubicado en la manzana 171 de esta ciudad compuesto de un área de doscientos sesenta y seis metros y dieciséis milímetros, empadronado con el número 1889, y que se deslinda así: nueve metros sesenta y ocho centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Carabajal; diez metros al Noreste, lindando con Jorge Gómes; veintisiete metros al Noroeste, lindando con doña Dolores Larrosa de Larrosa; y veintisiete metros al Sudeste lindando con Flavio Correa e Isidro Gutiérrez. Este inmueble fué tasado a los efectos de este remate en la suma de trescientos treinta y dos pesos con seteata centésimos. 2.o Un solar de terreno con cerco de alambre y malla en regular estado, situado en la manzana 215 de esta ciudad compuesto de mil ocho metros cincuenta decímetros, empadronado con el número 2672 y que se deslinda así: diez metros al Noroeste sobre la calle Colón; setenta y ocho metros ochenta centímetros de frente al Noreste lindando con fracción de Rosa Blanca Octavia y Ramón Ferreira: dieciocho metr[illegible] noventa centímetros en su fondo, al Su[illegible] lindando con Gabriel Hernández; y [illegible] este, formando martillo por tres líne[illegible] se miden, a partir de la calle Colón: la primera treinta y siete metros y diez centímetros, de donde sale la segunda en trece metros y veinte centímetros continuando luego, la tercera en treinta y tres metros cincuenta centímetros hasta la línea lindera con Gabriel Hernández, lindando en las dos primeras con Braulio Parada y en la tercera con Alfonso J. Pais. Este inmueble fué tasado a los efectos de este remate en la suma de doscientos cincuenta y dos pesos con doce centésimos. Se previen: 1.o) Qu no se aceptará oferta inferior a las bases indicadas. 2.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el veinte por ciento de la misma, y de lo contrario se tendrá por no hecha su oferta. 3.o Que los gastos de escritura de ratificacin y definitiva, certificados, etc., serán por cuenta del comprador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se hallan para su vista, a disposición de cualquier interesado en este Juzgado. — Minas, Julio 23 de 1938. — José Miranda, Juez de Paz.

$57.00 Jl.28-7579-v.ag.13.

RAMON DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "Sucesión de CARMEN DE LEON DE

VICENTE", se hace saber que el día veintidós de Agosto próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Ramón Díaz, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, de las cuarenta y nueve avas partes de una fracción de campo que se encuentra proindivisa, ubicada en Las Flores, quinta sección de este Departamento, medida y amojonada por el agrimensor don Enrique Brun y Pintos, señalada con el número 2, de cincuenta y una hectáreas setecientas treinta y cuatro centiáreas, lindando: al Norte, en 1012 metros 90, con don Felipe Brígido Vicente; al Sur, en una parte de 674 metros 50, con Gregorio Aznárez, y en otra parte, en 342 metros 30, con la sucesión de don Manuel Rivero; al Este, una parte, camino de la Estación Las Flores a la playa, por medio, con la sucesión de doña Francisca Ramírez y los sucesores de don Juan Elías Sención, en una extensión de 367 metros, y en otra parte, en doscientos veintinueve metros 70 centímetros, con la sucesión de don Manuel Rivero, y al Oeste, en quinientos ochenta y dos metros diez centímetros, con don Gregorio Aznárez, empadronada con el número ocho mil novecientos cuarenta y dos. Se hace presente que la cuarenta y nueve ava parte a venderse corresponde en dicha fracción a Elvira Carmen Silva Larrosa; que no se admitirá oferta que no exceda de su tasación, o sea, de ciento ochenta y siete pesos sesenta y dos centésimos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, y que los gastos y honorarios de escrituras de ratificación y venta serán de cargo del comprador. — Maldonado, Junio 20 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$40.20 Jl.26-7502-v.ag.11.

ROMAN A. GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "Sucesión de JOSE PROVINI", se hace saber que el día veintiséis de Agosto próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Román A. Guerra, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble de propiedad de dicho causante: Una fracción de terreno solar con sus mejoras y construcciones, ubicada en esta ciudad, en la manzana número cuarenta y seis, padrón número setecientos setenta y nueve, de quince metros en sus lados Norte y Sur, por veintidós metros en sus lados Este y Oeste, encerrando una superficie de trescientos quince metros cuadrados, lindando: al Norte y Oeste, terreno de don Antonio J. Tassano; al Sur, que es su frente, con la calle Ventura Alegre, y al Este, con Carlos Alegre. Se hace presente que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, de cuatrocientos sesenta pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. Asimismo se procederá el día y hora indicados, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes muebles pertenecientes al causante, en las puertas de este Juzgado, por el mismo martillero. — Maldonado, Junio 20 de 1938. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$28.80 Jl.21-6915-v.ag.6

PRADELINO PEREZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "PEDRO NAVARRO. Quiebra", se hace saber al público que se ha designado al rematador don Pradelino Pérez para que proceda a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, de todas las mercaderías pertenecientes a esta quiebra y que fueron inventariadas a fojas 27 y siguientes de los autos citados. El señor martillero ha fijado el día 18 de Agosto próximo venidero a las 9 horas y días siguientes y en el pueblo de Minas de Corrales, 5.o sección judicial de este Departamento, para que tenga lugar el remate mencionado. Se previene que la venta se efectuará al contado y que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el importe de la misma. — Rivera, Julio 22 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Jl.30-7700-v.ag.10.

RODOLFO PEYRE DE LA LLANA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y el expediente "Sucesión MAURICIO RODRIGUEZ", se hace saber que el día 18 del entrante Agosto de las 14 horas a las 14 horas y 30 minutos, se procederá a la venta en remate público, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Rodolfo Peyre de la Llana, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario del siguiente bien: Una fracción de campo sita en el "Palmar de los González", cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 1763 y compuesta de dos hectáreas dos mil doscientos cincuenta y dos metros cuatro mil doscientos treinta centímetros, encerrada dentro de los siguientes límites generales: Al Noreste, sucesión de Juan F. Agesta; al Sureste, Juan E. Pascal y al Suroeste y Noroeste, Isabelino Soba. Tasado en ciento veinticuatro pesos cuatro centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación antes referida, que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales y que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. — Rocha, Junio 29 de 1938. — Próspero M. Reburt, Actuario.

$36.00 Jl.28-7580-v.ag.19.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado "Sucesores de JUAN ANTONIO RIVERO. Venta judicial", se hace saber Primero: Que el día 30 de Agosto de 1938 y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Agustín Pereyra, asistido del suscrito Actuario y del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre los precios bases que se expresarán, de los siguientes inmuebles: A) De las 14 horas a las 14 y 30 una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en el paraje denominado "La Paloma de India Muerta", tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 262 y compuesta según plano levantado por el agrimensor don Facundo P. Machado, en Setiembre de 1933, de una superficie de doscientas quince hectáreas ocho mil trescientos veintidós metros lindando: Al Noreste, el carretero de Velázquez a Montevideo y Treinta y Tres por medio, con campo de la sucesión Juan Antonio Rivero; al Sur, campo de la sucesión Juan Antonio Rivero y al Oeste, campos de Tula Olivera de Altez y de Lila Blanca Melo de Arrarte. Base: sesenta y cinco pesos la hectárea. B) De las 14 y 30 a las 15 horas: Otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en el mismo paraje, sección y Departamento que la anteriormente descripta, empadronada en mayor área con el número 262, y que según el plano antes referido se compone de una superficie de doscientas noventa y nueve hectáreas tres mil quinientos noventa metros, lindando: al Noreste, camino vecinal por medio, con campos de Cipriano Graña, de Cornelio G. Graña y de Victoria Graña de Graña, y camino departamental de Rocha a Treinta y Tres por medio, con campo de Gregorio Graña; al Sudeste, el arroyo Sarandí de La Paloma por medio, con terrenos del ejido del pueblo Velázquez, y línea recta por medio, con campo de la sucesión de Juan Antonio Rivero; al Sudoeste, el carretero de Velázquez a Montevideo y Treinta y Tres por medio con fracción descripta anteriormente de la sucesión de Juan Antonio Rivero; y al Oeste, campo de Lila Blanca Melo de Arrarte. Base, sesenta y cinco pesos la hectárea. C) De las 15 horas a las 15 y 30: otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en el "Alférez", tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 291 y compuesta según plano levantado por el agrimensor Facundo P. Machado, en Setiembre de 1933, de una superficie de sesenta y cuatro hectáreas dos mil ochocientos setenta metros lindando: por el Noreste, campos de Petrona Rivero, Teófilo Rivero y Fernando Rivero; al Sudeste, carretero de Montevideo a Treinta y Tres por medio, con campo de la sucesión de Juan Antonio Rivero; al Sudoeste, campo de María Irma Rivero Graña y al Noroeste campo de Domingo Spalatto. Base: sesenta pesos la hectárea. D) De las 15 y 30 a las 16 horas: otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en el mismo paraje, sección y Departamento que la anterior, formando parte del mismo empadronamiento número 291 y que según el referido plano del agrimensor señor Machado, se compone de una superficie de treinta y nueve hectáreas ocho mil novecientos noventa y ocho metros, lindando: al Noreste, campo de Fernado Rivero; al Sudeste, campo de Isabel Fernández de Olivera; al Sudoeste, campo de María Irma Rivero Graña y al Noroeste, carretero de Montevideo a Treinta y Tres por medio, con la fracción descripta anteriormente de la sucesión de Juan Antonio Rivero. Base, sesenta pesos la hectárea. Segundo: Que el día 31 del mismo mes de Agosto y en las puertas del expresado Juzgado, se continuará el remate, procediéndose a la venta de los siguientes inmuebles: E) De las 14 horas a las 14 y 30: una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en el "Alférez" tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 311, compuesta según títulos, de cuatrocientas quince hectáreas mil cuatrocientos noventa metros cincuenta decímetros, y según plano levantado por el agrimensor don Raúl C. Borsani, en Marzo de 1938, se compone de una superficie de cuatrocientas veintiocho hectáreas ocho mil seiscientos ochenta y siete metros lindando: al Noreste, la laguna del Sauce y campo de Artigas Graña; al Sudeste, campo de la sucesión Telésforo Rivero; al Sudoeste, campo de Adan R. Fajardo y al Oeste y Noroeste, el arroyo del Alférez por medio, con el Departamento de Maldonado. Base, cincuenta y cinco pesos la hectárea. F) De las 14 y 30 a las 15 horas: otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en el "Alférez" tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 272, y compuesta según plano levantado por el agrimensor don Raúl C. Borsani, en Marzo de 1938, de una superficie de ciento cincuenta y cinco hectáreas quinientos sesenta y dos metros, lindando: al Norte, camino vecinal por medio, con campo de la sucesión de Juan Antonio Rivero; al Este, servidumbre de paso por medio, con campos de Ramiro Rivero y de José Ramón Rivero; al Sur, campo de Ramón Camejo y al Oeste, el arroyo del Alférez por medio, con el Departamento de Maldonado. Base, cincuenta y dos pesos la hectárea G) De las 15 horas a las 15 y 30: otra fracción de campo de pastoreo, con sus poblaciones, alambrados y las demás mejoras que contiene, situada en el mismo paraje, sección y Departamento que la anteriormente descripta, formando parte del mismo empadronamiento número 272 y que según el citado plano del agrimensor Borsani, se compone de una superficie de seiscientas setenta y cinco hectáreas tres mil seiscientos treinta y cuatro metros lindando: al Noreste, campos de las sucesiones de Juan Antonio Rivero, de Melitón Garay, de Wenceslao Segovia y de Enrique Segovia; al Sudeste, camino vecinal por medio, con campos de Mario Rivero y de Ramiro Rivero; al Sur, camino vecinal por medio, con la fracción descripta anteriormente, de la sucesión de Juan Antonio Rivero y al Oeste, los arroyos del Alférez y Aiguá, por medio, con los Departamentos de Maldonado y Lavalleja. Base cincuenta pesos la hectárea y H). De las 15 y 30 a las 16 horas: una fracción de terreno y monte y sus demás mejoras, situada en el mismo paraje, sección y Departamento que las dos anteriormente descriptas, formando parte del mismo empadronamiento número 272 y compuesta de una superficie de tres hectáreas seis mil trescientos treinta y nueve metros lindando: por el Noreste y Sudeste, con la fracción descripta anteriormente de la sucesión de Juan Antonio Rivero y por el Oeste, el arroyo del Aiguá por medio, con el Departamento de Lavalleja. Base, cincuenta pesos la hectárea. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no alcance a los precios bases fijados, y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma, y que en caso de que un postor cuya oferta fuere aceptada, no consignase de inmediato el importe de ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o) Que serán de cargo de los compradores, los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, y certificados respectivos, y la comisión del rematador que se ha fijado en el 1 o|o del precio. 3.o) Que los títulos y planos de los inmuebles a rematarse se hallan a disposición de los interesados, en la sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay en la ciudad de Rocha y 4.o) Que sobre los inmuebles a enajenarse, excepción hecha de los descriptos en las letras A) y B), que se hallan libres, los demás se encuentran arrendados sin determinación de plazo, no existinedo contrato registrado. — Rocha, Julio 25 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$187.20 Jl.30.-7361-v.ag.19.

ANIBAL FERNANDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesión ANTONIO TECHERA" se hace saber que el día 2 de Agosto próximo, de las 14 horas a las 14 horas y 15 minutos, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Aníbal Fernández, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los derechos y acciones que a los menores Jacinta, Juana Barreto, María Beatriz y Alba Estela Techera les corresponden en la sucesión de su

abuelo Antonio Techera, sobre una parcela de terreno ubicada en la villa de Castillos, cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 429, compuesta de cuatro mil ciento cincuenta y ocho metros y que linda con Antonio E. Magliano, Antonio Balduvino, sucesión Margarita Amaral, Eduardo Corbo y Julián González. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a la suma de sesenta y cuatro pesos con treinta centésimos por el conjunto de esos derechos, y que el más alto postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos legales. — Rocha, Junio 21 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.00 Jn.29-6707-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

ISIDORO SECO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — En autos caratulados "Elías Otamendi contra ANTONIO BARREIRO. Ejecución de hipoteca" y por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo, se ha resuelto que por intermedio de este Juzgado se proceda al remate público de la finca existente en la villa de Lascano, tercera sección de Rocha, en la manzana número 23, empadronada con el número 147 compuesta de ochocientos metros, lindando: Norte, plaza General Artigas; Sur, sucesión José V. Soto; Este, iglesia parroquial; Oeste, Ildefonso Sagastiverry. Se hace saber que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá oblar el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, fijándose para el remate el día seis de Agosto próximo a la hora diez, actuando como martillero el señor Isidoro Seco y como Escribano Especial don Carlos Eduardo Ferreyra. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" expido el presente, que sello y firmo en Lascano, a los siete días del mes de Julio del año 1938. — Ricardo Pollo Darraque, Juez de Paz.

$18.20 Jl.22-7427-v.ag.5.

ANIBAL FERNANDEZ

Juzgado de Paz de la cuarta sección de Rocha

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José B. Alzamora y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en el expediente caratulado: "Incidente. REGINA SILVA LEDESMA. Incapacidad", se hace saber: Que el día 19 del entrante Agosto a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Aníbal Fernández, asistido del escribano don Aquiles Rubio a la venta en remate público y con la base de mil quinientos pesos, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, lleva la letra E en el plano de la mensura y división practicada por el agrimensor Arturo López Blanquet en Diciembre de 1936 y se compone de una superficie de ocho hectáreas ocho mil quinientos cuarenta y seis metros entre los siguientes límites: por le Norte, cañada de los Olivera por medio con terrenos de la Villa de Castillos; al Este, la fracción F que se adjudica al coheredero Tomás Silva Ledesma; al Sur, la fracción número 1 que se adjudica al mismo coheredero y al Oeste, la fracción D que se adjudica a la coheredera Rosaura Silva Ledesma. Se previene: Que no se aceptará oferta que no alcance a la base fijada de mil quinientos pesos y que el más alto postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Castillos, Junio 6 de 1938. — J. L. Anza, Juez de Paz.

$20.00 Jl.28-7581-v.ag.8.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, recaído en autos "Enrique Fernández Segurola contra EDMUNDO ERNESTO MORETTI. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 8 de Agosto entrante, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil del mismo asistido del suscrito Escribano, va a proceder a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, de un inmueble del ejecutado, empadronado con el número 2207, compuesto de 1555 metros, 46 decímetros 1 centímetro cuadrado, lindando: al Norte, en línea de 36 metros 30 centímetros, con más terreno de don Edmundo Ernesto Moretti y municipal; al Sur, en extensión de 38 metros 68 centímetros, con calle Detomasi; al Este, 41 metros 49 centímetros, con más terreno del deudor, y al Oeste, en igual extensión, también con más terreno del deudor. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos respectivos pueden ser examinados en la Actuaría a mi cargo. Se hace constar que ha sido habilitada la presente feria menor a los efectos de la publicación de este aviso. — Mercedes, Julio 4 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$25.60 Jl.16-7228-v.ag.3.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedtnes de la hipoteca urbana número 1205 Serie "Z" a cargo de GREGORIO AQUILINO SOUZA, el próximo 20 de Agosto, a las 15 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Arnó R. Laborde venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil setecientos catorce pesos, ($2.714.00), un terreno y mejoras en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número ciento treinta y uno, manzana veintinueve de la ciudad de Santa Lucía (antes Villa San Juan Bautista), con un área de novecientos veintidós metros tres mil quinientos doce centímetros, deslindados: 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Carlos Cámera (hoy Juan Maggi); al Sur, calle San José (antes Alvear); al Sudeste, por ser esquina, la calle Doctor A. Legnani (antes Libertad); y al Oeste, terreno de dueño desconocido. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 2.713.88, más gastos por publicaciones y costas; B) que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil pesos ($ 1.090.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.790.02 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 19 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.30-7678-v.ag.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 347 Serie "27" a cargo de CLARA LOPEZ DE MAÑE, MARIA EMILIA, JOSE MARIA, JULIO, CARLOS MARIA, ROSA CLARA, MARIA CARMEN, LUIS ALBERTO, ELOISA y RUBEN CESAR MAÑE LOPEZ, el próximo 20 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Arnó R. Laborde venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil trescientos pesos ($ 3.300.00), un terreno y mejoras ubicado en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número cuarenta, manzana diez de la planta urbana de la ciudad de Santa Lucía, con una superficie de mil treinta y nueve metros cuatro mil novecientos cincuenta y seis decímetros, según plano de Mayo de 1928 del agrimensor Juan P. Moner Ruy, y deslindado: 21 metros 46 centímetros de frente al Sudeste a la calle Independencia; 48 metros 71 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Artigas por ser esquina; 48 metros 12 centímetros al Noreste, lindando con José Torres Acosta; y 21 metros 56 centímetros al Noroeste con Rodolfo Urioste. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 25 de Junio próximo pasado, a $ 4.533.93 más gastos por publicaciones; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por pavimentos o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cuatrocientos setenta y nueve pesos cuarenta y un centésimos ($ 2.479.41), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 21 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.30-7679-v.ag.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1106, serie "20", a cargo de CIPRIANO ANGEL BAZ, SANDALIO MAURO BAZ y ANGEL BAZ ROBERT, el próximo 20 de Agosto, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Arnó R. Laborde venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00), un terreno y mejoras en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número ciento catorce, manzana veintidós de la ciudad de Santa Lucía, con una superficie de mil ciento sesenta y nueve metros seis mil trescientos cincuenta y seis centímetros, designado con la letra "A" en plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy, de Diciembre de 1929 y deslindado: 23 metros 80 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Wáshington Beltrán, edificio número 106; 48 metros 74 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle 18 de Julio, por ser esquina; 49 metros 47 centímetros al Nordeste, lindando con Paulina G. de Añorga, y 23 metros 83 centímetros al Sudeste, con la fracción "B" del citado plano. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 25 de Junio próximo pasado a $ 2.564.44 más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil setecientos veintitrés pesos quince centésimos ($ 1.723.15), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 21 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.30-7677-v.ag.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 199 serie "29", a cargo de JESUS GILBERTO TRIAS Y TRIAS, el próximo 15 de Agosto, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza de la Constitución (tercer piso), el martillero Francisco Magallanes, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil quinientos pesos ($ 3.500.00), un campo y sus mejoras en "Mosquitos", octava sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número catorce mil cuatrocientos noventa y uno, con una superficie de treinta y tres hectáreas, nueve mil cuatrocientos veinticinco metros veintiséis decímetros, formando parte de la fracción 5 del plano del agrimensor Furriol, de Diciembre de 1928 y Febrero de 1929, y está señalado con el número 5 en plano de subdivisión del mismo agrimensor, de Diciembre de 1929, deslindado: 1.362 metros al Norte, lindando con la fracción 4 del mismo plano, de Juana Diamantina T. de Bonifacio; igual extensión al Sur, con la fracción 6, de Emilio Eddie Trías; 249 metros 20 centímetros al Este, servidumbre de paso de 6 metros de ancho divisoria con fracción 6 del primer plano, de Saturnina Trías, e igual extensión al Oeste, con los lotes de Elido y Ramón I. Zeballos. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente

segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 4 de Julio próximo pasado a $ 4.086.32, más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado mediante contrato registrado, por el plazo de 6 años con opción a 2 más, a partir del 1.o de Agosto de 1932, a razón de $ 103.00 semestrales; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil doscientos veintisiete pesos veinte centésimos ($ 3.227.20), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 15 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.27-7584-v.ag.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1331 serie "30", a cargo de MARGARITA SIERRA DE GONZALEZ, MARGARITA CARMEN, SARA ESTHER, ILDA GREGORIA y HERMINDA RAMONA GONZALEZ, el próximo 13 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Gerardo R. Nogueira venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil ochocientos ochenta y siete pesos ($ 3.887.00), un terreno y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Durazno, padrón número mil novecientos sesenta, manzana ciento cincuenta y ocho de la ciudad de Durazno, con un área de novecientos veintinueve metros siete mil cuatrocientos cuarenta centímetros, según títulos y plano del agrimensor Angel F. de Souza, copiado en Marzo 8 de 1924, deslindado: 41 metros 88 centímetros de frente al Norte, a la calle 18 de Julio; 20 metros 80 centímetros al Este, de frente, por ser esquina, a la calle Pérez Castellanos; 43 metros al Sur, lindando con terrenos del Municipio, y 23 metros al Oeste, con sucesión José Maeso. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.416.11 más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en 2 partes, produciendo $ 29.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil seiscientos noventa y siete pesos ocho centésimos ($ 2.697.08), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.697.08 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 12 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.23-7453-v.ag.3.

COMERCIALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura que autorizó el escribano Ramón B. Negro el 27 de Junio próximo pasado, inscripta en el Juzgado de Primera Instancia de sexto turno con el número 37 al folio 108 del tomo 3.o, constituímos una sociedad de responsabilidad limitada con un capital de 70.000.00 pesos aportados así: 5.000.00 pesos en dinero Jorge Gabriel y 65.000.00 pesos Vicente Gabriel en dinero, mercaderías y en el activo líquido de la "EMPRESA NACIONAL IMPOTADORA DE ACEITES", que pasó a pertenecer a la nueva sociedad. Dicha entidad girará bajo la firma de "Empresa Nacional Importadora de Aceites, Limitada", se dedicar; a la importación, exportación, fabricación y venta por mayor y menor de aceites comestibles en general, así como de cualquier otro producto. Su domicilio principal es en esta ciudad y su plazo es el de un año, prorrogable por otro más y, vencido éste sin mediar oposición 30 días antes de vencer, se prorrogará el plazo por 15 años más. La firma social y la dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de ambos socios indistintamente y todos los documentos que suscriba la sociedad deberán llevar la firma personal del socio que actúe, precedida por la frase: "Por Empresa Nacional Importadora de Aceites, Limitada. E. N. I. A.". Y a los efectos de la ley número 8992 hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1938. — Vicente Gabriel. — Jorge Gabriel.

$14.25 Ag.1.o-7725-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que se ha convenido entre los abajo firmados, como herederos de don Ambrosio Davrieux, disolver la sociedad comercial que gira en esta ciudad, calle Sarandí esquina Defensa, bajo la firma de "AMBROSIO DAVRIEUX e HIJOS", quedando el activo y pasivo de la misma de cargo exclusivo de Ambrosio G. y Enrique Davrieux, citándose a todos los que tengan créditos a cobrar contra la sociedad disuelta para que se presenten en el mismo comercio a hacerlos efectivos en el término de treinta días. — Rosario, Julio 5 de 1938. — A. G. Davrieux. — E. Davrieux. — C. Davrieux. — Juanita E. Davrieux. — Sofía D. de Celano. — María C. Davrieux. — Alfredo J. Calena. — U. Davrieux.

$6.00 Jl.12-7177-v.ag.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por escritura autorizada hoy por el escribano Osvaldo Boggiano, se disolvió la sociedad comercial que giraba con la firma "JABIF y PALOMBO", retirándose el socio señor Isaac Palombo y haciéndose cargo del activo y del pasivo de la misma el señor Isaac Jabif, quien, en adelante, será el único propietario de la tienda "Sedería Japón", situada en la avenida 18 de Julio número 1437. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 14 de 1938. — Isaac Jabif. — Isaac Palombo.

$5.00 Jl.19-7352-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor TITLER GABRIEL el comercio que tengo establecido en esta ciudad, calle Cuñapirú número 1303, en el ramo de almacén de comestibles. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del Mgr. Juris Bernardo Elpern, calle Convención número 12346 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Julio 15 de 1938. — Constante Porzecansky.

$5.00 Jl.19-7343-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio en general que Ricardo Basso ha prometido vender a ROBERTO y ADAN FREIRE la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas posee en "Chamizo", 2.a sección judicial del Departamento de Florida. Los acreedores deben presentarse a cobrar a la avenida Lezica esquina camino de las Tropas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 14 de 1938. — Roberto Freire. — Adán Freire — Ricardo Basso

$5.00 Jl.19-7331-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que don Boris Belansky ha prometido vender a don ISAAC ITMAN el negocio que en el ramo de carnicería tiene instalado en la calle Lima número 1501, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, advirtiéndose a los acreedores que deberán presentar sus créditos a la escribanía Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356 dentro del término legal. — Montevideo, Julio 8 de 1938.

$5.00 Jl.16-7210-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la señorita AGUEDA FERRER el establecimiento de tienda y mercería que tenemos instalado en la calle José Revuelta número 3655, y de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazamos a todos los que tengan créditos relativos a nuestro comercio, a fin de que concurran dentro de treinta días en el establecimiento indicado con los justificativos del caso. — Montevideo, Julio 27 de 1938. — María Soledina Domínguez de Leiras. — Manuel Leiras.

$5.90 Ag.1.o-7706-v.ag.20.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender la casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle General Luna número 1300 (bis), esquina Arroyo Grande número 2449. En consecuencia y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo quienes se consideren mis acreedores concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor don Carlos E. Schickendantz los días hábiles de 15 a 17, calle Juan Carlos Gómez número 1434. — Montevideo, Julio 23 de 1938. — Juan Sulca.

$5.00 Jl.27-7551-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don JULIO ELIO ROSA la casa de comercio que funciona en el ramo de peluquería en la casa 2013 de la calle Minas, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la dirección indicada con el objeto de series satisfechos. — Montevideo, Julio 3 de 1938. — José Mastrángelo. — Julio Elio Rosa.

$5.00 Jl.27-7532-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores UBALDINO LOSADA y BENJAMIN GONZALEZ la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bar tengo establecida en la calle Duvimioso Terra número 2202, esquina Pagola, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 23 de 1938. — José Bello. — Ubaldino Losada. — Benjamín González.

$5.00 Jl.27-7529-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de don EMILIO SANTISTEBAN la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tenemos establecida en la calle Dante número 1952, esquina Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — Zenón y Juan Fernández. — Emilio Santisteban.

$5.00 Jl.27-7528-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de don GONZALO MISA la casa de comercio que en el ramo de electricidad tenemos establecida en la avenida Agraciada número 2731, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — Ichart Hermanos. — Gonzalo Misa.

$5.00 Jl.27-7530-v.ag.15.

A V I S O

Hacemos saber al público que ha quedado separado de la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma comercial de "ANUNCIATO SCAPPO e HIJOS" el socio Eduardo Angel Scappo, continuando la sociedad con los demás integrantes de la misma razón social. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores se presenten dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos en la sede de la sociedad, calle Treinta y Tres esquina Bolívar. — Anunciato Scappo e Hijos.

$6.00 Jl.27-7527-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles sito en la casa número 1991 de la calle Cuñapirú a favor de don HEWARK TEKNEIAN. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus débitos en el mencionado comercio. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 16 de 1938. — José Kakluk.

$5.00 Jl.29-7630-v.ag.17.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que por escrituras que el 25 del mes corriente autorizó el escribano Héctor López Fernández, se disolvió la sociedad "MUSSO, STURLA y COMPAÑIA", constituyéndose entre los señores María R. de Chiarino y Rogelio Arijón la nueva sociedad "Arijón y Compañía" (Sucesores de Chiarino y Compañía), para continuar los negocios de la anterior. Domicilio: Piedras 463. — Montevideo, Julio de 1938.

$5.00 Jl.29-7637-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la empresa periodística CENTENARIO, que giraba en Cardona, Departamento de Soriano, en los ramos de imprenta y tipografía, está desde ya bajo la dirección del señor Ricardo Werner Berger, quien queda a cargo del activo y pasivo, habiéndose retirado de la susodicha empresa el señor Manlio Chizzola, el cual compartía con aquél la representación y responsabilidad de la misma. En consecuencia, quienes se consideren con derechos en o contra la referida empresa deben presentarse ante la misma en tiempo y con los justificativos del caso, a cuyo efecto y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Cardona, Julio 8 de 1938. — Ricardo Werner Berger. — Manlio Chizzola.

$5.00 Jl.23-7447-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio provisorio Democracia 2058, hemos prometido vender las existencias, opción y derecho de la casa de comercio en los ramos de café y bar sito en la calle Sierra número 2348, esquina Lenguas, de esta ciudad. Por tanto, los que se consideren acreedores deben presentarse con los respectivos justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 19 de 1938. — Rabuñal y Varela. — Gómez y Muinos.

$5.00 Jl.23-7441-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "MAZAL HERMANOS" teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles sito en la calle Uruguay número 1601, esquina Piedad, de esta ciudad, desligándose el señor Jacobo Mazal, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Salomón Mazal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 17 de 1938. — Jacobo Mazal. — Salomón Mazal.

$5.00 Jl.23-7440-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de los señores FAUSTINO VILLAMEA y a don ELIO RODRIGUEZ mi casa de comercio en el ramo de provisión y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la avenida San Martín números 3302|06. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término de las publicaciones, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 15 de 1938. — Sotirios Sgontzos. — Faustino Villamea. — Elio Rodríguez.

$5.00 Jl.23-7434-v.ag.11.

"COOPERATIVA TABACALERA URUGUAYA, S. A."

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Cooperativa Tabacalera Uruguaya, S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá el viernes 19 de Agosto próximo, en el local social, avenida General Rondeau número 1847, a las diecisiete horas y treinta minutos, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado presentado por el Directorio; 3.o Distribución de utilidades y constitución de fondos de reserva; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Julio 21 de 1938. — Jorge Moratorio, Secretario.

$9.75 Jl.23-7436-v.ag.9.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INMOBILIARIA SANDUCERA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, calle General Leandro Gómez esquina Colonia el día 29 de Julio a las 20 y 30 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance. Integrar la administración social.

Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 38, que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto que será personal e intransferible para su entrada a la reunión. — Paysandú, Julio 7 de 1938. — Gerónimo Guidali, Presidente. — José M. Rizzo, Secretario.

$8.80 Jl.21-7395-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de tienda tengo establecido en la calle Colonia 2100, al señor NACHMAN DXICHER. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en la calle Colonia 2100, dentro del término legal. — Montevideo, Julio 15 de 1938 — David Krasiansky.

$5.00 Jl.20-7362-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don ALFONSO QUINTANS se comprometió vender, libre de activo y pasivo hasta el dieciséis de este mes y año, a don ANSELMO DIAZ, la carnicería sita en esta ciudad, calle Pedro Piñeyrúa número 34, verificándose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904; cuyos acreedores podrán ocurrir ante el mismo negocio o escribanía citada. — Montevideo, Julio 14 de 1938. — Alfonso Quintans. — Anselmo Díaz.

$5.00 Jl.20-7356-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Amílcar Maggiani se comprometió vender, libre de activo y pasivo hasta la fecha, a don JUAN GUGIUCH, la carnicería sita en esta ciudad, calle Plutarco número 4039 (bis), haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el mismo negocio o escribanía aludida. — Montevideo, Julio 13 de 1938. — Amílcar Maggiani. — Juan Gugiuch.

$5.50 Jl.20-7357-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor JUAN BALEATO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas establecida en la calle Nicaragua número 2402, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 15 de 1938. — Ramón Novoa. — Juan Baleato.

$5.00 Jl.20-7359-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha el señor Henry Sigur ha prometido en venta su negocio en el ramo de peluquería de señoras a las señoritas BLANCA OFELIA FERNANDEZ y JESCA DENITROVA. Los acreedores podrán presentar sus cuentas en el comercio de la calle Colonia 1441 para que después de estas publicaciones sean abonados sus créditos, cumpliendo con lo dispuesto en la ley de 1904.

$5.00 Jl.23-7439-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a don BORIS PAP KRISTOFF mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicado en la calle Simón Bolívar número 1342. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten dentro del término de las publicaciones en el mencionado comercio con los justificativos de sus créditos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 16 de 1938. — Antonio Agrelo. — Boris Pap Kristoff.

$5.00 Jl.23-7435-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "CANEDO y SIERRA" que en el ramo de carbonería y anexos tenemos instalado en el número 1763 de la calle Charrúa, de esta Capital. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del plazo legal en el domicilio citado, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el señor Evaristo Sierra. — Montevideo, Julio 20 de 1938. — Eduardo Canedo — Evaristo Sierra.

$5.00 Jl.25-7462-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor JUAN RIVERO el mercado y despacho de bebidas denominado "Mercado Ideal", de mi propiedad, instalado en la avenida General Flores número 258, de esta ciudad, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados por el suscrito. — Colonia, Julio 20 de 1938. — Armando M. Díaz.

$5.00 Jl.26-7520-v.ag.15.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a los señores STANLEY MORTON y EDUVIGES SILVA el comercio que en los ramos de almacén, bar y anexos tengo instalado en el camino Maldonado a la altura del kilómetro 24 - 500. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Héctor Ortiz Garzón, calle Juan Carlos Gómez número 1486. — Montevideo, Julio 9 de 1938. — Feliciano Casalongue.

$5.00 Jl.15-7284-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público en general y al comercio que la transferencia de la casa de comercio del señor Juan Raúl Rama, que gira en esta plaza en el ramo de joyería y taller de alhajas, situada en la avenida 18 de Julio número 1462, en favor de la proyectada firma social "RAMA y CARIMANDO" no se llevará a cabo por no constituirse ésta y por cuya razón queda sin efecto el emplazamiento de fecha Diciembre de 1937. — Montevideo, Julio 11 de 1938. — Juan Raúl Rama. — Ercilio Carimando.

$5.00 Jl.15-7270-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizanelli", Uruguay 1761, hemos rescindido el contrato de arriendo referente a la explotación de la carnicería sita en la calle Juan Paullier número 2309, de esta ciudad, habiendo estado a su frente el señor Avelino Ventura hasta el día de la fecha, tomando nuevamente posesión el señor JOSE LOPEZ. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1938. — Avelino Ventura. — José López.

$5.00 Jl.15-7271-v.ag.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del escribano del Centro de Almaceneros Minoristas, Manuel C. Catañy, prometí vender al señor ANTONIO ANDRADE la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y fonda ubicada en la calle San José número 1301, de esta ciudad Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Montevideo, Julio 11 de 1938. — Magdalena Mosca de Pagani. — Antonio Andrade.

$5.00 Jl.14-7268-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en escritura que en cuatro de Julio corriente autorizó el escribano Enrique Risso Ylla, mis sobrinos Manuel y Eulogio Rodrguez Rial quedaron totalmente desvinculados de mi establecimiento comercial establecido en la avenida San Martín número 3238. Los que se consideren acreedores de mi establecimiento, por operaciones en que hubieran intervenido dichos Rodríguez Rial, deberán presentarse en la finca indicada a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 11 de 1938. — Francisco Rial.

$5.00 Jl.14-7251-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he resuelto vender a don CARLOS YEANFLONG la mitad indivisa de mi casa de comercio de fabricación de carrocerías, establecida en la calle Gerónimo Piccioli número 2900. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía de José A. Saldún, calle Rincón número 430. — Montevideo, Julio 11 de 1938. — Francisco Srenjscek.

$5.00 Jl.14-7241-v.ag.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "SEÑORANS y CAMAÑO", en el ramo de panadería, sita en la calle Dunant 4150 (Piedras Blancas), retirándose el señor Domingo Camaño y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Tomás A. Señorans. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 1.o de 1938. — Tomás Señorans. — Domingo Camaño.

$5.00 Jl.14-7259-v.ag.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que desde la fecha la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "DJEBEDJIAN y KALAYJIAN" en el ramo de taller de fabricación de calzado, ha quedado disuelta por haberse separado de ella el socio señor Avedis Djebedjian, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Jacobo S. Kalayjian, el que girará en lo sucesivo bajo su sola firma. A los efectos legales hacemos la presente publicación, en Montevideo, a 1.o de Julio de 1938. — Jacobo S. Kalayjian. — Avedis Djebdjian.

$5.00 Jl.14-7250-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que los señores Scalone Hermanos han prometido vender a la FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA las existencias de la fábrica de fósforos que los primeros poseen en esta ciudad, calle San Fructuoso número 1036 y 1088 con la denominación de Industria Fosforera Oriental. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal concurran con sus créditos al estudio del escribano señor Alberto Goldaracena, calle 25 de Mayo número 467, 1.er piso. — Montevideo, 25 de Julio de 1938. — Fábrica Uruguaya de Fósforos M. Urrea y Compañía Sociedad Anónima. — G. García Monge. — Scalone Hermanos.

$5.00 Jl.28-7571-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que el día 3 de Agosto quedará disuelta la sociedad que bajo la firma "MARIA E. ALVAREZ CATALA y COMPAÑIA" giraba en esta plaza en el ramo de farmacia, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma "Aída Selva, Legnani y Compañía", Rincón 679. — María E. Alvarez Catala.

$5.00 Jl.28-7610-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender a los señores LUIS y ALFONSO IGLESIAS la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle General Aguilar número 1252, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — Dionisio Peña.

$5.00 Jl.28-7586-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don LUIS BERMUDEZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Pernas número 3010, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 25 de 1938. — Segundo Pedrosa. — Luis Bermúdez.

$5.00 Jl.28-7578-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos pormetido vender a los señores BERNARDO NUÑEZ y BENEDETTO CAMPOLI la casa de comercio que en el ramo de taller mecánico denominado "Hudson - Essex" tenemos establecida en esta ciudad, calle Piedad número 1469. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1938. — Antonio Martuscelli. — Ernesto Siri.

$5.60 Jl.28-7573-v.ag.16.

VENTA DE PROVISION

Aviso al comercio y al público en general que he resuelto vender a la señora ANITA A. DE BARGLOVSKY la casa de comercio en el ramo de provisión que tengo establecida en la calle San Fructuoso número 1579. Los acreedores se podrán presentar con sus comprobantes en la misma. — Montevideo, Julio 25 de 1938. — Juana G. de Gallo. — A. A. de Barglovcky.

$5.00 Jl.28-7572-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Eligio Lorenzelli y José María Berretta hacemos público, a los efectos legales, que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación "LORENZELLI y BERRETTA", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma José María Berretta. — Cabellos, Julio 21 de 1938. — Eligio Lorenzelli. — José María Berretta.

$5.00 Jl.28-7568-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JOSE SANTIAGO BONJOUR y BENIGNO OMAR INTHAMOUSSU mi comercio establecido en esta villa, calle 25 de Agosto entre 18 de Julio y Colonia, o sea, la provisión de comestibles denominada "Provisión Scarfo". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Ricardo González Arce, en esta villa, dentro del término de treinta días. — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), Junio 23 de 1938. — Angel Scarfo. — José Santiago Bonjour. — Benigno Omar Inthamoussu.

$6.00 Jl.27-7565-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Enrique Ballestrero ha prometido vender al señor FELIPE RAUL MARTINEZ TRUJILLO toda la parte que le corresponde en el comercio de café "El Verdún", que se halla ubicado en la calle Rivera número 2093, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado negocio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 21 de 1938. — Enrique Ballestrero.

$5.00 Jl.26-7489-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores MONTEVERDE y GARCIA ISLA los muebles, útiles, maquinarias, instalaciones y demás existencias que integran el establecimiento de aserradero de mi propiedad, instalado en las calles Joaquín Requena número 1865 y Municipio 1916, de esta ciudad, debiendo presentarse los interesados con los justificativos de sus créditos en la escribanía Luis Rodríguez Villamil, Sarandí número 335. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — Francisco Rivas.

$5.00 Jl.28-7501-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada el 7 del corriente mes por el escribano don Alberto Herrera Reyes, fué disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta plaza bajo la razón de "TRAVIESO y LESTIDO, LIMITADA", establecida en la avenida 18 de Julio número 952, en el giro de compraventa y representación de automóviles en general, habiendo quedado todo el activo y pasivo social a cargo de otra sociedad que con igual razón de "Travieso y Lestido, Limitada" se estableció en el precitado local 18 de Julio número 952, donde los que se consideren acreedores podrán presentarse dentro de treinta días, todo lo que hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 14 de 1938. — Carlos María Travieso. — Julio César Lestido. — Carlos Séré Rucker. — Rodolfo Pereira Medeiros.

Jl.16-7323-v.ag.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que desde la fecha ha sido disuelta parcialmente la sociedad "LORENZO HERMANOS", que gira en esta ciudad, calle Cufré Chico número 2277, con el ramo de bodega, retirándose de ella el socio Francisco Lorenzo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Francisco Lorenzo. — Manuel Lorenzo. — Alfredo Lorenzo.

$5.00 Jl.25-7465-v.ag.13.

SOCIEDAD ANONIMA "FRIGORIFICO MODELO"

(Calle Porongos 2192)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad Anónima "Frigorífico Modelo", convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Agosto próximo, a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Porongos número 2192, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación, por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganacias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal correspondientes al noveno ejercicio, terminado el 30 de Junio último. Aprobar u observar esos documentos y resolver la distribución de la utilidad y fecha de pago del dividendo respectivo. 3.o Remuneración a la Comisión Fiscal. 4.o Elegir dos titulares y suplentes del Directorio 5.o Nombramiento del Síndico y su suplente, en caso de ser aceptada la reforma de los estatutos 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario.

Nota. Se previene a los señores accionistas que, para formar parte en la asamblea, tendrán que inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 6 de Agosto próximo de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, en la Secretaría de la Sociedad, calle Porongos número 2192, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — Montevideo, 22 de Julio de 1938. — El Directorio.

$15.00 Jl.28-7601-v.ag.8.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 4 de Agosto próximo a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 12 de Diciembre (Bella Vista). Orden del día: Memoria y balance general del año 1937. Elección de Directorio. — El Secretario.

$5.85 Jl.19-7367-v.ag.4.

S. A. "FRIGORIFICO MODELO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Agosto próximo, a las 18 horas, en el local social, calle Porongos número 2192, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación, por el Presidente, de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y Verificadora del quórum exigido por el artículo 21 de los estatutos. 2.o) Reforma de los artículos 1.o, 4.o, 5.o, 13, 20 (incisos A) y B), 21, 22, 29, 30, 38, 39, 41, 54, 55 (incisos D) y G), 60 (agregar un inciso: G), Título X (artículo 66, 67 y 68), artículo 72, y artículos 75 y 76. (Disposiciones transitorias), 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota. Se previene a los señores accionistas que, para formar parte en la asamblea, tendrán que inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 6 de Agosto próximo, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, en la Secretaría de la Sociedad, calle Porongos número 2192, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — Montevideo, 22 de Julio de 1938. — El Directorio.

$12.00 Jl.28-7602-v.ag.8.

INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de la I. P. U. S. A., se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 8 de Agosto próximo a las 17 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle Zabala 1477, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance del último ejercicio y distribución de utilidades; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 24).

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

También de acuerdo con el artículo 20, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general extraordinaria que se realizará el mismo día 8 de Agosto próximo a las 17.30 horas y en el mismo local para tratar la siguiente orden del día: 1.o Autorización para adquirir un inmueble por un valor superior a $ 50.000.00, según lo prescripto en el artículo 15 de los estatutos; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 24).

Para tomar parte en ambas asambleas, los señores accionistas se servirán cumplir lo preceptuado en los artículos 25 y 26 de los estatutos sociales. A tal efecto, pueden concurrir a las oficinas centrales, calle Uruguay 1213. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — El Directorio.

$15.00 Jl.26-7496-v.ag.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Montevideo, el día 23 de Junio de 1938, ante mí, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada ANDRES VARELA COUSILLAS, JAVIER GONZALEZ PEREZ, EMILIO FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE PEREIRA GARCIA, JULIO GONZALEZ BOEDO, ELISEO BOUZAS, JOSE MONTES MUÑIZ, GERARDO MONTES MUÑIZ, SERVANDO PEREIRA CASTRO, JUAN CASTRO CASTRO y RAMON MIRA PAZOS, para dedicarse al transporte de personas con automóvil taxímetro. Denominación: "Cooperativa de Taximetristas del Parque Rodó, Responsabilidad Limitada". Domicilio: 3707 de la calle Lombardine, de esta ciudad. Capital social: $ 6.600.00, totalmente integrado, formado por dinero y automóviles. Será administrada por un Directorio, siendo los titulares Juan Castro, Javier González y José Montes. Durarán un año, pudiendo ser reelejidos, y 3 suplentes, Andrés Varela, Ramón Mira y José Pereira. Razón social: serán la denominación acompañada por las firmas conjuntas de los 3 Directores. Hay asambleas de socios, balance cada 6 meses, Fondo de reserva: 5 o|o. Plazo: 2 años. Inscripto en el Registro de Comercio del Juzgado de segundo turno con el número 111 del folio 307 vuelta al folio 317 del libro 43 de Contratos Sociales, el 16 de Julio del año actual. — Eugenio Tancredi (hijo), Escribano.

$10.50 Jl.26-7488-v.ag.5.

VENTA DE COMERCIO

Adolfo Giordano, establecido con comercio en el ramo de almacén de comestibles, en la ciudad de Florida y en la calle Independencia número 394, pone en conocimiento del público en general que con esta fecha ha prometido vender su casa de negocio al señor DANIEL MARINO GRECCO, y de conformidad a lo establecido por la ley, emplaza a todos sus acreedores a que se presenten dentro del plazo estipulado, a fin de hacer efectivos sus haberes. Se hace esta publicación por el término de treinta días. — Florida, Julio 7 de 1938.

$5.00 Jl.13-7223-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores BLANCO y COMPAÑIA el comercio que en ramos generales tengo establecido en San Martín, 6.a sección de Soriano, haciendo saber que el pasivo de la misma será de mi exclusiva cuenta, en todo y de acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San Martín, Julio 28 de 1938. — L. Olegario Menéndez (hijo).

$5.00 Jl.30-7694-v.ag.18.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con intervención del señor Oscar R. Nosiglia hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que bajo la denominación de panadería "La Perla del Uruguay" y razón social de "Sánchez y Compañía" gira en esta ciudad, calle Coruña número 2949, prometiendo el consocio señor Angel Puga vender a los otros socios señores Antonio Sánchez y Evaristo Tasende su coparticipación en la referida sociedad, quienes tomarán a su cargo el activo y pasivo de la misma. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — Angel Puga. — Antonio Sánchez. — Evaristo Tasende.

$5.00 Jl.30-7657-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del estudio jurídico del procurador titulado don David Porto, José L. Terra 2633, he prometido vender a don I. M. LASTMAN la sucursal de mi casa de comercio en el ramo de modas, libre sita en la avenida San Martín 2489, libre de pasivo o gravamen alguno. A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus créditos en el comercio en venta. — Montevideo, Julio 27 de 1938. — Saúl Rohtkopf. — I. M. Lastman.

$5.00 Jl.30-7652-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina "La Unión del Comercio", de don Heraides M. Soarez, Rincón 430, he prometido vender a favor del señor CHAIM BIRENBAUN mi casa de comercio en el ramo de puesto de frutas y verduras que tengo establecido en esta ciudad, calle Rivera 2921. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de treinta días, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos. — Máximo Montero.

$5.00 Jl.29-7635-v.ag.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Luis Alberto Julien, con fecha de hoy fué disuelta la sociedad "W. PAPARIELLO, LAUKO y COMPAÑIA NEO DENTAL", haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Papariello. — Montevideo, Julio 23 de 1938.

$5.00 Jl.29-7626-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña ULPIANA GANDULIA DE CUSANO la librería que tengo instalada en esta ciudad, calle 8 de Octubre 3711. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los que se consideren acreedores para que comparezcan al comercio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 13 de 1938. — Alberto Gandulia.

$5.00 Jl.16-7304-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que me trasladé con la casa de comercio en ramos de almacén y anexos, que tenía establecida en la calle Agraciada número 1884, a la calle Marcelino Sosa número 1552, esquina Aramburú, avisando esto a mis acreedores y comercio en general. — Montevideo, Julio 13 de 1938. — Jaid Boyad.

$5.00 Jl.15-7293-v.ag.3.

CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas del Centro Comercial e Industrial Israelita del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Agosto de 1938, en el local de la calle Río Branco número 1530, a las 15 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Apertura del acto por el Presidente del Directorio: 2.o Designación del Presidente y Secretarios ad hoc; 3.o Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea anterior; 5.o Memoria del Presidente del Directorio; 6.o Lectura y consideración de los balances correspondientes al último ejercicio; 7.o Reparto de utilidades y fondo de reserva; 8.o Elección de autoridades; 9.o Asuntos varios.

$6.00 Jl.30-7651-v.ag.2.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

(Sarandí número 402)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Haydée Guasardi. Domicilio: Guayaquí 3432. Padrón 108709. Solar 60, situado con frente a la calle Sienra.

Gerónimo Schiaffino. Domicilio: Ganaderos 36. Padrón 106976. Solar 36 de la manzana A, ubicado con frente a la calle Ganaderos.

Juan y Andrés Acosta. Domicilio: Susviela 22. Padrón 107006. Solar 81 de la manzana B, situado con frente a la calle Susviela entre Molinos de Raffo y Versailles.

Abraham Galiffi y Sara A. de Asís. Domicilio: Susviela números 90 y 88. Padrón 107015. Solar 90 de la manzana B, ubicado con frente a la calle Susviela entre Molinos de Raffo y Versailles.

Miguel Capica. Domicilio: Pasaje número 30 entre Ganaderos y Susviela. Padrón 106939. Solar 95 de la manzana C, situado frente a pasaje de 20 metros, entre Ganaderos y Susviela.

Esteban Fernández. Domicilio: Vilardebó 1690. Padrón 78239 m|a. Solar 13, ubicado con frente a la calle oficial casi Burgues.

Carlos Julián Benavente. Domicilio: Magallanes 1890. Padrón 2262. Solar 3 de la manzana D, situado con frente a la calle Tabaré (Las Piedras).

Orestes Barona. Domicilio: 20 de Febrero sin número (Las Piedras). Padrón número 2308. Solar 1 de la manzana H, ubicado con frente a la calle Artigas (Las Piedras).

José Prada Fernández. Domicilio: Soriano 1279. Padrón 140408. Solar 3 de la manzana A, situado con frente a la calle Santa Lucía y Córdoba.

Francisco Saldombide. Domicilio: oficial número 8 (Nuevo París). Padrón 140442. Solar 8 de la manzana B, ubicado con frente a la calle Córdoba.

Armando Battro. Domicilio: India Muerta 38. Padrón 14021. Solar 28 de la manzana B, situado con frente a la calle Timote entre Cleveland y Guazucúa.

Dolores D. de Sabatella. Domicilio: Guazucúa 111. Padrón 140512. Solar 111 de la manzana E, ubicado con frente a la calle Guazucúa entre Santa Lucía y Timote.

José Feule. Domicilio: Carreras Nacionales 106. Padrón 115152. Solar 16 de la manzana B, situado con frente a la callés De los Jockeys entre Carreras Nacionales e Iberia.

Silverio Fernández. Domicilio: Antonio Zubillaga 17. Padrón 150343. Solar 28 de la manzana B, ubicado con frente a la calle número seis entre calles números 1 y 2 (Paso de la Arena).

Floro Ivaldi. Edelmiro Mañé 22. Padrón 150748. Solar 57 de la manzana C, situado con frente a la calle número uno entre calles números seis y siete (Paso de la Arena).

Sofía Montero. Domicilio: Iglesias 4209. Padrón 150382. Solar 69 de la manzana C, situado con frente a la calle número siete entre las calles números uno y dos (Paso de la Arena).

Ramón López. domicilio: bulevar Artigas 4279. Padrón 150624. Solar 319 de la manzana O, ubicado con frente a la avenida número dos entre calle número diez y rambla del Pantanoso (Paso de la Arena).

Braulio Palena. Domicilio: calle número once esquina número diez (Paso de la Arena). Padrón 150698. Solar 414 de la manzana S. situado con frente a la calle número once entre las calles números nueve y diez. (Paso de la Arena).

María F. I. de Oroz. Domicilio: Paraguay 2451. Padrón 147603. Solar 25 de la manzana A. ubicado con frente a la calle Checoeslovaquia entre Nueva California y General Garzón.

Delfina Alvez. Domicilio: avenida a Peñarol 243, casi esquina Francisco Lecoq. Padrón 147820. Solar 243 de la manzana H. situado con frente a la avenida a Peñarol entre Francisco Lecoq y General Navajas.

Carlos María Parodi. Domicilio: General Pallejas 2491. Padrón 130606. Solar 31 de la manzana A. ubicado con frente a la calle número uno entre Julián Laguna y Carlos de la Vega (Nuevo París).

José Díaz. Domicilio: Dionisio Coronel 27. Padrón 130525. Solar 67 de la manzana C, situado con frente a la calle Julián Laguna entre Economía y Gowland.

Feliciano P. Cotelo, Julián Redín. Horacio Rubio y Gregorio Anza. Domicilio: Colonia 1634. Padrón 130541. Solar 83 de la manzana C, ubicado con frente a la calle Carlos de la Vega.

Feliciano P. Cotelo. Julián Redín. Horacio Rubio y Gregorio Anza. Domicilio: Colonia 1634. Padrón 130541. Solares 84 al 89 de la manzana C, situados con frente a la calle Carlos de la Vega esquina Economía.

Miguel Aquela. Domicilio: Duque de los Abruzzos 560. Padrón 134648. Solar 12 de la manzana C, ubicado con frente a la calle Tobaty.

Lorenzo Rossi. Domicilio: Constitución 2219. Padrón 45487. Solar 19 de la manzana D, situado con frente a la calle Fynn entre Tovati y Vicuña.

Cayetano A. Piccinino. Domicilio: Minas 1491. Padrón 14931. Solar 107, situado en los bañados de Carrasco (Departamento de Canelones).

Pascual Fortino. Domicilio: Minas 1491. Padrón 15677. Solar 108, ubicado en los bañados de Carrasco (Departamento de Canelones).

Gregorio M. Inchauspe. Domicilio: Cooper sin número. Padrón 84821. Solar 217 de la manzana 1284, situado con frente a la calle Yaguarí entre Victoria y bulevar Artigas.

Félix Moreira. Domicilio: Caraguatay 2215. Padrón 84831. Solar 232 de la manzana 1284, ubicado con frente a la calle Caraguatay.

Sebastián González. Domicilio: calle De los Jockeys 66. Padrón 114586. Solar 66 de la manzana C, situado con frente a la calle De los Jockeys entre Iberia y Carreras Nacionales.

Ignacio Corbeiras. Domicilio: Jujuy 2928. Padrón 154187. Solar 4, ubicado con frente a la calle Mangaripé casi esquina Caramburú.

Donato Paolino (hijo). Domicilio: Trinidad (Departamento de Flores). Padrón 157100. Solar E-1 (parte del 58), situado con frente a la calle Bermejo.

Mauricio Sancorsky. Domicilio: 8 de Octubre 3835. Padrón 120992. Solar O (parte del 111), situado con frente a la calle Estrázulas y Pilcomayo.

Francisco Martínez. Domicilio: Francisco Echegoyen número 5. Padrón 112147, solar 11 de la manzana B, situado con frente a la calle De los Jockeys.

Ricardo Yannicelli. Domicilio: Millán 3390. Padrón 107683. Solar 8, situado en avenida Millán próximo a Bell.

Amadeo Mora. Domicilio: General Aguilar 1285. Padrón 107677. Solar 15. situado en Bell entre avenida Millán y Clara.

Roque Piñeyro. Domicilio: camino Edison 17. Padrón 107724. Solar 50, situado en Bell próximo a Clara.

$76.00 Jl.22-7425-v.ag.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los que suscriben, únicos componentes de la firma "AMORIN, ARAUJO y CLERC", bajo la cual giraba en esta plaza la "Compañía Nacional de Construcciones", establecida en la avenida Italia número 3540, hacen saber su disolución por vencimiento del contrato y que, en consecuencia, todos los que se consideren acreedores de la misma deberán concurrir al domicilio indicado dentro de los treinta días de la fecha para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Julio 16 de 1938. — Gustavo R. Amorín. — Alvaro A. Araújo. — Raúl Clerc.

$5.00 Jl.21-7379-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor JOSE ROMAN HERNANDEZ la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Mendoza y Durán número 202, esquina General Flores de la ciudad de Florida, notificando a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal al citado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Florida, Julio 16 de 1938. — Antonio Porta.

$5.00 Jl.22-7400-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913. he contratado vender a favor de los señores JOSE GARCIA y ANTONIO GESTAL la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas establecida en la calle Duilio número 1496. de esta ciudad. notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 15 de 1938. — Josefa A. de Silva. — José García. — Antonio Gestal.

$5.00 Jl.20-7360-v.ag.8.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo el señor Oscar Díaz, cumplido con lo dispuesto en la primera parte del artículo 6.o del reglamento de los Registros Genealógicos, se hace saber que se hará entrega de los nuevos certificados de inscripción a dicho señor dentro del término de treinta días, siempre que no se presentare a esta oficina ninguna persona oponiéndose a ello. Dichos certificados que anularán a los anteriores corresponden a los siguientes animales:

Raza merino. FBU. 25209. RP. 687 (macho).
Raza merino. FBU 24764. RP. 647 (Macho).

$6.00 Jl 28-7600-v.ag.2.

"CINEMATOGRAFICA GLÜCKSMANN, S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de "Cinematográfica Glücksmann, S. A." para la reunión de la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social de la calle Río Branco número 1320 el día 19 de Agosto de 1938 a las quince horas para considerer la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general del segundo ejercicio social unido desde el 1.o de Abril de 1937 al 31 de Marzo de 1938 e informe de la Sindicatura; 3.o Considerar y resolver acerca de la proposición formulada por el Directorio sobre el reparto de las utilidades, de acuerdo con lo establecido por los artículos 57 y 58 de los estatutos; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Registro de acciones. — Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, de acuerdo con lo que manda el artículo 26 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría las acciones o un certificado de depósito en alguna institución bancaria con tres días de anticipación al determinado en esta convocatoria. — Montevideo, Julio 29 de 1938. — La Secretaría.

$12.00 Ag.1.o-7734-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "BENITO NUÑEZ y COMPAÑIA", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Sierra número 2001, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Benito Núñez y Manuel Pallas y desligándose de la misma el señor José Otero González. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1938. — Benito Núñez. — Manuel Pallas. — José Otero González.

$5.00 Jl.16-7305-v.ag.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura que autorizó el escribano Ramón B. Negro el 14 de Junio próximo pasado, inscripta en el Juzgado de Primera Instancia de sexto turno con el número 21 al folio 60 vuelta del tomo 3.o, constituímos una sociedad de responsabilidad limitada con un capital de 200.000.00 pesos aportado en dinero, por mitades, que girará bajo la firma de "GABRIEL HERMANOS, LIMITADA", se dedicará a la explotación de los negocios de importación, exportación y venta al por mayor de géneros y tejidos en general, y se constituyó por el plazo de 5 años, prorrogable por otros 5 años más. La firma social y la dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de ambos socios indistantamente y todos los documentos que suscriba la sociedad deberán llevar la firma personal del socio que actúe, precedida de la frase: "Por Gabriel Hermanos, Limitada". Y a los efectos de la ley número 8992 hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1938. — Vicente Gabriel. — Jorge Gabriel.

$9.75 Ag.1.o-7726-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano Ramón B. Negro el 22 de Junio próximo pasado se disolvió la sociedad denominada "Compañía Gramis", que giraba bajo la firma de "MORCATE y COMPAÑIA", distribuyéndose el activo entre los tres socios y haciéndose cargo del pasivo el señor Morcate, exclusivamente. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1938. — Angel Morcate. — Graciano Scotti. — Rómulo Orestes Lavecchia.

$5.00 Jl.16-7329-v.ag.4.

AVISOS DEL DIA

U. T. E.

LICITACION N.o 914

Transporte de materiales

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Agosto a las 16 horas para el transporte de mercaderías hasta Diciembre de 1939 a las Usinas de Durazno, Carmen, Sarandí, Rosario y Rocha, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 29 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.2-7753-v.ag.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 31943

Montevideo, Julio 27 de 1938. — Con esta fecha F. A. C. A., Fábrica Americana de Caucho Aglomerado, de Bigliardi y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"F. A. C. A., FABRICA AMERICANA DE CAUCHO AGLOMERADO"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.2-7757-v.ag.18.

ACTA N.o 31930

Montevideo, Julio 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

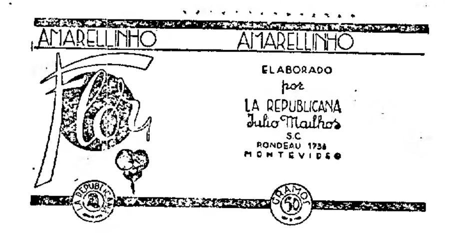
ARAPEN

para distinguir artículos de la clase 11 a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.2-7741-v.ag.18.

ACTA N.o 31928

Montevideo, Julio 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Julio Mailhos, S. C.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

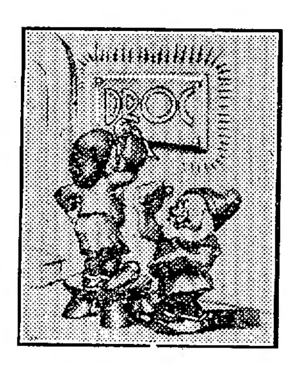


para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.2-7743-v.ag.18.

ACTA N.o 31948

Montevideo, Julio 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Vázquez y Salaverry, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.2-7756-v.ag.18.

ACTA N.o 31955

Montevideo, Julio 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Siderico Luis Ceruzzi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

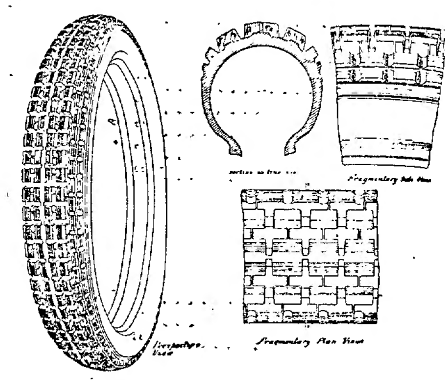
"SANAPEL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.2-7738-v.ag.18.

ACTA N.o 31950

Montevideo, Julio 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Dunlop Rubber C. Lta.", de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



"DISEÑO ANEXO"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.2-7746-v.ag.18.

ACTA N.o 31931

Montevideo, Julio 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

CANTONA

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.2-7745-v.ag.18.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ROQUE BORDON, de 35 años, soltero, propietario, oriental, domiciliado en J. A. Cabrera 3790, y doña NORMINDA GONZALEZ GIRBAU, de 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada en J. A. Cabrera 3790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2722-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JULIA LOPEZ DE FLORIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante etse Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 27 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.2-7758-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNABE PONS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 26 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.2-7739-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don

JOSE FRANCISCO GONZALEZ o JOSE FRANCISCO GONZALEZ SILVERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.2-7740-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Jez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TEOFILO MARTA citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta das comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bao apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 29 de 1938. — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.50 Ag.2-7737-v.ag.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de tintorería teníamos establecida en esta ciudad, calle Vázquez 1315, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor SIAO CHEN, retirándose, en consecuencia, el socio señor Yue Li Houpao. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de treinta días, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio de la referencia. — Montevideo, Julio 29 de 1938. — Yue Li Houpao. — Siao Chen.

$5.00 Ag.2-7759-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, he contratado vender a favor del señor José Fernández Paz la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Larrañaga número 1695, de esta ciudad, haciéndose dicho señor cargo del activo y pasivo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1938. — Agustín Martínez. — José Fernández Paz.

$5.00 Ag.2-7742-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor CONSTANTINO DI GIOVANNI la provisión de comestibles situada en la calle Marmarajá número 2199, esquina a la de Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 25 de 1938. — Juan Fernando Ciria. — Constantino Di Giovanni.

$5.00 Ag.2-7741-v.ag.22.

CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en la sede de París, 53 Rue Vivienne, a las 16 horas del día lunes 5 de Setiembre de 1938, con la siguiente orden del día: 1.o Proposición de aumento de capital por incorporación de las reservas y entrega gratuita de acciones a los propietarios de acciones nuevas y a los portadores de partes de fundador. Poderes a conferirse a este efecto al Consejo; 2.o Modificación, en consecuencia, del artículo 6.o de los estatutos.

Nota. — Tienen derecho a tomar parte en esta asamblea todos los propietarios de una o más acciones de Jouissance de francos 1.250. Los propietarios de acciones nominativas con más de dos años de incriptas tienen derecho al doble voto, de acuerdo con lo resuelto en la asamblea general extraordinaria del 28 de Junio de 1935.

Para asistir a esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones antes del día 25 de Agosto de 1938 en la sede de París, 53 Rue Vivienne, o antes del 10 de Agosto corriente en la agencia de Montevideo, calle Treinta y Tres número 1426. — R. Corgo, Gerente.

$9.00 Ag.2-7755-v.ag.6.

RESCISION DE PROMESAS DE VENTA

Pedro González, domiciliado en avenida Agraciada número 4050

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, del 20 de Setiembre de 1933, aviso a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores de solares a plazos, que están atrasados en más de cuatro años en el pago de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

Juan Vieitis. Domicilio: Pintos Cardeiro número 2473. Padrón número 48739. 21.a sección judicial. Solar número 7 de la manzana "V" en el plano levantado por el ingeniero R. Arteaga en Julio de 1938, con frente a la calle Nueva Era.

Horacio B. González Suero. Domicilio: Uruguay 1883. Padrón número 48742. 21.a sección judicial. Solar número 10 de la manzana "V" en el plano levantado por el ingeniero R. de Arteaga en Julio de 1928, con frente a la calle Nueva Era.

Juan Vieitis. Domicilio: Pintos Cardeiro número 2473. Padrón número 48740. 21.a sección judicial. Solar número 8 de la manzana "V" en el plano levantado por el ingeniero R. de Arteaga en Julio de 1928, con frente a la calle Nueva Era.

Félix F. Cotnogno. Domicilio: Nueva California número 19. Padrón 131918. 21.a sección judicial. Solar número 19 de la manzana "V" en el plano levantado por el ingeniero R. de Arteaga en Julio de 1928, con frente a la calle Nueva California.

Luis González. Domicilio: Nueva California número 20. Padrón 131919. 21 sección judicial. Solar número 20 de la manzana "V" en el plano levantado por el ingeniero R. de Arteaga en Julio de 1928, con frente a la calle Nueva California.

Salvador A. Badia. Domicilio: Nueva Era número 9. Padrón 131900. 21.a sección judicial. Solar número 9 de la manzana "O" en el plano levantado por el ingeniero R. de Arteaga en Julio de 1928, con frente a la calle Nueva Era.

Sinforoso Pérez. Domicilio: Nueva Era número 10. Padrón número 131901. 21.a sección judicial. Solar número 10 de la manzana "O" del plano levantado por el ingeniero R. de Arteaga En Julio de 1928, con frente a la calle Nueva Era.

Manuel Sánchez. Domicilio: Zufriategui número 1018. Padrón 131903. 21.a sección judicial. Solar número 12 en la manzana "O" del plano levantado por el ingeniero R. de Arteaga en Julio de 1928, con frente al camino Edison.

José García. Domicilio: Colorado número 1611. Padrón número 131904. 21.a sección judicial. Solar número 13 en la manzana "O" del plano levantado por el ingeniero R. de Arteaga en Julio de 1928, con frente al camino Edison.

$36.00 Ag.2-7747-v.ag.18.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"Sociedad Uruguaya de Esmaltado. Sociedad Anónima"

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1937

Debe—		
Acciones	$	30.000.—
Caja y Bancos	"	47.607.29
Bienes raíces	"	92.213.78
Materias primas	"	100.811.14
Seguros	"	1.756.26
Maquinarias y herramientas	"	94.049.81
Muebles y útiles	"	21.791.39
Patentes y perfeccionamientos	"	1.611.13
Jornales	"	17.892.30
Gastos generales	"	37.560.02
Acciones depositadas	"	25.000.—
Varios deudores	"	48.251.12
	$	518.544.24
Haber—		
Capital	$	300.000.—
Garantía Directorio	"	25.000.—
Fondo reserva	"	34.256.94
Mercaderías	"	81.456.78
Varios acreedores	"	77.830.52
	$	518.544.24

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 4.20 7418.

"Sociedad Uruguaya de Esmaltado. Sociedad Anónima"

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1937

Debe—		
Acciones en cartera	$	30.000.—
Caja y Bancos	"	29.931.60
Bienes raíces	"	92.213.78
Materias primas	"	150.042.81
Seguros	"	2.116.26
Maquinarias y herramientas	"	94.619.05
Muebles y útiles	"	22.179.93
Patentes y perfeccionamientos	"	1.667.13
Jornales	"	41.180.67
Gastos generales	"	86.636.75
Acciones depositadas	"	25.000.—
Varios deudores	"	34.208.36
	$	609.796.34
Haber—		
Garantía Directorio	$	25.000.—
Fondo reserva	"	34.256.94
Acreedores varios	"	46.160.21
Mercaderías	"	204.379.19
Capital	"	300.000.—
	$	609.796.34

V.o B.o Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 4.20 7419.

"Sociedad Uruguaya de Esmaltado. Sociedad Anónima"

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1938

Debe—		
Acciones en cartera	$	30.000.—
Caja y Bancos	"	1.985.35
Bienes raíces	"	92.213.78
Materias primas	"	224.799.80
Muebles y útiles	"	22.224.93
Seguros	"	2.214.01
Maquinarias y herramientas	"	95.217.19
Patentes y perfeccionamientos	"	1.667.13
Jornales	"	56.135.90
Gastos generales	"	120.032.92
Varios deudores	"	61.987.89
Acciones depositadas	"	25.000.—
	$	733.478.90
Haber—		
Garantía Directorio	$	25.000.—
Fondo-reserva	"	34.256.94
Acreedores varios	"	61.170.10
Mercaderías	"	313.051.86
Capital	"	300.000.—
	$	733.478.90

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 4.20 7420.